BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.350 — EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Sábado 1.° de Diciembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Ferrocarril Buenos Aires al P...
Directorio Local
2 ejemplares
Florida

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial. pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 A 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

29.962|45. — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 35.752|44. (página 2)

Ministerio de Hacienda

24.483|45. — Apruébase la adquisición de papeles y cartulinas para Casa de Moneda. (página 2)

24.854|45. — Apruébase la adquisición de artículos de ferretería para diversas reparticiones de Hacienda. (página 2)

25.005|45. — Apruébase la adquisición de fichas para Impuestos Internos. (página 2)

25.006|45. — Apruébase la encuadernación de libros, etc., para diversas reparticiones de Hacienda. (página 3)

25.007|45. — Apruébase la adquisición de 400 kgs. de pasta para Casa de Moneda. (página 3)

26.456|45. — Apruébase la adquisición de 4 máquinas de sumar para Impuestos Internos. (página 3)

29.912|45. — Reglaméntase el Decreto Nº 24.815|45 por el que se implanta el salario familiar en toda la Administración Nacional. (página 3)

26.457|45. — Apruébase la adquisición de 24 motores eléctricos para Casa de Moneda. (página 6)

26.458|45. — Apruébase la adquisición de formularios para diversas reparticiones de Hacienda. (página 6)

30.010|45. — Control de Cambios. — Sumarios. (página 6)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

29.172|45. — Reducción de pena. (página 6)

30.043|45. — Nómbrase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 114 de la Capital. (página 6)

30.044|45. — Reconócense servicios y nómbrase personal en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). (página 7)

30.045|45. — Reforma de estatuto de "Ceres, Sociedad Cooperativa Limitada entre Empleados del Ministerio de Agricultura de la Nación". (página 7)

30.046|45. — Reforma de estatuto en "Explotaciones Rurales Sociedad Anónima". (página 7)

30.047|45. — Autorízase el funcionamiento de "Phila" Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial". (página 7)

30.048|45. — Derógase el decreto por el que se autorizó el funcionamiento de "Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos Sociedad Anónima, Cadefima". (página 7)

30.049|45. — Apruébase fusión con la asociación "Ilustre Cofradía del Santísimo Rosario de Mayores", "Cofradía del Santísimo Rosario de Menores". (página 7)

30.050|45. — Concédesele personalidad jurídica a "Círculo Cultural y de Fomento Belisario Roldan de Versailles". (página 7)

30,051|45. — Concédese personalidad jurídica a "Club Atlético Argentino". (página 7)

30.052|45. — Reformas de estatuto en "Unión Argentina de Pelota". (página 7)

30.203|45. — Dirección General de Institutos Penales. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Hugo Alfredo Anzorreguy. (página 7)

30.204|45. — Nómbrase Auxiliar 6.º (Odontólogo) para la Cárcel de Tierra del Fuego en la Dirección General de Institutos Penales. (página 7)

30.205|45. — Nómbrase Auxiliar 7.º para la Fiscalía en el Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro). (página 8)

29.727|45. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 29|11|45, se publicó este decreto sin fecha, correspondiéndole la de: 23 de Noviembre de 1945.

Ministerio de Agricultura

30.231|45. — Aplícase multa. (página 8)

30.232|45. — Aplícase multa. (página 8)

30.234|45. — Destínase superficie para la Dirección Nacional de Salud Pública. (página 8)

30.244|45. — Acciones judiciales. (página 8)

30.245|45. — Acciones judiciales. (página 8)

30.246|45. — Acciones judiciales. (página 8)

30.247|45. — Acciones judiciales. (página 8)

30.248|45. — Acciones judiciales. (página 8)

30.249|45. — Acciones judiciales. (página 8)

30.250|45. — Acciones judiciales. (página 8)

30.251|45. — Acciones judiciales. (página 9)

Ministerio de Obras Públicas

20.144|45. — Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 332. (página 9)

28.056|45. — Unifícanse los Incisos 2.º Dirección General de Irrigación y 5.º Obras Sanitarias de la Nación, Planilla A y B, de la Ley 12.815, bajo la denominación de Inciso 5.º Administración Nacional del Agua. (página 9)

Secretaría de Industria y Comercio

29.532|45. — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 13.120|45. (página 15)

29.535|45. — Autorízase exportación. (página 15)

29.536|45. — Apruébase licitación. (página 15)

29.537|45. — Apruébase licitación. (página 15)

29.539|45. — Designación. (página 15)

30.032|45. — Modifícase el artículo 4.º del Decreto Nº 92.740|36, estableciéndose el límite alcohólico de las sidras elaboradas en el país. (página 15)

28.745|45. — Fíjanse normas para la rotulación de las bebidas alcohólicas no vínicas preparadas a base de concentrados extranjeros. (página 16)

29.544|45. — Acciones judiciales. (página 16)

29.549|45. — Sobreseimiento definitivo. (página 16)

29.560|45. — Autorízase para uso oficial la utilización de automóviles particulares en la Dirección de Vitivinicultura. (página 16)

29.561|45. — Apruébase licitación. (página 16)

29.725|45. — Autorízase exportación. (página 16)

29.803|45. — Apruébase licitación. (página 16)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos. — (página 17)

Séptima Comisión de Salarios de la Industria del Vestido. — Trabajo a Domicilio, Ley 12.713. — Tarifa de Uniformes Militares y Navales de Medida. (página 17)

Dirección de Minas y Geología— (página 17)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 83)

Crónica Administrativa

Tipo de Oro— (página 17)

Banco Central de la República Argentina— (página 17)

Recaudación del Boletín Oficial— (página 17)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 17)

Edictos del día— (página 19)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 20)

Avisos diversos— (página 23)

Nuevas transferencias de negocios— (página 23)

Nuevas convocatorias— (página 24)

Convocatorias rectificadas— (página 24)

Transferencias anteriores de negocios— (página 25)

Convocatorias anteriores— (página 27)

Licitaciones anteriores— (página 34)

Edictos Anteriores— (página 41)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 59)

Remates— (página 71)

Registro de Patentes y Marcas— (página 73)

Sección Balances

A.1.679. — 1.633. — Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "Samainver". (página 87)

A.1.926. — 1.827. — Compañía Estancia Pulmarí Ltda. (página 88)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 35.752|44 S. C. N° 1.407

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

29.962|45. — Expediente N° 376.858|945. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N° 35.752|44, dictado en Acuerdo de Ministros el 30 de Diciembre de 1944, por el que se autoriza al señor Presidente del ex Consejo de Administración, constituído por Decreto N° 30.301|44 de fecha 7 de Noviembre del mismo año, actualmente a cargo de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, creada por el Acuerdo General de Gobierno del 18 de Mayo último (Decreto N° 10.935|45), para adquirir en forma directa o mediante licitaciones privadas, según convenga, los elementos indispensables para la instalación y funcionamiento de dicho organismo; atento los fundamentos que lo motivaron y no obstante la observación planteada,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 35.752|44, dictado en Acuerdo de Gobierno el 30 de Diciembre de 1944, a que se hace mención en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — A. Pantín.

Ministerio de Hacienda

Apruébase la adquisición de papeles y cartulinas, para la Casa de Moneda

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

24.483|45. — 129. — Expediente número 113.509|1945. — (C. G.). — Expediente N.° 1.820|945. — (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Abril de 1945, para adquisición de papeles y cartulinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado según las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones, en base a la forma proyectada a fs. 47|48 por su Comisión de Adjudicaciones, es decir, teniendo en cuenta en general los precios más económicos, adjudicándose asimismo algunos renglones por ajustarse a las condiciones requeridas y otros por resultar sus precios equitativos;

Que no obstante el menor precio cotizado por la firma Casa Iturrat S. A., para los papeles N.° 3 A, al 3 F, licitados en el renglón N.° 1, éstos han sido descartados por no reunir las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que sirvió de base al presente remate, como lo corroboran los análisis practicados por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, que se acompañan a fs. 54|55 de estos actuados;

Que siendo conveniente por su precio equitativo la oferta de la firma Heinonen S. A. C. e I., cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada, no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N.° 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 357|45), y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N.° 428;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 13 de Abril de 1945, para la adquisición de papeles y cartulinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
National Paper Type Company de la Argentina S. A. . .	520.903,50
Heinonen S. A. C. e I.	640,00 Neto
Casa Iturrat S. A. C.	27.335,00 5½%
Total	548.878,50

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (pesos 548.878,50 m|n.) quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Cuenta especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales, Materiales" Art. 148, Ley N.° 11.672, Ejercicio 1945	160.378.50
Cuenta especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales, Materiales", Art. 148, Ley N.° 11672, Ejercicio 1946	388.500.—
Total m$n	548.878.50

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto la que cotiza precio neto, se realice dentro de los treinta días de su recepción conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dichas firmas, retendrán el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, con excepción de la firma Casa Iturrat S. A. Comercial, que deberá retenérsele por el mismo concepto el 5 y 1|2 o|o de acuerdo a su ofrecimiento, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía.

Art. 7.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma National Paper Type Company de la Argentina S. A., formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el contrato respectivo de acuerdo con el Art. 9.° de la Ley número 11.672 (edición 1943) dentro de los cinco días a contar de la notificación que le formule la Escribanía General.

Art. 8.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille. — Juan D. Perón. — Antonio J. Benítez. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de artículos de ferretería, p|diversas reparticiones de Hacienda.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

24.854|45. — 130. — Expte. número 2220|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 9 de Agosto de 1945, para la adquisición de artículos de ferretería, etc., con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a Licitación, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron a dicho acto (8) ocho firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones en la forma aconsejada por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamente de fs. 96|98, vale decir, algunos renglones por ser las ofertas más económicas, otros únicas ofertas en este segundo llamado y menor precio ajustándose a lo solicitado, dos en atención a la calidad ofrecida y uno por ajustarse en calidad y envase solicitado;

Que siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas de las firmas Guanziroli y Cía., y Duperial, cuyas adquisiciones se propician, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas, no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del Art. 4.° del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N.° 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, (Inf. N.° 2731|45), y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 9 de Agosto ppdo., para la adquisición de artículos de ferretería, etc., con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata de conformidad con sus presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Roque Mastandrea e Hijos	71.10
Guanziroli y Cía. ...	2.555.05 Neto
Casa Francisco Francioni	766.—
Industrias Químicas Argentinas "Duperial"	54.— Neto.
Meincke & Cía., S. R. Ltda	517.40
Piña Hnos. S. R. Ltda.	153.22
Total	4.116.77

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de m$n. 4.116.77 cuatro mil ciento dieciséis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 6, Partida 1	67.77
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 29	3.250.—
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 16	799.—
Total . . .	4.116.77

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo determinado en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, retendrá el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Apruébase la adquisición de fichas para Impuestos Internos

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.005|45. — 131. — Expte. N.° 258.171|1945 (I.I.), 4.281|945 (D.G. S.E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Agosto ppdo., para la impresión y provisión de fichas con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos concurrieron (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones a favor de las ofertas más económicas, acorde con lo aconsejado por su comisión de Adjudicaciones a fs. 44, habiéndose descartado los renglones 2 y 4 por no contar con saldo suficiente dicha Partida para la afectación del total de fichas adjudicadas;

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del Art. 4. del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N.° 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 2.673|45) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N.° 428;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Agosto ppdo., para la impresión y provisión de fichas con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

Padilla & Contreras . . . m$n.	300
Esteban Centenaro . . . . „	6.034
Total . . . m$n.	6.334

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 6.334,00) seis mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 22 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, retendrán el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dicho depósito a la firma cuya propuesta no ha sido aceptada.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Apruébase la encuadernación de libros, etc., para diversas Reparticiones de Hacienda.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.006|45. — 132. — Expte. N.° 6.458|45. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la encuadernación de libros, planillas, etc., durante el año 1946, pertenecientes a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el Art. 8.° de la Ley 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones en base a la forma aconsejada por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamen de fs. 27, es decir, en general a favor de las ofertas más económicas, exceptuando el renglón 9 que se adjudica por menor precio ajustándose a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, los trabajos de encuadernación de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Establecimiento Mirlan . . .	1.839.80
Pedro Fernández Peláez . .	36.—
Flaiban & Cía.	1.095.—
Total	2.970.80

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (pesos moneda nacional 2.970.80) dos mil novecientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a las Partidas que a continuación se detallan o similares que se asignen para el año 1946:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 10	2.610.80
Anexo D., Inciso 14, Item 6, Partida 17	360.—
Total	2.970.80

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas retendrá el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Apruébase la adquisición 400 Kgs. pasta para Casa de Moneda

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.007|45. — 133. — Expte. número 4702|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de (400) cuatrocientos kilogramos de pasta extra fuerte para cilindros, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el Art. 8.° de la Ley 11.672 (edición año 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación en base a la forma aconsejada por su Comisión de Adjudicaciones, es decir, a favor de la firma que ofrece la calidad solicitada dentro de precio;

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del Art. 4.° del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N.° 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Serra Hnos. S. R. Ltda., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 3.000,00) tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará a la cuenta especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales", Art. 148, Ley 11.672.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille.

Apruébase la adquisición 4 máqs. sumar para Impuestos Internos

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.456|45. — 134. — Exptes. números 265.121|1945 (I. I.) y 4.404|945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 19 de Junio ppdo., para la adquisición de (4) cuatro máquinas de sumar con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sello concurrieron (4) cuatro firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación en base a la forma proyectada por su Comisión de Adjudicaciones, es decir, a favor de la firma que ofrece máquinas nuevas de la calidad requerida dentro de precio;

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N.° 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 2.677|45) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 19 de Junio ppdo., para la adquisición de cuatro máquinas de sumar con destino a la Administración General de Impuesto Internos de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a la firma Stanley V. Coates, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 5.800) cinco mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 13 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto número 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria, eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

REGLAMENTASE EL DECRETO 24.815-45 POR EL QUE SE IMPLANTA EL SALARIO FAMILIAR EN TODA LA ADMINISTRACION NACIONAL

Decreto N.° 29.912|45 Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945

Atento la necesidad de reglamentar el Decreto número 24.815|45 del 9 de Octubre de 1945 que implanta el subsidio familiar para todo el personal civil de la Administración Nacional y reparticiones autárquicas, conforme con lo previsto en su artículo 1.°; y

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de las disposiciones de carácter reglamentario que se aprueban por el presente decreto, es indispensable asimismo determinar expresamente que el subsidio familiar a que se refiere el Decreto N.° 24.815|45 es de aplicación para todo el personal civil de la Administración Nacional, esté o no comprendido en el Estatuto del Personal Civil aprobado por el Decreto N° 33.827|44;

Que por otra parte y atento el criterio fijado por el Decreto N° 24.815|45, en el sentido de que deben computarse como entradas normales del empleado todos los recursos, cualquiera sea su origen, es indispensable aplicar el mismo criterio para la determinación del importe que debe tomarse como base para la liquidación de los beneficios por mayor costo de vida al personal autorizado por el Decreto N° 2.015|43;

Que por tal razón es necesario modificar las disposiciones del Decreto número 2.015|43 de referencia, en forma tal que la liquidación del porcentaje de bonificación por mayor costo de vida sólo se aplique cuando las entradas normales y permanentes del empleado por todo concepto, no excedan de m$n. 250 mensuales;

Que por otra parte es indispensable determinar expresamente los recursos con que se atenderán las erogaciones correspondientes al subsidio familiar conforme con lo previsto por el artículo 12 del Decreto N° 24.815|45;

Que atento que en algunos casos las disposiciones del presente decreto y la reglamentación que por él se aprueba modifican lo dispuesto por el Decreto número 24.815|45, es necesario dar al presente decreto fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El subsidio familiar autorizado por el decreto N° 24.815|45 se liquidará a todo el personal civil de la Administración Nacional y Reparticiones Autárquicas, esté o no comprendido en el Estatuto del Personal Civil aprobado por Decreto N° 33.827|44.

Art. 2.° — Apruébase la adjunta reglamentación al Decreto N° 24.815|45 del 9 de Octubre de 1945, aclarado por el artículo 1° del presente decreto, que implanta el subsidio familiar para todo el personal civil de la Administración Nacional a partir del 1° de Noviembre de 1945.

Art. 3.° — Las normas de interpretación y aclaración a las disposiciones del Decreto N° 24.815|45 del 9 de Octubre de 1945, serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda. Las resoluciones que dicte dicho Departamento con ese fin se considerarán parte integrante del Decreto N° 24.815|45 y del presente.

Art. 4.° — El gasto que origine la aplicación del Decreto N° 24.815|45 se atenderá en la siguiente forma:

a) Personal de la Administración Nacional cuyos sueldos se atienden con los créditos de los Anexos A a I inclusives:
El subsidio familiar se atenderá con Rentas Generales y con imputación al presente decreto.

b) Personal de la Administración Nacional cuyos sueldos se atienden con recursos de Cuentas Especiales:
El subsidio familiar se atenderá con cargo a los recursos de la Cuentas Especiales respectivas.

c) Personal de la Administración Nacional cuyos sueldos se atienden con Recursos Extraordinarios (Plan de Trabajos Públicos, planes de los Ministerios de Guerra, Marina, etcétera):
El subsidio familiar se atenderá con cargo a las partidas a las que se imputan los sueldos del personal respectivo.

d) Personal de las Reparticiones Autárquicas:
El subsidio familiar se atenderá con cargo a los recursos propios de cada Repartición.
En el presupuesto para 1946 deberán preverse las partidas necesarias para la atención de estos gastos.

Art. 5.° — Las bonificaciones por mayor costo de vida autorizadas por el Decreto N° 2.015|43 se liquidarán a partir del 1° de Noviembre de 1945 a todo el personal de la Administración Nacional y Reparticiones Autárquicas al que no alcance el subsidio familiar autorizado por el Decreto N° 24.815|45, siempre que sus entradas normales y permanentes no excedan de m$n. 250 mensuales. Las disposiciones de la reglamentación que se aprueba por el presente decreto, respecto a la determinación de las entradas normales, declaraciones juradas, etc., son de aplicación para la liquidación del beneficio a que se refiere el Decreto N° 2.015|43 con las modificaciones del presente artículo. Los gastos que origine la aplicación de las bonificaciones por mayor costo de vida se continuarán atendiendo en la forma dispuesta por dicho decreto y sus complementarios, con excepción de las erogaciones a cargo de Rentas Generales, que se atenderán a partir del 1.° de Noviembre de 1945 con imputación al presente decreto, en substitución del Número 7.911|45 del 18 de abril de 1945.—

Art. 6.° — Las bonificaciones a que se refiere el decreto N.° 24.815|45 serán liquidadas por su importe total sin descuento de ninguna naturaleza conforme al artículo 9.° de dicho decreto. A los efectos de los regímenes establecidos por los decretos Nros. 6.754|43, 9.472|43 y complementarios vinculados con los préstamos a los empleados públicos, como asimismo, para las deudas por préstamos del Banco Hipotecario Nacional, el subsidio familiar no se considerará como parte integrante del sueldo. Con el mismo criterio se procederá para las deudas contraídas con asociaciones mutualistas con anterioridad a la vigencia de dicho decreto. En el caso de que se trabe embargo sobre los haberes del empleado, el subsidio familiar no se acumulará al sueldo a efectos del cálculo del porcentaje de descuento que establece la Ley N.° 9.511 y el artículo 11, apartado b) del decreto N.° 6.754|43.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Juan Pistarini. — Abelardo Pantín. — Humberto Sosa Molina. — J. M. Astigueta. — Pedro Marotta.

REGLAMENTACION ADJUNTA AL DECRETO N° 29.912|45

Personal al que alcanza el subsidio familiar

Artículo 1.° — El subsidio familiar es de aplicación para todo el personal civil del Estado, cualquiera sea la forma de su retribución (a sueldo, a jornal, honorarios, comisiones, a destajo, trabajo a domicilio, etc.), cuyas entradas normales y permanentes al hogar no excedan de m$n. 300 mensuales, con excepción de lo dispuesto al respecto por el artículo 6° del Decreto N° 24.815|45.

Para hacerse acreedor al subsidio es indispensable que el personal tenga servicios prestados por períodos continuos superiores a 30 días y se comenzará a liquidar a partir del 1° del mes siguiente al de la fecha del vencimiento de este plazo.

El subsidio familiar se liquidará a todo el personal indicado, cualquiera sea el recurso o la partida con que se atiende su sueldo, inclusive los servicios requeridos y costeados por terceros.

Estado civil

Art. 2° — El subsidio familiar a que se refiere el artículo 2° del Decreto número 24.815|45 se liquidará al personal según su estado civil, conforme a las siguientes normas:

Beneficios, apartado a):

Casado.
Viudo, de ambos sexos, con hijos a su cargo.
Casado y separado (legalmente o de hecho), con hijos a su cargo.

Beneficios, apartado b):

Casado, con hijos a su cargo, en relación a su número.
Viudo, de ambos sexos, con hijos a su cargo, en relación a su número.
Casado y separado (legalmente o de hecho), con hijos a su cargo, en relación a su número.
Soltero, con hijos naturales reconocidos a su cargo, en relación a su número.

Beneficios, apartado c):

En el caso de alumbramiento de hijos legítimos o naturales, para los que se efectúe el reconocimiento. Esta bonificación de m$n. 50 corresponde para cada hijo en el caso de alumbramientos múltiples. Estos importes, en el caso de hijos legítimos, pueden liquidarse con antelación de hasta un mes al nacimiento, en la oportunidad que el personal lo solicite, previa justificación por el médico oficial.

Continuará percibiendo las bonificaciones por mayor costo de vida autorizadas por el Decreto N° 2.015|43, el personal con el siguiente estado civil:
Solteros.
Viudos, de ambos sexos, sin hijos a su cargo.
Casado y separado (legalmente o de hecho), sin hijos a su cargo.

Integrantes del hogar

Art. 3° — Se considerarán integrantes del hogar a efectos de la aplicación del subsidio familiar: al cónyuge y a los hijos de hasta 22 años, siempre que sean solteros y compartan la misma casa habitación de sus padres. Las entradas provenientes del trabajo o renta de cualquiera de estos integrantes se computarán como entrada normal del hogar.

Hijos a cargo del beneficiario

Art. 4° — Se considerarán hijos a cargo del beneficiario a efectos de la aplicación del Decreto N° 24.815|45, los siguientes: a) hijos legítimos o naturales reconocidos menores de 16 años, que en el período correspondiente a la edad escolar hayan cumplido o cumplan con la ley de educación común; b) hijos impedidos a su cargo, cualquiera sea su edad; c) hijastros en las mismas condiciones que los puntos a) y b).

Se considerarán a cargo del beneficiario cuando deban atender su alimentación, vestido y enseñanza. No se considerará con este carácter, en consecuencia, los hijos cuya atención esté a cargo de terceros.

Entradas normales y permanentes

Art. 5° — Debe computarse como entradas normales y permanentes las que se indican a continuación, obtenidas por los integrantes del hogar en forma habitual y continua:

a) Las retribuciones, remuneraciones o cualquier haber que provenga de un trabajo o actividad lucrativa que por su carácter pueda considerarse como habitual.
b) La renta de bienes muebles.
c) Los importes devengados en concepto de renta de los bienes inmuebles de propiedad de cualquiera de los integrantes del hogar o su equivalente, cuando tales bienes constituyan la casa habitación del empleado u obrero y miembros de su familia. A efectos de su determinación se tomará la valuación del alquiler de la Administración Nacional del Agua para el pago de los servicios correspondientes o en su defecto la renta calculada sobre la valuación fiscal del inmueble. De esta renta se deducirán los importes que se destinen a la atención del pago de intereses por deudas contraídas para su adquisición, los impuestos y tasas que afecten al bien.
d) Importe equivalente a la habitación y|o alojamiento que obligatoriamente debe recibir el personal, calculado sobre la base del porciento mensual sobre el sueldo básico a que se refiere el artículo 122 de la Ley N° 11.672 (edición 1943), según el siguiente detalle:

Por alojamiento	10 %
Por almuerzo	5 %
Por comida	5 %

e) Participación en utilidades de empresas privadas, jubilaciones, pensiones y retiros, rentas de títulos y acciones, así como cualquier otra entrada que implique aumento del haber común del mismo conjunto familiar.
f) Suplemento de sueldos continuos o habituales que no respondan a un reintegro de gastos en razón de mayor costo de vida, de distancia o por trabajos en zonas insalubres. Se considera continuo o habitual cuando su liquidación se efectúa periódicamente y por períodos superiores a dos meses.
g) A efectos de la determinación del sueldo o jornal a computar como entrada normal y permanente debe considerarse el sueldo o jornal "nominal" que corresponde percibir, independientemente de los descuentos para las Cajas de Jubilaciones, embargos, créditos a empleados públicos, préstamos del Banco Hipotecario Nacional, etc., embargos por alimentos.

No debe considerarse como entradas normales del hogar los importes que accidental o permanentemente percibe el personal en concepto de viáticos, movilidad, indemnizaciones por traslados, retribuciones o reintegros por horario extraordinario, suplementos de sueldos al personal no computados como tales a los efectos jubilatorios, siempre que su liquidación no sea periódica, según lo previsto en el apartado f), etc., que se consideran reintegro de los gastos que efectúa el personal, ni los provenientes de juegos de azar, donaciones, o herencia.

Monto máximo de la bonificación

Art. 6° — Las bonificaciones que establecen los incisos a) y b) del artículo 2° no excederán en ningún caso de la suma de m$n. 70 mensuales para cada hogar. En el caso de personal con entradas normales al hogar superiores a m$n. 300 e inferiores a m$n. 370, las bonificaciones de los incisos a) y b) serán equivalentes a la diferencia entre el importe de esos beneficios y el excedente de los m$n. 300 de las entradas normales. Ejemplo:

Entrada mensual nominal	Importe de los subsidios por: casado	1 hijo	2 hijos	3 hijos	4 hijos	5 hijos
$ 300	20	10	10	10	10	10
„ 325	—	5	10	10	10	10
„ 350	—	—	—	—	10	10

Inasistencias, licencias, etc.

Art. 7° — El subsidio familiar es un accesorio del sueldo o jornal, por cuyo motivo cualquier reducción que afecte a estos últimos (licencias, inasistencias, accidentes del trabajo, etc.), hará disminuir proporcionalmente el subsidio a razón de 1|30 por cada día no pagado en el caso de sueldo y de 1|25 por cada jornal no abonado, salvo que el número de días trabajados en el mes por el obrero sea 23 o mayor, en cuyo caso el subsidio familiar será liquidado íntegramente. En el caso de personal a destajo (costureras a domicilio, por ejemplo) se determinará por reglamentación interna de los Ministerios y reparticiones autárquicas respectivas, el número de piezas mínimo a confeccionar mensualmente para hacerse acreedor al total del subsidio, reduciéndose proporcionalmente su monto según el menor número de piezas confeccionadas. La asignación que establece el apartado c) del artículo 2° del Decreto N° 24.815|45, no sufrirá reducción alguna, pero no será liquidada en el caso que el personal, por licencias u otras causas, no devengue sueldos o jornales en los 6 meses anteriores al que ocurrió el nacimiento. En el caso de licencias con 50 o|o del sueldo (servicio militar y licencias por enfermedades graves) el subsidio familiar a que se refiere el artículo 2° se hará extensivo al titular con licencia y al interino por su importe total, siempre que las entradas normales y permanentes al hogar individualmente para cada uno de ellos no excedan de $ 300 mensuales.

Declaraciones juradas

Art. 8° — El personal con derecho a subsidio familiar deberá presentar una declaración jurada anual de los recursos con que cuenta su hogar, debiendo acreditar documentalmente, cuando la repartición lo estima conveniente, las condiciones requeridas para ser acreedores a este subsidio. Las declaraciones juradas deberán contener los datos necesarios para la correcta liquidación de las bonificaciones sobre la base de lo dispuesto por el Decreto N° 24.815|45.

En el mes de Enero de cada año el empleado o obrero presentará nuevas declaraciones juradas actualizadas, a efecto de determinar los recursos del hogar y los otros datos que determinen la procedencia de la liquidación del subsidio familiar en el año que se inicia, quedando obligados a denunciar dentro del término de 5 días de producida, o en la oportunidad en que se le solicite, cualquier variante que pueda incidir sobre el monto del subsidio, relacionada:

a) Con los cónyuges: fallecimiento, separación, etc.
b) Con los hijos: cumplimiento del límite de edad, emancipación, fallecimiento, trabajo remunerado, cuando cesaran de estar a su cargo, etc.
c) Con los recursos del hogar: aumento o disminución de los ingresos, etcétera.

Sobre la base de la declaración jurada que deben presentar en las condiciones indicadas, el monto del subsidio familiar se modificará por cumplimiento de edad límite de cada hijo, por muerte del cónyuge o de los hijos, por nacimiento de hijos, por separación de hecho sin voluntad de unirse, por el desempeño de tareas remuneradas por los hijos cuando éstos cesaran de estar a su cargo. En el caso de hechos previsibles (edad de los hijos por ejemplo), el empleado u obrero deberá comunicarlo con 30 días de anticipación, a efecto de que la liquidación del mes respectivo se ajuste a la nueva situación.

Las modificaciones en la situación particular del personal se harán efectivas en las planillas del mes siguiente al de la fecha de haberse producido aquéllas.

Cada Ministerio o repartición autárquica adoptará las medidas necesarias para controlar las declaraciones juradas del personal, pero la responsabilidad directa de esa información recae exclusivamente en los declarantes, quienes se harán pasibles de la cesantía inmediata en los casos de falsas declaraciones, sin perjuicio de la devolución del subsidio cobrado indebidamente y demás sanciones legales a que hubiere lugar.

La Contaduría General de la Nación verificará las declaraciones en los casos que lo crea necesario por intermedio de las Delegaciones permanentes, a cuyo efecto los Ministerios facilitarán los antecedentes respectivos.

Las declaraciones juradas deben ser presentadas en el formulario que se agrega a la presente reglamentación, el que podrá ser modificado por los Ministerios o reparticiones autárquicas, según las características de su funcionamiento, siempre que contengan la información necesaria para la correcta liquidación del subsidio familiar.

Las declaraciones que deben presentarse para la liquidación del subsidio del año 1945 servirán de base para el año 1946, salvo que existan modificaciones que requieran su rectificación.

Aplicación de regímenes actuales

Art. 9º — En el caso de que existan regímenes en vigencia en las distintas reparticiones más favorables que el que se aprueba por el Decreto Nº 24.815|45, se continuará aplicando el régimen en vigor. En la misma forma se procederá en el caso que existan cónyuges empleados en distintas reparticiones, en cuyo caso se liquidará el subsidio familiar al cónyuge empleado en la repartición con régimen más favorable, según lo dispone el artículo 11 del Decreto Nº 24.815|45. En el caso de regímenes iguales, las liquidaciones se efectuarán a favor del empleado u obrero varón.

Planillas para la liquidación mensual de [illegible] las bonificaciones

Art. 10. — Las planillas para la liquidación mensual de las bonificaciones podrán ser preparadas junto o separadamente de la de sueldos, de acuerdo con su modalidad, en forma que asegure el pago regular de los sueldos y de las bonificaciones.

Cese de la bonificación

Art. 11. — La liquidación de los beneficios cesará automáticamente en el caso que las entradas normales del hogar excedan los límites fijados, y en el caso de muerte, cesantía o exoneración o cualquier otra alteración de la prestación de servicios.

Norma para la determinación del personal a jornal que se beneficia

Art. 12. — En el caso de personal obrero a jornal o a destajo, cuyos haberes nominales sobre la base de su jornal diario u horario, sean superiores a m$n. 300 mensuales (m$n. 20 diarios, por ejemplo), se tendrá en cuenta la siguiente norma para su liquidación, según el monto de la retribución mensual:

a) Si el importe total que se percibe normalmente en relación al número de días trabajados, es superior a m$n. 300 mensuales (a efecto de la determinación del máximo debe tenerse en cuenta además lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto número 24.815|45), no se liquidará el subsidio.

b) Si el importe total que se percibe normalmente en relación al número de días de trabajo es igual o inferior a m$n. 300, se liquidará el subsidio, siempre que el obrero no haya trabajado por exigencias de servicio, conforme con las directivas del Ministerio o repartición respectiva. Si el importe es inferior a m$n. 300 mensuales en razón de inasistencias imputables al obrero, no se liquidará el subsidio familiar.

Nombre y apellido del declarante .... Repartición: .... Oficina: .... Ficha N.º ......

Estado civil: .... Nombre y apellido del cónyuge: .... Fecha de casamiento: ....

DECLARACION JURADA

(Decreto N.º 24.815|45)

A) Sueldos, salarios, jubilaciones, pensiones, retiros, honorarios, comisiones, habilitaciones, etc. ....

B) Inmuebles

	Entradas	Gastos
Alquileres devengados y|o valor locativo		
menos: intereses por deudas de adquisición		
Contribución Territorial		
Obras Sanitarias		
Alumbrado, barrido y limpieza		
Otros impuestos y tasas		

Diferencia dividida por 12 ....

C) Intereses Caja de Ahorros, plazo fijo, préstamos hipotecarios, comunes, etc. ....

D) Rentas de títulos, acciones, debentures, etc. ....

E) Participación en el comercio, la industria, etc. ....

F) Otras entradas consideradas normales y permanentes ....

TOTALES

Entradas normales y permanentes de los integrantes del hogar

Declarante	Cónyuge	Nombre de los hijos legítimos o naturales reconocidos e hijastros menores de 22 años e incapaces mayores				Suma de las columnas

Para entradas normales y permanentes: Indicar a continuación el nombre o denominación de la firma o entidad empleadora o pagadora y|o la ubicación del inmueble.

Hijos o hijastros menores de 16 años o mayores incapaces a su cargo

(legítimos o naturales reconocidos)

Nombre	Fecha de nacimiento	Legítimo o natural reconocido	Cumplió o no con la Ley de Educ. Común	Observaciones

Entradas no consideradas normales y permanentes (se consignará esta informacion al solo efecto de que la repartición constate si cabe o no la inclusión de estas entradas entre las normales y permanentes).

Concepto .... Importe anual .... Observaciones (1) ....

Concepto .... Importe anual .... Observaciones (1) ....

(1) Indicar el nombre del respectivo integrante del hogar y cualquier otro dato de interés.

Afirmo bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son exactos y que la misma ha sido confeccionada a mi leal saber y entender.

Lugar y fecha: ....

Firma

INSTRUCCIONES

Detalle de las entradas normales y permanentes:

Inciso A) Se indicará el importe mensual fijo o promedio mensual de los sueldos, salarios, etc., debiéndose considerarse por su importe nominal.

Inciso B) En el cuadro del cómputo de "Entradas y Gastos" de bienes inmuebles se consignarán importes anuales, anotándose en la columna de "Entradas" del respectivo integrante del **hogar**, el promedio mensual, si el cuadro de "Entradas y Gastos" fuera insuficiente, en el caso de más de una propiedad se determinará el importe total y el cómputo respectivo se hará en planilla anexa.

Inciso C) En este inciso se anotará el promedio mensual de los intereses por depósitos en Caja de Ahorros, plazo fijo, etc.

Inciso D) Se procederá en igual forma que la indicada en el inciso anterior.

Inciso E) Se hará constar el promedio mensual de las entradas provenientes de participaciones como único dueño o socio en el comercio, la industria, etc.

Inciso F) Se incluirán en este inciso el promedio mensual de todas las entradas normales y permanentes no consideradas en los incisos anteriores, tales como: intereses de ventas a plazos de terrenos y|o casas, alquiler de bienes muebles, etc.

Detalle de las entradas no consideradas normales y permanentes:

En la parte del formulario del frente que corresponde a este rubro, se anotará el promedio mensual de las entradas no consideradas normales y permanentes a los efectos del subsidio familiar. Por ejemplo: las derivadas de donaciones de terceros, juegos de azar, legados, etc.

REGLAMENTACION DEL DECRETO N.º 24.815|45

Integrantes del hogar (Art. 3º).

Se considerarán integrantes del hogar

a los efectos de la aplicación del subsidio familiar: al cónyuge y a los hijos de hasta 22 años, siempre que sean solteros y compartan la misma casa habitación de sus padres. Las entradas normales provenientes del trabajo o renta de cualquiera de estos integrantes se computarán como entrada normal del hogar.

Hijos a cargo del beneficiario (Art. 4º)

Se considerarán hijos a cargo del beneficiario a efectos de la aplicación del Decreto N.º 24.815|45, los siguientes: A) Hijos legítimos o naturales reconocidos menores de 16 años que en el período correspondiente a la edad escolar hayan cumplido o cumplan con la Ley de Educación Común; B) Hijos impedidos a su cargo, cualquiera sea su edad; C) Hijastros en las mismas condiciones que en los puntos A) y B).

Se considerarán a cargo del beneficiario cuando deban atender a su alimentación, vestido y enseñanza.

No se considerará en este carácter, en consecuencia, los hijos cuya atención esté a cargo de terceros.

Entradas normales y permanentes (Artículo 5.º)

Debe computarse como entradas normales y permanentes las que se indican a continuación, obtenidas por los integrantes del hogar en forma habitual y continua:

A) Las retribuciones, remuneraciones o cualquier haber que provenga de un trabajo o actividad lucrativa que por su carácter pueda considerarse como habitual.

B) La renta de bienes muebles.

C) Los importes devengados en concepto de renta de los bienes inmuebles de propiedad de cualquiera de los integrantes del hogar o su equivalente, cuando tales bienes constituyan la casa habitación del empleado u obrero y miembros de su familia. A efectos de su determinación se tomará la valuación del alquiler de la Administración del Agua para el pago de los servicios correspondientes o en su defecto la renta calculada sobre la valuación fiscal del inmueble. De esta renta se deducirán los importes que se destinen a la atención del pago de intereses por deudas contraídas para su adquisición, los impuestos y tasas que afecten al bien.

D) Importe equivalente a la habitación y|o alojamiento que obligatoriamente debe recibir el personal, calculado sobre la base del porciento mensual sobre el sueldo básico a que se refiere el artículo 122 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943) según el siguiente detalle:

Por alojamiento	10 %
Por almuerzo	5 %
Por comida	5 %

E) Participación en utilidades de empresas privadas, jubilaciones, pensiones y retiros, rentas de títulos y acciones así como cualquier otra entrada que implique aumento del haber común del mismo conjunto familiar.

F) Suplemento de sueldos continuos o habituales que no respondan a un reintegro de gastos en razón de mayor costo de vida, de distancia o por trabajos en zonas insalubres. Se considera continuo o habitual cuando su liquidación se efectúa periódicamente y por períodos superiores a 2 meses.

G) A efectos de la determinación del sueldo o jornal a computar como entrada normal y permanente deben considerarse el sueldo o jornal "nominal" que corresponde percibir, independientemente de los descuentos para las cajas de jubilaciones, embargos, créditos a empleados públicos, préstamos del Banco Hipotecario Nacional, etc., embargos por alimentos.

No debe considerarse como entradas normales del hogar los importes que accidental o permanentemente percibe el personal en concepto de viáticos, movilidad, indemnizaciones por traslados, retribuciones o reintegros por horarios extraordinarios, suplementos de sueldos al personal no computados como tales a los efectos jubilatorios, siempre que su liquidación no sea periódicamente según lo previsto en el apartado F), etc., que se consideran reintegros de gastos que efectúa el personal, ni los provenientes de juegos de azar, donaciones o herencia.

Penalidades (Art. 7.º del Decreto número 24.815|45).

Toda falsa declaración motivará la devolución de las bonificaciones cobradas indebidamente y la cesantía inmediata del causante.

Apruébase la adquisición 24 motores eléctricos para Casa de Moneda

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.457|45. — 135. — Expte. número 1.702|45. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 23 de Mayo de 1945, para la adquisición de (24) veinticuatro motores eléctricos, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (9) nueve firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el Señor Escribano General de Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones en base a la forma aconsejada por su Comisión de Adjudicaciones en su dictamen de fs. 74, es decir, a favor de las propuestas más económicas;

Que siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas de las firmas cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas, no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del Art. 4.º del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto número 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gastos de carácter impostergable;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.º 2675|45) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N.º 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 23 de Mayo de 1945, para la adquisición de veinticuatro motores eléctricos, con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2.º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

General Electric S. A.

12 motores a U$S 76,50 F.S.A. Nueva York c|u.	U$S. 918.—
Gastos hasta C. I. F. Buenos Aires, aprox. .	50.—
Total C. I. F. Buenos Aires aproximado . .	U$S. 968.—
Seguro de guerra . . »	9.00
Total Aprox.	U$s. 977.—

El importe de U$S. 977.— al tipo de cambio oficial vendedor de m|n. 422.89, importa la suma aproximada de (pesos m|n. 4.131.64) cuatro mil ciento treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal.

Compañía Sudamerica de Teléfonos L.M. Ericsson S. A.

12 motores a C. Seas. 241.— c|u. más C. Seas. 27.— aproximado por flete y seguro marítimo; en total C. I.F. Buenos Aires, aprox. C. Seas.	2.919.—
Seguro de guerra, aprox.	30.—
Total: Aprox. C. Seas	2.949.—

El importe de C. Seas. 2.949.— al tipo de cambio oficial vendedor de m$n. 102.27 importa la suma aproximada de (m$n. 3.015.94), tres mil quince pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal.

Resumen

General Electric S. A. aproximado . . . . m$n.	4.131.64
Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S.A. aproximado »	3.015.94
Comisión bancaria (3|4 o|o) giro telegráfico, etc., aproximado	152.42
Total Aprox. . . . m$n.	7.300.—

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total aproximada de (m$n. 7.300,00) siete mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta especial «Casa de Moneda». Fondo para instalación, ampliación y mejoras de los Talleres.

Art. 4º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias, eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía y devolverá asimismo, los depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición formularios para diversas Reparticiones de Hacienda

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.458|45. — 136. — Expte. número 7.198|45.—Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de papeles para la impresión de formularios en uso en las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el Art. 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de fojas 15 de su Comisión de Adjudicaciones, es decir, a favor de las ofertas más económicas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Curt Berger y Cía. S. R. L.	2.679.41
National Paper Type Company de la Argentina S. A.	1.980.08
C. Della Pena & Cía.	120.—
Total: . . . . m$n.	4.779.49

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 4.779.49) cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal se imputará a las siguientes Partidas o similares que se asignen para el Ejercicio de 1946:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 10	106.78
Anexo D., Inciso 14, Item 3 Partida 5	136.05
Anexo D., Inciso 14, Item 4, Partida 5	79.18
Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 22	3.669.27
Anexo D., Inciso 14, Item 11, Partida 1	360.24
Anexo D., Inciso 14, Item 12, Partida 13	197.97
Total . . . . m$n.	4.779.49

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago de dichas firmas, retendrá el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sumarios. — Mauricio Bony & Cía. — Sumario N.º 359.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.010|45. — 445. — Expte. N.º 5529|45. — Visto y considerando:

Que por Decreto N.º 2.213|45, de fecha 1.º de Febrero del corriente año, se intimó a la firma Mauricio Bony & Cía. para que depositen en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", la suma de m$n. 1.955,91 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas oficiales obtenidas y utilizadas indebidamente (ver fs. 70|72) y se dispuso la iniciación de las acciones judiciales pertinentes al solo efecto de interrumpir la prescripción;

Que no obstante haber vencido el plazo establecido al efecto la firma no dió cumplimiento al depósito exigido ni interpuso recurso alguno contra el aludido decreto;

Que la demanda interruptiva de la prescripción fué deducida el día 6 de Febrero próximo pasado;

Que en consecuencia corresponde ahora proseguir las acciones judiciales pertinentes a fin de obtener el cobro de la citada suma de m$n. 1.955,91;

Por lo tanto, y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 80,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal competente para que prosiga las acciones judiciales cuya iniciación fué dispuesta por Decreto N.º 2.213|45, a fin de obtener el cobro de la suma de m$n. 1.955,91 (un mil novecientos cincuenta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Reducción de pena

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.172|45—884.—Expte. N.º 580. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Claro Guzmán Lucero y los informes producidos, en atención a que ese penado ha observado conducta ejemplar en el penal donde está alojado, que ha cumplido las dos terceras parte de la pena que le fuera impuesta y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, usando la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6º de la Constitución Nacional—

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Claro Guzmán Lucero.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 114 de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.043|45. — 885. — Expte. número 5.515. — Visto: de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 189 de la Ley Nº 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones, en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase adscripto al Registro de Contratos Públicos N° 114 de la Capital, que regentea el Escribano don Gabriel Fernández, al Escribano Nacional señor Orestes Luis Andrés Cané (Matrícula 37.650, D. M. 1, Cl. 1904).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócense servicios y nómbrase personal en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.044|45. — 886. — Expte. número 5.806. — Visto: atento a que por Decreto número 18.891, de 20 de Agosto último, se aprueba la distribución del crédito global incluído en el inciso 479 del anexo "E" del Presupuesto vigente y las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° de Septiembre ppdo., en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, el siguiente personal: Auxiliares 4°s, a los señores Julio César Solari (Matrícula 2.056.183, D. M. 32, Cl. 1913), Astolfo Grillo (Matrícula 129.635, D. M. 1, Cl. 1914), que eran Auxiliares 6°s. de ese Tribunal, y al señor Alberto Mántaras (Matrícula 2.529.084, D. M. 39, Cl. 1913), que era Ayudante Principal; Auxiliares 6°s. a los señores Manuel Faustino Armatti (Mat. 2.506.120, D. M. 38, Cl. 1921), Gaspar Aguirrezabala (Mat. 1.598.739, D. M. 66, Cl. 1920) e Higinio Zabala (Mat. 1.550.320, D. M. 65, Cl. 1890), que eran Ayudantes 1°s.; y Auxiliares 7°s., a la señora Leonor Isabel Martínez de Pared (Céd. Ident. N.° 20.478 — Pol. Chaco) y al señor Cesáreo Reynaldo Carossini (Mat. 2.587.620, D. M. 40, Cl. 1919), que eran Ayudantes 1°s.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Fernando de Larrañaga que era Ayudante Principal del Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña como Auxiliar 4.° (Prosecretario) del mencionado Juzgado Letrado, desde el 1.° de Septiembre hasta el 22 de Octubre ppdos.

Art. 3.° — Nómbrase en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña: Auxiliar 4.° al señor Ubaldo Mandrilli (Mat. 2.368.269 — D. M. 36 — Cl. 1911), que era Ayudante 1.°, a contar del 23 de Octubre ppdo., y reconócese al mismo señor Mandrilli los servicos que ha prestado como Auxiliar 6.° de ese Tribunal desde el 1.° de Septiembre al 22 de Octubre, inclusive, del corriente año.

Art. 4.° — Nómbrase en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); Oficial de Justicia, al señor Rogelio Lesandro Morales (Matrícula 2.437.877 — D. M. 37 — Clase 1915); Auxiliar 6.° al señor Enzo Rodolfo Farini (Mat. 2.561.980 — D. M. 43 — Cl. 1898); Auxiliares 7°s. a los señores Néstor Lucio Guichon (Matrícula 1.849.078 — D. M. 30 — Clase 1907) y Carlos Pascual Sansseri (Mat. 5.627.086 — D. M. 27 — C. 1925), Auxiliares 8°s. a los señores Julio César Pujol (Mat. 7.405.095 — D. M. 39 — Cl. 1925), Enrique Aurelio Juárez (Matrícula 3.549.158 — D. M. 39 — Cl. 1916), Alberto Luis Atienza (Matrícula 5.631.114 — D. M. 27 — Clase 1927), Fermín Regino Aguirre (Matrícula 1.637.349 — D. M. 27 — Cl. 1910) y Luis Gabriel Farah (Mat. 3.6159.00 — D. M. 57 — (Cl. 1916) y a la Srta. Ofelia Mora (C. I. 13.218 Pol. Chaco); y Ayudantes 1°s. (Item 3) a los señores Miguel Antonio Cabral (Matrícula 1.770.293 — D. M. 29 — Clase 1909) y José Muñoz (menor no enrolado).

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reforma de estatuto de "Ceres, Sociedad Cooperativa Limitada entre empleados del Ministerio de Agricultura de la Nación".

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.045|45. — 887. — Expte. número 5.317. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Ceres, Sociedad Cooperativa Limitada Entre Empleados del Ministerio de Agricultura de la Nación" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas setenta y cinco (75) a setenta y ocho (78), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 28 de Marzo de 1945, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo Art. 1.° en lo sucesivo se denominará "Ceres, Cooperativa de Crédito Limitada". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reforma de estatuto en "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima"

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.046|45. — 888. — Expte. número 5.400. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en la reducción del capital autorizado, suscripto y realizado de $ 1.600.000 m|n. a pesos 500.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento nueve y vuelta (109 y vta.) y ciento veintiuno (121), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 13 de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota de la reducción del capital suscripto y realizado y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Phila" Peinaduría e Hilandería de Lanas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

30.047|45. — 889. — Expte. N° 5.537. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Phila" Peinaduría e Hilandería de Lanas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo resuelto en el Expediente N° 3.717, de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera "El Puma",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Phila" Peinaduría e Hilandería de Lanas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital con el nombre de "Phila" Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima", el 18 de Agosto de 1945; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte (20), veintitrés (23) y veinticuatro y vuelta (24 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Deróganse el decreto por el que se autorizó el funcionamiento de la "Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos Sociedad Anónima, Cadefima".

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

30.048|45. — 890. — Expte. N° 5.699. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos Sociedad Anónima, Cadefima"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 6 de Octubre de 1945, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto N.° 110.663, de fecha 28 de Julio de 1937, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos Sociedad Anónima, Cadefima", constituída en esta Capital el 27 de Abril de 1937. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase fusión con la asociación "Ilustre Cofradía del Santísimo Rosario de Mayores" "Cofradía del Santísimo Rosario de Menores".

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

30.049|45. — 891. — Expte. N° 5.921. — Vista la presentación de las autoridades de la asociación "Cofradía del Santísimo Rosario de Menores" en la que manifiestan que en asamblea celebrada con fecha 24 de Junio de 1945, han resuelto fusionarse con la asociación "Ilustre Cofradía del Santísimo Rosario de Mayores" y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase la fusión de la asociación "Cofradía del Santísimo Rosario de Menores", con la asociación "Ilustre Cofradía del Santísimo Rosario de Mayores" sancionada por las asambleas celebradas por ambas asociaciones con fecha 24 de Junio y 31 de Julio de 1945; y como consecuencia de ello, derógase el decreto de fecha 22 de Agosto de 1887, por el que se le concedió personalidad jurídica a la entidad primeramente nombrada, constituída en esta Capital el 1° de Enero de 1850.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédésele personalidad jurídica a "Círculo Cultural y de Fomento Belisario Roldán de Versailles".

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

30.050|45. — 892. — Expte. N° 5.978. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Círculo Cultural y de Fomento Belisario Roldán de Versailles" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° jurídica a la asociación "Círculo Cultural y de Fomento Belisario Roldán de Versailles", constituída en esta Capital el 16 de Marzo de 1941; y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a diez y seis (16), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y nueve (39) y cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica a "Club Atlético Argentino".

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.051|45. — 893. — Expte. número 5.994. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Club Atlético Argentino» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33—Inciso 5°—del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese personalidad jurídica a la asociación «Club Atlético Argentino», constituida en Esquel, Territorio Nacional del Chubut, el 1° de Septiembre de 1927; y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y cinco (45) a cincuenta y seis (56), con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reformas de estatuto "En Unión Argentina de Pelota"

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.052|45. — 894. — Expte N° 0.060. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Unión Argentina de Pelota" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuatro vuelta (104 vta.) a ciento seis (106), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación «Unión Argentina de Pelota», por la asamblea celebrada el 31 de Julio de 1945.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Dirección General de Institutos Penales. —Acéptase la renuncia presentada por el señor Hugo Alfredo Anzorreguy.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.203|45. — 895. — Vista la renuncia que, del cargo de Oficial 5.° de la Dirección General de Institutos Penales presenta el señor Hugo Alfredo Anzorreguy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Hugo Alfredo Anzorreguy, del cargo del Oficial 5.° de la Dirección General de Institutos Penales, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Leopoldo Argentino Scher (Clase 1912, D. M. 1, M. I. 110.766).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Dirección General de Institutos Penales. — Nómbrase Auxiliar 6.° (Odontólogo) para la Cárcel de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.204|45. — 896. — Vista la nueva distribución de cargos efectuada en la Dirección General de Institutos Penales, por Decreto N.° 18.891|45 de fecha 20 de Agosto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar del 1.° de Septiembre del año en curso, Auxiliar 6.° (Odontólogo) de la Dirección General de Institutos Penales, al

doctor Jacinto Ireneo López (Matrícula 769.544 — D. M. 25 — Cl. 1905), quien prestará servicios en la Cárcel de Tierra del Fuego.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase Auxiliar 7º para la Fiscalía en el Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.205|45. — 897. — Expte. Nº 6.024. — Visto: atento a que por Decreto número 18.891, de fecha 20 de Agosto del corriente año, se aprueba la distribución del crédito global incluído en el inciso 479 del anexo "E" del presupuesto vigente, y la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 7º (para el Procurador Fiscal) en el Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma, al señor Juan José Rosso (Mat. 1.594.009, D. M. 66, Cl. 1912), con antigüedad al 1º de Noviembre del año en curso.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Aplícase multa

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.231|45. — Visto el presente Expediente (N.º 225.153|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17º del Decreto N.º 23.103|39 reglamentario de la Ley 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Alfredo Buschiazzo, con dirección postal en Casilla de Correos N.º 8, La Paz, provincia de Entre Ríos.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Alfredo Buschiazzo, una multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, con carácter condicional, por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Aplícase multa

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.232|45. — Visto el presente Expediente (N.º 225.155|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17º del Decreto N.º 23.103 de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Pedro Faviere (hijo), con dirección postal en Ejido, La Paz, provincia de Entre Ríos.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Pedro Faviere (hijo), una multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, con carácter condicional, por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Destínase superficie para la Dirección Nacional de Salud Pública

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.234|45. — Visto este Expediente (número 6.124.1945), en el que la Dirección Nacional de Salud Pública, solicita por intermedio del Departamento del Interior, que la manzana N.º 121 del pueblo Rawson, en el Territorio Nacional de Chubut, sea puesta a su disposición en razón de haber aceptado la donación del edificio del hospital existente en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de que se trata fué reservada por Decreto de fecha 2 de Septiembre de 1942 para la Gobernación de aquel territorio y con destino a hospital, pero teniendo en cuenta la razón invocada por la Repartición recurrente y lo informado por el Departamento del Interior, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase con fines de utilidad pública para la Dirección Nacional de Salud Pública, dependiente del Ministerio del Interior, la manzana número 121, del pueblo Rawson en el Territorio Nacional de Chubut, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 2 de Septiembre de 1942 que la reservó para la Gobernación del citado territorio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra José Del Pilar Lezcano

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.244|45. — Visto este Expediente (N.º 79.714|945), del que resulta:

Que la sucesión de don José Del Pilar Lezcano, adeuda la suma de cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 53 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10 hás., ubicada en el lote 16, de la Colonia Pastoril Río de Oro, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra la sucesión de don José Del Pilar Lezcano, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 53 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra la Sucesión de Hilario Astorga

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.245|45. — Visto este Expediente (N.º 79.899|45), del que resulta:

Que la Sucesión de don Hilario Astorga, adeuda la suma de un mil veintiséis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.026,90 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hás., ubicada en la legua a, del lote N.º 17, Fracción B, Sección XVIII, en el Territorio Nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra la Sucesión de don Hilario Astorga, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil veintiséis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.026,90 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Valeriana González Vda. de García

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.246|45. — Visto este Expediente (N.º 79.601|945), del que resulta:

Que doña Valeriana González Vda. de García, adeuda la suma de trescientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 325,85 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 19 hás., ubicada en la legua b, de lote IV, de la Colonia Pastoril, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra doña Valeriana González Vda. de García, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de trescientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 325,85 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Pedro Esquivel

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.247|45. — Visto este Expediente (N.º 79.718|45), del que resulta:

Que don Pedro Esquivel adeuda la suma de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 189,59 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 25 hás., ubicada en el lote N.º 16, de la Colonia Pastoril "Río de Oro", en el Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Pedro Esquivel, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 189,59 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Juan Catriman

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.248|45. — Visto este Expediente (N.º 79.883|945), del que resulta:

Que la sucesión de don Juan Catriman, adeuda la suma de un mil veinticinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.025,73 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.700 hás., ubicada en el lote 12. Sección XXXV, en el Territorio del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra la sucesión de don Juan Catriman, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil veinticinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.025,73 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1, y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Rrt. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra David Ottoboni

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.249|45. — Visto este Expediente (N.º 79.903|45), del que resulta:

Que don David Ottoboni adeuda la suma de ochocientos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 800.55 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 Hás. ubicada en la legua A. del lote 16, de la Fracción C., Sección XIA, en el Territorio de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don David Ottoboni las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 800.55 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1, y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Pedro Urrutia

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.250|45. — Visto este Expediente (N.º 79.885|45), del que resulta:

Que don Pedro Urrutia adeuda la suma de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65.— m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20 Hás. ubicada en el lote N.º 82, Sección V sin mensurar, en el Territorio Nacional del Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Pedro Urrutia las acciones del caso, tendientes a obtener el pago de la suma de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales contra Agustín Albors y Agustín Albors (h.)

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.251|45. — Visto este Expediente (N.º 79.604|945), del que resulta:

Que don Agustín Albors y Agustín Albors (h.) adeudan la suma de once mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 11.285.76 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 12.495 Hás. ubicada en el lote 57, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Agustín Albors y Agustín Albors (h.) las acciones del caso, tendientes a obtener el pago de la suma de once mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 11.285.76 m|n.), que adeudan por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Ministerio de Obras Públicas

Ejercicio de 1945. — Orden de Pago Nº 332

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

20.144|45. — 297. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el parcial Nº 2 de la Orden de Pago Nº 646 del ejercicio de 1944.

Art. 2º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: veintiséis mil quinientos setenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 26.572,86 m|n.), por provisiones efectuadas a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura, como sigue:

		A PAGAR m$n.
Nº 1.—The South American Stores Gath y Chaves Ltd.: Expte. Nº 39.088|945 — Colchones, almohadas y frazadas. — OE. Nº 15.745 — Lic. priv. Nº 1.423		5.171.20
N.º 2.—AEG. — Compañía Argentina de Electricidad, S. A.: OE. Nº 16.204 — Lic. priv. Nº 2.314 — Motores eléctricos		5.800.—
Nº 3.—Biscay y Gobelli: Lic. púb. Nº 956 — Adoquines		10.000.—
Nº 4.—Sudametal S. A. Sud Americana de Metales y Minerales: Expte. Nº 67.821|945 — OE. Nº 16.294 — Lic. priv. Nº 2.374 — Zinc		5.477.22
N.º 5.—Pistocchi, Scala y Arrue: OE. Nº 29.548 — Envases		32.80
Nº 6.—Administración Nacional del Agua: Expte. Nº 46.840|945 — Prov. agua edif. fiscal Avda. de Mayo 1301|17 y Rivadavia 1302|18	$ 37,64	
Expte. N.º 46.393|944 — Servicios sanitarios: Factura Nº 982.700	„ 6.—	
982.702	„ 12.—	
982.703	„ 12.—	
982.704	„ 12.—	
982.705	„ 12.—	91.64
Total		26.572.86

Art. 3º — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos de 1945: Inciso 3º, partida 9	11.277.22
"M.O.P. — Ley Nº 11.672 — Edición 1943 — Art. 6º"	10.000.—
"Art. 23 — Ley Nº 12.816 — Decreto Nº 19.375 — 25|7|944"	54.—
"Ley Nº 12.815 — Planilla "A":	
Inciso 1º, ítem 1, partida 1	37.64
Inciso 1º, ítem 2, partida 2	32.80
Inciso 3º, ítem 1, partida 12	5.171.20
Total	26.572.86

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

UNIFICANSE LOS INCISOS 2º, DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION Y 5º, OBRAS SANITARIAS DE LA NACION PLANILLA A Y B, DE LA LEY 12.815, BAJO LA DENOMINACION DE INCISO 5º, ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Decreto N.º 28.056|45 Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945

Expte. 11.160|45. —

CONSIDERANDO:

Que es norma del Poder Ejecutivo en materia de títulos nacionales destinados a obras públicas, efectuar emisiones que estén autorizadas por leyes del H. Congreso Nacional, a efectos de crear el correspondiente recurso a la autorización legislativa; respectiva.

Que en el decreto-ley por el cual se organiza la Administración Nacional del Agua en fecha 11 de Diciembre de 1944 (Decreto N.º 33.425-44) se establece un régimen especial, de carácter permanente para esa Institución, mediante el cual se tiende a sustituir el de créditos legales; en consecuencia de lo cual se expresa en el artículo 10.º de dicho decreto-ley que "el crédito mencionado sustituye a los acordados por Ley N.º 12.815, incs. 2.º y 5.º, planillas A, y B".

Que el artículo 35 del mismo decreto dispone que oportunamente se dará cuenta del mismo al H. Congreso de la Nación; de modo tal que si éste lo ratifica las emisiones de títulos que se hicieren se imputarán a la ley respectiva. Pero ello no obstante, hasta que no llegue esa oportunidad, podrían surgir dudas y dificultades acerca del carácter legal de los títulos emitidos; por lo cual resulta prudente postergar el pleno juego de nuevo régimen establecido en lo que a emisión de títulos se refiere, hasta que llegue la oportunidad señalada en dicho artículo 35;

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que hasta tanto el H. Congreso de la Nación se pronuncie sobre el Decreto Orgánico N.º 33.425|44, las autorizaciones de créditos acordadas por la Ley 12.815 para la ex Dirección General de Irrigación y para ex Obras Sanitarias de la Nación continuarán vigentes y se atenderán con los títulos que prevé y autoriza la misma quedando en consecuencia suspendida toda disposición en contrario.

Art. 2.º — Unifícanse los incisos 2.º, Dirección General de Irrigación y 5.º, Obras Sanitarias de la Nación, planilla A y B, de la Ley 12.815, bajo la denominación de inciso 5.º - Administración Nacional del Agua, según detalle de las planillas adjuntas.

Art. 3.º — Dése a la presente disposición el carácter de Decreto-Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Abelardo Pantín. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — Humberto Sosa Molina. — F. Pedro Marotta. — José M. Astigueta.

Ley N.º 12.815				Nueva denominación				
Planilla	Inciso	Item	Part.	Planilla	Inciso	Item	Part.	DEFINICION DE LA OBRA
								Item 1. Partidas generales. —
A	5	1	1	A	5	1	1	Adelanto para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciudades de provincias de la Ley 4158.
A	5	1	2	A	5	1	2	Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciudades de provincias y territorios nacionales, Ley 10.998.
A	5	1	3	A	5	1	3	Adquisición de maquinarias, útiles, etc. Perforaciones para proveer de agua potable a diversas poblaciones, gastos de perforaciones e instalaciones varias, estudios e investigaciones en provincias y territorios.
A	5	1	4	A	5	1	4	Ley 4158. Estudios en provincias.
A	5	1	5	A	5	1	5	Ley 10.998. Estudios en provincias y territorios nacionales.
A	5	1	6	A	5	1	6	Ley 12.140. Construcción, ampliación y mejoras de obras con servicio reducido, en cualquier localidad de la República, comprendida en el artículo 11.
A	2	1	1	A	5	1	7	Estudios usinas hidroeléctricas y térmicas en las provincias y gobernaciones de la República.

Ley N.° 12.815				Nueva denominación				
Planilla	Inciso	Item	Part.	Planilla	Inciso	Item	Part.	DEFINICION DE LA OBRA
A	2	1	2	A	5	1	8	Para adquisición terrenos, construcción ampliación y mejoras en edificios de propiedad fiscal de las obras en explotación.
A	2	1	3	A	5	1	9	Modificación tomas, descargadores, construcción aforadores y ampliación revestimiento canales en obras de riego en explotación en La Rioja, Catamarca, San Luis, Salta y Jujuy. Estudios y obras.
A	2	1	4	A	5	1	10	Stock depósito. Adquisición materiales, útiles de trabajo, de oficina, libros y formularios con destino a las obras y estudios.
A	2	1	5	A	5	1	11	Plantel y Equipo. Adquisición.
								Item 2. Capital federal. —
A	5	2	1	A	5	2	1	Adelantos para la construcción a plazos de obras domiciliarias. Leyes números 1917 y 11.129.
A	5	2	2	A	5	2	2	Ampliación agua y cloacas. Edificio para la Administración, talleres, establecimientos, obras complementarias y varios. Adquisición de terrenos, construcción y habilitación de casas para empleados y obreros.
A	5	2	3	A	5	2	3	Desagües pluviales. Programa de obras.

Ley N.° 12.815				Nueva denominación				
Planilla	Inciso	Item	Part.	Planilla	Inciso	Item	Part.	Definición de la obra
								Item 3. Buenos Aires. —
A	5	3	1	A	5	3	1	Avellaneda. Ampliación red de cloacas.
A	5	3	2	A	5	3	2	Azul. Obras de provisión de agua.
A	5	3	3	A	5	3	3	Bragado. Obras de provisión de agua, cloacas y varios.
A	5	3	4	A	5	3	4	González Chaves. Ampliación obras de provisión de agua y de energía eléctrica.
A	5	3	5	A	5	3	5	Las Conchas. Obras de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales.
A	5	3	6	A	5	3	6	Mar del Plata. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	3	7	A	5	3	7	Morón. Obras de provisión de agua y desagüe cloacal.
A	5	3	8	A	5	3	8	Pergamino. Ampliación de provisión de agua y cloacas.
A	5	3	9	A	5	3	9	San Fernando. Ampliación obras provisión agua y desagües cloacales y pluviales.
A	5	3	10	A	5	3	10	San Isidro. Ampliación obras provisión agua y desagües cloacales y pluviales.
A	5	3	11	A	5	3	11	San Nicolás. Ampliación obras de provisión de agua y desagües cloacales.
A	5	3	12	A	5	3	12	Tandil. Obras de provisión de agua y desagües cloacal.
A	5	3	13	A	5	3	13	Vicente López. Ampliación obras provisión agua y desagües cloacales y pluviales.
A	5	3	14	A	5	3	14	Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown. Obras de provisión de agua, incluso adquisición de las obras e instalaciones existentes de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N.° 12.815				Nueva denominación				
Planilla	Inciso	Item	Part.	Planilla	Inciso	Item	Part.	DEFINICION DE LA OBRA
A	5	3	15	A	5	3	15	Lomas de Zamora. Provisión de agua, desagüe cloacal, edificios y varios.
A	5	3	16	A	5	3	16	Dolores y localidades en ruta desde Ayacucho. Provisión de agua.
A	2	3	1	A	5	3	17	Mejoramiento, provisión agua y protección ciudad de Bahía Blanca y riego alrededores. Estudios y obras.
A	2	3	2	A	5	3	18	Para obras de desagües en el partido de San Vicente y dragado y profundización de la laguna del mismo nombre.
								Item 4. Catamarca. —
A	5	4	1	A	5	4	1	Catamarca. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial. edificios y varios.
A	5	4	2	A	5	4	2	Recreo. Obras de provisión de agua.
A	5	4	3	A	5	4	3	Tinogasta. Ampliación obras de provisión de agua.
A	5	4	4	A	5	4	4	Belén. Obras de provisión de agua.
A	2	4	1	A	5	4	5	Ampliación luz y fuerza motriz usina hidroeléctrica Andalgalá.
A	2	4	2	A	5	4	6	Ancasti. Obras provisión de agua.
A	2	4	3	A	5	4	7	Andalgalá. Provisión de agua corriente. Estudios y obras.
A	2	4	4	A	5	4	8	Belén. Complementación y reparación obras de riego.
A	2	4	5	A	5	4	9	Belén (Hualfín). Construcción termas para aprovechamiento higiénico y medicinal de aguas de la región.
A	2	4	6	A	5	4	10	Belén. Provisión de agua y energía eléctrica. Estudios y obras.
A	2	4	7	A	5	4	11	Bolsón y Los Talas. Provisión de agua. Estudios y obras.
A	2	4	8	A	5	4	12	Choya. Andalgalá. Obras de riego.
A	2	4	9	A	5	4	13	Chumbicha. Estudios de obras de riego.
A	2	4	10	A	5	4	14	Colana. Pomán. Construcción de una canaleta de riego.
A	2	4	11	A	5	4	15	Colpes. Pomán. Mejoramiento riego.
A	2	4	12	A	5	4	16	Concepción. Obras de riego.
A	2	4	13	A	5	4	17	Coneta y Miraflores. Obras de riego.
A	2	4	14	A	5	4	18	Copacabana. Construcción de acueductos.
A	2	4	15	A	5	4	19	Copacabana. Estudios y construcción obras de mejoramiento en tomas y canales derivados de los ríos Abaucán y Colorado.
A	2	4	16	A	5	4	20	Copacabana. Río Colorado. Para tomas de agua y revestimiento de canales (Agua La Falda).
A	2	4	17	A	5	4	21	Copacabana. (Tinogasta). Obras de defensa y complementación.
A	2	4	18	A	5	4	22	Copacabana y Fiambalá. (Departamento Tinogasta). Estudios para provisión de agua.
A	2	4	19	A	5	4	23	Defensa río Del Valle en La Carrera.
A	2	4	20	A	5	4	24	El Alto. Provisión de agua.
A	2	4	21	A	5	4	25	El Jumeal. Dique.
A	2	4	22	A	5	4	26	El Potrero. Andalgalá. Obras de riego.
A	2	4	23	A	5	4	27	El Puesto (Tinogasta). Provisión de agua para riego.
A	2	4	24	A	5	4	28	Estudios de provisión de agua de riego, especialmente embalse en los ríos Singuil, Albigasta, Belén, Abaucán, Del Valle, Londres, El Tala y San Lorenzo.
A	2	4	25	A	5	4	29	Estudios provisión de agua poblaciones Este de la provincia.
A	2	4	26	A	5	4	30	Estudios provisión agua poblaciones Sur de la provincia.
A	2	4	27	A	5	4	31	Estudios y obras de embalse en el río Del Valle.

Ley N.° 12.815				Nueva denominación				
Planilla	Inciso	Item	Part.	Planilla	Inciso	Item	Part.	DEFINICION DE LA OBRA
A	2	4	28	A	5	4	32	Estudios y obras de represas en Carranza, San Martín, Balde de la Punta, Las Breas y El Mistol (departamento de Capayán), y en La Guardia, Esquiú, Recreo, San Miguel (departamento La Paz).
A	2	4	29	A	5	4	33	General Lavalle. Provisión de agua.
A	2	4	30	A	5	4	34	Huillapima y Capayán. Complementación obras de riego.
A	2	4	31	A	5	4	35	Icaño. Reparación y modificación obras riego.
A	2	4	32	A	5	4	36	Instalación baños públicos y obras complementarias.
A	2	4	33	A	5	4	37	La Merced y Monte Potrero. Estudios y obras dique nivelador.
A	2	4	34	A	5	4	38	Las Juntas (departamento Ambato). Estudios y construcción de tomas, estanques y revestimiento de canales.
A	2	4	35	A	5	4	39	Londres. Belén. Canales de riego.
A	2	4	36	A	5	4	40	Mejoramiento riego en Chuchucaruana.
A	2	4	37	A	5	4	41	Mejoramiento riego en Los Castillos.
A	2	4	38	A	5	4	42	Mejoramiento riego margen derecha río Del Valle y canal Reg. XVII.
A	2	4	39	A	5	4	43	Monte Potrero. Paclín. Obras de riego.
A	2	4	40	A	5	4	44	Mutquín. Aguas corrientes.
A	2	4	41	A	5	4	45	Piedra Blanca. Usina hidroeléctrica.
A	2	4	42	A	5	4	46	Piedra Blanca y Valle Viejo. Provisión agua corriente.
A	2	4	43	A	5	4	47	Provisión agua distrito Chaquiago (departamento Andalgalá).
A	2	4	44	A	5	4	48	Provisión de agua a los pueblos de Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti).
A	2	4	45	A	5	4	49	Provisión de agua corriente a Santa María y estanque en El Cajón.
A	2	4	46	A	5	4	50	Represas con los canales correspondientes para embalsamiento periódico aguas pluviales en cercanías de las poblaciones Carranza, San Martín, Talaritos, Balde de La Punta, La Guardia, Esquiú, Punta del Río, Palo Cruz, San Miguel, de los departamentos Capayán y La Paz.
A	2	4	47	A	5	4	51	Rincón. Provisión de agua.
A	2	4	48	A	5	4	52	Río del Valle. Complementación obras riego y desagües.
A	2	4	49	A	5	4	53	Saneamiento en El Rodeo y Las Juntas.
A	2	4	50	A	5	4	54	San Miguel. Pomán. Mejoramiento de riego.
A	2	4	51	A	5	4	55	San Pedro. Capayán. Obras de riego.
A	2	4	52	A	5	4	56	Santa María. Consolidación acequias Los Alvarez, Retamosos, Palacios, Chañar Punco y Los Canales.
A	2	4	53	A	5	4	57	Santa María. Estudios y obras canal de riego de Punta Balastro a La Puntilla.
A	2	4	54	A	5	4	58	Santa María. Estudios y obras para provisión agua a las poblaciones del Valle.
A	2	4	55	A	5	4	59	Santa María. Para estudios y construcción de acequias que partiendo del paraje denominado "Derrumbe" termine en Pie del Médano.
A	2	4	56	A	5	4	60	Santa María. Para represas en La Hoyada y Pajanguillo.
A	2	4	57	A	5	4	61	Saujil (Pomán). Obras de irrigación y provisión agua potable.
A	2	4	58	A	5	4	62	Saujil, Siján y Rincón. Obras mejoramiento.
A	2	4	59	A	5	4	63	Siján. Prosecución de obras de riego y provisión de agua potable.
A	2	4	60	A	5	4	64	Tinogasta. Usina eléctrica. Estudios e iniciación obras.
A	2	4	61	A	5	4	65	Villavil. Andalgalá. Obras de riego.
A	2	4	62	A	5	4	66	Santa María. Para revestimiento de las acequias y construcción de represas en Apajango, Punta Balastro, Andalhualá de Bajo, Yapes y Municipal.
A	2	4	63	A	5	4	67	Estudios de obras de regadío y complementarias, represas, defensas, saneamiento e hidroeléctricas en la provincia.
A	2	4	64	A	5	4	68	Mejoramiento obras de riego en Alijilán, Santa Rosa.
A	2	4	65	A	5	4	69	Mejoramiento riego en Andaluca, Los Quinteros, Río Colorado y Cerro Negro.
A	2	4	66	A	5	4	70	Obras complementarias de riego en Tinogasta.
A	2	4	67	A	5	4	71	Represa en Saujil (departamento Tinogasta).
A	2	4	68	A	5	4	72	Pomán. Habilitación canal a Pajonal.
A	2	4	69	A	5	4	73	Mutquín (Pomán). Obras mejoramiento riego.
A	2	4	70	A	5	4	74	Poman. Complementación obras de riego.
A	2	4	71	A	5	4	75	Belén. Defensas.
A	2	4	72	A	5	4	76	Chumbicha. Obras de riego. Provisión de agua y energía eléctrica.
A	2	4	73	A	5	4	77	Capayán. Defensa margen izquierda arroyo y reparación canal de riego.
A	2	4	74	A	5	4	78	Red de riego del vivero Olivícola de Sumalao.
								Item 5. Córdoba. —
A	5	5	1	A	5	5	1	Alta Gracia. Obras de provisión de agua.
A	5	5	2	A	5	5	2	Ascochinga. Obras de provisión de agua.
A	5	5	3	A	5	5	3	Bell Ville. Ampliación obras de provisión de agua y obras de desagües cloacales.
A	5	5	4	A	5	5	4	Capilla del Monte. Obras de provisión de agua.
A	5	5	5	A	5	5	5	Córdoba. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	5	6	A	5	5	6	Deán Funes. Obras de provisión de agua.
A	5	5	7	A	5	5	7	La Calera. Obras de provisión de agua.
A	5	5	8	A	5	5	8	La Cumbre, Cruz Chica y Cruz Grande.
A	5	5	9	A	5	5	9	Los Cocos. Obras de provisión de agua. Obras de provisión de agua.
A	5	5	10	A	5	5	10	Río Cuarto. Ampliación obras provisión agua y desagües cloacal y pluvial.
A	5	5	11	A	5	5	11	San Francisco. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	5	12	A	5	5	12	Valle Hermoso, Huerta Grande y La Falda. Obras de provisión de agua.
A	5	5	13	A	5	5	13	Villa Dolores. Obras de provisión de agua.
A	5	5	14	A	5	5	14	Villa María. Ampliación obras provisión agua, desagües cloacal y pluvial.
A	5	5	15	A	5	5	15	Jesús María. Obras de provisión de agua.
A	5	5	16	A	5	5	16	Mina Clavero y Cura Brochero. Obras de provisión de agua.
A	5	5	17	A	5	5	17	Pozo del Molle. Obras provisión de agua.
A	5	5	18	A	5	5	18	Las Varillas. Obras de provisión de agua.
A	2	5	1	A	5	5	19	Canal desviador desde el arroyo Acequión hasta el Río Tercero y canal desviador de Litín a arroyo Tortugas (Ley 11.860).
A	2	5	2	A	5	5	20	Cañada San Antonio (Córdoba) y arroyo Tortugas (Santa Fe). Obras desagües, (Ley 11.616).
A	2	5	3	A	5	5	21	Desagües Chazón, Saladillo, Bañado Chazón y endicamiento Saladillo. Estudios y obras.
A	2	5	4	A	5	5	22	Obras embalse Río Segundo.
A	2	5	5	A	5	5	23	Para estudios y construcción del dique de Pichanas en Cruz del Eje (Córdoba), (Ley 12.271).
A	2	5	6	A	5	5	24	Quilino. Mejoramiento riego aprovechando sus vertientes y las de Aguadita. Pero Muerto, Barranca, Bañado y Laguna.
A	2	5	7	A	5	5	25	Río Cuarto. Estudios obras defensa.
A	2	5	8	A	5	5	26	Río Tercero. Obras de embalse. Usina hidroeléctrica, expropiaciones.
A	2	5	9	A	5	5	27	Segunda usina del dique de Río Tercero.
A	2	5	10	A	5	5	28	Estudios red de riego del Río Tercero.
								Item 6. Corrientes
A	5	6	1	A	5	6	1	Bella Vista. Obras de provisión de agua.
A	5	6	2	A	5	6	2	Corrientes. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	6	3	A	5	6	3	Curuzú Cuatiá. Obras de provisión de agua.
A	5	6	4	A	5	6	4	Empedrado. Obras de provisión de agua.
A	5	6	5	A	5	6	5	Esquina. Obras de provisión de agua.
A	5	6	6	A	5	6	6	Goya. Ampliación obras de provisión de agua y desagües cloacales.
A	5	6	7	A	5	6	7	Mercedes. Obras de provisión de agua.
A	5	6	8	A	5	6	8	Monte Caseros. Obras de provisión de agua.
A	5	6	9	A	5	6	9	Paso de los Libres. Obras de provisión de agua.

Ley N.º 12.815 Planilla	Inciso	Item	Part.	Nueva denominación Planilla	Inciso	Item	Part.	DEFINICION DE LA OBRA
								Saladas. Obras de provisión de agua.
A	5	6	10	A	5	6	10	Corrientes, Esquina. Desagües laguna Santa Rita.
A	2	6	1	A	5	6	11	Relleno y construcción de la calle Constitución en forma similar a las otras calles de la ciudad.
A	2	6	2	A	5	6	12	Realización estudios y obras irrigación en las zonas de la Provincia, aptas para el cultivo del arroz.
								Item 7. Entre Ríos. —
A	5	7	1	A	5	7	1	Concepción del Uruguay. Obras de provisión de agua, desagües cloacales, pluviales y energía eléctrica.
A	5	7	2	A	5	7	2	La Paz. Obras de provisión de agua.
A	5	7	3	A	5	7	3	Paraná. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	7	4	A	5	7	4	Villaguay. Obras de provisión de agua.
A	5	7	5	A	5	7	5	Basavilbaso. Obras de provisión de agua.
A	5	7	6	A	5	7	6	Nogoyá. Obras de provisión de agua.
A	5	7	7	A	5	7	7	Rosario de Tala. Obras de provisión de agua y suministro de energía eléctrica.
A	5	7	8	A	5	7	8	Villa Crespo. Obras de provisión de agua.
A	5	7	9	A	5	7	9	Urdinarrain. Obras de provisión de agua.
								Item 8. Jujuy
A	5	8	1	A	5	8	1	Jujuy. Provisión de agua, desagüe cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	2	8	1	A	5	8	2	Abra Pampa. Provisión de agua.
A	2	8	2	A	5	8	3	Ampliación y mejoramiento aguas corrientes Humahuaca.
A	2	8	3	A	5	8	4	Estudios y obras de defensa y saneamiento alrededor de la ciudad de Jujuy.
A	2	8	4	A	5	8	5	Estudios y obras para el aprovechamiento integral de las aguas de los ríos Grande y sus afluentes y Lavayén (Ley 12.654).
A	2	8	5	A	5	8	6	Humahuaca. Línea de transporte eléctrico. Redes de distribución a los pueblos de La Quebrada.
A	2	8	6	A	5	8	7	Humahuaca. Obras de riego.
A	2	8	7	A	5	8	8	Jujuy. Defensa y saneamiento margen derecha río Chico.
A	2	8	8	A	5	8	9	La Puna. Estudios y obras de aprovechamiento de agua.
A	2	8	9	A	5	8	10	La Quiaca. Usina eléctrica, línea de transmisión eléctrica a Yaví e instalaciones.
A	2	8	10	A	5	8	11	La Quiaca. Obras para provisión de agua.
A	2	8	11	A	5	8	12	Maimará. Para completar las obras de drenaje, defensa y ampliación aguas corrientes.
A	2	8	12	A	5	8	13	Para señalización del trópico de Capricornio en las obras de transporte de energía eléctrica de Humahuaca.
A	2	8	13	A	5	8	14	Santa Catalina y Abra Pampa. Usina hidroeléctrica.
A	2	8	14	A	5	8	15	Tilcara. Ampliación de la defensa en el arroyo Huacamayo.
A	2	8	15	A	5	8	16	Tilcara. Ampliación obras de acceso al dique toma. Usina hidroeléctrica.
A	2	8	16	A	5	8	17	Tilcara. Obras riego margen izquierda río Grande.
A	2	8	17	A	5	8	18	Tilcara. Para adquirir la casa que ocupa la Administración del dique y usina.
A	2	8	18	A	5	8	19	Tilcara. Usina hidroeléctrica. Para adquirir terreno con riego en cuenca superior y ampliar canalización.
A	2	8	19	A	5	8	20	Tumbaya. Obras de drenaje y desagües.
A	2	8	20	A	5	8	21	Usina hidroeléctrica Tilcara y Maimará.
A	2	8	21	A	5	8	22	Volcán. Obras para provisión de agua.
A	2	8	22	A	5	8	23	Cienaguillas. Provisión de aguas corrientes y usina eléctrica.
A	2	8	23	A	5	8	24	Humahuaca. Defensa río Grande.
A	2	8	24	A	5	8	25	Jujuy. Defensa río Chico. Obras de comunicación entre ambas márgenes.
A	2	8	25	A	5	8	26	Reyes. Usina hidroeléctrica. Estudios y obras.
A	2	8	26	A	5	8	27	Rinconada. Provisión de agua.
A	2	8	27	A	5	8	28	Estudios de obras de regadío y complementaria, represas, defensas, saneamiento e hidroeléctricas en la provincia.
A	2	8	28	A	5	8	29	Río Perico. Estudios defensa margen derecha.
A	2	8	29	A	5	8	30	Tilcara. Provisión agua corriente. Ampliación de la cañería.
								Item 9. — La Rioja
A	5	9	1	A	5	9	1	Chilecito. Ampliación agua y usina eléctrica.
A	5	9	2	A	5	9	2	La Rioja. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, suministro de energía eléctrica, edificios y varios.
A	2	9	1	A	5	9	3	Aicuña. Complementación de obras de riego.
A	2	9	2	A	5	9	4	Anjullón. Estanques.
A	2	9	3	A	5	9	5	Antinaco. Obras de riego.
A	2	9	4	A	5	9	6	Anzulón. Dique de embalse y de riego.
A	2	9	5	A	5	9	7	Complementación de las obras de riego en Sanagasta.
A	2	9	6	A	5	9	8	Chilecito. Represas.
A	2	9	7	A	5	9	9	Chuquis. Estudios y construcción estanques y canales distribuidores.
A	2	9	8	A	5	9	10	Defensa Alpasinche y complementarias obras Maicán.
A	2	9	9	A	5	9	11	El Infiernillo. — Estudios de canalización y obras de defensa.
A	2	9	10	A	5	9	12	Estanques y canales distribuidores en Pinchas.
A	2	9	11	A	5	9	13	Estudios para embalse y canalización, presas, etc., en varios puntos de la provincia.
A	2	9	12	A	5	9	14	Estudios y construcción de las obras de canalización de los ríos Amarillo y Agua Negra.
A	2	9	13	A	5	9	15	Estudios y construcción dique afloramiento canales y defensa dique La Angostura (Santa Cruz de Famatina).
A	2	9	14	A	5	9	16	Estudios y reconocimiento hidrológicos en Vichigasta.
A	2	9	15	A	5	9	17	Famatina. Revestimiento canales.
A	2	9	16	A	5	9	18	Ilisca y San Antonio. Estanques.
A	2	9	17	A	5	9	19	Las Campanas (Famatina). Para terminación de la canalización.
A	2	9	18	A	5	9	20	La Torre y Baldecito. Obras de mejoramiento de riego y provisión de agua.
A	2	9	19	A	5	9	21	Loma Larga. Obras de riego.
A	2	9	20	A	5	9	22	Los Molinos. Estudios y construcción estanques y canales distribuidores.
A	2	9	21	A	5	9	23	Los Palacios. Defensa.
A	2	9	22	A	5	9	24	Malanzán. Terminación del dique del Portezuelo.
A	2	9	23	A	5	9	25	Nonogasta. Reparación y complementación obras de riego y revestimiento canales.
A	2	9	24	A	5	9	26	Obras de defensa en Chilecito.
A	2	9	25	A	5	9	27	Obras de defensa en Chamical.
A	2	9	26	A	5	9	28	Obras de represa, derivación y conducción de corrientes de agua en los departamentos de Los Llanos.
A	2	9	27	A	5	9	29	Obras de riego en Angulos.
A	2	9	28	A	5	9	30	Obras de riego en Chemical.
A	2	9	29	A	5	9	31	Olta. Mejoramiento obras de riego.
A	2	9	30	A	5	9	32	Pagancillo. Complementación obras de riego.
A	2	9	31	A	5	9	33	Para construcción de la toma Los Palacios (Villa Unión).
A	2	9	32	A	5	9	34	Para defensa en Chañar.
A	2	9	33	A	5	9	35	Para obras de riego en Guandacol.
A	2	9	34	A	5	9	36	Para obras de riego en Villa Castelli y Quebrada Infiernillo.
A	2	9	35	A	5	9	37	Para obras riego Jagüel (Sarmiento).
A	2	9	36	A	5	9	38	Pituil. Para construcción canales desde Chañar-Muyo.
A	2	9	37	A	5	9	39	Quebrada La Rioja. Terminación obras de riego.
A	2	9	38	A	5	9	40	Represas con los canales correspondientes para embalsamiento periódico de aguas pluviales en los departamentos Capital, Independencia, Vélez Sársfield, Rivadavia, Gobernador Gordillo, General Belgrano, General Ocampo, General Roca y General San Martín.
A	2	9	39	A	5	9	41	Represa y canales en Machigasta.
A	2	9	40	A	5	9	42	Río Los Sauces. Departamento Pelagio B. Luna. Obras de riego.
A	2	9	41	A	5	9	43	Sanagasta. Revestimiento canales.
A	2	9	42	A	5	9	44	Santa Cruz y San Pedro. Revestimiento estanques.
A	2	9	43	A	5	9	45	Sañogasta. Para construcción de la toma.
A	2	9	44	A	5	9	46	Tasquín. Sitán. Mejoramiento obras de riego.
A	2	9	45	A	5	9	47	Tuizón. Mejoramiento obras de riego.
A	2	9	46	A	5	9	48	Vichigasta. Obras de riego y mejoramiento.
A	2	9	47	A	5	9	49	Villa Castelli. Obras de riego.
A	2	9	48	A	5	9	50	Villa Unión. Terminación y mejoramiento de las obras del Río Bermejo.
A	2	9	49	A	5	9	51	Vinchina. Defensa de los ríos Bermejo y Valle Hermoso.
A	2	9	50	A	5	9	52	Agua Blanca. Castro Barros. Obras de riego.
A	2	9	51	A	5	9	53	Embalse de las aguas del río Bermejo en el Valle de Vinchina y su posible derivación por canales hasta Los Llanos de La Rioja. Estudios.
A	2	9	52	A	5	9	54	Obras de regadío y defensa en el departamento de Famatina.

Ley N.º 12.815				Nueva denominación				
Planilla	Inciso	Item	Part.	Planilla	Inciso	Item	Part.	DEFINICION DE LA OBRA
A	2	9	53	A	5	9	55	Obras de canalización y drenaje en las vertientes próximas a la localidad de Talva, Departamento General Belgrano.
A	2	9	54	A	5	9	56	La Rioja. Estudios y construcciones de obras para mejoramiento del riego, defensas de las poblaciones, provisión de agua, etc., con destino a fomento económico de los departamentos Capital, Araujo, Pelagio B. Luna, Famatina, Chilecito, General Lamadrid, Sarmiento e Independencia.
A	2	9	55	A	5	9	57	Obras de riego en departamento Pelagio B. Luna, incluídos las del sistema de Los Robles.
A	2	9	56	A	5	9	58	Obras de defensas en el río Bermejo y sus tributarios.
A	2	9	57	A	5	9	59	Ampliación defensa Los Palacios.
A	2	9	58	A	5	9	60	Obras defensas ciudad de La Rioja.
A	2	9	59	A	5	9	61	Aschá. Obras de riego.
								Item 10. — Mendoza
A	5	10	1	A	5	10	1	Colonia Alvear y Pueblo Luna. Ampliación y mejoras provisión de agua.
A	5	10	2	A	5	10	2	Godoy Cruz. Ampliación cloacas.
A	5	10	3	A	5	10	3	Junín. Ampliación obras provisión agua.
A	5	10	4	A	5	10	4	Mendoza. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	10	5	A	5	10	5	Rivadavia. Ampliación obras de provisión de agua.
A	5	10	6	A	5	10	6	San Martín. Ampliación obras provisión de agua.
A	5	10	7	A	5	10	7	San Rafael. Ampliación obras provisión de agua.
A	5	10	8	A	5	10	8	Tunuyán. Ampliación y mejoras provisión de agua.
A	2	10	1	A	5	10	9	Dique de Embalse y obras accesorias para almacenar las aguas del río Atuel en el lugar denominado El Nihuil.
A	2	10	2	A	5	10	10	Mendoza. Construcción obras desagües en los departamentos San Rafael, General Alvear, Lavalle, San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, Guaymallén, Maipú, Tunuyán y otras zonas de la provincia de Mendoza. Inspección (Ley Nº 12.282).
A	2	10	3	A	5	10	11	Mendoza. Laguna Guanacache y río Desaguadero. Estudios.
A	2	10	4	A	5	10	12	Obras de protección de las ciudades de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz contra los aluviones.
A	2	10	5	A	5	10	13	Río Diamante. Defensa, cauce y toma.
A	2	10	6	A	5	10	14	Ríos Diamante, Tunuyán y Atuel. Diques embalse. Estudios.
								Item 11. — Salta
A	5	11	1	A	5	11	1	Cafayate. Obras de provisión de agua.
A	5	11	2	A	5	11	2	Campo Santo y Güemes. Obras de provisión de agua.
A	5	11	3	A	5	11	3	Orán. Ampliación obras de provisión de agua.
A	5	11	4	A	5	11	4	Rosario de la Frontera. Ampliación agua.
A	5	11	5	A	5	11	5	Salta. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	11	6	A	5	11	6	Tartagal y Ciro Echesortu. Obras de provisión de agua.
A	5	11	7	A	5	11	7	San Carlos. Obras de provisión de agua.
A	2	11	1	A	5	11	8	Aprovechamiento hidroeléctrico en los ríos de los valles Calchaquíes.
A	2	11	2	A	5	11	9	Campo Santo. Embalses obras de riego y usina hidroeléctrica río Mojotoro.
A	2	11	3	A	5	11	10	Chicoana. Obras de riego en Chivilmo.
A	2	11	4	A	5	11	11	Chicoana. Obras de riego en Tilián.
A	2	11	5	A	5	11	12	Defensa ciudad de Salta y desvío río Arias.
A	2	11	6	A	5	11	13	Defensa río Arenales.
A	2	11	7	A	5	11	14	Estudios y obras embalse, canales para riego en Metán y Anta y aprovechamiento integral del río Pasaje o Juramento.
A	2	11	8	A	5	11	15	Estudios y obras de riego en el Bermejo.
A	2	11	9	A	5	11	16	Estudios y obras saneamiento provincia de Salta.
A	2	11	10	A	5	11	17	Provisión agua a Cerrillos, Pucará y Campo Quijano.
A	2	11	11	A	5	11	18	Río Itiyuro. Estudios hidráulicos.
A	2	11	12	A	5	11	19	Rosario de Lerma. Obras de riego.
A	2	11	13	A	5	11	20	Rosario de Lerma. Usina hidroeléctrica, canal matriz.
A	2	11	14	A	5	11	21	Salta. Construcción lago de saneamiento margen Norte río Arenales.
A	2	11	15	A	5	11	22	Salta. Obras de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad.
A	2	11	16	A	5	11	23	San Carlos. Estudios y obras riego con embalse en el Pucará.
A	2	11	17	A	5	11	24	San Lorenzo. Provisión de agua potable.
A	2	11	18	A	5	11	25	Para estudios de embalse en Tinte o Carabajal y Campo Quijano y usina hidroeléctrica en El Encón y Corralito.
A	2	11	19	A	5	11	26	Chicoana y El Carril. Obras provisión agua potable.
								Item 12. — San Juan
A	5	12	1	A	5	12	1	San Juan y departamentos. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	12	2	A	5	12	2	Villa Colón (Caucete). Obras de provisión de agua.
A	5	12	3	A	5	12	3	Jáchal. Provisión de agua.
A	2	12	1	A	5	12	4	Canal y desagüe Nueve de Julio. Estudios y obras.
A	2	12	2	A	5	12	5	Construcción de las obras de embalse y accesorias de acuerdo a los estudios e investigaciones realizados por la Dirección General de Irrigación, conducentes a la regularización del derrame del río San Juan.
A	2	12	3	A	5	12	6	Defensa ciudad de San Juan. Estudios.
A	2	12	4	A	5	12	7	Dique de toma Caucete y 25 de Mayo.
A	2	12	5	A	5	12	8	Dique embalse río San Juan. Estudios.
A	2	12	6	A	5	12	9	Estudios y proyectos de tomas para los departamentos margen izquierda.
A	2	12	7	A	5	12	10	Obras de defensa de la ciudad de San Juan y departamentos circunvecinos.
A	2	12	8	A	5	12	11	Río San Juan. Estudios y obras desagües en la margen izquierda.
A	2	12	9	A	5	12	12	San Juan. Jáchal. Obras de riego.
A	2	12	10	A	5	12	13	Canal del Norte. Actualización de los estudios.
								Item 13. — San Luis
A	5	13	1	A	5	13	1	Mercedes. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	13	2	A	5	13	2	San Luis. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	13	3	A	5	13	3	Santa Rosa. Obras de provisión de agua.
A	5	13	4	A	5	13	4	El Volcán. Obras de provisión de agua.
A	5	13	5	A	5	13	5	Justo Daract. Obras de provisión de agua.
A	2	13	1	A	5	13	6	Canal desde La Florida para la conducción de agua a la ciudad de San Luis.
A	2	13	2	A	5	13	7	Complementación obras de riego en Luján.
A	2	13	3	A	5	13	8	Concarán. Refección canales y construcción alambrados.
A	2	13	4	A	5	13	9	Estudios para aprovechamiento de las aguas de los arroyos Cortaderas, Molle, Carpintería, Cocos, Cerro de Oro, Barranca Colorada, De la Estancia y De la Capilla en el departamento Junín.
A	2	13	5	A	5	13	10	Estudios y obras para aprovechamiento de las aguas de los arroyos Cortadera, Los Molles, Carpintería, Cocos, Cerro de Oro, Barranca Colorada y otros del departamento Junín.
A	2	13	6	A	5	13	11	Estudios y obras aprovechamiento riego Quines, Candelaria, Luján, Seis de Septiembre, Juan Gómez, Socoscora y Los Amievas.
A	2	13	7	A	5	13	12	Estudios y obras para aprovechamiento de riego en Quines, Candelaria, Luján, Seis de Septiembre, Cantana, Nogolí, Juan Gómez, Socoscora y Los Amievas.
A	2	13	8	A	5	13	13	Mercedes. Obras de defensa del río Quinto.
A	2	13	9	A	5	13	14	Mercedes. Revestimiento del canal margen derecha.
A	2	13	10	A	5	13	15	Para embalse La Florida, Río Quinto.
A	2	13	11	A	5	13	16	Para estudios y obras restauración de la laguna del Bebedero.
A	2	13	12	A	5	13	17	Quines, Corrales y Candelaria. Complementación obras de riego.
A	2	13	13	A	5	13	18	San Felipe. Para estudios y obras embalse y riego.
A	2	13	14	A	5	13	19	San Luis. Dique Cruz de Piedra. Construcción (Ley Nº 12.099).
A	2	13	15	A	5	13	20	Terminación de las obras del dique Cruz de Piedra.
A	2	13	16	A	5	13	21	Reparación de las obras de provisión de agua de Saladillo.
A	2	13	17	A	5	13	22	Represas para el embalsamiento periódico de las aguas pluviales con los canales correspondientes.
								Item 14. — Santa Fe
A	5	14	1	A	5	14	1	Cañada de Gómez. Obras de provisión de agua y desagües cloacales.
A	5	14	2	A	5	14	2	Casilda. Ampliación obras de provisión de agua y de energía eléctrica.
A	5	14	3	A	5	14	3	Esperanza. Ampliación obras de provisión de agua y de energía eléctrica.

Ley N.º 12.815				Nueva denominación				
Planilla	Inciso	Item	Part.	Planilla	Inciso	Item	Part.	DEFINICION DE LA OBRA
A	5	14	4	A	5	14	4	Rafaela. Ampliación obras provisión de agua.
A	5	14	5	A	5	14	5	Reconquista. Ampliación obras provisión agua y desagüe cloacal.
A	5	14	6	A	5	14	6	Rufino. Obras de provisión de agua.
A	5	14	7	A	5	14	7	Santa Fe. Provisión de agua desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
								Item 15. — Santiago del Estero
A	5	15	1	A	5	15	1	La Banda. Ampliación agua y energía eléctrica.
A	5	15	2	A	5	15	2	Provincia de Santiago del Estero. Perforaciones en la provincia con el fin de proveer de agua potable a poblaciones que la necesitan (Ley Especial 12.404)
A	5	15	3	A	5	15	3	Provincia de Santiago del Estero. Adquisición de útiles y materiales con destino exclusivo a dichas perforaciones (Ley Especial 12.404).
A	5	15	4	A	5	15	4	Santiago del Estero. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, suministro de energía eléctrica, edificios y varios.
A	2	15	1	A	5	15	5	Bandera Bajada, Hoyo Cerco y Lagunita. Obras encauzamiento parcial de Río Salado.
A	2	15	2	A	5	15	6	Construcción Canal Río Pinto en las cercanías estación Loreto.
A	2	15	3	A	5	15	7	Construcción de dos canales comuneros en margen derecha del río en la zona que sirve el canal San Martín, que simplifique y mejore la distribución actual, reducción del número de tomas directas.
A	2	15	4	A	5	15	8	Construcción de represas de carácter comunero en la zona del Río Dulce.
A	2	15	5	A	5	15	9	Construcción de una represa para la estación Laprida (F.C.C.C.).
A	2	15	6	A	5	15	10	Construcción de un canal de 26 Km. de largo desde Maza a Codo (departamento de Loreto).
A	2	15	7	A	5	15	11	Construcción y mejoras de represas de utilización colectiva.
A	2	15	8	A	5	15	12	Estudios de canales de San José de Boquerón a Campo Gallo y Tintina.
A	2	15	9	A	5	15	13	Estudios para aprovechamiento de las aguas del Río Salado en las zonas de los departamentos de Matará y 28 de Marzo para proveer de agua de bebida para la explotación ganadera.
A	2	15	10	A	5	15	14	Para construcción de canales derivados del río Dulce en su curso inferior.
A	2	15	11	A	5	15	15	Para estudios dique Embalse y red canales sobre el río Salado en Jume Esquina.
A	2	15	12	A	5	15	16	Para la construcción de las obras de provisión de agua a Villa de la Punta.
A	2	15	13	A	5	15	17	Río Albigasta. Para estudios utilización agua.
A	2	15	14	A	5	15	18	Río Salado. Estudios regularización crecidas.
A	2	15	15	A	5	15	19	Río Salado. Para encauzarlo y dique frente a Melero e impedir la formación de bañados.
A	2	15	16	A	5	15	20	Santiago del Estero. Dique sobre el río Dulce en Quiroga y obras complementarias (Ley Nº 12.259).
A	2	15	17	A	5	15	21	Santiago del Estero. Obras de defensa ciudad y estudios de obras de riego en el río Dulce.
A	2	15	18	A	5	15	22	Estudios de obras de regadío y complementarias, represas, defensas, etc., saneamiento e hidroeléctricas en la provincia.
A	2	15	19	A	5	15	23	Reconstrucción represas en Tintina.
								Item 16. — Tucumán
A	5	16	1	A	5	16	1	Tafí Viejo. Obras de provisión de agua.
A	5	16	2	A	5	16	2	Tucumán. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	16	3	A	5	16	3	Villa Concepción. Obras de provisión de agua y desagüe cloacal.
A	2	16	1	A	5	16	4	Dique nivelador en el río Tala.
A	2	16	2	A	5	16	5	Diques El Cadillal y Escaba sobre los ríos Salí y Marapa (Ley Nº 12.202).
A	2	16	3	A	5	16	6	Estudios hidrológicos en la cuenca de los ríos Chico, Medina, Seco, Gastona, Pueblo Viejo, Zárate, Choromoro y Vipos. Para determinar emplazamiento dique.
A	2	16	4	A	5	16	7	Monteros. Estudios y obras de saneamiento y desagües en el departamento.
A	2	16	5	A	5	16	8	Obras de acceso al dique de Escaba.
A	2	16	6	A	5	16	9	Obras dotación de agua a Villa Nougués y poblaciones de las serranías vecinas a la Capital (1ª Sección).
A	2	16	7	A	5	16	10	Quitiampasto. Amaicha del Valle. Represa lateral. Construcción.
A	2	16	8	A	5	16	11	Revestimiento de la acequia de la Esquina e Infiernillo.
A	2	16	9	A	5	16	12	Tucumán. Obras de defensa y desagüe para la ciudad
A	2	16	10	A	5	16	13	Aguas corrientes de Colalao del Valle. Construcción filtros.
A	2	16	11	A	5	16	14	Cruz Alta. Obras saneamiento y desagües.
A	2	16	12	A	5	16	15	Estudios de obras de regadío y complementarias, represas, defensas, saneamiento e hidroeléctrica de la provincia.
A	2	16	13	A	5	16	16	Aguilares. Canalización y revestimiento acequia pública dentro de la villa.
A	2	16	14	A	5	16	17	Alderetes. Obras de ampliación de las aguas corrientes.
A	2	16	15	A	5	16	18	Los Arroyos. Construcción de un pozo surgente.
A	2	16	16	A	5	16	19	Pozos surgentes en los Sarmientos, San Agustín (Cruz Alta), La Tipa, Arbol Solo, V. C. Hileret, Choromoro, V. Quinteros, Guasamampa, Cevilar, Alderete y Rumicuampo.
A	2	16	17	A	5	16	20	Diques El Cadillal y Escaba. Estudios red de canales.
								Item 17. — Chaco
A	5	17	1	A	5	17	1	Resistencia. Ampliación obras provisión agua y desagües cloacal y pluvial.
A	2	17	1	A	5	17	2	Estudios de obras de regadío y complementaria, represas, desagües e hidroeléctricas.
								Item 18. — Chubut
A	5	18	1	A	5	18	1	Esquel. Ampliación obras de provisión de agua y energía eléctrica.
A	5	18	2	A	5	18	2	Puerto Madryn. Ampliación obras provisión de agua.
A	5	18	3	A	5	18	3	Rawson. Ampliación obras de provisión de agua.
A	2	18	1	A	5	18	4	Regularización y aprovechamiento aguas ríos Senguerr y Chico. Estudios y obras.
A	2	18	2	A	5	18	5	Riego y defensa del valle Inferior del río Chubut. Estudios y obras.
A	2	18	3	A	5	18	6	Reparación, complementación y explotación de las obras e instalaciones que la Compañía Unida de Irrigación del Chubut posee en el Valle Inferior del río Chubut.
								Item 19. — Formosa
A	5	19	1	A	5	19	1	Formosa. Obras de provisión de agua y cloacas.
								Item 20. — La Pampa
A	5	20	1	A	5	20	1	Santa Rosa. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	20	2	A	5	20	2	General Pico. Obras de provisión de agua.
A	2	20	1	A	5	20	3	Río Colorado. Estudio obras embalse y riego.
								Item 22. — Misiones
A	5	22	1	A	5	22	1	Posadas. Ampliación obras de provisión de agua y construcción cloacas.
								Item 23. — Neuquén
A	2	23	1	A	5	23	1	Estaciones de aforos sobre el río Limay en Paso Flores y Paso Limay y escala hidrométrica en Collón-Curá.
A	2	23	2	A	5	23	2	Estudios regularización en la cuenca superior del río Limay.
A	2	23	3	A	5	23	3	Estudios regularización en la cuenca superior del río Neuquén.
A	2	23	4	A	5	23	4	Riego, provisión de agua y usina hidroeléctricas en pueblos de la zona cordillerana. Estudios y obras.
A	2	23	5	A	5	23	5	Mejoramiento y ampliación riego en chacras Neuquén. Estudios y obras.
								Item 24. — Río Negro
A	5	24	1	A	5	24	1	San Carlos de Bariloche. Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A	5	24	2	A	5	24	2	Viedma. Ampliación obras provisión de agua.
A	2	24	1	A	5	24	3	Dique Neuquén. Obras.
A	2	24	2	A	5	24	4	Obras de riego y defensas en Conesa y Frías.
A	2	24	3	A	5	24	5	Obras de riego y defensas en el valle de Viedma.
A	2	24	4	A	5	24	6	Obras de riego y defensas en la isla de Choele-Choel.
A	2	24	5	A	5	24	7	Obras de riego y defensa en Valcheta.
A	2	24	6	A	5	24	8	Riego, desagües y defensas en Chimpay y Belisle.
A	2	24	7	A	5	24	9	Río Negro Superior. Obras de riego.
A	2	24	8	A	5	24	10	Riego Sud Roca.

Ley N.º 12.815				Nueva denominación				
Planilla	Inciso	Item	Part.	Planilla	Inciso	Item	Part.	DEFINICION DE LA OBRA
A	2	24	9	A	5	24	11	Zonas VIII a XVIII. Obras de desagües.
A	2	24	10	A	5	24	12	Ampliación riego en río Colorado y Eugenio del Busto. Estudios y obras.
A	2	24	11	A	5	24	13	El Bolsón. Provisión de agua.
A	2	24	12	A	5	24	14	Estudios y obras conducción aguas río Negro y aprovechamiento riego provisión agua potable y usina hidroeléctrica, en San Antonio Oeste.
								Item 25. — Santa Cruz
A	5	25	1	A	5	25	1	Puerto Deseado. Obras de provisión de agua.
A	5	25	2	A	5	25	2	Río Gallegos. Ampliación obras provisión de agua.
A	5	25	3	A	5	25	3	Santa Cruz. Obras de provisión de agua.
A	2	25	1	A	5	25	4	Gobernación de Santa Cruz. Estudios de aprovechamiento, defensa y encauzamiento de sus ríos.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Denominación de créditos de la Ley Nº 12.815

PLANILLA «B» (Unificada)

LEYENDA ACTUAL: Inciso 2º Dirección General de Irrigación

NUEVA DENOMINACION: Inciso 5º Administración Nacional del Agua

Secretaría de Industria y Comercio

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 13.120|45

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.532|45. — Exptes. Nros. 1.421|944 y agregados. — Visto el presente expediente y atento la observación formulada por la Contaduría General de la Nación en la que se hacen reparos acerca de la forma en que la Secretaría de Industria y Comercio adquirió máquinas de escribir y un automóvil para uso de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 13.120|45 (Orden General de Pago N.º 101), por el cual se dispone el pago por Tesorería General de la Nación a favor de los proveedores que en el mismo se mencionan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — Mariano Abarca.

Autorízase exportación

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.535|45. — Visto el presente expediente N.º 161.076-45, en el que la Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., solicita permiso para exportar dos aparatos de radiocomunicaciones, atento las informaciones producidas, la conformidad expresada por el Departamento de Guerra, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está apoyado por el Departamento Comercial de la Embajada de Gran Bretaña y que los citados aparatos saldrán del país sin válvulas ni instrumentos de medición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorizar a la firma Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., para exportar con destino a Inglaterra, por la Aduana de la Capital; por intermedio de Miguel Riviello dos (2) aparatos de radiocomunicaciones, sin válvulas y sin instrumentos de medición, compuestos de aluminio, cobre, latón, hierro, soldadura, pastas, vidrio, porcelana y goma, con peso neto total de setenta y cuatro (74) kilogramos como caso de excepción y sin que ello siente precedente.

Art. 2.º — El permiso a que se refiere el Artículo 1.º, tendrá un plazo de validez de ciento ochenta (180) días, pasado el cual si no se hubiera hecho uso del mismo quedará cancelado.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — H. Sosa Molina. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.536|45. — Expte. N.º 17.089|944. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para la adquisición de diversos muebles y útiles de escritorio requeridos a fojas 1, con destino al Instituto Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Las informaciones producidas, lo manifestado por la Dirección de Administración y la Contaduría General de la Nación, atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio y de carácter impostergable, al que en consecuencia no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto número 13.602|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio, con destino al Instituto Tecnológico de su dependencia, para la adquisición de diversos muebles y útiles, de escritorio detallados a fojas 2 y adjudícase el suministro a las firmas Juan E. Pingel y Cía., Manuel Bass, Eduardo Vogel y Hnos., Antonio Peyri, Harrods Ltd., Sagasti Soc. Anón. Com. y Fin., D'Alvia e Hijos y Gath & Chaves Ltd., por un importe total de ocho mil cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8.043.50 m|n.), de acuerdo a los presupuestos agregados y en virtud de ser las ofertas más convenientes, en razón de su menor precio en algunos casos y en base a calidad en otros, conforme al proyecto de adjudicación formulado a fojas 102.

Art. 2.º — La suma de $ 8.043.50 m|n., a que asciende la presente erogación, se imputará a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio" —Fomento de la Comercialización y Estímulo Industrial— 3) Instituto Tecnológico, Partida 1, apartado e) Mobiliario y su reparación, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Declárase desierto el acto, en lo que respecta al renglón N.º 7, por no haberse obtenido propuestas, debiendo efectuarse su adquisición por cuerda separada.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — A. Pantín. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación.

Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945.

29.537|45. — Expte. Nº 369.481|1945. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Tabaco (2º llamados) para la provisión de diversos elementos con destino a la Red de Ensayos Territoriales Tabacaleros, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Las informaciones producidas y lo expresado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y, atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio y de carácter impostergable al que, en consecuencia no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto Nº 13.602|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada (2º llamados) realizada por la Dirección de Tabaco, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de los elementos que se detallan a fojas 46, de las presentes actuaciones, con destino a la Red de Ensayos Territoriales Tabacaleros de la citada Dirección y Adjudícase el suministro a las firmas Alonso y Cía., Vicente Montefusco y José Lamelas e hijo, por un importe total de dos mil setecientos noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 2.798.70 m|n.), de conformidad con los presupuestos agregados a fojas 50, 59 y 60, respectivamente y en virtud de ser las ofertas más convenientes por su menor precio, de acuerdo al informe de fojas 65.

Art. 2.º — La cantidad de $ 2.798.70 m|n., a que asciende la presente erogación, se imputará a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio Dirección de Tabaco", Inciso II (Otros gastos), Partida 1, Apartado r) Eventuales, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — A. Marotta. — M. Abarca.

Designación

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.539|45. — 235.631|1945. — Visto el presente expediente, y desprendiéndose de lo actuado en el mismo que el Escribano señor Ramón Baricco, reúne los requisitos exigidos por el Art. 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley 9.644;

Atento a lo solicitado por la Dirección de Créditos Prendario y lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Suardi (Provincia de Santa Fe), al Escribano señor Ramón Baricco, Clase 1913, Matrícula 2.433.457, D. M. 37.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamnto de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

Modifícase el Art. 4.º del Decreto Nro. 92.740|36 Estableciéndose El Límite Alcohólico de las Sidras Elaboradas en el País

Decreto N.º 30.032|45 Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945

Vistos los informes producidos por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, Administración General de Impuestos Internos y Dirección de Vitivinicultura, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 8º de la Ley Nº 12.372, define a la sidra como bebida obtenida por la fermentación alcohólica normal del zumo de manzanas frescas y sanas, con o sin adición del zumo de peras obtenido en las mismas condiciones, sin fijar límite a la graduación alcohólica que provenga de las características naturales de la materia prima;

Que el Decreto Nº 92.740 del 19 de Octubre de 1936 reglamentario de la industria de la sidra, establece en su Art. 4º, inc. c), que se clasificarán como "bebidas artificiales", las sidras que contengan menos de 4º y más de 7º de alcohol en volumen con una tolerancia analítica de 0,2º en uno y otro caso;

Que el incremento que la industria de la sidra ha tomado con posterioridad a la promulgación de dicho decreto, ha puesto en evidencia lo inadecuado del límite máximo de 7º fijado para el tenor alcohólico, dado que existen zonas del país que producen sidras de mayor graduación, como consecuencia de la riqueza sacarina de las manzanas con que se elaboran, por lo que es aconsejable modificar dicha disposición, mientras se provee a la reglamentación definitiva del Artículo 8º de la Ley Nº 12.372;

Que, por el contrario, es conveniente mantener el límite mínimo de 4º de alcohol, como medio de prevenir la elaboración de sidras con manzanas inaptas o defectuosas en perjuicio de la calidad;

Que es oportuno uniformar las tolerancias analíticas para la determinación del alcohol, estableciéndola en 0,3º como lo hace el Decreto de 15 de Octubre de 1940, Art. 67, T. O. Regl. Gral. de Impuestos Internos, Título VII;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el inciso c) del Art. 4º del Decreto Nº 92.740 del 19 de Octubre de 1936, en la siguiente forma:

Inc. c) Las sidras que contengan menos de 4º de alcohol en volumen, con una tolerancia analítica de 0,3º, exceptuándose las sidras sin alcohol que podrán contener grados 0,5 de alcohol como máximo. En todos los casos el alcohol deberá provenir exclusivamente de la fermentación natural de los zumos.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

FIJANSE NORMAS PARA LA ROTULACION DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS NO VINICAS PREPARADAS A BASE DE CONCENTRADOS EXTRANJEROS

Decreto N.º 28.745|45 Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945

Visto el Expediente N.º 176.580|44 (S. I. C.), y

CONSIDERANDO:

Que, como ha sido resuelto con carácter general por el Decreto N.º 11.837, del 18 de Noviembre de 1932, artículo 2.º, deben considerarse como de "Industria Argentina" las bebidas alcohólicas no vínicas que se elaboran en el país, aunque ello se haga con materias primas totalmente extranjeras;

Que, en cambio, la situación es diferente si las operaciones realizadas en la Argentina se limitan a simples cortes, atento lo dispuesto por la Ley N.º 11.275, artículo 7.º, segundo párrafo, para los casos de cortes de vinos nacionales con extranjeros, aplicable por analogía a los concentrados alcohólicos extranjeros que se cortan en el país;

Que, atento que la Ley N.º 11.275 no hace referencia al idioma en que deben ser rotulados los productos extranjeros cortados con otros del país, es conveniente establecerlo, lo que debe hacerse teniendo en cuenta para ello las finalidades de la ley;

Que es oportuno permitir a los interesados que durante un tiempo prudencial puedan seguir empleando los rotulados que usan actualmente, para que no sufran perjuicios;

De conformidad con lo dictaminado al respecto por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo sugerido por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La rotulación de las bebidas alcohólicas no vínicas preparadas a base de concentrados extranjeros, que salgan de fábrica a partir de los (240) doscientos cuarenta días, deberá ajustarse a las normas de los artículos siguientes:

Art. 2.º — En todos los casos en que sufran en el país un proceso de elaboración, se las considerará como de "Industria Argentina", debiendo rotularse por tanto de acuerdo a los artículos 4.º y 5.º de la Ley N.º 11.275. Ello no impide que se deje constancia, si se desea, del origen de cualquier materia extranjera que intervenga en la elaboración en forma secundaria.

Art. 3.º — Si, por el contrario, se tratara de "cortes" entre productos argentinos y extranjeros, deberá indicarse la proporción y el origen de cada componente. Asimismo, se dejará constancia de que el corte ha sido efectuado en el país.

En estos casos, las marcas y demás indicaciones sólo podrán ser consignadas en la forma prevista por los artículos 4.º y 5.º de la Ley N.º 11.275; a menos que el valor del producto extranjero incluído en el corte sea superior al del producto argentino.

Art. 4.º — Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.544|45. — Visto el presente expediente (N.º 382.450|44, M. A. N.), en el que se da cuenta de un faltante de cincuenta y un (51) kilogramos de alambre N.º 9, barnizado, en la consignación de la Carta de Porte N.º 12.160 del 23 de Mayo de 1944, Retiro a Armstrong, trasportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación que se trata fué remitida, según orden de la División de Envases Textiles, por la firma Talleres Metalúrgicos San Martín ("Tamet") a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas en Armstrong, señor Emilio J. Batallán, resultando en destino un faltante de cincuenta y un (51) kilogramos, de acuerdo con el certificado corriente a fojas 2;

Que de conformidad con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fojas 11), se formuló cargo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 73.95 m|n), valor de la mercadería faltante, e intimado su pago (fojas 13) con resultado negativo, según contestación corriente a fojas 14.

Que en esta situación y de acuerdo con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e la Secretaría de Industria y Comercio, concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 73.95 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.549|45. — Visto lo dictaminado en favor del archivo de diversos expedientes relativos a sumarios instruídos por presuntas infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y no habiéndose comprobado dichas transgresiones, atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese definitivamente en las presuntas infracciones a que se refieren los expedientes del año 1945 (S. I. C.) Nros. 9.432 (y agregados número 10.128); 10.616 (y agregado número 10.619); 8.362 (y agregado número 8.448); 10.617 (y agregado número 10.962); 8.522 (y agregado número 8.521); 10.269 (y agregados Nros. 10.731, 10.715 y 9.184); 9.133; 9.381 (y agregado N.º 8.743); 220.054; 324.187; 324.589; 324.635; 324.640; 324.662; 324.840; 326.889; Sumario N.º D-901; Reservados Nros. 326 y 328; y 4.015|44.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a las firmas interesadas y archívese.
FARRELL. — Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

Direc. de Vitivinicultura. — Autorízase para uso oficial la utilización de automóviles particulares.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.560|45. — Expte. N.º 358.242|945. — Visto el presente expediente; atento lo solicitado por la Dirección de Vitivinicultura dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, relativo a la utilización de automóviles de propiedad particular puestos al servicio oficial; atento lo preceptuado por el Art. 17 de la Ley N.º 11.672 Complementaria Permanenete de Presupuesto "Edición 1943" y lo informado por la Dirección de Administración de la citada Secretaría y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios e inspección y fiscalización de las distintas zonas del país, efectuadas por el personal de la Secretaría de Industria y Comercio, requieren la utilización de automóviles, por tratarse de un medio de movilidad práctico y económico;

Que por el aumento constante de esos servicios y la circunstancia de no contar dicha Secretaría con los medios necesarios para adquirir los automóviles, es conveniente aceptar los que ofrece el perosnal que realiza tales tareas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a partir del 1.º de Enero de 1945, la utilización para el servicio oficial de los automóviles de propiedad de empleados en la Dirección de Vitivinicultura, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, que se detalla a fojas 2, cuyo uso quedará sujeto a las condiciones y contralor que se especifican en el Decreto número 141.546 de fecha 27 de Enero de 1943.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación.

Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945.

29.561|45. — Expte. Nº 90.419|1945. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Industria (dos llamados) para la provisión de diversos elementos destinados a la Dirección de la Propiedad Industrial (Dirección General de Industria, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Las informaciones producidas y lo expresado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio y de carácter impostergable al que, en consecuencia no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto Nº 13.602|45 dictado en Acuerdo General de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Industria (dos llamados) dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de los elementos que se detallan a fojas 10, con destino a la Dirección de la Propiedad Industrial y adjudícase el suministro a las firmas Miranda Hnos Padilla y Contreras S. R. L. y Curt Berger y Cía., Soc. Resp. Ltda., por un importe total de tres mil cuatrocientos tres pesos ($ 3.403 m|n.) moneda nacional, de conformidad con los presupuestos agregados a fojas 35, 36 y 39, respectivamente y en virtud de ser las ofertas más convenientes por su menor precio, de acuerdo al informe de fojas 46.

Art. 2.º — La suma de $ 3.403 m|n., a que asciende la presente erogación, se imputará al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 3, Partida 1, Apartado x), Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Declárase desierto el acto en lo que respecta a los renglones 1 y 2, por no haberse obtenido el número de ofertas reglamentario para poder adjudicar, debiendo procederse a su adquisición por cuerda separada.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio
FARRELL. — A. Marotta. — M. Abarca.

Autorízase exportación.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.725|45. — Visto el presente expediente N.º 295.557|43 y sus agregados Nros.: 194.861|44, 223.755|44, 181.114|44, 216.472|44, 180.819|44, 219.895|44, 151.767|45, 143.291|45, 160.898|45 y 11.724|45, en los que la firma Storer & Cía. S. R. L., solicita permiso para exportar con destino a la República del Perú, cuatro máquinas para hilandería, atento las informaciones producidas, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 10.028 de fecha 7 de Diciembre de 1943, se otorgó a la firma solicitante permiso para exportar a Perú diversas maquinarias que formaban parte de una planta de hilandería bajo la condición de que dicha firma importase previamente al país una instalación completa e desfibradora de paja de lino, de procedencia inglesa;

Que según documentación aduanera N.º 01895 de fecha 31 de Enero de 1944, la peticionaria cumplió con la condición exigida por la mencionada Resolución;

Que al permitir la exportación de las máquinas de referencia, se complementa la citada operación de trueque puesto que las mismas están destinadas a completar la planta de hilandería cuya salida del país fué autorizada por la Resolución N.º 10.028|43;

Que es necesario hacer conocer nuestra producción en el exterior con el fin de darle oportunidad de conseguir nuevos mercados, y que la exportación de maquinas, a la vez que revela la potencialidad técnica del país, especializa y valoriza la mano de obra de nuestro personal obrero.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorizar a la firma Storer & Cía., S. R. L., para exportar a Perú por la Aduana de la Capital; tres (3) máquinas cardas de chapones giratorios de 40" de ancho; con tambor de 1270 milímetros de O y "doffer" de 686 milímetros; ajuste de los chapones por arcos flexibles contro lados por 5 puntos; mando por polea loca y fija, para correa plana, sin guarniciones; completar de: fundición grís (hierro viejo y refundido), hierro común, bronce, y madera con un peso neto de: diez mil ciento ochenta y dos (10.182) kilogramos; una (1) máquina mechera en fino de 132 husos, compuesta de: fundición grís (hierro viejo y refundido); bronce, hierro negro, madera, cuero y vidrio, peso neto: cinco mil doscientos noventa y dos (5.292) kilogramos, de Industria Argentina.

Art. 2.º — El permiso a que se refiere el Artículo 1.º, tendrá un plazo de validez de ciento ochenta (180) días, pasado el cual si no se hubiera hecho uso del mismo quedará cancelado.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamnto de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.803|45. — Expediente N.º 356.948|45. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para la adquisición de diversos útiles de escritorio, requeridos a fojas 1, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, dependiente de la Secretaría de Industria y Comrcio, y

CONSIDERANDO:

Las informaciones producidas, lo manifestado por la Dirección de Administración y la Contaduría General de la Nación, atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio y de carácter impostergable, al que en consecuencia no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto N.º 13.602|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Delegación Administrativa ante la Dirección de Vitivinicultura dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio con destino a la citada Dirección, para la adquisición de los útiles de escritorio detallados a fojas 1, y adjudícase el suministro de referencia a las firmas Iturrat, S. A. Com. y José

A. Solari (Casa Solari), por un importe total de ocho mil doscientos diez pesos ($ 8.210.— m|n.) moneda nacional, de acuerdo a los presupuestos agregados, y en virtud de haber resultado las ofertas más convenientes en razón de menor costo y ajustarse a lo solicitado, conforme al proyecto de adjudicación formulado a fojas 49 de estas actuaciones.

Art. 2.° — La suma de $ 8.210.— m|n., a que asciende la presente erogación, se imputará a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio" — Dirección de Vitivinicultura, Partida 1, apartado y) Censo e inscripción anual de viñedos, personal a destajo y equipos de estadística, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — H. Sosa Molina. — Mariano Abarca.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

RESOLUCION DEL CONSEJO

Ref.: Plazo para presentar declaraciones juradas y pago del Impuesto a los Réditos, correspondiente al año 1945.

S. C. 133|45. — Atentas las facultades que le acuerda el Art. 2° de la Ley 11.683, t. o., el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Fijar el 2 de Marzo de 1946 como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto a los réditos correspondiente al año 1945.

Consejo, 9 de Noviembre de 1945. — Fdo.: Adolfo Calvete, presidente; Manuel Alvarez Pereyra, vicepresidente; Lucio Seelso; Luis A. Russo y Carlos C. Reissig; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ref.: Prorrógase el plazo para ingresar el impuesto para aprendizaje.

S. C. 134|45. — Atento la facultad que le acuerda el artículo 16° del Decreto N° 21817|45, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 15 de Diciembre próximo el plazo establecido para el ingreso del impuesto para aprendizaje regido por los Decretos 14.538|44, 21.817|45 y 6.648|45.

Consejo, 23 de Noviembre de 1945. — Fdo.: Adolfo Calvete, presidente; Manuel Alvarez Pereyra, vicepresidente; Lucio Seelso; Luis A. Russo; Carlos C. Reissig; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

SEPTIMA COMISION DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO
TRABAJO A DOMICILIO, LEY 12.713
TARIFA DE UNIFORMES MILITARES Y NAVALES DE MEDIDA:

Rectificación a la tarifa publicada en fecha 3 de Noviembre de 1945, página 16 in-fine.

Debe ser suprimida la palabra **"GENDARMERIA NACIONAL"**, que obra como título a los adicionales y reformas, ya que los mismos corresponden a la tarifa en general y no exclusivamente para la repartición mencionada. — Vicente A. A. Passarella, Presidente interino.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 85.507|1945.

Buenos Aires, Abril 10 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Mansour Breide, casado, con seis hijos argentinos, y de 56 años de edad, comerciante, de nacionalidad libanesa, domiciliado en Ingeniero Jacobacci, Territorio del Río Negro, hace 20 años, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de arcilla, diatomea y caolín en terreno pastoril, no está cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad es del Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: a 31 kilómetros de la estación del F. C. del Estado, Ing. Jacobacci, lote 31 — sección octava, se titula Pampa de Atraico. — En los trabajos de exploración se emplearán 8 obreros, con las herramientas necesarias. — Es justicia. — (Fdo.): M. Breide. — Sigo y digo: que las 2.000 há. pedidas para efectuar exploraciones de minerales de segunda categoría corresponden a un rectángulo de 2.500 x 8.000 metros; que el esquinero Este de la fracción solicitada se encuentra ubicado a 2.900 metros, medidos a partir del extremo Sud de la línea divisoria de los lotes 31 y 32, sobre la misma línea; que el lado Este Norte de 8.000 metros de longitud, parte del esquinero Este de la fracción solicitada, con 15° rumbo O. — A los efectos de proseguir la tramitación correspondiente autorizo al señor Carlos Enrique Von Saltzen, argentino, con domicilio legal en la calle Belgrano 451 — Lomas de Zamora, F. C. S. —, Provincia de Buenos Aires. — No existe mina colindante. — Es justicia — (Fdo.): M. Breide. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas diecisiete minutos. — Conste — (Fdo.): Julio César Cataldi; el Escribano de Minas. — Abril 18|945. — Pase a la Sección Técnica, a sus efectos. — (Fdo.): José María Nocceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 27 y 32 de la Sección VIII, Departamento y Territorios mencionados, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección N. 15° O. por 2.500 m., de modo que su esquinero Este se encuentra a 2.000 m. al Norte del vértice Sudeste del lote 32 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2 000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.° — Buenos Aires Octubre 24 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología interino). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Registrado bajo el N.° 392, folio 40 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro (libro II), a favor del señor Mansour Breide. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 nov.-N.° 3429-v.3 dic.

Petición de mensura de dos pertenencias, de la mina de baritina denominada "Churriaca" T. G, presentada por "Togón", Compañía Minera Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.176|1943.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1944. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Susana Gasser, San Martín 195, en el expediente 211.176-43, ante el señor Director me presento y digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de dos pertenencias de la mina de baritina "Churriaca" T. G. — Las pertenencias serán rectángulos de 300 mts. de largo, medidos en dirección Norte — 40, Este por 200 mts. de ancho. — El punto de partida será la labor legal, desde la cual se han dirigido visuales a los cerros "Tilhue", "Curacó", y "Rayoso". — El ángulo formado por los cerros "Tilhué" y "Curacó", es de 11° 41' 10'' y el ángulo formado por los Cerros "Curacó" y "Rayoso" es de 21° 16' 20''. — A partir del punto más arriba descripto, o sea de la labor legal, se medirán 150 mts. (ciento cincuenta) hacia el Sud 8.° 40' Oeste y del punto así obtenido, se medirán 100 mts. (cien) hacia el Norte 81° 20' Oeste, llegándose así al vértice Oeste de la pertenencia número 1. — La pertenencia N.° 2 tendrá su lado menor Sudoeste coincidente con el lado menor Nor-Este de la pertenencia N.° 1. — Sírvase el señor Director tener presente esta petición de mensura. — Será Justicia. Fdo.: Susana Gasser. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las quince horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Abril 4|44. — Agréguese al Expediente 211.176-43 y pase al R. Gráfico e Insp. Minera a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de dos pertenencias de baritina, en el Departamento Loncopué, presentada por "Togón", Compañía Minera Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a consecuencia del descubrimiento N.° 864 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 13-V-44, dentro del lote 15, de la Fracción A, de la Sección XXXI, en la forma siguiente. — Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección S. 8° 40' O. por 200 m. de modo que de sus vértices el situado más al Oeste se encuentra a 100 m. al N. 81° 20' O. de un punto situado a 150 m. al S. 8° 40' O. del punto de extracción de la muestra que se encuentra en la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros Tilhué, Curacó y Rayoso, determinando entre las dos primeras un ángulo de 11° 41' 10'' y entre la segunda y la tercera otro de 21° 16' 20''. — Pertenencia N.° 2. — En forma de rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y ha sido ubicada de modo que su límite Sudoeste coincide en toda su extensión con el lado Noreste de la pertenencia N.° 1. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Oficial 5.°. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Entre líneas: "de" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.° dic.-N.° 3889-v.1.° dic.

e.7 dic.-N.° 3889 v.7 dic.

e.15 dic.-N.° 3889-v.15 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 30 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos	8.098.—
Por marcas	760.—
Por adicionales de marcas . .	88.—
Por suscripciones	69.30
Por venta de ejemplares . . .	23.20
Por venta de folletos	—.—
Total	9.038.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje y limpieza, café, té, azúcar, hielo, pan, uniformes, camisas, calzado, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos

(Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L. 3519-v.13 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 521: ramo, provisión, conf. e inst.° de visillos; apertura, diciembre 6; hora 10. (D. 13147|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1 dic.-N.° L-3522-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 522; ramo, máquinas de escribir; apertura, diciembre 6; hora 10. (S. 22387|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L-3523-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 523; ramo, conf. e imp. de sobres; apertura, Diciembre 10; hora 10. (E. 19324|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L-3524-v,10 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de siete días, para las 11 del 10 de Diciembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

c.1.° dic.-N.° L. 3504-v.3 dic.
c.5 dic.-N.° L. 3504-v.7 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 197|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,45 horas, por la provisión de artículos de limpieza y varios (rollos de alambre para presintar; plomitos para presintar; cuchillos; cucharas; algodón; ácido muriático; azucareras, cepillos; rollo de cinta aisladora; pinza con aislación; cajones; esqueletos de madera; cera; cepillos, cepillitos, estropajos; esponjas de mar; escobas; acaroína; hormiguicida; jabones; franelas; gamuzas; felpudos; filtros, jarras; jabaneras; lustramuebles; limpiametales; limpiatechos; lavandina; brazos para luz eléctrica; lámparas de luz eléctrica; máquina de sunchar y flejes para la misma; papel higiénico; plumeros; repasadores; tazas para té y café; toallas; bolsas de lona; trapos rejilla; regadera; ollas; vasos; paquetes de viruta; soda cristal; paquetes de viruta; virutol; gasificador; etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1° dic.-N° L-3515-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 195|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, por la provisión de: Artículos de escritorio y dibujo (almohadillas; broches; arandelas de cartón; balanza para pesar correspondencia; alfileres; abrecartas; aprieta papeles; carteras porta documentos; chinches doradas; acuarelas; cintas de máquinas; cajas de compases; ceniceros; cestos de alambre; etiquetas; escalómetros; dinagraf; escuadras; frascos; gomas; lápices; mojadores; minas; máquinas de abrochar, sacapuntas, perforar papeles, abrochar encomiendas, numeradoras de metal, etc.; plumas; lapiceras; normógrafos; porta sellos; prolonga lápices; pinceles; platillos y pocillos de porcelana; reglas; sellos; secadores; pomos de tempera; frascos de tinta diversas; tinteros; tizas; marcadores; tijeras; triples decímetros, etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1° dic.-N° L-3513-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 196|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,30 horas, por la provisión de Artículos de Papelería, Libros e Impresos — agendas — carpetas — blocks de papeles — cartulinas — impresos según modelos — fichas — cuadernos — resmas de papeles — libretas — copiadores — etiquetas — cajas de matrices para mimeógrafo — papeles engomados — carbónicos — repuestos de agendas — sobres — libros de texto, etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° dic.-N.° L. 3521-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
116.671-945

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la reparación de dos (2) tractores, marca "Fordson" y «Case», requerida por la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1° dic.-N° L-3517-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los caminos de Leones a Bell Ville, 464.250 a 502,100, $ 460.277,10, Bell Ville a Ballesteros, 502,100 a 530,100, $ 370.288,80 y Ballesteros a Villa María, 530,100 a 577.700, $ 364.996.60 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 28 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.1.° dic.-N.° L. 3493-v.19 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Expte. 2439|1945
Licitación Pública N.° 431

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 11,10 horas, para adjudicar la "provisión de clavos, bulones, arandelas, azuches y tuercas", destinadas a la construcción de un muelle en el Lago Lacar — Parque Nacional Lanín (Neuquén).

La apertura y lectura de propuestas, tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso — Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas (después del 1.° de Diciembre, de 7,30 a 13 hs.). — Pliego: sin cargo. — Presupuesto: $ 8.000,00 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dpo. Contaduría.

e.1.° dic.-N.° L. 3512-v.6 dic.

Licitación Pública N.° 427
Expte. N.° 431|1943

Obra: "Construcción cercos y vallas en Jardines Hotel Catamarca", Hotel Catamarca, Provincia Catamarca.

Apertura de propuestas: día 11, mes Diciembre 1945, hora: 11,00.

Llámase a licitación pública, para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Capital Federal — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal, con asiento en Catamarca FF. CC. del E., Provincia de Catamarca.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría — todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto Sábados, que será de 8,30 a 12,45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 7.500,00 m|n., pliego: $ 5,00 c|u.

c.1.° dic.-N.° L. 3511-v.6 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 12 hs., para la venta de un mil (1000) rollos de alambre liso marca "Newton", al precio básico que fija el pliego de condiciones que puede solicitarse en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

c.1.° dic.-N.° L. 3509-v.13 dic.

Consejo Agrario Nacional, segundo llamado a: licitación pública N.° 35, para la provisión de elementos para servicio de té y café año 1946, de acuerdo a pliego de condiciones que se suministra gratuitamente en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día 13 de Diciembre de 1945, a las 12 horas.

e.1.° dic.-N.° L. 3510-v.13 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

10-12-44. Válvulas (Pliego N.° 9398), 11 horas; 11-12-45. Chapas de acero (9422), 11; 12-12-45. Sanitarios (9412), 11; 17-12-45. Arena y pedregullo (9396), 17; 19-12-45. Lámparas (9399), 17; 21-12-45. Heladera (vitrina) (9386), 15,30; 26-12-45. Medidores volumétricos (9414), 17; 27-12-45. Impermeables (9400), 16,30; 2-1-46. Hierros (9407), 15,30; elementos para inyección (9410), 16; 3-1-46. Elementos talabartero (9434), 16; 4-1-46. Repuestos chata Athey (9420), 16; 8-1-46. Alambres (9433), 15,30; 9-1-46. Cojinetes (9385), 15,30; 11-1-46. Válvulas (9395), 15; herramientas varias (9431), 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.1.° dic.-N.° L-3507-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

12-12-45. Tricloruro etileno, etc. (Pliego N.° 9428), 11,20 horas; 14-12-45. Sodio metálico (9416), 10,30; limpieza de bronce (9432), 11,20; 17-12-45. Cajones de madera (9402), 10,30; tapas para nichos (9404), 11; caños (9421), 11,20; martillos neumáticos (9384), 16,30; 18-12-45. Cabinas (9405), 10,30; elementos para hospital (9406), 11; ladrillos y cemento refractario (9427), 11,20; ladrillos y arena (9394), 16,30; libros en blanco (9397), 17; 19-12-45. Alquitrán vegetal (9429), 10,30; papel heliográfico (9403), 11; sanitarios (9417), 11,20; 20-12-45. Tapones para tambores (9424), 11; cemento común (9388), 16; ropa blanca (9392), 16,30; maderas (9426), 17; 21-12-45. Repuestos de transmisión (9430) 11; muebles madera (9389), 16; maderas (9401), 16,30; aceite ricino y pescado (9413), 17; 26-12-45. Stores (9390), 16; relojes eléctricos (9408), 16,30; 27-12-45. Muebles de madera (9415), 17; 2-1-46. Utiles escritorio (9419), 16,30; instalación gas barrio Villa Concepción (9425), 17; 3-1-46. Bombas reloj (9387), 14,30; máquinas para cocina (9409), 15,30; 4-1-46. Precalentador (9391), 16; terrajas (9393), 15,30; 10-1-46. Maderas (9418), 14,30; 16-1-46. Caños (9411), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.1.° dic.-N.° L-3508-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 15 horas, para la ejecución de la obra: «Trabajos de desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P., a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza (Paraná)».

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá retirarse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 9 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica».

Aníbal Becher, Capitán Secretario.

e.1° dic.-N° L-3527-v.7 dic.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
FUERZA AEREA ARGENTINA
Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares
ESCUELA DE AVIACION MILITAR
Licitación Pública N.° 3

Llámase a licitación pública, para el suministro de carne, galleta, pan, leche, verdura y leña, para el racionamiento de los cadetes, aspirantes y soldados de la "Guarnición Aérea Córdoba", para el año 1946, y de víveres secos, subproductos de la carne y productos de granja, para el mismo año y para la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de esta última, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N.° 2, Córdoba. — Francisco José Vélez, Vicecomodoro, Director Escuela de Aviación Militar.

c.1.° dic.-N.° L-3492-v.3 dic.
c.5 dic.-N.° L-3492-v.5 dic.
c.7 dic.-N.° L-3492-v.14 dic.
e.17 dic.-N.° L-3492-v.17 dic.

Licitación Pública N.° 3

Llámase a licitación pública, para el suministro de carne, galleta, pan, leche, verdura y leña, para el racionamiento de los cadetes, aspirantes y soldados de la "Guarnición Aerea Córdoba", para el año 1946; y de víveres secos, subproductos de la carne y productos de granja, para el mismo año y para la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de esta última, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N.° 2, Córdoba. — Francisco José Vélez, Vicecomodoro, Director Escuela de Aviación Militar.

e.1.° dic.-N.° L-3426-v.3 dic.
e.5 dic.-N.° L-3426-v.5 dic
e.7 dic.-N.° L-3426-v.10 dic
e.11 dic.-N.° L-3426-v.14 dic.
e.17 dic.-N.° L-3426-v.17 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA CRUZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.8 ene.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RIVARDONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3857 s|p.p.-v.8 ene.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a HECTOR LAGUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUIS FRASCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3847 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a TEOFILO FRAILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.8 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días, la siguiente sentencia recaída en el juicio Fisco Nacional contra EPSTEIN Y CIA., sobre cobro de pesos: "Buenos Aires, Julio 14 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Epstein y Cía., sobre cobro de un mil ochenta y cinco pesos c|63|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3841 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a LEON BENEDICTO GLANZER, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3829-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a TOMAS GONZALEZ para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 83.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3830-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a PABLO BALESTRA, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3831-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a MARIO GARIBALDI para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo el señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3832-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a JOSE C. BARBIERI, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3833-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a MARCELINO CARRANZA para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3834-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a DIEGO MARTINEZ MIRAS para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3835-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a ADUARDO A. DONATTI, CARLOS J. LAVAGNA, ALBERTO A. LAVAGNA y ENRIQUE LAVAGÑA, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3836-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a FELIX CAPPELLETTI, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3837-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición de señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a JUAN ALFREDO CONCEPCION, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3838 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a CELESTINO LEON RUIZ, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 100, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3839 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don FERRANDI Y CIA., para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3840 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a ISAAC WEGIER, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 1.648,12, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a LONDON AND SOUTH AMERICAN BONDED WAREHOUSE LTD. que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Por ello, . . . resuelvo: Condenando a la London and South American Bonded Warehouse Ltd., a pagar al Fisco Nacional la suma de ciento noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional con intereses estilo Banco de la Nación desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y previa devolución de las actuaciones administrasivas, archívese». E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Coppello Esteban s|cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida, por el Fisco Nacional contra don ESTEBAN J. COPELLO, sobre cobro de doscientos cuarenta pesos moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al Sr. Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1° dic.-N° 3844 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña RAQUEL ALVAREZ, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3825 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS BUTTY, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento secretario.

e.1.° dic.-N.° 3826 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO MILANO, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3827 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a NICOLAS S. IMPERIALE y ANDRES PEDRO CAPURRO, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 90, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3828 s|p.p.-v.4 dic.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Horacio Fox, se cita llama y emplaza a los componentes de la firma CABALLEIRO Y LLERA, a fin de que dentro del término de tercero día a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción Ley 12.591, Expediente N.° 18.160|43", le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.1.° dic.-N.° 3843-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Capital Doctor Horacio Fox, se cita llama y emplaza a Don JOAQUIN ALFREDO CHAVES, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.° 46|662|44, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.1.° dic.-N.° 3845-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Horacio Fox, se cita llama y emplaza a "JACOBO NUJGER", para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, "Expediente 85212|44", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.1.° dic.-N.° 3846-s|p.p.-v.4 dic.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán, se hace saber por el término de tres días a JUAN E. GLIZE, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: «Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Por ello, Fallo: Condenando a Don Juan E. Glize pague dentro del término de diez días al Fisco Nacional la suma de Un mil Ochocientos Noventa y Siete pesos con Setenta y Nueve centavos moneda nacional, intereses y costas. — Devuélvanse las actuaciones administrativas, notifíque Aráoz o López y oportunamente archívese. — B. Gaché Pirán».

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3851-v.4 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 cetvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3852 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición de lseñor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° Dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.5 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POMO STANDARD
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1516. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Antonio Santilli, italiano, de sesenta y seis años, de estado casado; don Francisco Santilli, italiano, de cuarenta y tres años, casado; don Ernesto Santilli argentino, de treinta y nueve años, casado; don José Martínez García, español, de treinta y nueve años, casado; don Eduardo Amadeo Lértora, que firma siempre E. Lértora, argentino de cuarenta años, casado; don Angel Roque Bolis, que firma Angel R. Bolis, argentino, de treinta y nueve años, casado; don Benjamín Gueilburt, que firma B. Gueilburt, argentino de treinta y un años, soltero, y don Juan Milani, argentino de treinta y ocho años, casado, todos de este vecindario, con domicilio en la calle Pichincha mil doscientos treinta y uno, hábiles para contratar de mi conocimiento y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad industrial metalúrgica, cuyo principal objeto será la fabricación de envases de estaño, plomo, cualquier aleación o material que sea útil para tales usos, conocidos como el tipo común denominados pomos y dedicarse a su negociación, ya sea por cuenta propia como también de terceros y en participación. — La Sociedad, durante su vigencia, podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "POMO STANDARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal provisoriamente en la calle Pichincha número Mil Doscientos Treinta y Uno, donde se iniciarán las actividades sociales. — Así mismo se pueden establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercera: La sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en quince años a partir del día de hoy y hasta un plazo no menor de tres años, ningún socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad, pero a contar de esa fecha y con una anticipación de seis meses, a la terminación del año social que será considerado el treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá notificar por telegrama colacionado a la sociedad su voluntad de retirarse. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, representado por ciento veinte y tres cuotas de quinientos pesos cada una, a entregarse en efectivo y máquinas. — El capital social es aportado como sigue: El señor José Martínez García, Diez y Ocho Mil Pesos; don Eduardo Amadeo Lértora, Doce Mil; don Angel Roque Bolis, Doce Mil, don Benjamín Gueilburt, Doce Mil; y don Juan Milani, Seis Mil Pesos, estas sumas a entregarse en efectivo lo cual se hace en este acto, y los señores Antonio Santilli, Francisco Santilli y Ernesto Santilli, la cantidad de Quinientos Pesos cada uno representado por maquinarias. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los señores Ernesto Santilli y Francisco Santilli, en su carácter de Gerentes, los que deberán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Ambos Gerentes en lo que se refiere a las cuestiones bancarias deberán actuar en forma conjunta. — Así mismo, si necesario fuera, quedan facultados para con todo lo relacionado con depósitos de fondos, extracciones, librar cheques, endosar solicitar créditos con garantía o sin ella, cualquiera de los socios restantes con la firma conjunta de uno de los socios Gerentes señores Ernesto Santilli o Francisco Santilli. — Ningún socio, bajo ningún concepto podrá comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros y en caso de que así lo hiciere, sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse contra el mismo por dicho transgresión, será responsable directo por los compromisos contraídos. — Sexta: Los socios por mayoría de dos votos, los cuales serán considerados por persona, es decir que si sobre el total de los ocho integrantes, seis de ellos estuvieran de acuerdo, podrán resolver en cualquier momento la ampliación de capital, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento del actual y en la proporción asignada a cada socio en su cuota capital, así mismo como tomar cualquier medida sobre remoción de socios gerentes adquisición de inmuebles o cualquier resolución en que la sociedad está particularmente interesada y sea vital para su desarrollo normal. — Tales resoluciones deberán insertarse en un libro de actas que se llevará al efecto, así mismo las

reuniones periódicas que puedan celebrarse y sus acuerdos quedarán asentados como constancia. — Provisoriamente queda establecido que los socios se reunirán periódicamente como mínimo una vez por mes a fin de considerar la marcha de los negocios sociales, cuyo día, hora y lugar se determinarán oportunamente. — Séptima: Los socios gerentes no podrán dedicarse a otras actividades que sean ajenas a la sociedad y dedicarán su atención exclusiva al desenvolvimiento de las actividades industriales, por cuanto será por su cuenta el montaje, organización, producción, venta, tomar y despedir personal, en forma amplia. — Queda entendido que esta prohibición subsistirá mientras ellos desempeñen el cargo de Gerentes. — Será por cuenta de los socios don Antonio Santilli, don Francisco Santilli y don Ernesto Santilli, hasta el momento que haya producción con motivo de la instalación del establecimiento, todos los gastos que originen el alquiler del local provisorio de la calle Pichincha número mil doscientos treinta y uno, así como gastos generales de administración, exceptuando el de los obreros que se necesiten para el montaje. — Ningún socio bajo ningún concepto podrá dedicar sus actividades a negociaciones afines o similares, ya sea por sí, por interpósita persona o como empleado, con las que se desarrollarán en la presente sociedad, salvo que alguno de los socios con anterioridad a la fecha, de hoy ya tuviera alguna industria metalúrgica o similar, pero en la que no se podrán desarrollar las mismas actividades principales de este contrato. — Octava: Todos los años se levantará el día treinta y uno de Diciembre el balance general que será dado a conocer a los socios con una anticipación de por lo menos diez días de la fecha de la asamblea, la que se llevará a cabo dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Los socios serán convocados por telegramas colacionados con anticipación de diez días a las reuniones en que deba tratarse el balance general, debiendo formularse por escrito cualquier objeción. — Los socios que no concurran se tendrán por conforme a la aprobación de dicho balance. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: a Don José Martínez García el quince por ciento; a don Eduardo Amadeo Lértora el diez por ciento; a don Angel Roque Bolis el diez por ciento; a don Benjamín Gueilburt, el diez por ciento; a don Juan Milani el cinco por ciento; a don Antonio Santilli el diez por ciento; a don Francisco Santilli el veinte por ciento y a don Ernesto Santilli el veinte por ciento. — En caso de utilidad se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otro cinco por ciento quedará igualmente en reserva a los fines de responder las indemnizaciones por despidos y leyes obreras, el cincuenta por ciento será acreditado en la proporción de las utilidades convenidas, en la cuenta particular de cada socio, y el saldo restante o sea el cuarenta por ciento quedarán en la Sociedad a los fines de hacer un fondo para poder con él ampliar los negocios sociales. — Por la mayoría legal establecida podrá resolverse en cualquier momento, ampliarse o disminuirse dicho fondo. — Décima: Si cualquier socio resuelve enajenar todas o algunas de sus cuotas, los demás socios tienen derecho de prelación para adquirir por su valor nominal las mismas mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas y por un valor retasado en el caso de ocurrir tal eventualidad. — El socio saliente comunicará su decisión de vender las cuotas a los socios continuadores haciéndoles el ofrecimiento de venta, y si transcurrido treinta días de dicha comunicación, que deberá hacer por telegrama colacionado, no obtuviera contestación afirmativa, dicho socio podrá disponer de ellas en la forma que mejor estimare conveniente a sus intereses. — Décima Primera: En el caso de que cualquier socio, después de transcurridos los tres años, deseara retirarse o vendiera su capital cuota, las utilidades obtenidas que estuvieran en el fondo de reserva les serán reintegradas en cuatro semestrales iguales, cuyo capital gozará de un interés del cinco por ciento anual devengado sobre el saldo a que queda reducido con los pagos efectuados. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar, ya sea continuar en la sociedad en la misma condición de capital y beneficios del socio fallecido o incapaz unificando su representación en caso de ser varios los herederos, o bien pedir el retiro de la sociedad, en cuyo caso, su capital, así como los beneficios habidos y que le corresponda, le serán reintegrados de conformidad a la cláusula anterior, en cuatro cuotas semestrales e iguales, debiendo abonarse la primera a los seis meses de haber ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales serán practicadas por una comisión integrada por los socios que se elegirán en una asamblea especial llevada al efecto y la misma se celebrará de conformidad a las disposiciones vigentes y especialmente a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia suscitada por los socios durante la vigencia o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia a la que se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Rodolfo Martínez Tuero y Miguel N. Ortone, vecinos, hábiles, doy fe. — Antonio Santilli. — Francisco Santilli. — Ernesto Santilli. — José Martínez García. — E. Lértora. — Angel R. Bolis. — B. Gueilburt. — Juan Milani. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Miguel N. Ortone. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos dieciséis, del Registro ciento cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pomo Standard", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de diez centavos, habilitados de Ley, numerados correlativamente del ochocientos mil cuatrocientos veinte y cinco, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Gueilburt. — comerciante. — conjunta. — Entre líneas. cuotas. — Todo vale. — Raspado: Siempre, E. ciento cuarenta. — Vale. — Honorarios según Decreto del Superior Gobierno de la Nación N.º 30440 de fecha 9 de Noviembre de 1944, $ 501. m|n. — Hay un sello Basilio Zarlenga.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — **Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.**

e.1.º dic.-N.º 3837-v.6 dic.

"VALDOMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 955 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: los cónyuges, Doctor Don Silvio Maldonado, que firma "S. Maldonado", Doña Adela Marina Veniard de Maldonado, que firma "Adela Veniard de Maldonado", ambos domiciliados en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil ciento cincuenta y ocho; el Ingeniero Agrónomo Don Eduardo Antonio Veniard, que firma "Eduardo Veniard", domiciliado en la calle Angel Peluffo número tres mil novecientos sesenta y siete; Doña Hortensia Joaquina Veniard, que firma "Hortensia Veniard", domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil ciento cincuenta y ocho, y Don Hipólito Segundo Veniard que firma "H. Veniard", domiciliado en la calle Neuquén número mil cuatrocientos veintitrés, casados en primeras nupcias los tres primeros y solteros los dos últimos, paraguayo el primero y argentinos los demás, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y Dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "VALDOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el exterior. — Segunda: La sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva "Valdomar—Exportaciones a Norte, Centro y Sud América", "Eduardo Veniard y Compañía", y tiene por objeto realizar toda clase de operaciones referentes a exportaciones, importaciones, representaciones y trámites aduaneros, y en especial, la prosecución de los mismos negocios que ha explotado la referida sociedad la cual ha sido definitivamente disuelta por escritura de fecha de hoy, habiendo quedado todo su activo y pasivo a cargo y de cuenta exclusiva de los aquí contratantes, Señores Don Eduardo Veniard y Don Silvio Maldonado, quienes transfieren todo ello a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuentas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas íntegramente por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Señor Eduardo Veniard, ciento trece cuotas o sean once mil trescientos pesos, Señor Silvio Maldonado, noventa y siete cuotas, o sean nueve mil setecientos pesos; Señor Hipólito S. Veniard, veinte cuotas, o sean dos mil pesos; Doña Adela Veniard de Maldonado, diez cuotas o sean mil pesos y Doña Hortensia Veniard, diez cuotas o sean mil pesos. — Los socios integran en el presente acto, a cuenta de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos las siguientes sumas, Señor Eduardo Veniard, setenta y tres cuotas, o sean siete mil trescientos pesos formados por tres mil trescientos pesos, valor atribuído a su parte de capital en la Sociedad Colectiva "Valdomar-Exportaciones a Norte, Centro y Sud América". — "Eduardo Veniard y Compañía", más cuatro mil pesos en dinero efectivo Señor Silvio Maldonado: cincuenta y siete cuotas, o sean cinco mil setecientos pesos, formados por mil setecientos pesos valor atribuído a su parte de capital en la referida sociedad colectiva "Valdomar- Exportaciones a Norte, Centro y Sud América". — "Eduardo Veniard y Compañía", más cuatro mil pesos en dinero efectivo; Señor Hipólito S. Veniard: diez cuotas, o sean mil pesos; Doña Adela Veniard de Maldonado, cinco cuotas o sean quinientos pesos y Doña Hortensia Veniard: cinco cuotas o sean quinientos pesos; en dinero efectivo éstos tres últimos. — Los socios quedan obligados a integrar anualmente el veinte por ciento del saldo que quedan adeudando en este acto sobre las cuotas suscriptas por cada uno. — Quinta: Queda designado gerente, el socio Doctor Silvio Maldonado, quién tendrá todas las facultades necesarias para obrar y contratar a nombre de la sociedad y representará a la misma ilimitadamente dentro de las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo tomar dinero prestado para los fines del desenvolvimiento de la sociedad, hasta la concurrencia de seis mil pesós. En caso de enfermedad o ausencia del gerente nombrado, reemplazarán a éste las socias Doña Adela Veniard de Maldonado y Doña Hortensia Veniard indistintamente, quienes quedan designadas también gerentes con las mismas facultades y atribuciones que aquél. — Sexta: Cuando fuere necesario remover a los gerentes o reemplazarlos por renuncia, muerte o incapacidad, la remoción y el nombramiento del nuevo o nuevos gerentes se decidirá por mayoría formada por la mitad más uno de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social. — Séptima: Queda terminantemente prohibido a los socios, contratar con la sociedad ni ejercer actos de comercio en operaciones análogas a las que realiza la misma. — Octava: Las utilidades o pérdidas que produzca la explotación de los negocios sociales, se distribuirán entre los socios, al final de cada ejercicio anual, a prórrata de las sumas efectivamente integradas por cada uno de ellos incluyendo sobre las mismas el movimiento de las respectivas cuentas personales, de acuerdo a los saldos deudores o acreedores que arrojen en el transcurso del año comercial. — Novena: El año comercial de la sociedad correrá desde el primero de Septiembre al treinta y uno de Agosto de cada año. El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance general. — Décima: El gerente deberá realizar al final de cada ejercicio un inventario y balance general de la sociedad. De las utilidades obtenidas deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta, sin perjuicio de las reservas facultativas que los socios consideren conveniente establecer. — Undécima: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, unificando su representación, o bien exigir el valor de las sumas integradas por el causante por su valor real, según el último balance. En este caso, la sociedad podrá hacer efectivo el pago en cuatro cuotas anuales, a uno, dos, tres y cuatro años a contar desde la fecha de la opción, sin interés. — Duodécima: Cuando haya que proceder a la liquidación y partición de la sociedad, se observarán en cuanto fuesen aplicables las normas del Libro Dos, Título Tres, Capítulo Dos del Código de Comercio. — Décima-Tercera: Todas las divergencias que se suscitaren durante la existencia de la sociedad y al tiempo de la liquidación, serán dirimidas en la forma prevista por el Código de Comercio. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Diego B. Rossi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Maldonado. — Adela Veniard de Maldonado. — Eduardo Veniard. — Hortensia Veniard. — H. Veniard. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Diego B. Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. Está Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio novecientos cincuenta y cinco vuelto del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Valdomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta de la serie E, números un millón noventa y un mil ochocientos veintiocho al un millón noventa y un mil ochocientos treinta, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José R. Paulucci. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º dic.-N.º 3827-v.6 dic.

"ITABO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 842 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta Y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctor Santiago Gualberto Fleming, argentino, abogado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil seiscientos cincuenta y tres, doctor Fernando Esteban Osinalde, argentino, abogado, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres, y don To-

más Ricardo Richardson, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos veinte; los dos primeros de estado casado y el último soltero, según así lo manifiestan, los tres de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por su derecho propio y éste último además en nombre y representación de don Tomás Richardson, como lo acredita con el poder que le otorgó con fecha de ayer, ante mí, al folio ochocientos veinte y seis vuelto, de este Registro ciento sesenta y tres a mi cargo, el que copiado dice así: "Escritura número ciento cuarenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareco don Tomás Richardson, argentino, hacendado, nacido en el Partido de Saladillo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, hijo de Juan Octavio Richardson y de Doña María Ana Flynn, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Juana Bertolotto, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos veinte, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Tomás Ricardo Richardson, para que en su nombre y representación suscriba conjuntamente con los señores doctor Santiago Gualberto Fleming, doctor Fernando Esteban Osinalde, escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo la denominación de "Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" debe formalizar el poderdante con los mismos, bajo las condiciones, capital, plazos y obligaciones que tiene pactadas con los referidos señores; cuya cláusula de constitución deberá aceptar en todas sus partes y obligarlo a su fiel cumplimiento, todo de acuerdo a las instrucciones verbales que le ha dado al apoderado. — Al efecto lo faculta para que suscriba la respectiva escritura pública y haga efectivo los aportes convenidos, y por último para que realice cuantos más actos y trámites fueren precisos al mejor desempeño de este mandato. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó como acostumbra hacerlo, ante mí y los testigos del acto que lo son don Félix R. Martínez y don Augusto Pomiró, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Firmado: Tomás Richardson. — Tgo.: F. R. Martínez. — Tgo.: Augusto Pomiró. — Hay un sello. — Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. — Es Copia Fiel, doy fe, y los señores comparecientes por sí y el señor Richardson además en su doble carácter exponen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Las personas nombradas constituyen una Sociedad que se denominará "ITABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha de la presente, considerándose prorrogada por tres años más siempre que cualquiera de los socios no notifique su oposición con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de los tres primeros años. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de propiedades rurales de la República del Paraguay, especialmente de sus riquezas naturales, tales como montes y yerbales. — Para su mejor aprovechamiento realizará otras actividades afines con la explotación, manteniendo proveedurías, montando aserraderos, ejerciendo el comercio nacional e internacional, organizando y realizando transportes fluviales y terrestres, por cuenta propia y ajena. — Asimismo podrá dedicarse al cultivo de productos de la zona, con fines de venta directa o para industrializarlos la misma Sociedad cuando así lo resolvieran los socios por acuerdo unánime. — Para cumplir los fines sociales, la Sociedad podrá realizar o ejercer los siguientes actos y derechos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir por cualquier título, toda clase de derechos reales. — b) Colocar y tomar dinero en préstamo, en cualquier especie de moneda nacional o extranjera con o sin garantía reales, personales, hipotecarias, prenda común o agraria, anticresis; operar con Bancos u otras instituciones de créditos nacionales o extranjeras, Oficiales o particulares, así como con personas o sociedades. — c) Fundar o formar parte de cualquier especie de Sociedades, sean ellas Anónimas, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, cooperativas o de otra clase. — d) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transporte en general. — e) efectuar explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, establecimientos industriales y comerciales, o cualquier otro negocio similar. f) Dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos mayores o menores de seis años. g) Adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención y concesiones de los poderes públicos. — Esta enumeración es enumerativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera otros actos y contratos comerciales o civiles convenientes al desarrollo de los objetos sociales. — Artículo Quinto: El capital social será de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en mil cuotas de pesos cien de igual moneda cada una, cuyo capital queda suscripto íntegramente en este acto por los comparecientes en la proporción que a continuación se expresa: a) El doctor Santiago Gualberto Fleming, trescientos treinta y tres cuotas con un valor total de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional que integrará en la siguiente forma: diez y seis mil pesos moneda nacional en títulos de igual valor nominal del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integra en este acto; los diez y siete mil trescientos pesos moneda nacional restantes que completan el valor de las cuotas que suscriben, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos ocho mil seiscientos cincuenta moneda nacional, y el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad así lo resuelva. — b) El doctor Fernando Esteban Osinalde, trescientos treinta y tres cuotas con un valor total de pesos treinta y tres mil trescientos moneda nacional, que integrará en la siguiente forma: pesos diez y seis mil moneda nacional en títulos de igual valor nominal, del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integrará en este acto; los pesos diez y siete mil trescientos moneda nacional restantes que completan el valor de las cuotas que suscribe, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de ocho mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, y el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad así lo resuelva. — c) El señor Tomás Richardson suscribe ciento sesenta y siete cuotas con un valor total de diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional que integrará en la siguiente forma: pesos quince mil quinientos moneda nacional en títulos de igual valor nominal del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integra en este acto; los mil doscientos pesos restantes que completan el valor de las cuotas que suscribe, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos seiscientos moneda nacional, el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad lo resuelva. — d) El señor Tomás Ricardo Richardson, suscribe ciento sesenta y siete cuotas, con un valor total de pesos diez y seis mil setecientos moneda nacional, que aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional y el cincuenta por ciento restante lo integrará cuando la Sociedad lo resuelva. — Los comparecientes, de común acuerdo atribuyen a los títulos que forman parte de los aportes efectuados, el valor nominal de los mismos, teniendo en cuenta que su valor de cotización en el momento actual es (de) aproximadamente el mismo. — El cincuenta por ciento de los aportes en efectivo que se integra en este acto, se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad esctará a cargo de los cuatro socios doctor Santiago Gualberto Fleming, doctor Fernando Esteban Osinalde, don Tomás Richardson y don Tomás Ricardo Richardson, cuya nacionalidad y domicilio se hallan consignados al comienzo de esta escritura, actuando en el carácter de gerentes, conjunta, separada o alternativamente. — En la forma indicada podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de los negocios sociales, enunciados, en el artículo cuarto. Pudiendo además nombrar apoderados especiales o generales y revocar esos mandatos, hacer pagos ordinarios o no de la administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad, nombrar y despedir al personal, fijarle sueldos, comisiones y gratificaciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio, prorrogar jurisdicción, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y de prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar fianzas, cauciones y juramentos aún estimatorios, reconocer, novar y extinguir obligaciones, preexistentes, representar a la Sociedad ante todos los poderes públicos de cualquier país y de cualquier Fuero o jurisdicción y sus dependencias y realizar cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mejor éxito de la Sociedad. — Al solo efecto de fijar las obligaciones y responsabilidades de los socios entre sí y para con la Sociedad y sin que esto afecte a los derechos de los terceros que contraten con cualquiera de los gerentes obrando dentro de las facultades antes expresadas en el Libro de Actas de resoluciones que deberá llevar la Sociedad se establecerá el turno y|o distribución de las tareas que realizarán los gerentes y las normas a que se deberá ajustar su actividad. — Artículo Séptimo: Ninguno de los socios sin el consentimiento dado por escrito por la Sociedad, podrá realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, bajo pena de pérdida de las utilidades del ejercicio, o si no las hubiere, de la pérdida del diez por ciento del capital, que hubiere invertido, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que se produjeran. — Artículo Octavo: El socio o socios en el ejercicio de sus facultades de gerente serán responsable personal y solidariamente ante la Sociedad en los casos en que se hayan tomado atribuciones o realizado actos o contratos en desacuerdo con lo establecido en el Libro de resoluciones. — Artículo Noveno: Por mayoría de votos podrá retribuírse hasta con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, al socio o socios que hayan ejercido la gerencia. — Para la atención de los gastos que sus funciones le demanden, se reconocerá a los socios que deban salir de la localidad de su domicilio real por gestiones a favor de la Sociedad, hasta la suma de diez pesos moneda nacional por día, más el importe de sus pasajes para su transporte personal. — Artículo Décimo: Para el cambio de objeto de la Sociedad o para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere la conformidad unánime de todos los socios. Para la aprobación de los balances y toda otra resolución que no sea de las previstas en el primer apartado de este artículo se requiere mayoría de votos teniendo derecho cada socio a un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Las reuniones de los socios, se llevará a cabo cuando cualquiera de los socios lo requiera y será necesario para celebrarlas la concurrencia de tres de los socios por lo menos. — Artículo Undécimo: Cada socio podrá hacerse representar en la Sociedad otorgando poderes a la persona que juzgue conveniente, sea éste socio o no. — Artículo Duodécimo: Los balances deberán practicarse anualmente el treinta de Junio de cada año, destinándose de las utilidades líquidas, una suma equivalente por lo menos, al dos y medio por ciento del capital social, siempre que esa suma no sea inferior al cinco por ciento de dichas utilidades, para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital. No podrá pagarse dividendos ni hacerse distribución entre los socios, si no sobre utilidades realizadas y líquidas. — La distribución de las utilidades y las pérdidas se hará en la proporción al número de cuotas que cada socio posea. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas de los socios no podrán ser transferidas durante los tres primeros años de la existencia de la Sociedad, y después de vencido ese plazo sólo con la conformidad de todos los socios. — En caso de que la cesión de las cuotas se efectuará sin la conformidad de todos los socios, por autorización del Juez de Comercio, el adquirente de las cuotas cedidas no podrá ejercer la gerencia. — En todo caso de transferencia de cuotas por alguno de los socios, los restantes tendrán la preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones con las que ofrezcan terceros. — Cuando la transferencia tenga lugar por fallecimiento de algunos de los socios, los herederos serán incorporados a la Sociedad de pleno derecho, con la obligación de designar un representante único si fuera más de uno. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios administradores y la partición se hará en proporción al número de cuotas que cada socio posea. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios. — En caso de no llegarse a un acuerdo sobre la persona del árbitro, éste será designado por el Juez. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su conteniro y firman como acostumbran hacerlo ante mí, y los testigos que lo son don Félix R. Martínez y don Augusto Pomiró, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. Osinalde. — Santiago G. Fleming. — T. Richardson. — Tgo.: F. R. Martínez. — Augusto Pomiró. — Hay un sello. — Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno de la serie E., números: un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y dos; un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y tres; del un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco al un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y siete inclusive y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Fundar o formar explotaciones; años, enumerativa, dividido, aproximadamente, renuncias, hubiere, moneda, aprobación. — Entre líneas: en la Sociedad. — Todo vale. - Entre paréntesis: de - No vale. — Honorarios m$n. 732 Art. 4.° Inc. A. Dto. 30.440|44. —Hay un sello. — Federico Alvarado Alisedo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° dic.-N.° 3.686-v.6 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, publíquese el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial:

Buenos Aires, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Reunidos los Socios Señores Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra y

Emilio Dangiolillo, deciden de común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social por el término de cinco años, con vencimiento al veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Fdo.: Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra, Emilio Dangiolillo. — Lo transcripto es copia fiel del Acta Número cuatro, que obra al folio N.° uno y dos, del Libro de Acuerdos de "DERIDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Fdo.: Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra, Emilio Dangiolillo.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° dic.-N.° 3887-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "A.D.I.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado dicha denominación por la de "LA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando vigente y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato social, según escritura otorgada el veintitrés de Noviembre del año en curso, ante el escribano don Federico G. Luckhaus.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° dic.-N.° 3891-v.6 dic.

AVISOS DIVERSOS

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
Reconquista 281, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 del cte., podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, de 9 a 12 horas, el dividendo acordado a las acciones preferidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 ppdo. — **El Directorio.**

e.21 nov.-N 3364-v.1° dic.

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° del estatuto y lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida el día 30 de octubre pasado, el directorio ha dispuesto llamar a licitación para la amortización por rescate, de 18.000 acciones preferidas de la serie 5a. a 20a. inclusives, de su capital. — Las propuestas deberán formularse por escrito en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 281, antes del día 12 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de quienes concurran. — Los proponentes deberán indicar el precio en que consentirán el rescate de sus acciones y obligarse a mantenerlo en firme por noventa días reservándose la Sociedad el derecho de aceptar parcialmente sus propuestas o por actos sucesivos dentro de dicho plazo. — En igualdad de condiciones, el rescate se practicará a prorrata de las cantidades de acciones comprendidas en cada propuesta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3777-v.11 dic.

CIA. GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A.

Avenida Corrientes 531 (Rep. 31)

Se hace saber a los tenedores de debentures 8 o|o emitidos por esta Compañía, que en sorteo practicado en la fecha para la amortización correspondiente al año 1945, han resultado sorteados los siguientes títulos:

De 1 debenture: Nos. 016 — 045 — 100 — 160 — 172 — 245 — 263 — 354 — 429 — 471 — 497 — 540 — 555 — 598 — 649 — 670 — 706 — 713 — 733 — 736 — 904.

De 5 debentures: Nos. 1101 — 1110 — 1127 — 1206 — 1232 — 1241 — 1316 — 1352 — 1474 — 1499 — 1552 — 1693 — 1738 — 1752 — 1764 — 1809 — 1817 — 1882 — 1885 — 1927 — 1970.

De 10 debentures: Nos. 1973 — 1977 — 1979 — 1981 — 1982 — 1983 — 1988 — 1993 — 1998 — 1999 — 2080 — 2089 — 2446 — 2529 — 2749 — 2817 — 2887 — 3076 — 3100 — 3162 3192 — 3197 — 3201 — 3249 — 3333 — 3354. — 3356 — 3366.

Se ha fijado el día 1.° de Diciembre próximo para el retiro de los debentures sorteados, y se abonará a los tenedores de los mismos el capital nominal más los intereses devengados desde el 1.° al 30 de Noviembre contra presentación de los respectivos títulos con cupón número 25, en la Sede de la Sociedad, Avenida Corrientes 531 — 6.° piso. — Buenos Aires Noviembre 26 de 1945.

e.29 nov.-N.° 3754-v.1 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Armando Le Pera, domiciliado en San Juan 1720, vende a Antonio Casciaro y José Braconi, domiciliados en ZARRAGA 3723, el negocio de cantina y restaurant calle EL CANO 3637. — Reclamaciones Escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953.

e.1.° dic.-N.° 3902-v.6 dic

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Elías Esquel Allami vende a Carlos Bartolomé Prat, su negocio de mercería y novedades, sito calle SARMIENTO 1538, domicilio de las partes.

e.1.° dic.-N.° 3876-v.6 dic.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivad. 2293 y 3225, que Domingo Rodríguez vende a Angel Vidal, el negocio de despacho de comestibles por menor, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta Capital, calle VARELA Nros. 1302 al 1306 esquina CRISOSTOMO ALVAREZ número 2600, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945.

e.1.° dic.-N.° 3873-v.6 dic.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, ofics. Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2298 y 3225, que Celestino Meana y Germán Fernández, que conjuntamente con Ramón Fuentes explotaban el bar, restaurant y canchas de bochas y de bolos denominado "Chacabuco", ubicado en esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 1690 al 1700, esquina CURAPALIGUE 1006, venden la parte que les corresponde en el mismo al señor Itálico Sabbadini, quien continuará el giro del negocio con el señor Ramón Fuentes. — Ambas partes se domicilian en el expresado negocio. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1945.

e.1.° dic.-N.° 3872-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867 que la Sociedad "Azur Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos", con fábrica de tejidos en SAN JUAN número 2657, se disolverá y que los actuales socios transferirán el activo y pasivo de la misma a una Sociedad a constituirse con otra persona, bajo el rubro de "Azur Textiles". — Reclamos de Ley, en San Juan N.° 2657, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° dic.-N.° 3871-v.6 dic.

Se hace saber que don Marcos Drutter, vende su negocio de bordados, plegados y vainillas sito en la calle SUIPACHA número 984, a don José Améndola. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2do. piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.1.° dic.-N.° 3903-v.6 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, los Sres. Emilio Eiroa y Alberto Puig, venden negocio panadería mecánica y repartos, MARTINEZ CASTRO 1135|37, al señor Silvio Nasato. — Reclamaciones ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3888-v.6 dic.

Comunico al comercio que la Sociedad "Litvan y Cía." vende a la Sociedad "Fermoselle y Baulenas" el negocio de lencería y anexos establecido en RIVADAVIA 6687, domicilio de las partes. — Reclamos escribano Héctor E. Vallazza. Av. de Mayo 1390 — piso 1.°.

e.1 dic.-N.° 3910-v.6 dic.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Porfilio Rueda, vende a Elena Rueda de Heinzelmann, su fiambrería y quesería, calle EMILIO LAMARCA 1421, domicilio ambas partes.

e.1 dic.-N.° 3909-v.6 dic)

"Richmond Hotel, Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Florida N.° 470, vende a Emilio Maximiliano Blacker, domiciliado Avenida de Mayo N.° 749, el negocio de hotel llamado "Viamonte" instalado en calle VIAMONTE N.° 833. — Reclamaciones en término legal en domicilios indicados.

e.1 dic.-N.° 3908-v.6 dic.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Manuel Gándara vende a Jesús Sabio, casa lunch, vinos, cervezas, venta helados, BELGRANO 2133, sus domicilios. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.° 3906-v.6 dic.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196 — 37-4775, avisan: Emiliano Pardiñas vende a Maximino Quintás, negocio hospedaje calle LIMA 1284|86, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.° 3905-v.6 dic.

José Herrmann vende a Frida Erna Freese quien se hace cargo del activo y pasivo la joyería de la calle ESMERALDA 836, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribano Manuel Socolovsky. Avda. de Mayo 634.

e.1.° dic.-N.° 3877-v.6 dic.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, 37-3233 y 4693 avisan: José Muleiro vende a Higinio Muleiro la parte que le corresponde café y despacho de bebidas alcohólicas "Español", BRANDSEN 302|08 esquina NECOCHEA 1101|05 que explotaba en común con Manuel Muleiro, haciéndose cargo activo y pasivo del mismo Manuel Muleiro e Higinio Muleiro, girarán "Muleiro Hnos.". — Reclamaciones ley negocio, domicilio partes. — Buenos Aires, 1|12|1945.

e.1.° dic.-N.° 3898-v.6 dic.

Fabri Venta Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Rafael Huerta el negocio de zapatería sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6143, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley mismo domicilio.

e.1.° dic.-N.° 3896-v.6 dic.

Avisa al comercio la señora María C. de Di Fini que vende su negocio de despacho de pan situado en la calle ATAHUALPA 1544, su domicilio al señor Libero Cerri, domiciliado en la calle Bahía Blanca 4464. — Reclamos de ley en los domicilios de los contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3895-v.6 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: Juan Tomás Sarratea y Severino Domínguez venden a Néstor Sarratea e Higinio Francisco González, una parte mitad indivisa, chocolatería y restaurante TACUARI 90, domicilio partes y reclamos.

e.1.° dic.-N.° 3894-v.6 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Joaquín Fernández, vende "despacho pan, facturas, helados", situado PAVON 2000, a Angela Matarazzo Vda. de Pérez. — Reclamos, mis oficinas domicilio contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3890-v.6 dic.

Ramón Corsellas, con fábrica de portasenos, sita en ALVAREZ THOMAS 642, hace saber que ha transferido al señor Enrique Peña, dicho negocio, sin pasivo. — Reclamos en Rivadavia 1451, domicilio de partes.

e.1.° dic.-N.° 3901-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva en Comandita que gira en esta plaza con el rubro «Scali, García Horta y Cía.», instalada en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1760|64, con Establecimiento Industrial, para la fabricación de calzado, se disuelve parcialmente por retiro del socio Rufino Félix Martínez; y además en razón de que los socios Mario Guillermo Marchesi y Mario Lucifero, venden, ceden y transfieren sus derechos y acciones en la referida sociedad, al socio Jorge Scali. — Reclamaciones en la calle 15 de Noviembre 1764, que es el domicilio de las partes.

e.1.° dic.-N.° 3886-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Grassi Hermanos" (Casa Grassi) venta y fabricación de instalaciones eléctricas y artículos de electricidad en general, con domicilio en la calle PUEYRREDON N.° 852, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Romeo Grassi, y retirando su parte correspondiente el otro socio Sr. Oscar Lelio Grassi. — Domicilio de las partes Pueyrredón 852. — Escrituran Escribanos Juan F. Xifra y Juan La Rocca. — Reconquista 144.

e.1.° dic.-N.° 3885-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que Don Samuel Levacov, vende a Don Juan Froideval el negocio de óptica "Rex" calle DEFENSA N.° 919, donde se domicilian ambos. — Escritura ante Escribanos Miguel B. o Miguel H. Spinosa con oficinas en la calle Sarmiento número 680—donde se harán los reclamos de ley.

e.1.° dic.-N.° 3884-v.6 dic.

La Sociedad "Paz y Pazos—Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedica a la compra-venta e industrialización de legumbres, harinas, cereales y afines y fabricación de "Azul" con molino industrial y fábrica propia, con escritorios en la calle Salta 1790, y fábrica y depósitos en las calles: CHUBUT N.° 1221—1233. y 1235; MONASTERIO N.° 1320. 1340. 1346. Ancaste N.° 30 v. N.° 1320 — 1340 y 1346 —Ancaste N.° 2023 — 3035 y 3055 y Monteagudo N.° 885—887—891 y 893; todos estos domiciliados en la Capital Federal y calle Santiago del Estero N.° 3845, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley 11.867; Avisan: Que Tranfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Paz y Pazos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Cereales", con domicilio principal en la calle Salta N.° 1790, de esta Ciudad. — Reclamos por el término de ley en el domicilio constituido por ambas partes calle Salta N.° 1790. — La escritura se otorgará ante el Escribano Daniel J. Ferro, domicilio Avda. de Mayo 953, piso 1.°.

e.1.° dic.-N.° 3882-v.6 dic.

Francisco J. Baus; Alsina 308, avisa: Demetrio Felekos vende a Juan Isidoro Fernández, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, CERRITO 1007, Dom. partes y reclamos en mis oficinas.

e.1.° dic.-N.° 3880-v.6 dic.

Z. Bodas y Cía., avisan que Hortencia González Vda. de Giménez, vende lechería y venta de helados, GARAY 3359, a Domingo Francisco Benza, reclamos ley San Juan 3914, domicilio los contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3879-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, de conformidad con la ley once mil ochocientos sesenta y siete, que don Emilio Burgwardt, establecido en Longchamps, F. C. S., Provincia de Buenos Aires, con negocio de remate-feria en la misma localidad y con escritorio en Sarmiento 341 Capital Federal, vende el activo y pasivo del mismo, según balance e inventario al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a Burgwardt, Julianelli y Ardohain, Sociedad de Responsabiladad Limitada, Capital Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, establecida con el mismo ramo y domicilio. — Reclamaciones de ley a Burgwardt, Julianelli y Ardohain Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m$n. 250.000. — Longchamps, F.C.S. o Sarmiento 341, Capital Federal.

e.1.° dic.-N.° 3878-v.6 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANIAS

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles, 12 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Maipú número 28, Capital, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación del convenio celebrado por la Asociación con la Asociación Obrera de Socorros Mutuos, y de la reglamentación del servicio médico a implantarse.

2.° Suscripción de acciones a la Cooperativa Farmacéutica de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Juan E. Bernard, presidente. — Ernesto P. Cecchetti, prosecretario.

e.1.° dic.-N.° 3904-v.6 dic.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local social calle Rivadavia N.° 1745, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reformas de los estatutos del Instituto Biológico Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial incluyendo en sus modificaciones la ampliación del capital social.

2.° Designación de una o dos personas para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos ante el Sup. Gob. de la Nación con la facultad expresa de aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que la Inspección General de Justicia resolviere introducir y efectuar además todas las gestiones administrativas, notariales o judiciales que se requieran para el mismo objeto, solicitando en su oportunidad la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Art. 13 E. S.).

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3900-v.19 dic.

LEAL
Sociedad Anónima
Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal, [illegible] Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Remuneración del síndico (art. 43 de los estatutos sociales).

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945 — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3899-v.19 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 569, 7.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1945.

2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de un director con terminación del mandato en la asamblea general ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director señor Samuel Sivak, quien ha renunciado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5.° Distribución de las remuneraciones a los directores.

6.° Remuneración del síndico.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, (art. 19 de los estatutos de la sociedad). — José Kulisch, presidente.

e.1.° dic.-N.° 3907-v. 19 dic.

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "DR. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Murillo 661 Buenos Aires
U. T. 54, Darwin 4467

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 9 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en nuestro salón, Murillo 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance.
4.° Colegio.
5.° Elección de:

Presidente, por dos años; vicepresidente por un año; secretario por dos años; tesorero, por dos años; 6 vocales, 1 revisor de cuentas y 1 administrador de culto todos por dos años.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Ud., muy atte. — La Comisión Directiva.

e.1.° dic.-N.° 3875-v.4 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3897-v.20 dic.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1945, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Distribución a los accionistas del Fondo de Reserva Extraordinaria en acciones de las series 14, 15 y 16.

El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3893-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8.° y 9.° del Reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno N.° 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo, Juan Carlos Saconi y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis miembros suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14.° de los estatutos.

Elección de dos miembros a la Comisión Consultiva en lugar de los señores Alberto Cayol y Laureano A. Baudizzone, por renuncia y fallecimiento, respectivamente.

4.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del Reglamento).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3892-v.19 dic.

Comercial e Industrial JUSTO HNOS. & CIA. LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1945, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo-noveno ejercicio.

2.° Elegir dos directores titulares por tres años y un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — El Directorio.

Nota: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — (Art. 23 de los estatutos).

e.1.° dic.-N.° 3881-v.19 dic.

LANERA RIOPLATENSE
Soc. Anónima

De acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 2[illegible] de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de las ganancias.

3° Elección del Directorio.

4° Elección del síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.1° dic.-N° 3874-v.19 dic.

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Lavalle 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, utilización y distribución de reservas e Informe del Síndico.

2° Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los Estatutos sociales).

3° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndico titular, y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e.1° dic.-N° 3862-v.26 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 23 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, a la Asamblea General Ordinaria, en Suipacha N° 842,

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, Balance e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2° Elección de autoridades.

3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.1° dic.-N° 3870-v.19 dic.

Convocatorias Rectificadas

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1945, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Reforma de estatuto.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 3.629-v.27 nov.
e. 29 nov.-N.° 3.629, 3.630 y 3.766-v.15 dic.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 489 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Distribuir utilidades y reservas;

3.° — Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-Nros. 3472 y 3855-v.15 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo 579, el 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Autorización al Directorio para distribuir el Fondo de Gratificación en la forma que lo estimare conveniente, sea parcial o totalmente.

4.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Artículo 25 del Estatuto y elección de nuevo Directorio por tres años, por haber expirado el mandato del actual, y síndicos titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio, Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 3532 y 3911-v.12 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

El señor José Enrique Farías, vende a la señorita Ofelia América Pidemunt, la Farmacia denominada "Farías", sita en la calle PATRICIOS 299 esquina GUALEGUAY de la Capital Federal, domicilio legal de ambas partes. — Reclamaciones al Escribano Luis Giannattasio, con oficinas en Valparaíso 2895, Valentín Alsina, (Partido Cuatro de Junio).
e.27 nov.-N.° 3635-v.1.° dic.

Rodolfo Bösenberg, transferirá a Bösenberg Hnos., ambos domiciliados RIVADAVIA 633, la relojería establecida mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.28 nov.-N° 3724-v.3 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 5 de Diciembre a las 14, rematará las existencias del taller gráfico de L. López y Cía., en su domicilio RIOJA 666. — Reclamaciones Ley 11.867, en n| escritorios.
e.28 nov.-N.° 3722-v3 dic.

Martínez Patiño, martillero público, Esmeralda 582, 2.° piso, avisa que el 5 de Diciembre a las 10 horas, rematará negocio de peluquería de Rosario F. de Orellanoz, BERMUDEZ 3038, reclamos mis oficinas, domicilio, vendedor.
e.30 nov.-N.° 3858-v.5 dic.

Horacio Russo vende a Wenceslao Sanquevich su negocio de despensa situado en la calle POLA 1800 de esta Capital, reclamos de ley, Pola 1800, domicilio de las partes.
e.30 nov.-N.° 3851-v.5 dic.

Avisan: Muzio & Granero, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió café, bar "Covadonga", INDEPENCIA 1501| 1511, esquina LUIS SAENZ PEÑA 795| 799. — Vendedor Marcial López Vázquez, domiciliado Sáenz Peña 822. — Comprador Benigno García Vieira, domiciliado en el negocio. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
e.30 nov.-N.° 3861-v.5 dic.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber por cinco días, que con su intervención, don Alfredo Garasini, domiciliado Wenceslao Villafañe 337, y don Benito Garasini, domiciliado Wenceslao Villafañe 263, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de hecho "Garasini Hermanos", venden al señor Nicasio Fernández Piñero, domiciliado Terrada 4600, el negocio de ferretería y anexos establecido en esta Capital, calle NECOCHEA número 842. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano.
e.30 nov.-N.° 3857-v.5 dic.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en Avda. de Mayo 963, U. T. 37-4668, avisan que el día 5 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de carpintería, calle CAÑADA DE GOMEZ 2366|68, propiedad del señor Abraham Lindenbaum. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.29 nov.-N.° 3788-v.4 dic.

Se comunica que José Parrondo vende a Ramón Barreda, el negocio de cigarrería y librería, establecido en la calle URUGUAY N.° 487, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos, allí.
e.30 nov.-N.° 3824-v.5 dic.

Alejandro Abaca, escribano público, con Registro en Choele-Choel (R. N.), F. C. S., comunica: Que por su intermedio la Sociedad "Rabitti e hijo", vende a la Sociedad "Carcioffi, Acejo & Carella", el negocio de taller mecánico y estación de servicios, con todas sus existencias, que giraba a nombre de aquella sociedad, en el pueblo de CHOELE-CHOEL, RIO NEGRO. — Reclamos de ley ante su Escribanía, donde constituyen domicilio las partes.
e.29 nov.-N.° 3762-v.4 dic.

F. S. Giménez, martillero público, avisa: El 6 Diciembre, a las 14 horas, remataré los muebles del despacho de pan NAZARRE 4274, orden Pascual Baldino, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas, Loria 675.
e.29 nov.-N.° 3799-v.4 dic.

Se hace saber que el activo y pasivo de la Sociedad de hecho "A. L. Rosso y Compañía", compuesta por los señores Antonio Luis Rosso; Antonia Trincheri de Rosso; José Poiola, Otindo Héctor Marino y Amor Osorio, cuyo objeto era la explotación del negocio de imprenta y venta de artículos de librería y anexos, con domicilio en la AVENIDA RIVADAVIA N.° 8220, se hace cargo la Sociedad Colectiva en formación "A. L. Rosso y Cía.", que tiene el mismo objeto, domicilio y componentes de la que es continuadora.
Reclamos: Estudio del Dr. Petriella, Corrientes 330.
e.30 nov.-N.° 3854-v.5 dic.

Enrique Brusadin de Bálsamo y don Alfredo Bálsamo, domiciliados en Jaramillo 4700, venden a Elpidio Seferino Pedro Tortone y Juan Blás Tortone, domiciliados Avda. del Tejar 4182, el almacén por menor, calle JARAMILLO 4700.
e.30 nov.-N.° 3853-v.5 dic.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: la soc. comercial Santolaya y Viguera, domic. Talcahuano N.° 1066, vende libre todo gravamen a Juan Fernández Moldes y Gabriel Tores, domic. Miró 861, negocio garage de alquiler "Garage Cervantes", calle TALCAHUANO N.° 1066, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.30 nov.-N.° 3852-v.5 dic.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público ofic. Olideu 454, U. T. 64-1118, que Gerardo Blanco Vde. a Seferino E. Fernández su negocio de despensa de comestibles vinos y cervezas envasados, sito en PEDRO LOZANO 4802, esq. ALLENDE. Domicilio ambos. Recl. ley n|ofic., término legal.
e.30 nov.-N.° 3850-v.5 dic.

La sociedad Pérez Acuña y Cía., con lencería en VIAMONTE 826, se disuelve por retiro de Ricardo Pérez Acuña, haciéndose cargo del activo y pasivo Urbano López Sánchez. —Reclamos en el negocio, domicilio partes.
e.30 nov.-N.° 3843-v.5dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U.T. 47-2233, avisa: que los señores José María Barcala y Gumersindo Barcala venden al señor León Urbandt sus negocios de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle NUÑEZ 2800 y despacho de pan y factura calle VIDAL 3493, donde se domicilian los contratantes.
e.30 nov.-N.° 3845-v.5 dic.

E. J. Ramos, martilleros públicos, avisa; Magdalena Guioveno de Pavia, vende a María Leroy de Curto, su negocio despacho pan, MENDOZA 4366, Capital, interpónganse reclamos ley mis oficina Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.30 nov.-N.° 3840-v.5 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que el Sr. Luis María Pires, vende al señor Clemente Fernández, el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle NUÑEZ 3202 esquina a la de PINTO 3500, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.30 nov.-N.° 3839-v.5 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadors y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que los Sres. Timoteo Pascual, José Pascual y Eduardo Gómez, que giran "Pascual Hnos. y Gómez" venden a los Srés. Casimiro Abad, Veracundo Abad y Manuel Núñez Da Fonseca, que giran "Abad Hnos. y Cía." el negocio de bar, restaurant y pizzería "Victoria" sito en esta Ciudad, calle VICTORIA 428|430, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas.
e.30 nov.-N.° 3836-v.5 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Ramón Vescio, vende "despacho pan, facturas, helados", situado PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 748, a Panagiótis Kuntúris. — Reclamos mis oficinas, domicilio contratantes.
e.30 nov.-N.° 3835-v.5 dic.

Aviso al comercio que la sociedad accidental compuesta por los señores Pablo Cosentino y Eugenio Medgyessy, con domicilio en la AV. DE MAYO 560, PISO 3.°, que es a la vez domicilio de las partes y que se dedicaba a la explotación de leñas, maderas, tacuaras y afines, ha quedado totalmente disuelta; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Pablo Cosentino. — Reclamos término Ley al Escribano Hipólito F. García Segret, domiciliado Palpa 3804.
e.30 nov.-N.° 3833-v.5 dic.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540, que Ireneo Juan M. Marotta vende libre de todo gravamen a David Carlos Di Blasio, el negocio de carnicería venta de fruta y verduras, calle VENEZUELA N.° 476, domicilio de partes mismo negocio, reclamos de ley n|ofic..
e.30 nov.-N.° 3831-v.5 dic.

Avisa, José Santos, martillero público, Venezuela 530, Ulise Nicandro González vende a Carlos Spannagel y Daniela Yribarren, su peluquería calle PATRICIOS 1875, reclamos de ley mismo negocio domicilio de las partes.
e.30 nov.-N.° 3830-v.5 dic.

Avísase que; José María Castelo, vende a Hermenegildo Paradelo y Lucio Paradelo, el negocio de hotel "Luna" LIMA 163 domicilio del vendedor y de los compradores. — Reclamos en ley 11.867, Victoria 676, "La Gastronómica".
e.30 nov.-N.° 3829-v.5 dic.

Ernesto A. Grisolía, avisa que Manuel Vidal vende a Rosalino Rial, despacho pan y facturas, sito GODOY CRUZ 2880. — Reclamaciones y domicilio partes: Avda. de Mayo 634.
e.30 nov.-N.° 3826-v.5 dic.

Espina y Cía. (oficinas Maipú 71), avisan que quedó sin efecto la promesa de venta de la farmacia Avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI 4101 esquina LACARRA, de esta Ciudad, entre Rosa Missale y Manuel Pérez.
e.30 nov.-N.° 3822-v.5 dic.

La sociedad "Casse y Sáez", compuesta por Arturo Casse y Tomás Sáez, con negocio pizzería, heladería, pastelería y anexos, en RIVADAVIA 3090, se disuelve tomando a su cargo Arturo Casse el activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones: Estudio doctor Zabala Vicondo, Victoria 1516.
e.30 nov.-N.° 3825-v.5 dic.

Avisan: Fernández y Cía.; Comstas. y Mart. Púb.; Of.: Rivadavia 5393 (U. T. 43-3965), que los Sres. José María Santín; y José Luis Vena, venden a los Sres. Jesús y José María Santín, el negocio de "lunch y bar" denominado El Copetín de Flores, sito en la calle RIVADAVIA N.° 7030; el activo y pasivo del mismo queda a cargo de la nueva sociedad constituída. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n.|of. (Ampliación).
e.29 nov.-N.° 3755-v.4 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686 (35) 8421, avisan: Adolfo Dembovsky vende negocio hotel denominado "Los Alpes", sito MAIPU 459, a Naun Polak, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.29 nov.-N.° 3764-v.4 dic.

Oscar Armando Pons, domiciliado Montevideo 473, vende su laboratorio de especialidades medicinales registrado bajo el nombre de Laboratorios Totem, sito en la calle MONTEVIDEO 475 de la Capital Federal, con su activo y pasivo, a la señora Nélida A. Urbistondo de Santabaya, en la suma de cinco mil pesos m|n. de c|l.. — A los efectos de los reclamos de ley, la compradora constituye domicilio en la calle Deán Funes 342, de esta Capital.
e.29 nov.-N.° 3775-v.4 dic.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa que Enrique Cordioli, vende a Gaspar Cutillas, su fábrica de churros, repartos, CABRERA 3627|29, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mismo negocio.
e.29 nov.-N.° 3766-v.4 dic.

Se hace saber que Venecia Laudo con domicilio Tacuarí 1671 vende a Emilio Repetto domiciliado Tacuarí 1247, su hotel pensión "La Morocha" calle TACUARI 1671. — Para reclamos de ley Estudio del abogado Manuel G. Armengol, calle Rodríguez Peña 541, 5.° piso, Dto. I.
e.29 nov.-N.° 3758-v.4 dic.

Al comercio: avisan que Francisco Larocca, vende a José Bovino café bar y cancha de bochas con bebidas alcohólicas, calle GALICIA N.° 3500, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos de ley mismo negocio.
e.28 nov.-N.° 3695-v.3 dic.

Rossi y Olivero, martilleros públicos matriculados, con oficinas Ayacucho 228. — Avisan: remate el 12 de Diciembre 1945, de todas las existencias del taller mecánico de la sociedad Blumberg y Kremmitzer, calle CANGALLO 1541, Cap., compuesto por los señores David Blumberg y Salomón Salmin Kremmitzer; domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley: Ayacucho 228, Capital.
e.29 nov.-N.° 3757-v.4 dic.

José Estivill, Antonio Estivill, José Llairó y Carlos Fassi, componentes de la sociedad de hecho "Estivill Hnos. y Llairó", venden su negocio de "fábrica de embutidos y venta de carnes", sito puestos 39 y 40 del MERCADO PROVEEDOR DEL SUD, calle LIMA 1259, a Carmen Antonio Fosini, Antonio Girasol y Antonio Porrini. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.29 nov.-N.° 3763-v.4 dic.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que; Jaime Lozano y Herminio Méndez venden a Miguel Izquierdo, Manuel Barja y Manuel Portas su bar-billares BELGRANO 3300 domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.28 nov.-N.° 3698-v.3 dic.

René Marmillón Verct, avisa que Perfetti Hermanos, venden a Casimiri Vanagas y Estanislao Sulnis, su fábrica de sillas instalada calle QUILMES 184, Capital, libre de deudas. — Reclamo Ley, Avenida La Plata 2619, constituída por las partes.

e.28 nov.-N° 3731-v.3 dic.

Panno y Vaianella, martilleros y comisionistas, oficinas, Avenida del Tejar 4022, U. T. 70-6529, avisan que Elías Otero, vende a Ricardo José Galvagni, el negocio de fantasías y novedades ubicado en la calle CABILDO N° 1837, de esta Capital, domicilio de las partes. — Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.28 nov.-N° 3729-v.3 dic.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 143, avisa: que Abilio Monteiro, vende a Eugenio A. González, Domingo Verrone y Oscar Alvarez, negocio bicicletería, BESARES 3595|99, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.28 nov.-N° 3727-v.3 dic.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por cinco días que la razón social Gustavino y Compañía, conocida como Corporativa Argentina de Préstamos, y con asiento de sus operaciones en la calle Maipú 614, dedicada a préstamos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social Lada y Compañía, integrada por los señores Alberto Francisco Lada, Meyer Schuldberg y Roberto Carlos José Strona. — La Sociedad que se disuelve, está integrada por los mismos componentes citados y además por el señor Miguel Enrique Gustavino. — Reclamos de ley ante mí en mis oficinas, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, o en el de los contratantes, Maipú 614.

e.28 nov.-N° 3725-v.3 dic.

Calvo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy N° 2218, U. T. 71-4607, avisan: Que Constantina Barbieri de Orlando, Emma Barbieri, Ernestina Barbieri de Colombotto y Pedro Francisco Atilio Barbieri, venden libre de deudas y gravámenes al señor Inocencio Rodríguez Fernández, el comercio de «garage» sito en esta Capital, calle NAZCA N° 1588, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945.

e.28 nov.-N° 3720-v.3 dic.

Calvo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71-4607, avisan: Que el señor Manuel José Solero, vende a los señores José Amadeo Epifanio Palieri y Julio Edmundo Seghesio, la parte que le corresponde del comercio de: fábrica de empareadados, venta de helados, masas, etc., denominado «La Perla de Núñez», sito en esta Capital, AVENIDA CABILDO N° 3180, y que en sociedad de hecho explotaban, bajo el rubro de «Palieri & Cía.» — Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma: Palieri & Seghesio. — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.28 nov.-N° 3719-v.3 dic.

Adolfo Roisenzvit, martillero público, avisa que por orden de su dueño, don Abraham Lerer, procederá en los días 5 y 6 de Diciembre del cte., a las 14 horas en LAVALLE 2110, a la venta en pública subasta de todas las mercaderías existentes, arañas, materiales eléctricos, relojes, veladores, biyutería, instalaciones, caja registradora, etc., por cesación definitiva del negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Corrientes 2269, 1.° piso, Buenos Aires.

e.28 nov.-N.° 3.735-v.3 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Arsenio Ramallal, vende a Angel Sartore y Osvaldo Olivieri, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle SUAREZ Nros. 202 al 206 esq. MINISTRO BRIN 1211, donde se domicilian ambas partes.
— Buenos Aires, 27 Noviembre 1945.

e.28 nov.-N° 3721-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Pedro Díaz vende a Antonio Sánchez almacén comestibles y bebidas envasadas 15 DE NOVIEMBRE 2601. — Reclamos ley, al negocio domicilio contratantes.

e.28 nov.-N.° 3718-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Víctor Ballada, Italo Ballada y Hugo Ballada venden a Antonio Rodríguez, almacén comestibles, despacho vinos, cervezas, CONGRESO 1601, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.° 3717-v.3 dic.

Al comercio se hace saber que: don Sabino Calzón, vende a Sabino Manuel Calzón, Abelardo Calzón y Avelino Ramón Calzón, su negocio de transporte de aves y huevos, con escritorios establecidos en ZABALA N.° 3665. — Domicilio de las partes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 nov.-N.° 3714-v.3 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Federico Oscar Palombo, vende a Santiago Sánchez, su negocio carnicería, calle CARRASCO N.° 320. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 nov.-N.° 3713-v.3 dic.

Candelaria Paredes, domiciliada Salguero 1433, vende a Sara Fiszman de Cyrulnik, domiciliada Soler 3561, negocio de venta de pan, denominado "Nelly", SALGUERO 1433. — Reclamaciones legales: Escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.28 nov.-N.° 3712-v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, Pueyrredón 977, T. 48-0329 y 3290: Julio Olivares vende a Manuel Sánchez, negocio hospedaje calle LIBERTAD 50, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.° 3711-v.3 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663, que Augusto Lugano componente Sociedad de hecho Augusto Lugano y Antonio Benulich vende a Francisco Rustja su parte mitad restaurant CHORROARIN 596 esquina BAUNESS 902, domicilio partes reclamos.

e.28 nov.-N.° 3709-v.3 dic.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: que don Cono Maiorino vende a don Humberto Alvarado su negocio de librería ubicado en esta Capital, CASEROS 4141, domicilio de partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

e.28 nov.-N.° 3703-v.3 dic.

González y Cía., martilleros y comisionistas públicos, oficinas Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: con nuestra intervención se vendió el hotel-restaurant, denominado "Avenida Palace Hotel", sito en la calle VICTORIA 442. — Vendedor: Antonio Calleja González. — Victoria 442. — Compradores: Panagi Cutruvelis y Eugenio Salgado. — Moreno 1531. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.° 3702-v.3 dic.

Al comercio: Romualdo Pellegrini, escribano, comunica la venta del negocio de carnicería y anexos ubicado en la calle GENERAL JULIO A. ROCA 480, del nuevo pueblo GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Vendedor: Emilio Ferrari, con domicilio en Gral. Julio A. Roca 480, del nuevo pueblo General Roca, Río Negro. — Comprador: Joaquín Rodríguez, con domicilio en Gral. Julio A. Roca 484, del nuevo pueblo General Roca, Río Negro. — Para reclamos en mi oficina: calle Tucumán 728, nuevo pueblo General Roca, Río Negro.

e.28 nov.-N.° 3.746-v.3 dic.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, Conesa 3564, oficina B., que Enrique Julio Gil vende su despacho de pan y venta de helados a Mariano Delgado, sito FRANCO 3104 domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.28 nov.-N.° 3.737-v.3 dic.

Se hace saber que por disolución sociedad "Schapira y Grimblat" dedicada ramo de repería con domicilio CORRIENTES 5012, formada por Bernardo Gregorio Grimblat y Moises Leib Schapira domiciliados Corrientes 5012, se hace cargo activo y pasivo Moises Leib Schapira. — Reclamos de ley, escribano doctor Juan B. Malvicino, con escribanía, Paraná 631.

e.28 nov.-N.° 3.736-v.3 dic.

Francisco Franze, martillero público, Avenida Parral 717, Teléfono 60-7194, avisa: Abdul Canale vende a José Giménez y Pedro Rosa que firman Giménez y Rosa negocio frutería ARCOS 2199. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.27 nov.-N.° 3609-v.1.° dic.

Patricio Ciles, martillero público, avisa: Rematará el 12 de Diciembre a las 14 horas, pizzería, CABILDO 2591, orden Antonio Trotta, domiciliado mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas, Pueyrredón 313, teléfono 47-0318.

e.27 nov.-N.° 3640-v.1 dic.

Alfonso Barredo transfiere su negocio de fabricación, importación y exportación de artículos para sombrererías, mercería y anexos establecido en esta Capital, calle ALSINA N.° 1881 a la sociedad que se constituye simultáneamente bajo la denominación de "Barredo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Interviene el Escribano Héctor Carlos Merlini, con oficina en esta Capital, calle San Martín N.° 132, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de la Ley 11.867.

e.27 nov.-N.° 3637-v.1 dic.

A. Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, avisa: Angel Sánchez vende su negocio despacho pan CENTENERA 1611, a Antonio Méndez, domicilio de ambos contratantes en mi oficina, reclamación término ley.

e.27 nov.-N.° 3636-v.1 dic.

Al comercio: Juan Antonio Botas, Martillero público, oficinas Rodríguez Peña 1040, avisa que Angel Alvarez, vende a Dimos Charmantas, la mitad de su negocio, de chocolatería, CORDOBA 1619, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.27 nov.-N.° 3619-v.1.° dic.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Manuel A. López y María G. de López, venden a Juan Tontignone hotel RIVADAVIA 2010, domiciliados mismo negocio. — Reclamos n|oficinas.

e.27 nov.-N.° 3617-v.1.° dic.

A los efectos establecidos en la ley N° 11.867 se hace saber: 1. Que la firma «Compañía Argentina de Tejidos Sociedad de Responsabilidad Limitada», fábrica de fajas y corpiños y venta de tejidos, con domicilio en la calle LAVALLE N° 2679 y de la que formaban parte los señores Jaime Adamovsky, José Weinschelbaum, Marcos L. Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, será disuelta con efecto al 30 de Junio de 1945; 2. Que la Sociedad en comandita «Pablo Levin & Cía.», almacén de suelas y fábrica de zapatillas, con domicilio en calle JUJUY N° 166, y de la que formaban parte los señores Pablo Levin, Jacobo Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, será disuelta con efecto al 30 de Junio de 1945; 3. Que del activo y pasivo de las sociedades mencionadas, que se disuelven, así como del activo y pasivo del establecimiento «La Sulfatera», industria química de minerales, con domicilio en calle Lavalle N° 2679 y de propiedad hasta ahora del señor Marcos L. Weinschelbaum, se hará cargo total la nueva firma que bajo el rubro «Compañía Argentina de Tejidos y anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se formalizará entre todos los interesados mencionados, con efecto al 1° de Julio de 1945 y para dedicarse a los ramos de tejidos, fajas, industrias químicas minerales, almacén de suelas y rubros afines. Reclamos de ley con domicilio constituído de las partes en calle Lavalle N° 2679. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

e.27 nov.-N° 3652-v. 1° dic.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio del ramo de despacho pan, facturas y reparto, sito SERRANO N.° 1745, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedora: Rosa Naya de Bosicovich, domiciliada en el mismo negocio. Compradora: Juana Llubaroff de Kilman, domiciliada Herrera 2461.

e.27 nov.-N.° 3638-v.1 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CENTENERA N° 401 esquina HUALFIN N° 902, domicilio de ambas partes. Vendedor: Emilio Giorgio. Comprador: Feliciano Trabadelo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 27-11-45.

e.27 nov.-N° 3644-v. 1° dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1° N° 1748; domicilio de ambas partes. Vendedor: Orozco Ferramosca. Comprador: Orestes B. Segovia. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27-11-45.

e.27 nov.-N° 3643-v. 1° dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Marcelino Candendo vende a Wenceslao Sanromán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BACACAY N.° 2502 esquina GENERAL ARTIGAS y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. — Bs. As. 27-11-45.

e.27 nov.-N° 3642-v. 1° dic.

Máxima A. Cores y Alejo Cores, venden su lechería y anexos situada DEAN FUNES 1450, su domicilio, a Enrique Teijeiro Barral, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.28 nov.-N.° 3715-v.3 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3359, avisa: Santiago Rodríguez, vende "Despacho pan y facturas", situado GAVILAN N.° 1337, a Josefa Presas. — Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.27 nov.-N.° 3634v.1.° dic.

Avisan Vitola y Sole, oficina Beauchef N.° 1436, Manuel Rodríguez, vende a Alejo Bonelli y Diva Torcuati, despacho de comestibles, calle AVELINO DIAZ 321. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.27 nov.-N.° 3633-v.1.° dic.

Aviso al comercio que vendí mi negocio de artículos de bebé y lencería, calle RIVADAVIA 8370. Vendedora, Juana M. de Fiterman. Comprador, Carlos Richino. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.

e. 27 nov.-N° 3653-v. 1° dic.

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "García y Cía." (Grandes Salones "Billiken", Peinados y Perfumes) con administración en Bernardo de Irigoyen 1142, Capital, el señor Herminio García se hace cargo del activo del negocio, Avenida Mitre 465 de la Ciudad de Avellaneda y los señores Antonino Sánz, Juan Carlos Altopiedi e Italo Pascale del activo del negocio, BERNARDO DE IRIGOYEN 1142, de la Capital Federal. El pasivo será soportado de la siguiente manera: El señor García toma a su cargo las deudas del negocio de la Ciudad de Avellaneda y los señores Sánz, Altopiedi y Pascale las del negocio de la Capital Federal, entendiéndose que las deudas de ambos negocios a que se alude son las contraídas antes del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; las posteriores a esa fecha serán soportadas por la parte que haya contraído la obligación. — Reclamaciones de ley: Uruguay N.º 546, 5.º piso, Dto. 10.
e.28 nov.-N.º 3.684-v.3 dic.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 3 de Diciembre de 1945, todas las existencias que constituyen el Establecimiento Mecánico Industrial, calle DOBLAS 228 de Capital Federal. — Orden Emiliano C. Marega, con domicilio en Doblas 228. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros calle Av. de Mayo 963, piso 4.º
e.28 nov.-N.º 3701-v.3 dic.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, oficinas en esta Capital, Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que Manuel Eduardo y Carlos Isidro Pérez venden a Teresa Losasso su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO N.º 5039, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867, interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.
e.28 nov.-N.º 3700-v.3 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Rogelio Silva, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle CARLOS CALVO N.º 4141|43; haciéndose cargo del Activo y Pasivo de dicho negocio, el señor Rogelio Silva. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Armando Elbao. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
e.28 nov.-N.º 3697-v.3 dic.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendo al Sr. Ramón Gómez, mi negocio de despacho de pan, calle CABRERA número 4502. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: José Riveiros. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
e.28 nov.-N.º 3696-v.3 dic.

Aviso Comercial. Se comunica que el negocio de confitería denominado "El Aguila", de don Jesús Ronderos, sito en la calle AVELLANEDA, esquina HIPOLITO IRIGOYEN, de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, será transferida a los señores Pedro Rojo e Isaac Cherñavsky, que bajo el mismo nombre continuará sus operaciones. — Reclamaciones ante el Escribano don José Camacho, calle Avellaneda N.º 236, de Santa Rosa, La Pampa, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 nov.-N.º 3619-v.1.º dic.

Estudio del doctor Daniel D. Korin. Avisa que Alejandro Naiman vende a Abraham Graifman, su parte del negocio de confecciones que explotaban en sociedad bajo el rubro social "Graifman & Naiman" en la calle J. E. URIBURU N.º 422, domicilio de las partes, para el reclamo de ley.
e.28 nov.-N.º 3694-v.3 dic.

(1)
Avisamos José Acher y Cía., compuesta de José Acher, Julián Bekierman Borsztenbinder y Aarón Acher con fábrica tejidos punto jersey y domicilio partes calle FREYRE 305 transferimos negocio a Acher y Bekerman. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
e.28 nov.-N.º 3327-v.3 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 20 al 24|11|45.

La firma F. Navarro y Cía., constituída por Francisco Navarro y Francisco R. Caram, establecida con fábrica de coladores y filtros para café, sita calle RONDEAU 2451, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco R. Caram, domicilios y reclamos Rondeau 2451.
e.28 nov.-Nº 3732-v.3 dic.

Avisan Vitola y Sole, oficina Beuachef N.º 1436, Miguel Wiñezky, vende a la Josefina Sciacca de Segreto, negocio de modas y bebés, calle BOEDO N.º 1549. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.27 nov.-N.º 3632-v.1.º dic.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Fortunato Alijo, vende a la señora Dyna Belck, hotel sito RODRIGUEZ PEÑA 149, domiciliados, mismo negocio. — Reclamos, mis oficinas.
e.27 nov.-N.º 3618-v.1.º dic.

Avisa Aniano García, balanceador y martillero público, oficina Jonte número 2631, T. 59-5017, que Gumersindo Acebal vende a los señores Arteaga Venaventi y Guillermo Halil, su negocio de café, bar y billares JONTE 2513-19, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestra oficina.
e.27 nov.-N.º 3611-v.1.º dic.

Z. Bodas y Cía., avisan que Manuel Pérez vende su negocio de lunch y venta de vinos y cervezas y venta de helados CORDOBA 5832, a Floreal José Lorenzo y Nemesio Aragón. — Reclamos Ley, San Juan 3914, T. 45-9279, domicilio los contratantes.
e.27 nov.-N.º 3631-v.1.º dic.

Onega y González, Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2041. Avisan: Juan F. Errandonea vende despensa de comestibles calle JUNTA 4124 a Clara Vargas de Brantúa. Reclamos de ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.27 nov.-Nº 3650-v.1º dic.

Sotelo y Torres, martilleros públicos con oficinas Cevallos 150, avisan Estela Rodríguez de Castro vende despacho pan y factura, sito INDEPENDENCIA 2988 a Blas Marioso; domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.
e.29 nov.-N.º 3793-v.4 dic.

"Samuel B. Hale Limitada, Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima", vende al señor Ian G. Drysdale, domiciliados en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 430 y Avda. Roque Sáenz Peña 501, respectivamente, el establecimiento de campo y lechería denominado "TATAY" situado en la ESTACION del mismo nombre, F. C. C. B. A., PARTIDO CARMEN DE ARECO, PROV. DE BUENOS AIRES, y la usina de pasteurización situada en la Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 3301|29. — Reclamos Escribanía Nevares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.
e.29 nov.-N.º 3794-v.4 dic.

José Sironi, domiciliado en Espora 139, Adrogué, vende a Adolfo Santos, domiciliado en Manuel Castro 2319, R. Escalada, su haber social que le corresponde en la firma Santos, Sironi & Cía., de calle MORENO N.º 745, Buenos Aires. — Reclamaciones de ley en ésta.
e.29 nov.-N.º 3796-v.4 dic.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Victorino Pisaroni, vende a Nicanor Fernández Muñoz, despensa de comestibles, CHARLONE N.º 76, donde todos se domicilian.
e.29 nov.-N.º 3797-v.4 dic.

Jorge A. Nencini avisa que vende a los señores Salvador Bisbal, Vicente Signetti y Enrique A. Nencini, la "Refinería Industrial de Minerales y Anexos — R. I. M. Y. A.", establecida en la calle SANABRIA N.º 2538 de esta ciudad. — Domicilio de todos y reclamaciones en dicho establecimiento. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
e.29 nov.-N.º 3795-v.4 dic.

José Angel y Juan Villani ("Villani y Cía.") venden a su consocia Celia Raquel Sáenz, sus partes en la fábrica de guantes, sita en JOSE BONIFACIO 3844, domicilio de partes. Reclamos: Escribano Ricardo Alberto Busto, Avda. Roque Sáenz Peña 628.
e.29 nov.-N.º 3782-v.4 dic.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex socio de A. Menéndez & Sánchez, balanceador y martillero público comisionista, con oficinas Cangallo 1739 y en breve en su edificio propio Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. — José Méndez Penas vende a Ramón Rodríguez Fraga negocio de despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, QUITO 4100, domicilio de las partes en mis oficinas.
e.29 nov.-N.º 3792-v.4 dic.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex socio de A. Menéndez & Sánchez, balanceador y martillero público comisionista, oficinas Cangallo 1739 y en breve en su edificio propio Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. — Rodolfo Lerose vende a Emilio Fuentes, negocio radio y electricidad, CANGALLO 1727; domicilio de las partes, mis oficinas y reclamos de ley.
e.29 nov.-N.º 379[illegible]-v.4 dic.

Avísase al comercio: que la señora Eduviges Delfina Pestoni de Bernasconi, vende a María Herculina Valsangiacomo de Pestoni, la parte que tiene en el negocio de marcos, varillas y anexos, sito en BARTOLOME MITRE 2360. — Reclamaciones de ley: Escribanía Xifra. Reconquista 144, domicilio de partes.
e.29 nov.-N.º 3789-v.4 dic.

Se avisa que Pompilio Crisorio vende a José Ponte, su negocio de librería, bazar y cigarrería, sito RIVADAVIA 8645, Capital —pasivo a cargo del vendedor— Domicilio comprador Rivadavia 9214. Domicilio vendedor Rivadavia 8645.
e.29 nov.-N.º 3773-v.4 dic.

Se avisa: que la Sociedad "E. Zarlenga y R. J. Giolito", con domicilio en Tronador 201, vende a Eugenio Mario Nicolini, domiciliado en la calle Iriarte 1536, el negocio de explotación de consignación de aves, huevos y afines, que explotaba dicha sociedad, en el MERCADO CONCENTRACION MUNICIPAL, sito LABARDEN y USPALLATA, de esta Ciudad. — Reclamos término de ley, calle Iriarte 1536.
e.29 nov.-N.º 3787-v.4 dic.

Avisa Pampy, mart. público, D. Y. Pan[illegible]; 25 de Mayo 268, P. 2, of. 12|13, que Joaquín Culell vende a Julio Aire su café restaurant, sito LAS HERAS 2972. — Rec. ley en mis oficinas, U. T. 33-5402, domicilio partes.
e.29 nov.-N.º 3772-v.4 dic.

Avisan: M. Novoa e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pueyrredón N.º 977, T. 48-0649 y 3290: Los señores José Manuel Rodríguez y Francisco Sotelo venden a los señores José Manuel Buceta y Adolfo Carreño, el negocio de restaurant, bar y hotel, sito en la Avenida LEANDRO N. ALEM número 968|70|72, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones en el término de ley, en nuestras oficinas.
e.29 dic.-N.º 3769-v.4 dic.

Don Juan José Estévez vende ante mí, el "Hotel Majestic", establecido en POSADAS (MISIONES), esquina SANTA FE y 3 DE FEBRERO, domicilio de los contratantes, a doña Martha Hein de Karbaum. — Reclamos a la Escribanía. — Noviembre 24 de 1945. — Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.
e.29 nov.-N.º 3765-v.4 dic.

Nobo Molinos Industriales NOSIGLIA, KLEIN & CIA., Tellier 2050, vende su activo a "Nobo, Molinos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", San Martín 66. — Reclamos de ley, domicilio compradores.
e.29 nov.-N.º 3786-v.4 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38-7842, que Guido Rossini y Santos González, venden a José Angelino, negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito calle CORDOBA 5376, domicilio de todos los contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.29 nov.-N.º 3774-v.4 dic.

Se hace saber que Daniel Rubio vende a Daniel Rubio Ansola, el negocio de venta de carteras, paraguas y fantasías que el primero tiene establecido en la calle CABILDO N.º 1928, tomando a su cargo el comprador, el activo y pasivo. — Reclamaciones dentro término legal en Cabildo 1928, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 nov.-N.º 3759-v.4 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Atilio Capararo, la sucursal existente en la calle RIVADAVIA número 5109, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat». — Escritura y reclamos ante el escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.29 nov.-N.º 3761-v.4 dic.

Luis Pedro Ceppi, domiciliado en la calle San Pedrito N.º 1002, hace saber por cinco días, que vende a don Guillermo Cristián Lucas, domiciliado en la calle Cánning N.º 1746, el negocio de farmacia "Hispania", antes "Hispania Somoza », ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO N.º 1002, por ante el escribano don Juan Alberto Poulastrou (h.). — Reclamaciones de ley en sus oficinas, calle Florida N.º 440.
e.29 nov.-N.º 3771-v.4 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos citados en Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.º Elección de 2 directores y 2 síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Art. 13 de los estatutos. — El presidente.
e.30 nov.-N.º 3841-v.18 dic.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION
(Afiliado a la Federación Ecuestre Argentina)
Parque Tres de Febrero — U. T. 72-0471

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Club Argentino de Equitación, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 7 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en el local social, Parque Tres de Febrero, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 31 de octubre de 1945.

2.° Elección de cinco miembros de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los señores Arturo Arzeno, Juan Durán Acosta, Carlos Eckhardt Pastor, Adolfo Gandulfo de la Serna y Federico Madero; de un revisor de cuentas titular y dos revisores suplentes por un año en reemplazo de los señores Florencio Palacios Costa, Alberto Fernández Górgoras y Ernesto F. Duggan respectivamente, todos por terminación de sus mandatos.

3.° Designación de dos señores socios, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta correspondiente, Adolfo Gandulfo de la Serna, secretario.

Art. 18. — La asamblea sesionará validamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada.

Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.30 nov.-N.° 3834-v.1.° dic.

C. I. F. A. S. A.
Compañía
Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1945, en su local social, Avda. Corrientes N.° 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, del 6.° ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h.), que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 3823-v.18 dic.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 15 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social de la Institución, calle Lezica 3909, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de la mesa directiva de la asamblea.

2.° Designación de 2 señores socios para firmar el acta de la asamblea.

3.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Pensión a la familia de Julián Baquero.

5.° Eleción de 2 vocales titulares por el término de 3 años, en reemplazo del señor Raúl Torrado, que finalizó su mandato y del Dr. Raúl Cichello que renunció.

Elección de 4 vocales suplentes por el término de 1 año.

6.° Designar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta de 3 miembros. — Alberto Larrán de Vere, presidente. — Marino Gobbi, secretario.

e.30 nov.-N.° 3859-v.3 dic.

ASOCIACION PRO IGLESIAS Y ASILOS DE NUESTRA SEÑORA DE NAHUEL HUAPI

De conformidad con lo establecido en el Art. 12 de nuestros estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local situado en la calle Viamonte 176, tercer piso, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Balance General, la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio fenecido al 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elegir la nueva Comisión Directiva y los revisadores de cuentas, titular y suplente, respectivamente.

3.° Designación de dos socias presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea y en unión de la presidenta y secretaria.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Luisa Torres de Lariviere, presidenta. — Elisa Uribelarrea de Lynch, secretaria.

e.30 nov.-N.° 3842-v.3 dic.

BRANDER & CIA. S. A.
Import., Com. e Indust. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía., S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aumento del capital social en 1.700.000.— pesos, de conformidad con lo establecido en el Art. 4.° de los estatutos, y determinación de las condiciones de la emisión y suscripción.

4.° Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y John Bergström, cuyos mandatos terminan.

5.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Lindberg y Hjalmar Jansson, cuyos mandatos terminan.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 3848-v.18 dic.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES "SOCIEDAD ANONIMA"
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al 30 de Noviembre de 1945. (Cierre anticipado).

2.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

4.° Tratar disolución de la sociedad, y nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 24 de nuestros estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. N.° 5. — Francisco A. Costa, presidente.

e.30 nov.-N.° 3846-v.18 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, tres días antes de la asamblea.

e.30 nov.-N.° 3828-v.18 dic.

LA INDUSTRIAL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA
"L I A S A"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4° piso, oficina 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de no menos de tres ni más de cinco directores titulares y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, en reemplazo de los dimitentes.

2.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 3260-v.5 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita, a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 909, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 3160-v.4 dic.

LAMINACION BAIRES S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

4.° Fijación de sueldo del administrador general y del director gerente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes, a la hora diez y ocho, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1945.

e.16 nov.-N.° 3119-v.? dic.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Artículo 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3587-v.6 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio y distribuir utilidades.

2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3.° Aumento del capital social de acuerdo con el art. 5.° de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3601-v.13 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria "EL TALA"
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530
U.T. 34-0693 y 33-2769 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 5.°, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio.

Por resolución del Directorio, su presidente Dr. Lucio A. Robirosa.

e.21 nov.-N.° 3342-v.7 dic.

GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA LA CATALINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director.

4.º Elección de un síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3590-v.13 dic.

SAFICO

Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21.º.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.º ejercicio del 1.º de septiembre de 1944, hasta el 31 de agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3778-v.17 dic.

"EXPRINTER"

Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Confirmación del señor Arnaldo Arabehety designado director hasta el 30|9|1947 en reemplazo del doctor Ricardo Chao Laurenti que renunció.

4.º Elección de un director por tres años en reemplazo del señor Julio Enrique Supervielle que termina su mandato.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3779-v.17 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Puán 470

Buenos Aires,

Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 20 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;

3.º Remuneración de los directores y síndico;

4.º Elección de presidente y cinco directores por un período de 3 años, en reemplazo del actual directorio;

5.º Elección de un síndico titular y otro suplente, por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea ordinaria;

6.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3767-v.17 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 15.30 horas, en el local calle Bahía Blanca 1427|45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945.

2.º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico y el destino de las utilidades, de acuerdo con el Art. 6.º de los estatutos.

3.º Consideración de lo acordado por el Directorio con fecha 12 de Noviembre de 1945, según Acta N.º 66.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 8.º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427|45 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.29 nov.-N.º 3798-v.17 dic.

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local Corrientes N.º 4569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1.º, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;

2.º Distribuir utilidades;

3.º Elegir presidente y fijar duración de su mandato;

4.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico;

5.º Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3785-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1.º, Código Comercio;

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.29 nov.-N.º 3783-v.17 dic.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.

(United States Steel Export Company Of Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 323, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de un dividendo de ganancias acumuladas al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3784-v.17 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los estados que determina el Art. 347, del Cód. de Comercio al 30 de Septiembre ppdo.

2.º Elección de 2 directores titulares por un año y 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3781-v.17 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA) S. A. C.

Asamb.ea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 233, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración de los directores y síndicos.

4.º Aclarar y establecer el estado de los capitales: autorizado, suscripto y realizado.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la Asamblea los accionistas que figuran inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que corresponden al número de acciones según constancia del registro indicado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3756-v.17 dic.

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 575, 2.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3780-v.17 dic.

AZVEL SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para Diciembre 19 de 1945, a las 14 horas, en Córdoba 1433, piso 1.º, para considerar:

La disolución social y forma de la liquidación de la sociedad;

La designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 3730-v.15 dic.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas en la estación Retiro, F. C. del E., tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.º Memoria y Balance al 30 de septiembre 1945.

2.º Elección de 2 directores titulares por tres años, de 1 director suplente por tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — L. E. Bivort, presidente.

e.28 nov.-N.º 3716-v.15 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

Cangallo 2150 — U. T. 47-2684

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 18 horas en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio (Ejercicio 1945).

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndicos.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.

e.28 nov.-N.º 3.733-v.15 dic.

PETERS HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso c) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para las 10 horas del día 19 de Diciembre de 1945, en el local de la Sociedad, calle San Juan N.º 100, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.

2.º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).

4.º Elección de dos directores suplentes por un año (Artículo 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta, el día 15 de Diciembre de 1945, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Francisco Giraldez, presidente.

e.28 nov.-N.º 3699-v.15 dic.

"CALIHO"
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 9.30 horas en el local de la calle Viamonte 176, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Distribución de utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Directorio.
e.24 nov.-N° 3529-v.17 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de síndico. — El Directorio.
e.20 nov.-N.° 3312-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347,53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3455-v.11 dic.

"METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA B. GUZZARDI" (M. I. C. A. B. Guzzardi) S. A.
Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día doce de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en su local calle Zelarrayán número 1467, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Ratificación y aprobación, por la asamblea general de accionistas, de la compra de la propiedad donde funciona el local-fábrica, acorde con el boleto de compra-venta firmado en oportunidad.
2.° Autorización para firmar la escritura de dominio y cubrir el pago.
3.° Nombramiento de dos accionistas para considerar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
El Directorio.
e.21 nov.-N.° 3350-v.7 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"
Productos de lechería y granja
San José 1767
U. T. 23 B. Orden 0095 - 79 Gómez 0683
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Diciembre próximo, a las 10,30 minutos horas en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Memoria y Balance, correspondiente al 15° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3445-v.11 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1945, a la hora 11, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3444-v.11 nov.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración del Informe del Síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3471-v.11 dic.

EBSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3470-v.11 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos en su artículo 10, Capítulo 3°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario tesorero. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.
e.23 nov.-N° 3479-v.11 dic.

C.E.D.A.R. S.A.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista N.° 281 — 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.
4.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1945. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 3465-v.11 dic.

"COFIMA"
Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.30 hs., en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
Primero. — Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo. — Destino de las utilidades.
Tercero. — Nombramiento de un Director, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto. — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.
e.22 nov.-N.° 3433-v.10 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en Avenida Roque Sáenz Peña 699, el 19 de Diciembre 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Reducción del capital en un 60 olo.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 22 de los estatutos.
e.19 nov.-N.° 3232-v.5 dic.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el salón de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, calle Pellegrini 212 de esta Ciudad el día 9 de Diciembre de 1945 a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico resultante del décimo cuarto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.
2.°) Elección de tres accionistas escrutadores del Acto Electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Enrique N. Brazal y Nicasio Torres que terminan su mandato, una para Director Suplente en reemplazo de don Héctor Martínez Carrozzo que también terminó su mandato y que está reemplazando al titular don Elías Melazzi que falleció, y dos accionistas para síndico titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1945. — El Directorio.
e.20 nov.-N.° 3264-v.6 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.15 nov.-N.° 2074-v.1 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en el local Cangallo 466, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de un director en reemplazo del señor Baudizzone, fallecido, y hasta la terminación de su mandato.
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 2 y 12 del Estatuto relacionado con el objeto de la sociedad y facultades del directorio.
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco con un día de anticipación, por lo menos.
El Directorio.
e.21 nov.-N.° 3353-v.7 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 32.º Ejercicio terminado el 23 de Setiembre de 1945.
2.º Distribucin de Utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 3069-v.5 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta (30) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 222, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno (9º) Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares y elección de directores.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3438-v.10 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3131-v.5 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el **día 6 de Diciembre** del año corriente a las once horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Autorización al señor presidente para que obtenga un préstamo hipotecario por la suma, interés y demás condiciones que establezca la propia Asamblea.
2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3128-v.3 dic.

RICARO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Florida 440 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Compra de acciones de la Sociedad con las utilidades realizadas (artículo 343 C. de Comercio).
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3591-v.17 dic.

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.º 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de un Director, en reemplazo del señor Ricardo Preve, que renunció, hasta la expiración del mandato del actual Directorio, esto es, hasta el 31 de Agosto de 1946.
3.º Elección de Síndico titular, por un año, en reemplazo del actual, por terminación del mandato, pudiendo ser reelecto.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. — Los Sres. Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al art 14 de los Estatutos.

e.19 nov.-N.º3254-v.5 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A.
Décima Novena Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día lunes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;
2.º Destino de las utilidades del ejercicio;
3.º Remuneración de los directores y del síndico;
4.º Designación de los miembros del Directorio, por un período de 2 años;
5.º Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;
6.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — p. el Directorio.

e.13 nov.-N.º 2971-v.1.º dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 9 horas en el local Juan B. Alberdi N.º 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades y destino de los diferentes fondos de reserva constituidos, con exclusión de la reserva legal.
3.º Elección de dos directores titulares por tres años.
4.º Elección de dos directores suplentes por un año.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 3728-v.15 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 18 de Diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1945;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3651-v. 14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 3239-v.5 dic.

"PETRUS" SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1945, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo (10.º) ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, Presidente.

e.16 nov.-N.º 3154-v.3 dic.

«I N T E L A»

Industria Textil Lanera, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de Diciembre de 1945, a las once horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.
2º Remuneración de directores, gerente y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de director general, por dos años, y director general suplente por un año.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director general suplente.

e.27 nov.-N.º 3615-v.14 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15.30 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3648-v. 14 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3647-v. 14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3646-v. 14 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local Avenida Roque S. Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2º Remuneración Director-Gerente.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e. 27 nov.-Nº 3641-v. 14 dic.

CASA AMERICA, S. A. C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Diciembre de 1945 en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas,

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el Director.
3.º Elección de director titular y director suplente por el término de dos años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de gerente y subgerente general y fijación de su remuneración. (Art. 10 de los estatutos).
6.º Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.
7.º Aumento de la participación en otras sociedades.
8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.

e.27 nov.-N.º 3614-v.14 dic.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del día 10 de Diciembre de 1945 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º— Consideración de la Memoria y Balance del 30 de Setiembre de 1945.
2.º— Distribución de Utilidades.
3.º— Elección de Directores y Síndico.
4.º— Remuneración especial del Directorio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3157-v.6 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña, N.º 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.º 3412-v.12 dic.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"
Segunda Convocatoria

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1945.
2.º Reformas al artículo 31 y conexos del estatuto.
3.º Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Nota: el quórum para esta asamblea será el prescripto en el artículo 88 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Juan R. Jones, General, presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.22 nov.-Nº 3392-v.10 dic.

UBERTI BREZZA & CÍA.
Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537|45 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio y Art. 21º del estatuto social.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3387-v.10 dic.

GOFFRE, CARBONE Y CÍA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, provisoriamente en Paraná 726, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.º de los estatutos. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 3507-v.12 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, Escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración, fijada para los Directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Walter Holland, presidente.

e.20 nov.-Nº 3299-v.6 dic.

S. A. E. M. A.
Sociedad Anónima
Explotación Maderera y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 6º y 7º de los estatutos.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 3223-v.5 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 3310-v.6 dic.

Cía. de Productos Químicos
AMDYCO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Cangallo número 328, IV piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Cambio del nombre de la sociedad, aumento del capital social y reforma de los artículos primero, tercero y sexto de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 3509-v.12 dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 314, (tercer piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Compañía Minera Aguilar, S. A., cuyo pago al contado se efectuará con las ganancias líquidas y realizadas ya existentes.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e.20 nov.-N.º 3302-v.6 dic.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Buenos Aires, Reconquista 336
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades y nueva emisión de acciones por la suma de m$n. 120.000.— como aplicación parcial de las utilidades para aumentar el capital autorizado.
3.º Fijación de número y elección de nuevos directores y gerentes.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

El Presidente del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días previos a la reunión.

e.17 nov.-N.º 3.214-v.7 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Ampliación del objeto de la Sociedad, modificando el estatuto social.
2.º Designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de la asamblea.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3127-v.3 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.745-v.15 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos 341
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Jueves 6 de Diciembre de 1945, en el local social, calle Virrey Cevallos N.º 341, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades y remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio.
3.º Elección de un director titular.
4.º Elección de un director suplente.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia. — P. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de nuestros estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, en el domicilio arriba indicado, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.16 nov.-N.º 3150-v.3 dic.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.º Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del Síndico.
2.º Disposición de utilidades.
3.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados bancarios que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en el domicilio legal de la Compañía, Corrientes 447, oficina 106.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3125-v.3 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo 628, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con Informe del síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.28 nov.-N.º 3.747-v.15 dic.

CAILLON Y HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas"

2º Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillón y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.

3º Elección de un síndico titular y su suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.743-v.15 dic.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos (artículo 347, inciso 1, Código de Comercio).

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Considerar acta del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1945.

5º Designar dos accionistas firma acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 4º punto están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.740-v.15 dic.

LUIS DE RIDDER Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.742-v.15 dic.

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, 4º piso, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la marcha general de la sociedad desde el 3|11|43, hasta la fecha.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación de los estatutos.

4.º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.28 nov.-Nº 3.741-v.15 dic.

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.28 nov.-Nº 3.739-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 3649-v. 14 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 21,15 horas, en el local social calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.

3.º Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — (F. G. Ballantine), secretario honorario.

e.27 nov.-N.º 3613-v.7 dic.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano Nº 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones preferidas por un valor total de $ 1.500.000.— moneda nacional de curso legal, con interés de 6 % acumulativo.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 3654-v.14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1945.

2º Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Honorarios del Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3645-v. 7 dic.

"LA ARGENTINA" (DIARIO)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1945 a las 11 horas en el local, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXIII.º ejercicio (1.º de Agosto de 1944, 31 de Julio de 1945).

2.º Elección de un vocal director por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los estatutos.

e.27 nov.-N.º 3616-v.18 dic

S. A. Comercial e Industrial CH. C. RICHARDSON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 3425-v.10 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas en Av. L. N. Alem N.º 324,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas resueltas.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3566-v.17 dic.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista N.º 379 Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, don Miguel Rodríguez Bidegain y don Heberto A. Zunino que han terminado su mandato, de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Juan Bidegain, también por terminación de mandato; de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Ernesto Massé y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, respectivamente.

4.º Remuneración del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3577-v.13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día martes 18 de Diciembre de 1945 a las diez y siete horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 352), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Informe de la comisión liquidadora.

2.º Aprobación de la actuación de nuestros letrados.

3.º Nombrar depositario a los efectos del artículo 446 del Código de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3586-v.13 dic.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.

Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 7.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, el día 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1945 e Informe del síndico.

2.º Fijación del número de directores.

3.º Elección de los directores correspondientes.

4.º Elección del síndico por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al Artículo 9 de los estatutos.

e.26 nov.-N.º 3570-v.19 dic.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 1945 a las 21.30 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la situación planteada a la Asociación con motivo de los recientes decretos del Poder Ejecutivo.

2.º Aprobación y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

3.º Modificación de los estatutos.

4.º Discusión libre.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.28 nov.-N.º 3707-v.15 dic.

Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe el síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3585-v.17 dic.

EGISTO ROCCHI e HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Charcas N.º 849

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1945, a las 17.30 horas, en Charcas 849,

Orden del Día:

1.º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Remuneración al Directorio y al Síndico.

4.º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-N.º 3191-v.4 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Piedras 146 al 170, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14.º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Consideración de resoluciones adoptas por el Directorio.

4.º Elección de cco directores titulares y un director suplente.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.26 nov.-N.º 3578-v.13 dic.

BUXTON LTDA S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

CONVOCATORIA

21a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.º 1245, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisional en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.º Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.º Aprobación de la prórroga del contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

5.º Aprobación de remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

e.26 nov.-N.º 3596-v.13 dic.

"LA GALIA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 Diciembre 1945 a las 10 horas en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2.º Elección de director y síndico.

3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3572-v.13 dic.

INYECTA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre año cte., a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con informe del Síndico.

2.º Disposición de utilidades.

3.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 2564-v.13 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada para el día 1.º de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 5.000 urnas electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.º piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L.3406-v.1 dic.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados el personal superior y subalterno de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, el día 17 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarlo.

Para pliego e informes dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.º piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 nov.-N.º L.3381-v.12 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.º 241

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Equipos motogeneradores, alambre biconductor, etc".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Diciembre de 1945 a las 11 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 nov.-N.º L.3386-v.4 dic.

Licitación Pública N.º 242

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Equipo radioeléctrico transmisor para telefonía en onda corta".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. Carlos H. Sal; Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 nov.-N.º L.3464-v.10 dic.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. N.º 7.899|D.C.|944

Llámase a licitación pública... que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1945 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomienda a domicilio en Paso de los Libres, Distrito 15.º —

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 15.º (Concordia) o a División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 nov.-N.º L.3244-v.4 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 a las 11 y 40 **por la provisión de jabón a los establecimientos** dependientes de la institución, durante el semestre Enero — Junio de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — **Las Inspectoras.**

e.30 nov.-N.º L.3437-v.12 dic.

P|303

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 y 10, por la provisión de Telas al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.º L.3314-v.11 dic.

P|307

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 desde las 10 horas, por las siguientes provisiones a comenzar del 1.º de Enero de 1946: Harina de Trigo al Hogar de Huérfanos durante el término de 6 meses; y por el término de un año, Hielo a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y Pan al Hosp. Nac. de Alienadas, al Externado Rocca y Casa de Huérfanas, al Anexo Lomas, al Hospital Vte. L. y Planes, al Hogar Gral. M. Rodríguez, al Instituto M. de L. y Riglos, al Instituto A. T. de Alvear y al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.º L.3315-v.11 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 6 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Desamparados (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, productos, químicos y farmacia; adquisiciones varias; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; uniformes y equipos; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento de alimentos; servicio de té y café; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L.3202-v.5 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, artículos de farmacia, películas radiográficas, carnes, pan, leche, artículos de limpieza, menaje y bazar, útiles de escritorio.

e.29 nov.-N.º L.3219-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año

1946 del Hospital Común Regional Santa Teresita, en Rawson — Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico y de curaciones, ropa de cama, camisones, toallas, alcohol desnaturalizado, leña lura, drogas y artículos de farmacia, material para curaciones, envases, películas radiográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, mimeógrafo rotativo, herramientas varias, muebles de acero y artefactos, artículos de almacén, harinas, fideos, café, té, carne, pan, leche, frutas, verduras, uniformes y equipos, útiles de escritorio, libros en blanco y de texto.

e.29 nov.-N.º L.3207-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Jachal (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, en adelante de 7,30 a 13 hs.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Varios: (papel para embalar, toallas, etc.); armario de acero, lámparas eléctricas, azúcar, carne, leche, pan, café, té.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L.-3225-v.3 dic.

Llámase a licitación pública 2.º llamado para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente del Azúl, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: adquisiciones varias. — Combustibles y lubrificantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Servicio de té y café.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 nov.-N.º L.3120-v.1.º dic.

Llámase a licitación pública, 1.º, llamado para el día 6 del mes de diciembre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945. del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomiennda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprende los siguientes rubros: Varios (Autoclave-Baño maría — Centrífugas — Electrocodos - Horno a gas - Potenciómetro - portátil - Recipientes en hierro galvanizado, etc.); Alimentos (Artículos de almacén, gallinas y pollos).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — El Director General de Administración.

e.24 nov.-N.º L.3218-v.5 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (25), veinticinco máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Aduanas (expedientes 9.134|45. — La apertura de los propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.º L-3491-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil "Chevrolet", «Ford», o similar, chico, tipo Standard, Sedán, 4 puertas, con su quinta rueda equipada, con destino al servicio del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9665|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.º L-3490-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de ovillos de hilo para atar, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9177|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-Nº L-3500-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 sobres fórmula F. 587 para cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Administración General de Contribución Territorial (Expediente 9067|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.º L-3499-12 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (expediente 9371|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3425-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1946 con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente 9276|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3424-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines destinados al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 9190|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3423-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios para el año 1946, con destino a la Administración General de Contribución Territorial, (expediente 9277|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3422-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientas pistolas automáticas "Ballester Rigaud", calibre 45, o similar, con tres cargadores cada una, con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 8374|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3421-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para el año 1946, destinados a impresiones varias que efectuará la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 6.407|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L.3415-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de Oficina con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 9.136|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L.3412-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho tubos de freón 12, con aproximadamente 65 kilos de gas cada uno, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 4.935|45). — La Apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L.3410-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de contabilidad marca "Underwood Sundstrand", clase A, modelo 140.090 - 18" - FF o similar, con destino a la Administración General de Contribución Territorial (expediente 8.537|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,40 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-Nº L.3.332-v.1º dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas para guillotinas de las siguientes marcas: "Seybol", "Perfecta", "Mansfeld Nº 67", "Givot" y "Krasse Nº 79", con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente Nº 8.587|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-Nº L.3.333-v.1º dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 511. Ramo: Bigornias. Apertura: Diciembre 6, 10-3|13.895|45.

Buenos Aires . . ., de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L.3478-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 512. — Ramo: material herramientas, carbón de piedra. Apertura: Diciembre 6, 10-3-17.359|45.

Buenos Aires . . ., de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L.3479-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 513. — Ramo: aparato radio diagnóstico. — Apertura: Diciembre 6. — 10-5|19. 548|45.

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L.3480-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 515; ramo: provisión de cubiertas. Apertura: 12|6, 10 hs. (I. 18.311|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.3.481-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación priv. N.º 516; ramo: hierro y cedro misionero o paraguayo. Apertura: 12|6, 10 hs. (P. 12.142|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L-3.482-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.º 518; ramo: confec de libros. Apertura: 12|6, 10 hs. (E. 16.667|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.3.483-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. Nº 519; ramo: papel blanco, medio hilo. Apertura: 12|6, 10 hs. (D. 18.258|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.3.484-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.º 520; ramo: confec. libros recibos. Apertura: 12|6, 10 hs. (D. 16.244|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.3.485-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 514; ramo: conf. de índices c|orejas de cuero, e imp. en dorado p|libros de Entradas y Salidas. — Apertura: Diciembre 6, 10 hs. — (D. 12215|45).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L.3459-v.3 dic.

Lic. Privada N.º 517; ramo: máquinas de escribir. Apertura: Diciembre 3, 12 hs. — (D. 022490|45).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L-3460-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 508; ramo: herramientas varias; apertura: Diciembre 3; 12 horas. (D. 16.946|45).

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-Nº L-3389-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado A:

Licitación privada número 510; ramo:

limpieza y guardado de alfombras; apertura: mes Diciembre; día 3; 12 horas. (D. 17.426|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.26 nov.-N° L-3409-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N° 509; ramo: muebles, alfrombra y juegos de escritorio; apertura: mes 12; día 3; 12 horas. (F-20.212|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.26 nov.-N.° L-3408-v.3 dic.

Licitación Pública N.° 111|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 23|11|945, para resolver, con destino a la Dirección General de Informaciones y Biblioteca del Departamento, la impresión, durante el año 1946 del Boletín del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|45 a las 11.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.23 nov.-N.° L-3379-v.4 dic.

Licitación Pública N.° 112|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 23|11|45, para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia la impresión del Boletín Informativo durante el año 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|45 a las 11.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.23 nov.-N.° L-3380-v.4 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación Privada N.° 505; Ramo: Muebles de madera; Apertura de las propuestas: Diciembre 3, 12 hs. (D. 19.155|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.23 nov.-N.° L-3372-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación Privada N.° 506; Ramo: Elementos de escritorio; Apertura de las propuestas: Diciembre 3; 12 hs. (D. 12.616|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.23 nov.-N.° L-3371-v.3 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Exactas Puras y Aplicadas

(Licitación pública)

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de refrigeración industrial, con potencia de 3.000 a 5.000 frigorías hora, para refrigeración de cámara frigorífica, mediante salmuera, flúido refrigerante o aire. — Las propuestas, que deberán venir con el sellado de ley en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Jefe del Depósito Central, serán abiertas en la Secretaría de la Facultad el día 11 de Diciembre de 1945, a horas 10.30.

Para pedido de condiciones y especificaciones, dirigirse al Depósito Central de la Universidad, Ayacucho 482. Tucumán.
e.28 nov.-N.° L-3456-v.3 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N.° 4; ramo: alfalfa verde en atados para animales de experimentación durante el año 1946. Apertura: Diciembre 7; 12 hs.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.
e.28 nov.-N.° L-3453-v.3 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte.: T-9266|945

Llámase a licitación privada para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la enajenación de: 10.000 kilos de recortes de papeles enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliego y requerirse informes.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Secretario.
e.30 nov.-N.° L-3467-v.3 dic.

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

Expediente T-2850|945

Llámase a licitación privada para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:
5 Chapas de hierro N° 18, doble planchada de mts. 2 x 1 (100 kg.).
2 kilos remaches c|chata de 10 x 4 milímetros.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.
e.29 nov.-N° L-3454-v.3 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 4|946, para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de paja, con destino a satisfacer necesidades de las siguientes guarniciones: El Palomar, La Plata, Azul, Junín, City Bell, Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Buenos Aires), Toay, San Nicolás, Tandil y General Pico.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.
e.27 nov.-N° L-3.435-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública número 61 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 8,45 horas, para la provisión de: herramientas, aceros, artículos de ferretería y talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.27 nov.-N.° L-3434-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 56 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,20 horas, para la provisión de: artículos de talabartería (suelas, vaqueta, hilo, remaches, etc.), lona impermeable y aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.27 nov.-N.° L-3433-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 57 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,40 horas, para la provisión de: herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.), repuestos para máquinas de coser y aceros R. 37 (normas Iram 503 N. P.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.27 nov.-N.° L-3432-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 55 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la venta de: armas y municiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.27 nov.-N.° L-3431-v.7 dic.

Llámase a licitación pública N.° 60 para el día 5 de diciembre de 1945, a las 8.30 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería — Materiales para radiocomunicaciones (cápsulas microfónicas, bobinas de repetición — válvulas: Eimac, Gammatrón, etc.) y Linternas tubulares — Faroles a vela — Prolonga postes de tendido, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.23 nov.-N.° L-3365-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 58 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 10.15 horas, para la provisión de: Utiles de escritorio, limpieza, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.23 nov.-N.° L-3364-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 53 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 9,10 horas, para la provisión de: Aceros — Herramientas — Repuestos para máquinas de coser "Singer" — Cristales pantalla de soldadura eléctrica. —

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —
e.21 nov.N.° L-3301-v.1 dic.

Llámase a licitación pública N.° 54 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 9,45 horas, para la provisión de: Aceros y artículos de ferretería.

Por pliegos y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —
e.21 nov.-N.° L-3300-v.1 dic.

Llámase a licitación pública N.° 51, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 8.45 horas, para la provisión de: vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.17 nov.-N.° L-3277-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 73, para el día 6 de Diciembre de 1945

San Martín (Prov. de Buenos Aires)
Hora: 8,00 — Provisión de muebles de madera con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Salvador Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.
e.24 nov.-N.° L-3388-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N° 62|45 (DCI)

Llámase a licitación Pública para contratar la provisión de muebles metálicos para la instalación de oficinas de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco (Prov. de Córdoba).

Apertura de propuestas: 20 de Diciembre de 1945 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770 Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 6.040 m|n. (Seis mil cuarenta pesos moneda nacional).

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
e.26 nov.-N° L-3307-v.1° dic.

Licitación Pública N° 1|46 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del tercer grupo de obras" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Propuestas: 2 de enero de 1946 a las 9. — hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N°. 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40. — m/n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 351.012,72 m/n.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e. 24 Nov. N°. L 3358 v. 12 Dic.

Licitación Pública 63|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías" con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.
e.23 nov.-N.° L-3308-v.11 dic.

Licitación Pública N.° 57|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificios Complementarios" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1945. a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 (treinta pesos) el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 341.215,26. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3204-v.1.° dic.

Departamento Administrativo
División Compras — Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 193|45, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de cajas para balas y vainas capsuladas, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.° L-3369-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 194|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de plomo en lingotes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.° L-3368-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 192|45, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11,20 horas, por la provisión de aparatos para ensayo de materiales (aparato para determinación cuantitativa de gases — banco mecánico con herramientas — juegos de letras para estampar — molino a bola — péndulo de Charpy (completo), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.° L-3367-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública número 190|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de mineral de manganeso y dolomita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3225-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 188|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.00 horas, por la provisión de: minas antitanques, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3224-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública N.° 186|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.50 horas, para la provisión de ferro - cobalto con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3222-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 187|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, por la provisión de tablas de madera de álamo, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, División Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3223-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 189|45, para el día 11 de diciembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de repuestos generales y artículos de electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3227-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 191|45, para el día 11 de diciembre de 1945, a las 12.40 horas, por la provisión de cemento super refractario — cemento plástico super refractario y compuesto de calite calcinado o alternativamente cemento "Carey Super 666", o similar, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° 3395-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública N.° 182|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de cojinetes, sierras, lienzo, etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.",

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3230-v.1.° dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Diciembre próximo, 11,15 horas, construcción obra "Garitas para vigilancia y patio de señaleros" en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 13.345.38 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L-3354-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3417-v.12 dic.

213.414|945.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos materiales para alambrado, requeridos por la de Zootecnia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N° L-3416-v.12 dic.

37.126|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de maquinarias e implementos agrícolas, artículos de apicultura, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.10 horas. Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3472-v.11 dic.

37.124|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos motores, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallada está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.20 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3473-v.11 dic.

37.125|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, carpintería, maquinarias, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso,

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas. — Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3474-v.11 dic.

107.607|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la compra de diversos muebles, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.40 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3475-v.11 dic)

37.127|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles metálicos, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3470-v.11 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la compra de una máquina para tracción de fibras e hilos, requerida por la de Cultivos Especiales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Carlos Yañez, A cargo Secretaría Direc. de Administración.

e.29 nov.N.° L-3.457-v.4 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (Ser. llamado), para la compra de diversos materiales de construcción, requeridos por la de Granja, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.27 nov.-N° L-3.440-v.1° dic.

Expte. 376.531-944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil, requerido por la de Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 8.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N° L. 3400-v.6 dic.

41.431|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) transmisores de radio y un receptor, requeridos por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2°. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e. 24 Nov. N°. L 3355 v. 5 Dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 29 Diciembre, 10,30 horas, para proveer útiles escritorio y dibujo en general. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 59.946,40 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.30 nov.-N.° L.3496-v.12 dic.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: 8 y 30 horas: Escuela N° 23 de Las Tunas. — Presupuesto Oficial: pesos 230.010.01 m|n. Exp. 45980|945, y 8 y 50 horas: Escuela N° 80 y 232 (refundidas). E. Colonia Apóstoles. — Presupuesto Oficial $ 230.458.67 m|n., Expediente 45.975|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2° piso, (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado en Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-N° L-3462-v.1° dic.
e.4 dic.-N° L-3462-v.4 dic.
e.7 dic.-N° L-3462-v.11 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre a las 8 y 30 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional número 219 de Paso de los Libres (Corrientes). — Presupuesto Oficial: pesos 201.218.39 m|n. Exp. 4.859|45. — Informes y propuestas: En capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2° piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Federal en Turno. En Paso de los Libres: Juzgado de Paz. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-N° L-3463-v.3 dic.
e.5 dic.-N° L-3463-v.6 dic.
e.10 dic.-N° L-3463-v.10 dic.
e.13 dic.-N° L-3463-v.13 dic.
e.17 dic.-N.° L-3463-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tres edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: A las 8 y 40 horas: Escuela N° 32 de Caa Guazú, Presupuesto Oficial $ 239.829,03 m|n. Exp. 45.979|45. — A las 9 horas, Escuelas N° 85 y 308 (refundidas), de Rincón del Guerrero, Presupuesto Oficial m$n. 239.829.03. Expediente 45.977|

7.° — A las 8 horas del día 30 de no.

45. — A las 9 y 10 horas, Escuela número 28 y 199 (refundidas), San Isidro, Presupuesto Oficial $ 168.645,77 m|n., Exp. 45.974|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado de Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.e.29 nov.-Nº L-3461-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-3461-v.6 dic.
e.10 dic.-Nº L-3461-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una vivienda en la Avenida Vélez Sarsfield 1901, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial m$n. 23.076,06. Informes y propuestas, en la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas, calle Rodríguez Peña 935, piso 2º (edificio del Consejo Nacional de Educación). — Arq. Jorge Sabatè, Director.

e.27 nov.-Nº L-3.439-v.1º dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 985, hasta el 27 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de cabo tipo manila y cable de alambre de acero cincado o galvanizado.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10 piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.30 nov.-N.º L-3363-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública número 992, hasta el día 18 de Diciembre de 1945, a las 10,15, construcción o adquisición de dos lanchas para turismo en Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10º piso). — Precio del pliego $ 5, en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.29 nov.-Nº L-3361-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 993, hasta el 20 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de 1.953.240 kilos de chapa de acero dulce para contrucción de Balsas Automóviles.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10º piso). Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional. Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 nov.-Nº L. 3295-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 988, hasta el 14 de Diciembre de 1945, a las 9, provisión de doce motores Diesel marinos, sin compresor, tipo vertical, de 4 ó de 2 tiempos, de una potencia mínima normal de 120 B HP., seis rotación izquierda y seis rotación derecha.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.19 nov.-N.º L. 3231-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el suministro, durante el primer semestre del año 1946 con destino al servicio de "buffet", del Ministerio, de acuerdo siguiente detalle: — Licitación N.º 4455 — 13 de Diciembre a las 9.45 horas, 900 kilos café y 100 kilos yerba mate, mensuales. — N.º 4456 — 13 de Diciembre a las 10.15 horas, 450 litros de leche, diarios. — N.º 4457 — 13 de Diciembre a las 10.45 horas, 8.500 piezas factura surtida, diarias. — Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 1.º — Bs. As., doctor Casimiro N. Ourdanabía, Director General.

e.29 nov.-N.º L-3471-v.11 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O.C-108|45. Ax. 33.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

19 Diciembre 1945. — Materiales varios para instalaciones eléctricas. OC. 108|45 A. 33.

21 Diciembre 1945. — Pinturas en polvo y preparada O. C. 105|45 A. 29.

28 Diciembre 1945. — Bisagras, cerraduras, lavatorios de bronce niquelado. OC. 126|45.

4 Enero de 1946. — Removedor para quitar pintura. OC. 105|45. A. 30.

9 Enero de 1946. — Acero dulce en barras y chapas. OC. 103|45. A. 61.

10 Enero de 1945. — Sierras sin fin, circulares y en hojas. OC. 111|45. A. 13.

11 Enero de 1946. — Caños de hierro galvanizado. OC. 112|45. A. 38.

14 Enero de 1946. — Acero dulce en chapas lisas y canaleta; zinc en chapas. OC. 119|45. A. 21.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4 Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.30 nov.-N.º L.3493v.12 dic.

48963|34642

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes, decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 kilómetros, en la línea en construcción, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, Provincia de Mendoza. — Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avenida San Martín 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F.C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas oficinas pudiendo adquirirse en esta última al precio de pesos 50 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., Avenida Maipú N.º 4, en Buenos Aires, el día 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.28 nov.-N.º L-3452-v.15 dic.

Expediente Nº 47.578|34.742

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a vivienda de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al pliego Nº 47.578|34.742.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 9 horas del día 20 de Diciembre de 1945, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2º piso, de esta Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 50 m|n. cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.26 nov.-Nº L-3.407-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

7 Diciembre 1945 — Carbón mineral "Asfaltita" o "Rafaelita". — OC.115|45 Anexo 12.

17 Diciembre 1945 — Tractor tipo "Caterpillar R.D.6". — OC.154|45 Anexo 42.

18 Diciembre 1945 — Máquinas hormigoneras. — OC.179|45 Anexo 2.

26 Diciembre 1945 — Cobre no arsenioso en barras redondas. — OC.101|45, Anexo 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina.

La Administración.

Ing.º Miguel Carou, Jefe División Almacenes.

e.23 nov.-N.º L-3370-v.4 dic.

Expte. N.º OC. 146|45 Ax. 42

Llámase a licitación pública para provisión de sobres varios.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Capital, el 13 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

e.22 nov.-N.º L-3347-v.3 dic.

Expte. N.º 46.340|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho tanques de hormigón armado, de 200 m.³ capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día (10) diez de Diciembre de 1945 a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20,00 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horarios corriente. — La Administración.

e.22 nov.-N.º L-3346-v.3 dic.

Expte. O. C. 167|45 A. X. 167

Llámase a licitación pública para provisión de 10.000 litros aceite comestible.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles — Avenida Maipú 4 — Capital, el 14 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 nov.-N.º L-3228-v.1.º dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.105-D.C.-945

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.30 nov.-N.º L-3465-v.12 dic.

Expte. 48.432-DC-1945

Lámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.30 nov.N.º L.3501-v.12 dic.

Expte. 47.104-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8,30 a 11,30, a partir del 1.º de Diciembre próximo. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre del año en curso, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.º L-3429-v.14 dic.

Expte. 34.782-DC-945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de 4 aparatos dosificadores de cal hidratada con destino al Establecimiento Palermo, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.º L-3428-v.1.º dic.

Expte. 37.766 D.C.-945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de 16 transformadores y 3 autotransformadores trifásicos, en baño de aceite con destino a las obras de embalse de Río Tercero (Córdoba), que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 27 de diciembre próximo a las 10,30. — Raúl Zaballa Carbó, secretario general.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945.

e.27 nov.-N.º L-3404-v.1 dic.

Expte. 46.738-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos hormigoneras para las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945.

e.23 nov.-N.º L-3304-v.4 dic.

Expediente 35.465. L. P. 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas esclusas con válvula by—pass, toberas Venturi y válvulas aguja o similares, con destino a las obras de la presa de embalse "El Nihuil", de la Provincia de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.º piso, hasta el 22 de enero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia los concurrentes. El Secretario General —Buenos Aires, noviembre 17 de 1945.

Raúl Zavalla, Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L.3294-v.3 dic.

Expediente 39.759 L. P. 1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas de comando hidraúlico, con destino a la 3ra. Batería de Filtros Rápidos del distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840. 1er. piso hasta el 26 de diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L.3293-v.3 dic.

Expte. 37.580.D.C.945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 .— Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840. 1er. piso, hasta el 7 de diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3356v-3 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública del camino de Etcheverry a Chascomús, secciones 57,700 a 88, $ 667.442.50 y 88 a 113, $ 553.982.80 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de Diciembre, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 20 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.30 nov.-N.º L-3489-v.18 dic.

Licitación pública para la adquisición de 1.750 toneladas de pedregullo.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Diciembre, a las 11.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 nov.-N.° L-3375-v.4 dic.

Licitación pública de la mejora progresiva en el camino de Azul a Chillar, $ 359.500,60. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de diciembre, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.22 nov.-N.° L-3331-v.3 dic.

Licitación pública para la provisión de libros para la biblioteca central y Secciones, $ 6.218,35.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 nov.-N° L-3.340-v.1° dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana. Secciones Km. 0,000 A. Km. 40.000, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 746.548, 08 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contra taludes con suelo del primer horizonte), pesos 301.983,32 y Km. 40.000 a Km. 82,413, alternativa I (totalidad de las obras), $ 799.232,80 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo del primer horizonte), $ 323.172,87. — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, ó separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre a las 11,45 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.17 nov.-N.° L-3249-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede IIa. Zona, calle 47, N.° 169, La Plata. — Vista documentación: Juzgado Federal La Plata en turno. — Presentación propuestas: en citada Dirección General hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 825.076.84 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 nov.-N.° L-3.436-v.17 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre a las 9 horas, para ejecutar e instalar muebles simples de madera (Grupo 2) en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto $ 22.413 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3445-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre próximo a las 9 horas y 20 minutos, para proveer e instalar muebles para despacho de profesores en la Maternidad Pedro A. Pardo. — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto: $ 12.414 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3446-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para proveer e instalar muebles metálicos, simples y de oficina a la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto pesos 52.875 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3447-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 30 minutos, para la provisión de herramientas de electricidad, plomería y herrería para la conservación permanente de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto $ 8.264.55 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3448-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 50 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. —Presupuesto $ 60.096 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3449-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 10 horas y 10 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera (Grupo 3) en la 3a. Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. —Presupuesto pesos 20.125.95 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3450-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 Diciembre, a las 9 horas, para la provisión e instalación equipos esterilización, rayos X y aparatos eléctricos en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 76.355.— m|n.

e.28 nov.-N.° L-3442-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 20 minutos, para la ejecución e instalación de muebles para despacho de profesores en la Tercera Cátedra de Clínica Médica en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 10.064.— m|n.

e.28 nov.-N.° L-3443-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para la ejecución e instalación de muebles simples de madera en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio, 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 21.172.30 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3444-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta 18 Diciembre próximo, 11 horas, para construcción edificio Correos y Telecomunicaciones de Cruz del Eje (Córdoba). Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. Presupuesto: $ 129.566,53. — Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N° L-3.419-v.6 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Maternidad "Pedro A. Pardo". Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 19.100 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N.° L-3.418-v.6 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptes. DGA-8567-C-945 — DGA-9272-C-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 7 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo.

José R. Cristofani, director general de Administración.

e.27 nov.-N.° L-3357-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DE MENORES

332|O|945.

Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Llamado a licitaciones privadas números 90, 91 y 92, para la provisión de materiales y materias primas que necesitará el Establecimiento para uso y consumo del mismo, solicitados de acuerdo a la Resolución N.° 782 D. G. A. (S.), de la Secretaría de Trabajo y Previsión, del 26 de Octubre de 1945.

Materiales y Materias Primas

Licitación Nro. 90.

100.— mts. Alemanesco de algodón de 150 cm. aproximadamente.

1.000.— mts. brín de algodón color azul, teñido en hilado 0,80 cm. aproximadamente, para mamelucos y trajes de mecánico que no encoja.

300.— mts. bombasí blanco, de 75|80 cm. para ropa interior.

200.— mts. lienzo para sábanas de 150|160 cm. como mínimo de buena calidad.

500.— mts. lienzo asargado de 75|80 cm. como mínimo para ropa interior.

Licitación Nro. 91.

30.— mts.² superficiales de pino Paraná de 0,254 x 0.305 x 4.90 metros.

10.— mts.² superficiales de pino Paraná de 0.331 x 0.305 metros.

10.— mts.² superficiales de pino Paraná de 0,0508 x 0,205 metros.

Licitación Nro. 92

80.— mts.² box-calf negro de 1ra.

500.—Kgs. suela, macho de 1ra.

Las propuestas serán abiertas en el local del establecimiento sito en la calle Curapaligüe 727 Capital el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de las personas que concurran al acto.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727 los días hábiles del corriente mes de 13 a 17 horas, sábado de 9 a 12 horas y desde el 1.° de Diciembre de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945. — Amancio R. Freire, Director. — Carlos Alberto Vaca Lobo, secretario.

e.30 nov.-N.° L.3503-v.5 dic.

DIRECCION DE MENORES

Expte. N.° 10.721 D-945 (DGAS.). — Disposición DGA (S) del 20-11-45.

Expte. N.° 8.499 M-945 (DGA) (S) y N.° 2846-D-945 (D. de M.) Licitación Privada N.° 446|945.

Llámase a licitación privada para resolver la adquisición de dos ficheros metálicos, con destino a la oficina de Personal y Estadística de la Dirección de Menores, en un todo igual al detalle siguiente:

2 Ficheros metálicos de 1,34 x 0.475 m. de ancho 7 0,70 m. de fondo, aproximadamente, en chapa N.° 20, con cuatro cajones de 0,423 m. de ancho x 0,29 m. de alto x 0,67 m. de fondo, aproximadamente, montados sobre correderas laterales de extensión progresiva, con rulemanes a municiones de acero, cada cajón con prensadores corredizos y guías laterales; el tarjetero será con manija de cierre automático individual, llevará cerradura a cilindro "Yale", con dos llaves, pintados a la piroxilina de color verde oliva.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, el día siete de Diciembre del año un mil novecientos cuarenta y cinco, a las doce horas y treinta minutos, en presencia del señor Secretario General, el Sr. Jefe de la División Administrativa y demás personas que concurran, observando todas las disposiciones que rigen para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 2.846-D-1945 — Licitación Privada N.° 446|945 — Ejercicio 1945.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.30 nov.-N.° L-3506-v.1.° dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo servicio de cheques postales (grupo «A»), con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 14 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — La Administración. — Exp. 7118-D.Ch.|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.29 nov.-N° L-3441-v.11 dic.

Exp. 7156-DDC|945)

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de sumar y calcular de varios tipos, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760 — primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 12 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760 — segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración.

e.29 nov.-N.° L-3436-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera (mesas, sillas y sillones) para oficina, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria N.° 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (Sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12, en presencia del Escribano General del Gobierno e interesados, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración (Expediente 7129—Cs|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.27 nov.-N.° L-3427-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y sacos de verano para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y concurrentes al acto, en la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — La Administración.

e.26 nov.-N° L-3.420-v.6 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.° — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 olo menos).

2.° — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV; Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-3192-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE MENORES

Licitación Privada Nº 232|945

Expte. N.º 3.405|M|45 DGA. (S.). — Disposición DGA. (S.) del 13|11|1945. — Expte. N.º 1.360|C|1945 (D. de M.).

Llámase a licitación privada, por tercera vez, para la adquisición de instrumentos musicales, accesorios para ídem y reparaciones varias, con destino a equipar a la Escuela de Música de la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, F. C. del Sud, dependiente de esta Dirección de Menores, en un todo igual al detalle que se hace a continuación:

Adquisición de instrumentos

3 Clarinetes en sí bemol, sistema Boehm, con estuche y lira.
1 Saxofón contralto, sistema Boehm, con estuche y lira.
3 Pistones en sí bemol, con estuche y lira.

Accesorios

150 Zapatillas para requinto y clarinete, sistema Boehm, todo tamaño, último modelo.
100 Zapatillas para saxofones contralto y tenor, todo tamaño, último modelo.
36 Cañas para requinto, de fabricación suiza.
120 Cañas para clarinete, de fabricación suiza.
36 Cañas para saxofón contralto, de fabricación suiza.
36 Cañas para saxofón tenor, de fabricación suiza.
12 Parches batidores para caja de guerra.
6 Parches bordoneros para caja de guerra.
12 Palillos para caja de guerra.
2 Parches batidores para bombo, tamaño grande.
1 Parche bordonero para bombo, tamaño grande.
54 Templadores para caja de guerra.
5 Rollos de soga, de 20 a 25 m. c|u., para caja de guerra.

Reparaciones

4 Genis,
4 Trombones,
3 Bajos,
1 Saxofón tenor,
3 Pistones y
2 Bombardinos.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las doce horas y treinta minutos, en presencia del señor Secretario General, el señor Jefe de la División Administrativa y demás personas que concurran al acto, observando todas las disposiciones que rigen para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 1.360-C-1945 — Licitación Privada Nº 232|945 — Ejercicio 1945. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.29 nov.-Nº L-3.476-v.1º dic.

Dirección de Ayuda Escolar
Expte. I-O-898

Llamado a licitación pública

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de medicamentos.

Los artículos a licitarse son los siguientes:

5.000 litros de agua oxigenada; — 16.000 paquetes de algodón; — 50.000 paquetes de gasa esterilizada; — 50.000 vendas; — 1.000 rollos de tela adhesiva; — 10.000 potes de pomada para quemaduras, según fórmula; — 3.000 litros de Poción Todd, en damajuanas; 100.000 comprimidos de cafiaspirina, según fórmula; — 10.000 frascos de colirio, según fórmula; — 5.000 frascos de colirio de argirol, según fórmula; — 10.000 pomos de pomada oftálmica, según fórmula; — 50.000 sobres de antipionina; — 5.000 litros de agua de alibour, en damajuanas; — 15.000 kilos de pomada de Helmerich; — 10.000 sobres de borato de soda; — 10.000 litros de loción antiparasitaria, según fórmula; — 10.000 litros de Jarabe yodotánico, en damajuanas; — 1.000.000 de comprimidos reconstituyentes, según fórmula y 5 litros de gotas nasales, según fórmula.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 12 de diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, a partir del día 1.º de diciembre el horario será de 7.30 a 13 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.23 nov.-N.º L-3366-v.4 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley 31.665|44
Licitación Pública N.º 1 (2.º llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Diciembre próximo, a las 8 horas, para contratar la provisión de muebles para despachos y oficinas, ficheros alfombras y felpudos.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el local precitado, todos los días hábiles, de 12,15 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.28 nov.-N.º L-3374-v.3 dic.

Sección: Decreto-Ley 31.665|44.
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Diciembre próximo, a las 8.15 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir, calcular eléctricas, sumar y restar eléctricas y a mano, ventiladores, cajas fuertes, máquinas para estampillar, mimeógrafo Dictor, máquina Rotaprint, heladera, sello eléctrico para correspondencia, máquina para franquear, guillotina de mano y máquina protectora de cheques.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9.15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.22 nov.-N.º L. 3362-v.3 dic.

e.27 nov.-N.º L.1752 s|p-v.27 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de papelería impresa, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L-3455-v.18 dic.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina N.º 1418, 3.º piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.20 nov.-N.º L-3316-v.3 dic

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Julio César Urién, presidente.

e.30 nov.-N.º L-3468-v.12 dic.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 500.000 hojas de papel blanco, alisado, de 70 gramos, de 0m225 x 0m35 y 50 tarros de tinta negra, de 1 kg. cada uno, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3229-v.3 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prórroga de las licitaciones públicas detalladas a continuación para los días y horas que se indican:

(Pliego Nº 9.168): Cables eléctricos, para el día 26-XII-45, a las 15,30 horas.
(Pliego Nº 9.224): Edificios para obreros y técnicos en Comodoro Rivadavia, para el día 27-XII-45, a las 16 horas.
(Pliego Nº 9.320): Barras de bombeo, para el día 12-I-946, a las 14,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.29 nov.-Nº L-3.488-v.4 dic.

Llámase a licitación privada para el día catorce de Diciembre de 1945, a las diez y seis horas (pliego N.º 9383) para la provisión de hasta cuatrocientas mil (400.000) toneladas métricas de fuel oil. — Los pliegos deberán retirarse en la oficina 317 de esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 777 — 3er. piso.

e.28 nov.-N.º L-3458-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-XII-45 cobre y plomo (Pliego número 9.346), a las 16.30 horas; 6-XII-45 carbonato de sodio (9.344), 16.00; soda cáustica (9.365), 16.30; transportes de productos (9.375), 17.00; 7-XII-45 refrigeradores (9.351), 16.30; heladera (9.367), 17.00; 10-XII-45 aceite rojo turco (9.368), 16.30; elementos náuticos (9.374), 17.00; 11-XII-45 hormigoneras (9.349), 15.30; lavado de ropa (9.380), 17.00; 14-XII-45 reducciones y uniones de bronce (9.357), 15.30; repuestos aparatos de bombeo (9.382), 17.00; 20-XII-45 vajilla (9.378), 15.30; 21-XII-45 uniformes (9.354), 15.00; 26-XII-45 guinches y tractores (9.366), 14.30; motobombas (9.371), 15.00; 27-XII-45 pinceles (9.352), 14.30; aislación (9.377), 15.30; 3-I-46 pinceles (9.353), 15.00; 9-I-46 ladrillos refractarios (9.350), 15.00; 14-I-46 manómetro (9.379), 14.30; 17-I-46 galpones metálicos (9.348), 14.30; 25-I-46 ladrillos refractarios (9.376), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.24 nov.-N.º L-3394-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

13-1-46. — Pabellones para solteros (pliego N.º 9304), a las 14.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.º L-3250-v.1.º dic

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.º E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º L-3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

Instituto Aerotécnico
Dpto. Adquisiciones
División Compras
Exp. B-1143-35.

Llámase a licitación pública número 40|45, para la adquisición de aparatos de medición y elementos de electricidad, para el día 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.30 nov.-N.º L-3497-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública Nº 15, 2º llamado, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de elementos varios para equipos de tropa; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Jefe de Servicio de la Intendencia.

e.30 nov.-N.º L-3385-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública N.º 16, para el día 6 de Diciembre a las 12,30 horas, para la provisión de uniformes de personal de servicio; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.24 nov.-N.º L-3384-v.5 dic.

Llámase a licitación pública N.º 14, 2.º llamado, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de 500 equipos de vuelo de verano, en gabardina de lana verde oliva; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.24 nov.-N.º L-3383-v.5 dic.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 96.501|945

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de los elementos para el servicio de "lunch" de su personal (pan, leche, café, yerba-mate y azúcar), durante el año 1946.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.º piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de diciembre de 1945, a las 9 y 30 horas.

e.23 nov.-N.º L-3289-v.4 dic.

BASE AEREA MILITAR "EL PALOMAR"
Servicio Administrativo

Llámase a licitaciones públicas y concurso de precios que se mencionan a continuación para el día 3 de Diciembre próximo:

Licitación pública número 1|946. — Provisión de Carne. — Licitación Pública número 2|946. — Provisión de Pan. — Licitación pública N.º 3|946. — Provisión de verdura. — Licitación pública N.º 4|946. — Provisión de leche. —

Concurso de precios número 3|946. — Provisión de víveres secos.
Pliegos y condiciones se entregarán de 9 a 11 horas en el Servicio Administrativo. — El Palomar F. C. P.
La apertura de los sobres se efectuará el día mencionado de 9 a 11 horas.
e.22 nov.-N.º L-3353-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

mado) para el día 28 de Diciembre de 1945 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros. — Aeropuerto Presidente Rivadavia", en 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.047.407,12.
Precio Documentación Técnica: m$n. 100.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.º 1659. — El Secretario de Aeronáutica.
e.28 nov.-N.º L-3405-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Base Aérea Militar, Reconquista. — Santa Fe".
Presupuesto oficial: m$n. 134.640.60.
Precio documentación técnica: m$n. 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1693 de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.
e.22 nov.-N. L-3345-v.10 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación Barrio para Personal Subalterno, en Córdoba".
Presupuesto oficial: 6 manzanas tipo "A" m$n. 421.436,80 cada una; 4 manzanas tipo "D" m$n. 138.251,56 cada una. — Precio documentación técnica: m$n. 80. —
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o más manzanas) de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia d Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica. — Aníbal Becher, Capitán-secretario.
e.27 nov.-N.º L-3430-v.27 dic.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 15 horas, para la ejecución de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de casas para personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto oficial m$n. 13.120.06.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña, 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1945. — El secretario de Aeronáutica.
e.16 nov.-N.º L-3254-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aerodromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)".
Precio documentación técnica: m$n. 30.—.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.13 nov.-N.º L-3194-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.º 240|1945.
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 100435A|945, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:
Vapor Nigerstroon, paquete 2372, fecha de entrada al puerto Sep. 28|944, marca P. G. C., L. S. C., números 1. 2, envase tambores, cantidad 2.
El jefe.
e.22 nov.-v.10 dic.

Planilla de Rezagos N.º 47-|45.
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 121.631 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Río Grande; paquete 1122; fecha de entrada al puerto: Enero 26|45; marca: I. P.; sin número; cantidad 72 bolsas.
EL JEFE
e.16 nov.-N.º 478-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.º 466|45
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 124.285 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Sumanland; paquete 1078; fecha de entrada al puerto: Enero 25|45; marca: G U A; número 14; cantidad 1 fdo.
EL JEFE
e.16 nov.-N.º 466-v.3 dic.

Planilla Rezagos N.º 357|45
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.º 117.928 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Betancuría; paquete: 15.414; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|44; marca: F.A.D.; s|n., cantidad 1 fdo.
EL JEFE
e.16 nov.-N.º 357-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.º 427|45
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.º 121.281 A-45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Samcland; paquete 338; fecha de entrada al puerto: Enero 10|45; marca: HUSUN BEAR — KRAFT — EXTRAS; s|n.; cantidad 15 fdos.
EL JEFE
e.16 nov.-N.º 427-v.3 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murgiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 116448|A-945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:
Vapor: Marsdale, paquete 9469, fecha de entrada al puerto Julio 27|945, marca S|M., número S|N., (contenido): (4) cuatro trozos de tejido lana mezcla, pesando kgs. 6.1|2, (2) dos trozos de tejidos seda artificial pesando kgs. 1.1|2, (2) dos cajas de peines de acero para máquina de esquilar pesando 5,700 (cinco kilos setecientos gramos). — El Jefe.
e.30 nov.-v.18 dic.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a los señores TORLEIF ANDERSEN, JAMES EARNEST Mc. COY y ALFREDO ANTONIO PAOLINO y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expts. 73-A-45, 171.M.45, 160-P-45, 174-L-45, 52-D-45, respectivamente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.
e.30 nov.-v.3 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor SALVADOR SERRA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 14-L-1945, que con fecha Mayo 21 ppdo, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (6), seis pomos rótulo Polar colores al aceite, Industria Argentina; en una cajita de cartón (3) tres pomos con igual inscripción y (1) uno ídem. de igual inscripción pero más grande; también en una cajita de cartón (5) cinco pincelitos de diversos tamaños con inscripción Industria Argentina, a beneficio del señor Mauricio Lux. — Hágase saber, etc. — Fdo.: C. Bramuglia, Administrador. — Aduana de la Capital, Noviembre 23 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.
e.30 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.
Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.10 nov.-N.º 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERESE MICAELA JOSEFA.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.9 nov.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.9 nov.-N.º 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.8 nov.-N.º 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO. s|sucesión.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda secretario.
e.5 nov. Nº 3465 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.
e.5 nov.-N.º 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.10 nov.-N.º 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA
Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.
e.9 nov.-N.º 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila secretario.
e.9 nov.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.9 nov.-N.º 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.9 nov.-N.º 3522-s.p|p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan. (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.29 oct.-N.º 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedor de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABAÑROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARLETTO LUISA, por ante la Secretaría del doctor J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 nov.-N° 3814 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dã. MARIA ARAHINX de COLOMBET, por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov. N.° 3598 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GALAN (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N° 3810 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAGLIARDONE AQUINO. —

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 nov.-N.° 3626 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMANA KEUCHER. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N.° 3811 s|p.p.-v. 3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOPEZ.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.27 nov.-N.° 3812-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PALETTA DE SANTANGELO.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 nov.-N.° 3813-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a acreedores de ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE OMNIBUS DE LA CAPITAL.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3632 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA SAUCEDO o GANCEDO.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3631 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BARANDIARAN.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Antonio J. Della Paolera, secretario.

e.17 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 nov.-N.° 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.

Buenos Aires 23 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.5 nov.-N° 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.

Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SRIKA.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.27 nov.-N.° 3708-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LEON HEREDIA.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 nov.-N.° 3709-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON CARMELO STACH o CEADI ZUVICH. —

Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 nov.-N.° 3624 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON ERNESTO R. o ERNESTO RAMON BRUNELLA. —

Buenos Aires, noviembre 12 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 nov.-N.° 3625 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO HERNANDEZ CEBRIA.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.17 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BENITO DE FRANCISCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.17 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANO.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.

e.27 nov.-N.° 3809-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE QUEIMALIÑOS.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.

e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.

e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA, por Secretaría Dr. Grandoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Dr. Mariano J. Grandoli, secretario.

e.17 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.22 dic.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTA ADAMUCCI de FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 3623 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 nov.-N° 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario

e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MOLLNA PUEBLA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — César Black, secretario. — Local del Juzgado: piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.22 nov.-N° 3.630 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER o HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL F. FERNANDEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 nov.-N.° 3638 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUISA LENCINAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BEN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 nov.-N.° 3619 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE LIENDO o EMILIANO ENRIQUE LIENDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Testado Ernesto J. Ure. — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. Vale. — Conste. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN NEUMANN, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

— Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.17 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 nov.-N.° 3549 s|p.p.-v.17 dis.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 nov.-N.° 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 nov.-N.° 3508-s|p.p.-v.13 dic

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUENTES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEDRO ALBERTO SCAPUSIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 nov.-N.° 3646 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HIPOLITO PEDRO MAITRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.20 nov.-N.° 3620 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROSENSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 nov.-N° 3613 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 nov.-N.° 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 nov.-N.° 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.27 oct.-N.° 3406 s|p.p.-v.1.° dic.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SANGORRIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.22 nov.-N.° 3628 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON REY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22 nov.-N.° 3629 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo JACOBO CHIGANER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 nov.-N.° 3605 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.° 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.5 nov.-N.° 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27 oct.-N.° 3405 s|p.p.-v.1 dic.

N.° 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a dere-

cho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. —José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 nov.-N.º 3627 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FELIX SORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.º 3611-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.21 nov.-N.º 3649 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviémbre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.º 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.q 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BENTANCUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 3539-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VEKON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.27 oct.-N.º 3407 s|p.p.-v.1.º dic.

N.º 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOPEL LIND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.23 nov.-N.º 3637 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PASTOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 nov.-N.º 3616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO MACHURON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 nov.-N.º 3617 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar á derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 nov.-Nº 3615 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PACHECO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 nov.-N.º 3608-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACOSTA de FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario. —

e.19 nov.-N.º 3609-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.º 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.º — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1940. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 nov.-N.º 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6nov.-N.º 3460 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.º 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.º 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-Nº 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-Nº 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si asi no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.º 3473-s|p.p.-v.10 dic.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a GENARO CASTRONUEVO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 nov.-N.º 3633 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a, CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 nov.-N.º 3531 s|p.p.-v.14 dic.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital [illegible] República Argentina, Dr. Raúl [illegible] Lacasa, se cita y emplaza a RAMON CHAMACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

— Sadi Massüe, secretario.

e.17 nov.-N.º 3607 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

el delito de defraudacion, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.° 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N° 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 3408 s|p.p.-v.1.° dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO HOFFMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 Noviembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-N.° 3714-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.20 nov.-N.° 3618 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.373, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.° 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.° 3571 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro), procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.° 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-N.° 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 nov.-N.° 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURU, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 nov.-N.° 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 nov.-N.° 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.° 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-N° 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-N° 3465 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.º 3800 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3796 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n, lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.183, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario. Aires, Noviembre 22 de 1945. —

e.30 nov.-N.º 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Uaanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351; año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número, Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que consurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.26 mar.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.
e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B, manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533, (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3767-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890, (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891, (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado D. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3584-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3585-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador, Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3586-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3587-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3587-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 5, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.698, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermúdez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.583 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic.
e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433. Lote 12. manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigüe éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62436 (Exp. 12322 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, **secretario.**

e.16 nov.-N.° 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3588-s|p p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios a poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3762-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.° 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o posecdores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo** de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — **Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F.** Porchetto. secretario.

e.29 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3589-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3590-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3591-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3583-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3593-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3594-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3595-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3596-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3592-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3745 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado, N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.° 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.183. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.° 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.° 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3647-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y arceedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) entre Emilio Castro y Schmidel, sección 74, manzana 79, parcela 31, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento construido a su frente, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", (Expediente N.° 34.257), que tramita por ante el Juzgado N.° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Autos y Vistos: Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N.° 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de los Dres. César H. Méndez Chavarría y Rafael F. Aguirre, en la suma de pesos treinta y ocho y pesos dieciocho moneda nacional, respectivamente y los derechos procuratorios de don Pedro Boero, en la de pesos veintidós de igual moneda. Notifíquese. Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3873-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) entre Emilio Castro y

Schmidel, sección 74, manzana 79, parcela 33, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento construido a su frente, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", (Expediente N.° 54.259), que tramita por ante el Juzgado N.° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Autos y Vistos: Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N.° 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de los Dres. César H. Méndez Chavarría y Rafael F. Aguirre y José Antonio Filippini, en pesos treinta y ocho, pesos nueve y pesos nueve moneda nacional, respectivamente y los derechos procuratorios de don Pedro Boero, en pesos veintidós de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3874-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 295831, calle Gallardo sin número, altura 300, imp. a 25 metros por Gaona, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-Nº 2560 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2560 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1138, lote 31, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e 7 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2561-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 296.645, calle Pje. V. Real s|n., sec. 2275, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2562-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2562-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), margen sud, sección 4, fracción M. S., lote 11, partida 652.581, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2563-s.p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2563-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.466, calle Tupungato s|n., lote 1, al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2564-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2564-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote desp. del 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2565-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 290.159, calle Baigorria s|n., sec. 2.399, lote 6, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2553-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2553-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290.167, calle Irigoyen s|n., sec. 2399, lote 38, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2554-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2554-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290. 755, calle Avda. S. M. del Carril, sección 2.415, lote 8, manzana 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2555-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-Nº 2555-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 47.351, calle Pje. Valencia s|n., lote 14, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2543 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2543 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2575-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2579 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.456, calle Nogoyá s|n., sec. 2297, lote 17, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2552-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2552-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2582 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 293.240, calle Bruselas s|n., lote 36, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2557-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2557-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , partida 293241, calle Bruselas sin número, lote 35, manzana G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-Nº 2558 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2558 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , partida 293468, calle Marcos Sastre sin número, Sec. 2520, lote 38, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-Nº 2559 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2559 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 292.924, calle Dupuy s|n., sec. 2497, lote 9, manz. 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2556-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2556-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 264.789, calle Amsterdan s|n., y Orán s|n., lote 12, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2567-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2567-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 265.891, calle Gualeguaychú s|n., lote 43, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2568-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2568-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 270.263, calle Concordia s|n., después del N.° 4312, para que comparezca a estar a derecho en el jucio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2569-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo, s|n., Sección 2587, lote 10, manzana F, al lado del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2570-s|p.p.-v.13 dic.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, lote 8, Parcela 152, manzana N., al lado de R. Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.16 ago.-N.° 2572 s|p.p.-v.5 sept.
e.26 nov.-N.° 2572 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 326.183, calle Vías del F. C. C. A., Mendoza s|n., y Superí s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.[illegible] ago.
e.26 nov.-N.° 2571-s|p.p.-[illegible] dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, Sec. 324, lote 7 P., manzana 43 a, el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2580 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2580 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 332.738, calle Pinto, lote 52, Sec. 339, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2581 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2581 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, nos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2574-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2574 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 339.659, calle 3 de Febrero s|n., y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2584 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar s|n., Sec. 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Bue- secretario.

e.8 ago.-N.° 2587 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2587 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., parcela 228, lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2576-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2576-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 341.896, calle Húsares s|n., Mendoza s|n. y Dragones s|n., sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2585 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2583 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., Parc. 208 M. C. entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2573-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2586 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2586 s|p.p-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ . . ., Partida 66.288, calle Larrazábal s|n., y Unanué s|n., Sec. 2645, lote 19, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2544 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2544 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 108.258, calle Río Cuarto s|n., lote 27, manz. 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2545-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2545-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 286.952, calle Pasaje s|n., sec. 2.282, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2546-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2546-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 286.996, calle Pje. J. P. López s|n., sec. 2284, lote 11, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2547-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2547-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 239.646, calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2566-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2566-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.116, calle Lista s|n., sec. 2287, lote 16, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2548-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2548-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.304, calle Pje. Coliqueo s|n., sec. 2.293, lote 15, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2549-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2549-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.330, calle Santo Tomé s|n., sec. 2.294, lote 2, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2550-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2550-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 287.356, calle Pje. Coliqueo, s|n., sec. 2.294, lote 28, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2551-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2551-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o-poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A. lote 14, p. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3666-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibi-

miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783 .

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3691-s|p.p.-v.15 dic.
e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3685-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huidobro, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5768.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Exptë. 5790.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.° Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s.p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.494, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s.p.p.-v.2 abr.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74897, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 "R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a SERGIO SCHMISTIUCH, imputado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Concepción del Uruguay, calles Nueve de Julio y Leguizamón.
Concepción del Uruguay, Noviembre 15 de 1945. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.20 nov.-N.° 3621-s|p.p.v.26 dic.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.
Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GAUNA ELISEO, clase 1892 — M. 6.568.561 — D.M. 45, procesado por s. i. art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3815 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DOMINGUEZ ANGEL RICARDO — clase 1920 — Matrícula 2.959.319, procesado por s. i. al Decreto Orgánico del Ejército para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3816 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC — clase 1924 — M. 6.615.632 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 16, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3817 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MAZA JUAN ADRIAN — clase 1915 — M. 6.619.641 — D.M. 46, procesado por s. i. art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3818 s.p|p|.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BARROSO BLAS ANSELMO — clase 1925 — M. 6.617.826 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3819 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SOSA FELICIANO — clase 1903 — M. 6.565.406 — D.M. 45, procesado por s. i. al art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3820 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano OLIVA ANTONIO ROGELIO — clase 1924 — M.4.011.394, — D.M. 45 — procesado por s. i. al art. 16, Ley N.° 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3821 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano AGUILERA CARLOS LAZARO — clase 1924 — Matrícula 2.903.363 — D.M. 45, procesado por s. i. al art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3822 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALLENDE JOSE ARMANDO — clase 1926 — Matrícula 6.620.023 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3823 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio. Dr. Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.° 2374, año 1945, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, Noviembre 9 de 1945. — Hugo Riosa, secretario.

e.17 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Horacio N. Carlen. Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.° 3565-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa. Dr. Daniel Galdiz. a cargo del Juzgado Letrado N.° 3. con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble Partida 513377, chacra 115, sección séptima. fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de la Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11.285). — General Pico. Julio 19 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.1.° ago.-N.° 2526 s.p.p.-v.20 ago

e.21 nov.-N.° 2526 s|p.p.-v.7 dic

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AERONAUTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta Y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores, doña Margarita Clara Moras de Oteiza, casada, argentina, domiciliada en Tucumán dos mil trescientos once; don Raúl Luis Binda, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Ingeniero Huergo mil ciento ochenta y uno, y don Eduardo Segura, soltero, argentino, domiciliado en la calle Rincón trescientos setenta y seis, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: —Que han convenido formar una sociedad bajo las siguientes condiciones: Primero: — Desde hoy queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "AERONAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en esta Capital, calle Rincón trescientos setenta y seis. — Segundo: Su objeto será dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de elementos e instrumental de navegación aérea. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, aceptando las cláusulas especiales de los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Tercero: El plazo de duración es por Tres Años contados desde el dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad o de disolverla, con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de Doce Mil pesos, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Cien pesos cada uno, suscriptas, aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: Doña Margarita Clara Moras de Oteiza, cuarenta cuotas en efectivo; don Raúl Luis Binda, cuarenta cuotas, de las cuales, veinte en efectivo y veinte mediante el aporte de la representación de los productos de la firma "CARROS NAVIGATION SERVICE" de los Estados Unidos de América, a la que se le atribuye un valor de dos mil pesos; y don Eduardo Segura cuarenta cuotas en efectivo. — Quinto: — La dirección y administración estará a cargo de los tres socios, con el título de "Gerentes", debiendo firmar dos de éllos conjuntamente. — La firma debe destinarse sólo a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo, o las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportarán entre los socios, en partes iguales. — Séptimo: — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Octavo: — Para cualquier caso de disolución y en todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — También en cualquier caso de disolución, la representación de la cláusula cuarta se adjudicará al señor Binda por el valor que tuviera en ese momento. — En este acto la señora de Oteiza hace constar que el capital que aporta es un bien propio de élla, por haberlo heredado de su señor padre don Ireneo Amancio Moras. — Leída que es esta escritura, los otorgantes se ratifican y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos don Juan Boschet y don Bernardo Gozategui, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Margarita Moras de Oteiza. — R. L. Binda. — B. Segura. — Tgo: J. Boschet. — Tgo: B. Gozategui. — Hay un sello. — Ante Mí: J. González Pagliere. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "AERONAUTA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal, cada uno, números — un millón ochenta y seis mil novecientos cuarenta y uno y el presente número un millón ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e. 29 nov. N°. 3689 v. 4 dic.

SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación de la siguiente escritura:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos, comparecen: doña Francisca Teresa Arjona de Alchourron, que firma "Teresa A. de Alchourron", viuda en únicas nupcias de don Pedro Alchourron, española y sus hijos, doña Emilia Teresa Alchourron de Cash, que firma "Emilia T. Alchourron de Cash", casada en primeras nupcias con don Ernesto Roberto Cash; don Pedro Bonifacio Alchourron, que firma "P. B. Alchourron"; don Alfredo Valerio Alchourron, que firma "Alfredo Alchourron";

éstos solteros, los cuatros domiciliados en la calle Pueyrredón cuatrocientos veinte y siete; el doctor Horacio Salvador Alchourron, que firma "Horacio Alchourron", casado en primeras nupcias con doña Sara Esther Villa-Abrille, domiciliado en la calle Valle mil ochenta y ocho y don Ismael Feliciano Alchourron, que firma "Ismael F. Alchourron", casado en primeras nupcias con doña Leonor Amelia Rey, domiciliado en la calle Conde novecientos noventa y seis, los cinco últimos otorgantes argentinos y todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes yo el autorizante conozco, doy fe, así como de que dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y, llevando a efecto este propósito vienen a formalizar el respectivo contrato, con arreglo a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Los otorgantes declaran constituída una entidad social, bajo la denominación de "SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Pueyrredón cuatrocientos veinte y siete de la Capital Federal, teniendo su asiento principal en la estancia "Santa Teresa", ubicada en el Cuartel Décimo del Partido de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación de los ramos agrícola ganaderos por lo medios propios de esa clase de negocios y, en especial la prosecusión de las finalidades y tareas de la cabaña "Santa Teresa" fundada en el mencionado Cuartel Décimo del Partido de Tandil, por don Pedro Alchourron, esposo de la primera y padre de los demás contratantes; pudiendo así mismo dedicarse: a) A la explotación de establecimientos rurales; b) A la compra, venta y arrendamiento de los mismos y de toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) A la crianza, engorde e invernada, compra y venta de semovientes, sus productos y subproductos y de todo género de frutos del país; d) A la siembra, cultivo y recolección de cereales, oleaginosos y forrajes, así como a la compra y venta de los mismos y sus derivados; e) En general a la explotación de toda industria y|o actividad agropecuaria y a la realización de cualquier otro género de operaciones tanto civiles como comerciales, vinculadas directamente o indirectamente con los objetos expresados, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercera: A los fines enunciados podrá: Adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier causa o título, derechos o acciones; venderlos; cederlos; arrendarlos, permutarlos, prendarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos o enajenarlos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estipule; podrá recibir en pago de deudas cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas u otras garantías en seguridad de sus créditos y gravar con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra repartición oficial, así como personas, empresas y compañías particulares, los inmuebles que le pertenezcan garantizando así los préstamos en efectivo, en cédulas hipotecarias o en bonos, que tales instituciones le acuerden, a cuyo efecto podrá aceptar las cláusulas, condiciones y renuncias que éstas establezcan, conferirles poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicios relacionados con los mismos bienes, pudiendo también facultarles, para cuando así correspondiera, prorrogar de jurisdicción y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Podrá también adquirir inmuebles ya gravados a favor de los Bancos aludidos, entidades oficiales, personas, empresas y compañías particulares y contratar con ellos préstamos de dinero en cualquier cantidad, a plazos fijos, en cuentas corrientes o en descubierto, pudiendo hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas; depósitos de dinero, títulos, documentos y valores; extraerlos total o parcialmente, suscribir cheques, órdenes de pago, letras, vales, pagarés, y todo otro documento o papel de comercio, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, protestarlos y exigir su cumplimiento, otorgar y firmar cuantas escrituras y documentos públicos y privados se requieran; estar en juicios y, en general, realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios o convenientes, pues, la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La administración de la sociedad será desempeñada conjunta, separada o alternativamente, por los socios, don Pedro B. Alchourron y don Alfredo V. Alchourron, cada uno de los cuales queda designado gerente y tendrá el uso de la firma social para representar a la sociedad en todas sus relaciones, sin otra limitación que la de no comprometerla en asuntos extraños al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías particulares o de terceros. — Dentro de las prescripciones legales pertinentes y siempre con arreglo a las directivas adoptadas en las reuniones que celebren los socios, los gerentes tendrán la mayor libertad para todos los actos de administración, inclusive para realizar aquellos cuyo ejercicio exigen poder especial, los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto éste fuera atinente. — Quinta: El término de duración de la sociedad es de diez años contados desde el día primero de Junio último, a cuya fecha se retrotrae los efectos del presente contrato, el que, por tanto, vencerá el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo por simple mayoría de votos, a su vencimiento, ser prorrogado. — En caso de que uno o alguno de los socios optare por su retiro de la sociedad al vencimiento de los diez primeros años, el importe de su haber le será entregado al contado, habiendo sido previamente determinado el mismo, por medio de una tasación especial practicada al efecto, de todos los bienes que integren el activo líquido social. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que divididos en cuotas de Cien pesos cada una es aportado en la siguiente forma: doña Francisca Teresa Arjona de Alchourron, Cien mil pesos; doña Emilia Teresa Alchourron de Cash, el doctor Horacio Salvador Alchourron y don Ismael Feliciano Alchourron, Veinte mil pesos cada uno; don Alfredo Valerio Alchourron, treinta y nueve mil pesos y don Pedro Bonifacio Alchourron, Mil pesos, todos moneda legal. — Estos aportes han sido integrados ya por cada socio según lo justifican con la correspondiente boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en este acto me exhiben, doy fe y que acredita el depósito a nombre de la sociedad, del importe total de su capital. — Séptima: Los gerentes gozarán de la remuneración mensual que les asignen los socios por mayoría de votos y de una habilitación anual cuyo monto y proporción, para cada ejercicio inmediato siguiente, serán establecidos en ocasión de considerarse el balance general. — La habilitación correspondiente al primer ejercicio será fijada en la primer reunión de socios que se realice con posterioridad a la firma de este contrato. — Octava: A excepción de la señora doña Francisca Teresa Arjona de Alchourron, todos los demás socios, tendrán la obligación de prestar el concurso de su atención y su trabajo al mejor cuidado y fomento de los intereses comunes, sin que les sea permitido sin causa justificada, hacer abandono de las tareas que los gerentes o reunión de socios les encomienden. — Anualmente en ocasión de considerarse el balance general será determinado el monto total de la habilitación especial correspondiente a todos los socios comprendidos en esta disposición. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia practicará un inventario y balance general de las existencias y negocios sociales, debiendo asignarse a los inmuebles semovientes, enseres, créditos, muebles, útiles, frutos y cereales, el valor que por mayoría de votos hubieran previamente determinado los socios. — Para la estimación del que corresponda a los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas se aplicará la misma depreciación anual admitida por la Dirección General del Impuesto a los Réditos para el pago de éste. — De las utilidades líquidas que tales balances arrojen, se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo, previas las deducciones a que se refieren las cláusulas séptima y octava de este contrato, será distribuída entre todos los socios proporcionalmente al aporte de capital de cada uno. — En caso de pérdidas, serán soportadas en esta última forma. — Décima: — Para considerar asuntos relacionados con la marcha social, los socios podrán reunirse cuando lo creyeran necesario, pero tendrán la obligación de hacerlo: — a) Si mediare pedido escrito de alguno de ellos a la Gerencia. — b) Para la determinación de los valores a que se refiere la primera parte de la cláusula novena; — c) Para el estudio del balance general presentado por la Gerencia y d) Cada vez que fueran convocados por ésta. En primera convocatoria las sesiones se realizarán válidamente, con la presencia de la mayoría del capital social. Si ésta no se obtuviera en tal oportunidad, la reunión se efectuará dentro de los cuatro días subsiguientes con el número de socios que concurra. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes y tendrán plena validez siempre que la reunión se haya realizado con la presencia de alguno de los gerentes. — Los socios ausentes, podrán, mediante carta poder, hacerse representar por alguno de los presentes en las reuniones de referencia, considerándose que las resoluciones adoptadas son definitivas y obligatorias para todos los socios por igual y que solamente podrán ser revisadas con la conformidad expresa de la mayoría del capital, salvo que la ausencia hubiera sido provocada por causa de fuerza mayor o por impedimentos debidamente justificados a juicio de la mayoría de los socios. — La gerencia llevará un libro de actas en el que se asentará todas las resoluciones tomadas en tales reuniones y las observaciones o constancias que desearen formular los socios. — Undécima: — La gerencia convocará a las reuniones de socios con una antelación mínima de siete días a la fecha que se fije para la misma. En el caso del inciso a) del artículo décimo, practicará la convocatoria dentro de la semana de recibido el pedido. — Duodécima: — Si alguno o algunos de los socios resolviera separarse de la sociedad o reducir sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas simultáneamente a todos los demás socios quienes tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas de capital y, por su valor retrasado proporcionalmente, en el caso de existir tales pérdidas. En ningún caso se podrán ceder cuotas a terceros o a extraños a la sociedad sin la previa y expresa conformidad de todos los socios. — Esta estipulación se considera esencial del presente contrato, por cuanto tiende a mantener indisoluble el espíritu y el vínculo de unión familiar que lo origina. — El importe de las cuotas cedidas, al que no se agregará la parte proporcional de las reservas legales que pudiera corresponderles, será abonado por el o los socios adquirentes, mediante un pago al contado equivalente al veinte por ciento de su valor total y el resto, será satisfecho en cuatro cuotas semestrales sucesivas, también equivalentes al veinte por ciento cada una y pagaderas por semestres vencidos juntamente con el importe del interés devengado por las mismas, a razón del cuatro por ciento anual. — Décima Tercera: — Previa conformidad de todos los socios, el ingreso de nuevos asociados sólo podrá tener lugar en ocasión del respectivo balance general anual. — Esta condición regirá tanto para quienes adquieran cuotas sociales como para quienes efectúen aportes de nuevos capitales. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su haber social será determinado por el último balance anual, si el deceso se produjera dentro del primer trimestre del año; por un nuevo inventario y balance general practicado al día del fallecimiento, si éste ocurriera dentro de los trimestres segundo o tercero, o, por el primer balance anual, posterior a la muerte, si éste acaeciere en el último trimestre del año. — Frente a esta circunstancia, los socios sobrevivientes deberán adoptar cualquiera de los temperamentos siguientes: — a) Adquirir las cuotas del socio fallecido en la misma forma y términos prescriptos en la cláusula duodécima, agregando al valor nominal de sus cuotas, la parte proporcional que del fondo de reserva les corresponda; — b) Incorporar al seno de la sociedad a los herederos del prefallecido, con el mismo número de cuotas que le pertenecían; — c) Admitir en la sociedad a uno o más de aquellos herederos con el número de cuotas que posea; — d) Y, por último, autorizar a los herederos para ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Décima Quinta — Solamente en oportunidad de la consideración de cada balance anual, los socios, por simple mayoría de votos podrán modificar el presente contrato; pero existiendo unanimidad podrán hacerlo en cualquier momento. — Las reformas deberán constar en escritura pública, debiendo llenarse además, todas las formalidades legales que correspondan. — Décima Sexta: — La sociedad podrá ser disuelta antes de la expiración de su término, en ocasión de considerarse el correspondiente balance anual en los siguientes casos: — a) por resolución de las tres cuartas partes del capital social; — b) por resolución de la mayoría del capital social, siempre que dicho balance arroje pérdidas que representen el veinte y cinco por ciento del capital suscripto. Y c) por decisión de la mayoría de los socios cuando se demostrara la imposibilidad de cumplir sus fines; la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por pérdidas en tres ejercicios consecutivos, aunque éstas en total no alcancen al cincuenta por ciento del capital, pero excedan en su conjunto del veinte y cinco por ciento del mismo. — Décima Séptima: — En caso de liquidación, ésta será realizada por la Gerencia, o, si hubiere desacuerdo, será practicada por la persona designada por la mayoría del capital social debiendo el liquidador extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si hubiere remanente, repartirlo proporcionalmente a los aportes de cada socio procediendo en un todo conforme a las prescripciones del Capítulo Décimo, Libro segundo, Título tercero del Código de Comercio. — Décima Octava: — Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, así como toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, durante su vigencia, como también en el período de liquidación y disolución, que no pueda ser satisfactoriamente resuelta por las partes, será sometida a la decisión de arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar a conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo o laudo que aquéllos o éste en su caso, pronuncien, será inapelable y por tanto, acatado y cumplido sin reservas. — Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato social de "SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En este estado, la señora Emilia Teresa Alchourron de Cash, el doctor Horacio Salvador Alchourron y el señor Ismael Feliciano Alchourron, dejan constancia de que sus aportes de capital, los efectúan cada cual, con dinero propio habido por herencia de su señor padre don Pedro Alchourron, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad, a cargo del doctor Eduardo Rojas, Secretaría desempeñada por el doctor Domingo N. Grandoli. — Leída que les fué y ratificándose en ella, la firman con los testigos, don Alfredo Bonino y don José Antonio Zuazo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Teresa A. de Alchourron. — Emilia T. Alchourron de Cash. — P. B. Alchourron. — Horacio Alchourron. — Alfredo V. Alchourron. — Ismael F. Alchourron. — J. Zuazo. — Alfredo Bonino. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número ciento cuarenta y nueve y al folio ciento noventa y seis vuelto del Registro ciento cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos diez y ocho al un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos veinte y tres inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos A. Mugaburu. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 nov.-N.º 3692-v.4 dic.

HILANDERIA DE ADROGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Covo, Enrique Covo y Borys Sternberg, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "HILANDERIA DE ADROGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 22 de Junio de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 730, folio 52, libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, complementado por contrato de cesión de cuotas de fecha 4 de Septiembre de 1944, inscripto en el mismo Registro bajo el N°. 1424, folio 168, libro 8, convienen: Primero: Modificar las cláusulas cuarta, novena, décima, duodécima y décima-quinta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto. — El plazo de duración de la Sociedad se limita hasta el 31 de Diciembre de 1950". — "9°. — El socio Sr. Borys Sternberg tendrá a su cargo la dirección técnica e industrial de la Sociedad, debiendo dedicar a sus tareas todo su tiempo y actividad. — Los socios Sres. Covo podrán dedicarse a otros negocios no pudiendo hacer lo mismo el socio Sr. Sternberg, quien, sin embargo, podrá participar con capitales en cualquier empresa o negociación que no se refiera a la industria textil, siempre que ello no le demande atención personal". — "10°. — Los socios y administradores de la Sociedad gozarán de una asignación mensual de $ 1.200 m|n. cada uno, con imputación a gastos generales, teniendo, además, el Sr. Sternberg, derecho a la ocupación sin cargo de la casa de la calle Carlos Pellegrini 378, Adrogué, perteneciente al edificio de la fábrica". — "12°. — Desde la fecha en que comiencen a trabajar las nuevas maquinarias adquiridas por la Sociedad y, a más tardar a partir del 1°. de Mayo de 1946, las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, luego de deducida la reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Los socios sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades que les correspondan. — se deja constancia de que no obstante ser menor el capital del Sr. Sternberg que el de los otros socios, la distribución de utilidades por partes iguales se conviene en atención a las funciones de gerente técnico industrial a su cargo". — "15.° — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios Salomón Covo o Enrique Covo, sus herederos tendrán derecho al mismo porcentaje de utilidades del socio fallecido o incapacitado, hasta la terminación del contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del socio Borys Sternberg, sus herederos sólo tendrán derecho a las utilidades en proporción a las cuotas de capital del mismo, hasta la terminación del contrato. — En lo que se refiere a los retiros mensuales, los herederos del socio fallecido o incapacitado, cualquiera que éste sea, tendrán derecho a percibirlos durante el término de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento o del pedido de declaración judicial de la incapacidad, con cargo a gastos generales. — Si con posterioridad a dicho plazo de seis meses quisieran seguir efectuando el retiro mensual, éste será debitado a la cuenta particular del socio fallecido o incapacitado". — Segundo: Suprimir la cláusula décima-sexta del contrato social. — Tercero: Dejar subsistente las demás cláusulas del contrato social y del complementario. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a dos de Noviembre de 1945. — S. Covo. — B. Sternberg. — E. Covo.

Buenos Aires, Noviembre veinticuatro de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 nov.-N.° 3726-v.4 dic.

"BENDINER Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, casada, húngara, domiciliada en la calle Salta mil cuarenta y tres, por una parte y don Egon Ilner, casado, austriaco, domiciliado en la calle Viamonte seiscientos treinta y dos, por la otra parte, ambos mayores de edad, existe constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada de la que son sus únicos integrantes, que gira bajo la razón social de "BENDINER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', con domicilio fijado en esta Capital, actualmente en la calle Tacuarí ciento cincuenta, cuyo contrato se celebró por instrumento privado de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cincuenta y uno, del folio doscientos ochenta y tres del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En la aludida sociedad el socio don Egon Ilner, tiene aportadas e integradas cinco cuotas de capital social que representan cinco mil pesos moneda nacional y la socia doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, tiene aportadas e integradas quince cuotas de capital social que representan quince mil pesos moneda nacional. — En esa fecha y de conformidad con lo autorizado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, don Egon Ilner cede y transfiere a favor de don Francisco Bendiner, las aludidas cinco cuotas que tiene integradas en la sociedad de que se trata. — Realiza esta cesión por el precio de cinco mil pesos m|n. —Don Francisco Bendiner, soltero, austriaco, mayor de edad, domiciliado en Tucumán novecientos cuarenta y cuatro, manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión de que se hace mérito que se realiza a su favor. — Don Francisco Bendiner, paga en este mismo acto a don Egon Ilner, la suma de Cinco mil pesos m|n. en dinero efectivo por el precio fijado a la cesión, que este último recibe a entera conformidad y otorga por este mismo documento suficiente recibo y carta de pago en forma. — En este mismo acto doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, cede y transfiere a favor de don Mario Sack, las aludidas quince cuotas de capital social que tiene integradas en esta Sociedad. — Realiza esta cesión por el precio de quince mil pesos m|n. que don Mario Sack le paga en este acto en dinero efectivo, manifestando su conformidad y aceptación por la cesión de que se hace mérito y que se realiza a su favor, recibiéndose doña Susana Eva Gaspar de Bendiner del expresado importe y otorgando por este documento suficiente recibo y carta de pago en forma. Tanto don Egon Ilner como doña Susana Eva Gaspar de Bendiner prestan reciprocamente su más amplia conformidad y aceptación con las cesiones que cada uno de éllos realiza y también declaran que habiendo percibido de la Sociedad las utilidades devengadas a favor de cada uno de ellos, no les asiste ningún crédito, derecho o acción contra la sociedad no existiéndolo tampoco entre éllos reciprocamente individualmente considerados. — Aclaran también que estas cesiones incluyen todos los derechos, acciones y facultades que tenían por su calidad de socios, quedando completamente desvinculados de la sociedad y reemplazados por sus respectivos cesionarios señores Francisco Bendiner y Mario Sack. — Tanto Egon Ilner como Susana Eva Gaspar de Bendiner renuncian a las facultades de administración y gerencia de la sociedad, que tenían según la cláusula quinta del contrato social. — En esta misma fecha entre los cesionarios don Francisco Bendiner, por una parte, don Mario Sack, casado argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos setenta y seis, por la segunda parte y don Hugo Martón, casado, argentino, domiciliado en Vicente López mil setecientos cincuenta y siete por la tercera parte, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primera: En razón de la cesión de cuotas de que antes se dá cuenta, existe constituida entre don Francisco Bendiner y don Mario Sack la sociedad "Bendiner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato ya ha quedado individualizado precedentemente. — Segunda: Don Francesico Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton, convienen en modificar y ampliar por aumento de capital e ingreso de nuevo socio, el contrato formalizado y a que se hizo referencia. — Tercera: Resuelven el ingreso en calidad de nuevo socio del señor Hugo Marton, antes nombrado. — Cuarta: El capital social que era de Veinte mil pesos moneda nacional, queda aumentado a Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en setenta cuotas de mil pesos m|n. cada una; que se forma por los siguientes aportes: El socio don Francisco Bendiner eleva su aporte a treinta y siete cuotas que representan Treinta y siete mil pesos moneda nacional; el socio don Mario Sack, eleva su aporte a Veintiuna cuotas que representan Veintiun mil pesos m|n. y el socio don Hugo Marton aporta doce cuotas que representan doce mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes están totalmente integrados y representados por mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y demás rubros que constituyen el activo de la sociedad. — Quinta: Se modifica la cláusula quinta del contrato originario, la que en lo sucesivo dirá: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los cuatro gerentes que aquí se constituyen y éllos son: Los socios señores Francisco Bendiner, Mario Sack, y Hugo Marton y el cuarto el señor Federico Bendiner, casado, austriaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres. — Usarán de la firma social y podrán obligar y representar a la sociedad actuando y firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptada. — En consecuencia por el presente y de conformidad con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Federico Bendiner, Mario Sack, Francisco Bendiner y Hugo Marton asumen el carácter de gerentes para actuar y firmar dos cualesquiera de éllos en forma conjunta. — Sexta: Se modifica la cláusula octava del contrato originario, la que en lo sucesivo dirá: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal. — Con el remanente se pagará a cada socio el seis por ciento de interés anual sobre el capital aportado, distribuyéndose el excedente en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para don Francisco Bendiner, treinta por ciento para don Mario Sack y diez por ciento para don Hugo Marton. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Se modifica la cláusula sexta del contrato originario la que en lo sucesivo dirá: Los socios Mario Sack y Hugo Marton, colaborarán en las actividades sociales en la medida que sus respectivas posibilidades personales se lo permitan; pudiendo dedicarse a cualesquiera otras actividades comerciales o no. — En cambio don Francisco Bendiner deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de esta sociedad, quedándole prohibido ocuparse de otros ya sea por cuenta propia o ajena. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes quedarán como gerentes de la sociedad y deberá efectuar dentro de los sesenta días subsiguientes un balance general al último día del mes en que se hubiera producido el deceso o incapacidad. — Dentro del mismo plazo los herederos o representantes del fallecido o incapaz deberán nombrar un representante único ante la sociedad, la que le hará entrega del balance, al que deberá darse conformidad o formular los reparos dentros de los treinta días de serle entregado. — Los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) liquidar totalmente la sociedad, siendo éllos los únicos liquidadores; b) continuarla abonando a los herederos o representante del fallecido o incapaz, su parte de acuerdo con el balance antes expresado, en un plazo de dos años a contar de la fecha de su aprobación, en cuatro cuotos semestrales vencidas, con cinco por ciento de interés. — Novena: Quedan en lo demás subsistentes todas las estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata. — Décima: Los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad firman el presente obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de Mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo. Susana Eva Gaspar de Bendiner. — Egon Ilner. — Francisco Bendiner. — Mario Sack. — Hugo Marton. — Federico Bendiner.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 nov.-N.° 3688-v.4 dic.

SEGLIN BOLSAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gregorio Seglín, casado y Jaime Ismael Seglín, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Baigorri 133, capital y en Avda. Montes de Oca 1150, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera) La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "SEGLIN BOLSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Baigorri 133 de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segunda) La duración de la sociedad será de treinta años a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera) El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta de arpillera, lienzo, papel, hilos, lonas y confección o reconfección de envases vacíos de arpillera, papel, lona, lienzo, etc. pudiendo desarrollar actividades complementarias de esas finalidades sin limitación alguna, de común acuerdo entre los socios. — Cuarta) El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Dicho capital queda totalmente suscripto en este acto, e integrado según inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Quinta) La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los dos socios que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Sexta) Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza en plaza el mismo comercio sin autorización del otro socio. — Séptima) Anualmente, a partir del veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete se efectuará un Balance General que deberá ser aprobado por ambos socios; las bases para la formación de dichos balances serán las establecidas por las reglamentaciones del impuesto a los réditos y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava) Aprobado el balance y previa deducción de un porciento para habilitación del personal y Fondo de Protección al mismo, que se resolverá según criterio del Gerente General, las utilidades se repartirán como sigue: un setenta por ciento para el socio Gregorio Seglín y un treinta por ciento para el socio Jaime I. Seglín. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: Las socios retirarán sus utilidades al fin de cada ejercicio, salvo el caso en que esos disponibles fueran necesarios para favorecer la marcha de los negocios sociales, en cuyo caso quedarán en la cuenta corriente de cada uno de ellos. — Los retiros personales de los mismos a cuenta de utilidades no podrán arrojar saldos superiores a los veinte mil pesos los cuales serán saldados o compensados en el momento de la distribución de utilidades. — Décima) En caso de disolución los socios gerentes se constituirán en liquidadores, procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedente, previo el retiro de los respectivos capitales, este se distribuirá de conformidad con la cláusula octava del presente contrato. — Undécima) Si alguno de los socios por cualquier motivo, resolviese retirarse de la sociedad, el socio saliente no podrá instalarse en negocio similar al que es motivo del presente contrato, pudiendo el otro socio continuar con las operaciones bajo la misma razón social, incluyendo en este caso un nuevo socio. — Duodécima) En caso de fallecimiento

de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir las cuotas del socio fallecido y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, entregándosele a los herederos el total en mensualidades no menores al dos por ciento de la suma que les correspondiere, sin intereses. — El capital será el que resulte del último balance, incluso las reservas. — No ejercitándose esta opción de compra podrá exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos del contrato, debiendo en este caso los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima tercera: La sociedad llevará un Libro de Actas en donde se dejará constancia de todos los asuntos de interés social: aprobación de balances, habilitaciones, reservas, etc. — Décima cuarta) Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, así como por la liquidación y disolución de la sociedad, serán derimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima quinta) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, domicilio legal de los contratantes, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — J. Seglin. — G. Seglin. —

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945.
Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.
e.29 nov.-N.° 3691-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "SIKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder general a favor del señor Alfonso Vieli, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge C. Ledesma con fecha 23 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945.
— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.29 nov.-N.° 3768-v.4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Sabrafen Giménez vende, cede y transfiere a los señores César Ramón Canivell y Antonio To de Castellarnau, las diez cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "UNION COMERCIAL INTERAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor Castañeda con fecha 26 de Octubre de 1945. — Raspado —: cinco — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.29 nov.-N.° 3790-v.4 dic.

TOZZI, PACILIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 1.413. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Juan Antonio Tozzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Juana Baroni, comerciante, hijo de Pascual Tozzi y de Rosa Miro, que acostumbra firmar "Juan A. Tozzi", domiciliado en A. Arguibel dos mil trescientos veinte y nueve; don Ventura Pacilio, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de los Dolores Carrera, comerciante, hijo de don Antonio Pacilio y de Petrona Latorre, que acostumbra firmar "V. Pacilio", domiciliado en Granaderos cuarenta y cuatro, y don Aldo Bautista Nicola, argentino, soltero, comerciante, hijo de Juan Bautista Nicola y de Rosa Herrero, que acostumbra firmar "A. B. Nicola", domiciliado en Terrero dos mil setecientos noventa, todas personas mayores de edad, hábiles, de mí conocidas, doy fe, y exponen: Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera. — Esta Sociedad girará bajo el rubro de "TOZZI, PACILIO Y COMPAÑIA", "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio, asiento principal, administración y dirección de todos los negocios sociales será en esta Capital, calle Andrés Arguibel número Dos Mil Trescientos Veinte y Nueve, o en cualquier otro que más adelante los socios así lo dispusieran, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda. — El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la importación, exportación, representaciones y venta de mercaderías en general, productos, materias primas de cualquier naturaleza y frutos del país o extranjeros, pudiendo a tal efecto efectuar por cuenta propia o de terceros todo acto, trabajo u operación que se vincule directa o indirectamente con ese objeto. — Podrá asimismo celebrar cualquier otro negocio del mismo ramo u otros, tendientes a la intensificación de la actividad social. — Tercera. — La duración de la Sociedad se fija en quince años a contar desde la fecha. — Cuarta. — El Capital social lo constituye la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que se dividen en novecientas cuotas de cien pesos cada una, subscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Juan Antonio Tozzi, trescientas cuotas; don Ventura Pacilio, trescientas cuotas, y don Aldo Bautista Nicola, las trescientas cuotas restantes. — Los socios integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones como así se comprueba con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina en el día de la fecha a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye y que tengo a la vista con constancia de su recibo por dicha Institución Bancaria, doy fe. — Los socios deberán integrar el otro cincuenta por ciento restante, cuando el giro de los negocios y operaciones sociales así lo requieran. — Quinta. — Tanto la Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, como asimismo el uso de la firma social, la tendrá conjuntamente dos de cualquiera de los socios, quienes deberán subscribir con sus firmas personales a continuación del rubro "Tozzi, Pacilio y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles completamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías a terceros, teniendo los Directores Gerentes, las más amplias facultades, inclusive las del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas: en especial podrán operar con amplias facultades con todos los Bancos oficiales o privados, y en particular con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración de Impuestos Internos, Aduana de la República Argentina, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Juntas Reguladoras y demás entidades, comisiones especiales y Reparticiones Administrativas de esta República. — Sexta. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades, siempre que éstas sean distintas a las que explota la presente Sociedad, necesitando autorización expresa de los demás socios para ocuparse en operaciones del mismo giro. — Séptima. — Anualmente deberá practicarse Balance e Inventario General, para establecer el estado de los negocios y operaciones sociales, realizándose el primero de ellos el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y así sucesivamente sin perjuicio de los balancetes de comprobación que harán trimestralmente, y de las utilidades líquidas que hubiere se separará un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social y otro cinco por ciento para constituir una Reserva Ley Once mil seiscientos veinte y nueve y Nuevo mil seiscientos ochenta y ocho; y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios: las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava. — Les está prohibido a los socios ceder su cuota social a persona o entidad extraña a la firma, sin consentimiento expreso y dado por escrito por los demás socios. — Novena. — Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado con indicación de los puntos a considerar, la que se efectuará por lo menos una vez al año, dentro de los treinta días posteriores a la fecha del Balance anual para la consideración y aprobación del mismo, todo lo que asentará en un libro de Actas, que a tal efecto se llevará además de los libros rubricados exigidos por la Ley Mercantil. — Décima. — Después del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y una vez practicado el Balance correspondiente al segundo ejercicio de vigencia de esta Sociedad, será facultativo de cualquiera de los socios retirarse de la misma, debiendo en dicho caso comunicar tal decisión a los demás socios por medio de telegrama colacionado, con una antelación de ciento veinte días, a cuyo término deberá practicarse Balance e Inventario General, debiéndosele abonar al socio saliente el Capital y las utilidades que hubiere de corresponderle en la forma prescripta en la cláusula décima segunda del presente Contrato. — Décima Primera. — La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, cuando aconteciese alguna de las causales indicadas en el artículo cuatrocientos veinte y dos, incisos: segundo, tercero y cuarto del Código de Comercio; o cualesquiera otras de las que se establecen en este Contrato, en cuyo caso se practicará Inventario y Balance General y se procederá a la liquidación de la Sociedad, en la forma estipulada en la cláusula siguiente, a no ser que los socios se pusieran de acuerdo sobre la forma de disolverla. — Décima Segunda. — Llegado el caso previsto en la cláusula anterior se liquidará la sociedad de acuerdo a las prescripciones siguientes: a) Se cancelará previamente el pasivo existente. b) Se suspenderán las compras que no sean indispensables. c) Se activarán los créditos a cobrar. d) Se venderán al contado todas las mercaderías, muebles y útiles existentes y por último se repartirán entre los socios el capital que les corresponde a cada uno según las cifras que arroje el balance que se practicará en dicha oportunidad. — En caso de existir créditos a cobrar que no hubiesen sido hechos efectivo, se sortearán éstos entre los socios proporcionalmente a sus capitales integrados. — Queda convenido desde ya que los socios por mayoría designarán a cualquiera de ellos para que se encargue de la liquidación de la Sociedad, debiendo éste rendir cuenta documentada de las gestiones que realice y depositar el importe que perciba en la Institución Bancaria con que opera la Sociedad. — Dicho liquidador percibirá una remuneración mensual a fijar de común acuerdo en esa oportunidad. — Décima Tercera. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, dentro de los ocho días de ocurrida tal circunstancia, conjuntamente con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, resolverán si la Sociedad continúa o si entra a su disolución parcial o total inmediata. — Tal pronunciamiento se substanciará por mayoría que representen seiscientas cuotas del capital social, obligándose los Socios Gerentes, administradores sobrevivientes a poner en ejecución inmediata la resolución tomada por la mayoría indicada. — En todos los casos los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación ante los liquidadores o ante quienes corresponda, quedando excluída en todos los casos la intervención judicial. — En caso de liquidación parcial, la Sociedad deberá abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o en su caso al socio saliente, el capital y las utilidades que hubiere de corresponderle de acuerdo al Inventario y Balance General que a tal efecto se practicará y dentro del término de sesenta días de la fecha de finalizado el mismo, subscribirá por el importe que resulte, cuatro pagarés iguales con vencimientos escalonados de seis meses, incluyendo los intereses a razón del seis por ciento anual, y con garantía de la firma personal de los demás socios. — Décima Cuarta. — Cualquier divergencia que se suscite durante la vigencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación serán dirimidas extra-judicialmente por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia estos nombrarán un tercero, y si para el nombramiento de éste no hubiere acuerdo, las partes en la misma forma nombrarán árbitros arbitradores. — Décima Quinta. — Para cualquier acción judicial a que diere lugar el presente contrato las partes renuncian al Fuero Federal en caso de corresponderles, y eligen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal; a cuyo efecto constituyen domicilio cada uno en los arriba expresado respectivamente. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, bajo cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, los comparecientes dejan constituída la entidad Tozzi, Pacilio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.» — Leída y Ratificada. — la firman con los testigos del acto: don Faustino Arce y don Marcial Vidal. — vecinos mayores de edad, hábiles, de mí conocidos doy fe. — Juan A. Tozzi. — V. Pacilio. — A. B. Nicola. — Tgo.: Faustino Arce. — Tgo.: Marcial Vidal. — Hay un sello. — Ante mí. — G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos trece, del Registro treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Tozzi, Pacilio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno número un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos noventiséis, siete, ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — G. Aguerrondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.
e. 29 nov.-Nº 3685-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Adolfo Braun Guevara las dos cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y que don Joaquín Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Braun Guevara las treinta y tres cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la misma entidad y según contrato de igual fecha.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945.
— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.28 nov.-N.° 3706-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Braun Hamburger las treinta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945.
— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.28 nov.-N.° 3704-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Gregorio Nab, cede y transfiere las cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "CUEROTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Emilio Blumenberg, según resulta del documento de fecha 20 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945.
— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.28 nov.-N.° 3723-v3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula octava del contrato social de "EDITORIAL GOLDTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 4 de Mayo de 1945, bajo el N.° 553, folio 425, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el sentido de que se designa como único gerente y administrador al Señor Tibor Gordon Goldberger, según documento suscripto con fecha diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945.
— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.30 nov.-N.° 3856-v.5 dic.

"AMERICAN MERCANTILE COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, don Zeky Krieger, domiciliado en la calle Pampa número tres mil doscientos treinta y cinco; por la otra, don James Lamont Smart, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos setenta; y por la otra parte, don Pascual Francisco Serra, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos veinticuatro; todos casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario; de mi conocimiento; doy fe y los señores Krieger y Smart, dicen: Que entre ambos constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el plazo de dos años, a contar del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, prorrogable de dos en dos años, con el objeto de dedicarse al ramo de exportación e importación en general, con domicilio legal en esta Ciudad, y con un capital de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, según así y más detalladamente resulta de la escritura pasada ante mí, el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio setecientos ochenta vuelto, de este Registro a mi cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos veinte, al folio trescientos veinticinco del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Continúan diciendo los exponentes: Que de común acuerdo han resuelto rescindir dicho contrato social y a tal efecto otorgan y declaran: Que en esta misma fecha, y con efecto retroactivo y de acuerdo con el balance general practicado el treinta y uno de octubre del año en curso, dejan formal y totalmente disuelta la expresada Sociedad "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo, incluso la denominación social, queda adjudicado al socio señor Krieger, quien lo acepta y toma a su cargo; y en cuanto al socio señor Smart, recibe en este acto, de manos de su consocio señor Krieger, la cantidad de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo por ante mí y testigos de que certifico, que representa el valor nominal de los dos cuotas por el suscriptas en la expresada Sociedad, de la que desde el treinta y uno de octubre del corriente año se considera total y definitivamente separado; y declaran expresamente que se otorgan recíproca carta de pago por todo concepto, y que no tienen nada que reclamarse el uno del otro, con relación a la sociedad que por este acto disuelven, quedando el señor Smart exento de toda obligación al respecto, agregando el señor Smart; Que las utilidades que con sujeción al mencionado contrato le corresponden las ha retirado antes de ahora. En este estado, el señor Krieger y el señor Serra, manifiestan: Que resuelven en y por este acto, dejar formalizada una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones; Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes señores Krieger y Serra, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "AMERICAN MERCANTILE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad, es el negocio de exportación, e importación en general, sirviendo de base para ello el referido negocio del mismo ramo de la extinguida sociedad de igual denominación que el señor Krieger aporta como parte de su aporte, y realizar cualquier otros actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Además la Sociedad podrá efectuar los siguientes actos: a) Comprar cualquier negocio comercial o fábricas establecidas, o formar sociedad con las existentes o a constituirse, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: b) Dar y|o tomar dinero prestado, por sí o por cuenta de terceros, a y de: Particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, instituciones bancarias oficiales o privadas y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso; c) Comprar, vender, ceder, permutar, y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él; descontar y o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte, y demás documentos de comercio; ch) Dar y exigir toda clase de garantías, reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; d) Constituir aceptar, y cancelar hipotecas, prendas, civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales; e) Realizar toda clase de contratos inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación; f) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte del capital en las mismas que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles; comprar, vender, negociar, o prendar el capital por las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por las Sociedades: g) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades domiciliadas en el país, o en el extranjero; h) Solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar, adquirir, y transferir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales; i) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria o financiera extranjera, nacional, provincial, municipal o particular, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto ésta debe considerarse como enunciativa de acuerdo con el objeto de la sociedad y no como limitativa de los poderes o negocios de la misma. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad es esta Ciudad, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en cualesquier partes del territorio de la República, y en el extranjero. — Cuarta: El Capital de la Sociedad es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, del cual el socio señor Serra suscribe e integra Doscientas cuotas o sean Cien mil pesos, y el socio señor Krieger, suscribe también Cien mil pesos o sean Doscientas cuotas, e integra por ahora ciento veinticuatro cuotas, o sean Sesenta y dos mil pesos, de los cuales Doce mil pesos están representados por dinero en Bancos, cuentas a cobrar, y por el valor atribuído de común acuerdo entre ambas partes a los muebles, útiles y demás elementos que constituían el referido negocio del mismo ramo de la extinguida sociedad "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre el señor Zeky Krieger y el señor James Lamont Smart, que en este mismo acto ha quedado disuelta y que transfiere en absoluta propiedad a la Sociedad que por este acto se constituye, la cual lo toma a su cargo de acuerdo con el mencionado balance de la disolución, aprobado también por el señor Serra, y Cincuenta mil pesos en efectivo; y en cuanto al resto de su aporte, o sea treinta y ocho mil pesos, es decir, setenta y seis cuotas, el señor Krieger se obliga a integrarlo a medida que las necesidades sociales lo requieran, pudiendo también hacerlo en cualquier momento, antes de esa eventualidad, total o parcialmente. — Quinta: Este Contrato Social, comenzará a regir desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y durará dos años, prorrogándose la duración automática e indefinidamente de dos en dos años, salvo que cualquiera de los socios manifieste al otro, tres meses antes del vencimiento de cualquier período bianual, su deseo de separarse de la Sociedad, en cuyo caso el socio que quede podrá tomar a su cargo la cuota, parte del saliente, a quién le abonará lo que según el Balance General respectivo, le corresponda por capital y utilidades. — Se entiende, sin embargo, que éste pago se efectuará conforme a las disponibilidades efectivas del momento de la Sociedad, pero deberá quedar liquidado dentro de los doce meses siguientes al aviso de separación. Sexta: La Administración de la Sociedad y el uso de la denominación social están a cargo de los dos socios, quienes individual o conjuntamente actuarán en calidad de Gerentes y podrán celebrar sin limitación alguna los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la Ley, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, exige poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de un procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de pruebas hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias; transigir, hacer novaciones, conceder quitas y esperas; prorrogar o declinar jurisdicciones, votar, aceptar o rechazar concursos, concordatos, quiebras, liquidaciones sin quiebra o adjudicaciones de bienes, apelar o renunciar a este derecho; desistir, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato: efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. — Esta enunciación ni es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Los socios gerentes Señores Zeky Krieger y Pascual Francisco Serra, deberán dedicar toda su capacidad, actividad y energías a la buena marcha y prosperidad de los negocios sociales motivo de este contrato, con exclusión de toda otra actividad comercial y gozarán de una remuneración mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Séptima: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, y además se llevará un libro de Actas en que se dejará constancia de las resoluciones de los socios. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resulten, deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrirlo, y cualquiera otra deducción que los socios de común acuerdo resolvieran, el resto se distribuirá en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para el socio señor Krieger, y el cuarenta por ciento para el socio señor Serra. — Las pérdidas eventuales, se liquidarán en la misma proporción. — Estas proporciones podrán ser revisadas y modificadas cuando los dos socios así lo acuerden. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán definitivamente aprobados. — Los capitales aportados ganan anualmente el cinco por ciento de interés con cargo a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — Los saldos acreedores en "Cuentas Particulares de los Socios", percibirán también el cinco por ciento en concepto de interés, con cargo a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", pero se entiende que estos saldos acreedores pueden provenir únicamente de los resultados de los balances anuales. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio podrá optar por tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad o bien, por disolver la sociedad procediendo a su liquidación. — Décima: Toda otra decisión o resolución, sea para aumentar o facilitar el volúmen de las operaciones de la Sociedad o para cualquier otro objeto, y cuya forma de decidirse o resolverse no esté prevista en el presente contrato, se tomará exclusivamente por acuerdo entre los dos socios y no siendo ello posible, se resolverá de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. — Con sujeción a los términos y cláusulas de esta escritura las partes, en lo que respectivamente les concierne dan por disuelta la Sociedad "American Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada entre don Zeky Krieger y don James Lamont Smart, y por constituída la Sociedad "American Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada entre don Zeky Krieger y don Pascual Francisco Serra, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. L. Smart. — Z. Krieger. — Pascual F. Serra. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Novecientos Sesenta y Seis vuelto, del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "American Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente, del un millón ciento cincuenta y un mil ciento setenta y seis, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "Francisco; y más; trescientos; declaran; hipotecas; formar; institución; acuerdo; o conjuntamente: corresponda; siendo; capital; dan; un mil. — "Entre líneas: "y". — Todo vale. — Entre líneas - capital - También vale.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 nov.-N.º 3753-v.5 dic.

JULIO VARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 531 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Seis. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: por una parte don Julio Vara, casado, español, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince y por la otra don Valentín Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Alicia de la Fuente, español, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil setenta, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y el señor Vara dice: Que por escritura pasada ante mí en este Registro, con fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, constituyó conjuntamente con doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez, una sociedad con la calidad y bajo el rubro de «JULIO VARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su objeto la importación, exportación y toda clase de negocios en el ramo de tejidos en general, así como cualesquiera otros artículos que los socios juzguen conveniente incorporar, establecida en la calle Tacuarí número ciento treinta y ocho de esta Ciudad. Que dicha sociedad se constituyó por tiempo indeterminado a partir de aquella fecha, quedando fijado su capital en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, de las cuales, don Julio Vara, doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez, suscribieron e integraron doscientas, ochenta y cinco y quince cuotas cada uno, respectivamente, según todo así resulta de la referida escritura, que en testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos noventa y seis, folio setenta y tres del Libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y el señor Vara continúa diciendo: Que habiendo convenido con el otro compareciente don Valentín Alvarez, cederle veinte cuotas de capital que tiene en dicha sociedad, por la presente otorga y declara: Que Cede y Transfiere a don Valentín Alvarez, veinte de las doscientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en

la referida sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», verificando esta cesión por el precio total de Veinte Mil Pesos moneda nacional que recibió antes de este acto, en dinero efectivo de manos del cesionario, señor Alvarez, otorgándole en consecuencia recibo y carta de pago en forma, colocándolo con respecto a las cuotas cedidas, en el propio lugar, grado y prelación que en el expresado contrato social tenía, con todos sus derechos y obligaciones. Impuesto el señor Alvarez del contenido de la presente a su favor dice: Que está conforme con ella por estar redactada en los términos convenidos. Presentes también a este acto doña Elvira Alvarez de Vara, casada, española y don Julio Vara Alvarez, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que enterados de la cesión efectuada anteriormente, aceptan como socio al señor Valentín Alvarez. Y los cuatro comparecientes agregan: Que como únicos miembros actuales de la Sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y como consecuencia de la presente cesión, han resuelto modificar los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del contrato de la Sociedad anteriormente relacionada, modificación que por la presente llevan a debido efecto, quedando en consecuencia los expresados artículos del siguiente tenor: Segundo: La Sociedad que tendrá su domicilio en esta Capital calle Tacuarí número ciento treinta y ocho, girará bajo el rubro de «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» cuya firma usarán los cuatro gerentes en la forma que se especifica en la cláusula quinta. Tercero: Esta Sociedad que empezó en su giro el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, durará hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, estando suscripto totalmente e integrado por los cuatro socios en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas por don Julio Vara; ochenta y cinco cuotas por doña Elvira Alvarez de Vara; quince cuotas por don Julio Vara Alvarez y veinte cuotas por don Valentín Alvarez. Las cuotas de capital establecidas no podrán cederse a terceros sin el consentimiento de los otros socios, acordado por escrito; y si alguno o alguno de ellos no prestara este consentimiento, él o los que se opongan deberán tomar las cuotas del cedente por su valor nominal. Quinto: Los cuatro socios tendrán el carácter de gerentes y usarán la firma social en la siguiente forma: don Julio Vara por sí solo; y doña Elvira Alvarez de Vara, don Julio Vara Alvarez y don Valentín Alvarez, actuando dos de ellos conjuntamente en todos los casos, estándoles prohibido a todos los socios, emplear la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. Actuando en esta forma los cuatro gerentes tendrán las más amplias facultades para todos los negocios sociales, sin limitación alguna, pudiendo realizar operaciones bancarias de toda clase, con cualquier institución o banco, incluso con el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires. Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Julio se practicará un balance general e inventario para los que se establecen las siguientes bases: la mercadería se consignará al precio de costo, salvo caso de avería en que se descontará el valor de ésta; y los muebles, útiles e instalaciones se castigarán en un diez por ciento. Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción, estén o no firmados por los socios. Séptimo: De las utilidades que resulten de cada balance se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; de la suma restante se adjudicará el veinticinco por ciento a cada uno de los socios, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades podrán ser retiradas proporcionalmente por los socios, siempre que estén realizadas y líquidas. Si los socios no retiraran las utilidades a que tienen derecho, éstas ganarán el seis por ciento de interés anual, a beneficio del socio que no las retire. Octavo: Los socios gerentes don Julio Vara, don Julio Vara Alvàrez y don Valentín Alvarez, tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, a contar del primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, en concepto de sueldo, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. La señora de Vara no percibirá suma alguna por tal concepto. Noveno: Toda resolución de cuestiones en que haya divergencias entre los socios debe tomarse por mayoría de votos, salvo los casos en que este contrato o la ley de la materia exijan una proporción mayor, necesitándose una mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos para resolver la disolución anticipada de la sociedad; en estos casos, las decisiones que se tomen serán obligatorias para todos los socios. Para todos estos efectos, cada cuota de capital vale un voto. Todas las resoluciones que tomen los socios se consignarán en un libro de actas, que rubricado por ellos se llevará al efecto. Con estas únicas modificaciones los comparecientes dejan subsistente en los demás artículos el contrato social al principio relacionado, debiendo considerarse la presente parte integrante del mismo, obligándose a su cumplimiento en legal forma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Raúl C. Molinari y don Raúl P. Molinari, ambos de mi conocimiento de que doy fe. — Julio Vara. — Valentín Alvarez. — Elvira A. de Vara. — Julio Vara Alvarez. — Tgo.: Raúl C. Molinari. — Tgo.: R. P. Molinari. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos números un millón veintiséis mil novecientos ochenta y ocho al un millón veintiséis mil novecientos noventa inclusive todos E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 29 nov. - Nº 3549 - v. 4 dic.

"TUBOS BRITANICOS (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 442. Primer testimonio. Escritura Número Ciento Treinta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Tomás Alejandro Owen, que firma "T. A. Owen", casado en segundas nupcias, Hartley Emmins Clisby, que firma "H. E. Clisby", de estado casado, y Richard Dilwarth Young, que firma "R. D. Young", soltero, todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad inglesa, domiciliados en la calle Reconquista trescientos catorce, de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los Señores Clisby y Young concurren a este acto por derecho propio y el Señor Tomás Alejandro Owen, en nombre y representación de "Leng, Roberts y Compañía" (Ventas) Sociedad Anónima", según se acreditará más adelante con la documentación pertinente; y los Señores Hartley Emmins Clisby y Richard Dilwarth Young, por sí, y Tomás Alejandro Owen por la representación que ejerce, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "TUBOS BRITANICOS (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero, pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias o comercios, nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma, tomar u otorgar licencias o patentes, realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compraventa, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: A los efectos del artículo precedente, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas en la siguiente forma: "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos, Hartley Emmins Clisby, diez cuotas, o sea diez mil pesos, y Richard Dilwarth Young, diez cuotas, o sea diez mil pesos. — Dicho capital se encuentra integrado en un cincuenta por ciento, aportado en la misma proporción por cada uno de los socios. — El resto del capital se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Sexta: La dirección de los negocios será ejercida por los socios gerentes, Señores Tomás Alejandro Owen, Hartley Emmins Clisby y Richard Dilwarth Young y por un gerente Administrador, designándose por esta vez para tal cargo, al señor Arthur (Arturo) Henderson Davies, de nacionalidad inglesa, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce. — El uso de la firma social estará a cargo de todos ellos, debiendo firmar dos cualesquiera de los mismos a continuación de la fórmula "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán, en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, se requerirá para su sustitución, una resolución de socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — En cambio, el gerente administrador podrá ser removido por simple mayoría de votos. — Octava: Los socios gerentes quedan facultados para ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad, con tal que no entren en competencia con los intereses de la Sociedad. — Novena: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores del cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, condiciones, remuneración y remoción del gerente administrador y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Décima: — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuir lo será entre los socios en proporción al capital realizado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Décima Segunda: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos desde ya nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — La personería del Señor Tomás Alejandro Owen, representante de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", se acredita con las partes pertinentes del poder que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el Señor Herbert Stanley Sly, que firma "H. Stanley Sly", de estado casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre como Director titular de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", cuyo carácter lo justifica... Con los Estatutos de la Sociedad que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio... y su modificación inscripta en el mismo Registro el diez de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento veinte y siete, al folio cuatrocientos noventa y seis del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A... encontrándose totalmente transcriptos en la escritura pasada en este Registro, con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setenta y siete, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice: ...Desde la aprobación de los presentes Estatutos, queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima"... El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera del país... La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres... La Sociedad tiene por objeto la adquisición, ya sea por dinero efectivo o por acciones liberadas a la par, de la Sección

Ventas de la firma que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre de Leng, Roberts y Compañía, cuyas actividades en dicha Sección comprenden toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, consignaciones, representaciones, mandatos y compra-ventas de maquinarias... cuyo comercio desarrollará en todos sus ramos en la República Argentina y en el exterior, pudiendo además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley en cumplimiento de sus objetos y, en consecuencia, está facultada para... c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y, a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Socedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales... La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni más de cinco Accionistas Directores Titulares... el Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer... Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones... Tanto los Directores Titulares como los Suplentes serán reelegibles ... Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vice-Presidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes... Cualquiera que sea el número de Directores, el Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de tres miembros... Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos... De las resoluciones se levantarán actas, que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director... Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, celebrar contratos de Sociedades... y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes dentro de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es limitativa... g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente... Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local calle Reconquista número trescientos catorce, Buenos Aires . . . Quedó abierta la sesión, siendo las diez y seis horas, diez minutos, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts... se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente. — Por unanimidad fueron electos los Señores Enrique Oxenford Roberts, Tomás Alejandro Owen, John Gore Phillimore, Hartley Emmins Clisby y Herbert Stanley Sly, como Directores titulares, los Señores Roberto Eduardo Roberts y Roberto Engenio Roscoe, como Directores Suplentes... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto, los Señores Roberto E. Roscoe y Pedro B. Roncoroni... H. O. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. — Con el acta de Directorio número ochenta y cuatro, extendida al folio ciento noventa y uno del libro uno... Al margen: E. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts, se declaró abierta la sesión... De acuerdo a lo que dispone el artículo once de los Estatutos, se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los Señores Enrique Oxenford Roberts y Tomás Alejandro Owen, como Presidente y Vice-Presidente, respectivamente... H. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. Stanley Sly. — Con el acta especial para este otorgamiento que bajo el número ochenta y nueve, corriente al folio cinco del libro número dos de actas, tengo a la vista... Al margen: T. A. Owen. — H. E. Clysby. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Vice-Presidente Señor Tomás A. Owen, se declaró abierta la sesión... Comunica el Señor Presidente que ha citado a esta reunión, a fin de poner en conocimiento de los Señores Directores que a nuestra Sociedad le había sido ofrecida una participación en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendría por objeto principal ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero. — La nueva Sociedad se denominará "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendría un capital autorizado de $ 100.000 (cien mil pesos) curso legal. — Los Señores Directores, luego de un cambio de ideas, al respecto y teniendo en cuenta que una inversión de fondos en la constitución de dicha Sociedad resultaría conveniente para los intereses sociales, resuelven por unanimidad intervenir en la misma y autorizar al Señor Director Don Herbert Stanley Sly, para que a tal efecto confiera poder especial a favor del Señor Vice-Presidente Don Tomás Alejandro Owen, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la constitución de la cual, aquélla invertirá hasta la suma de $ 80.000,— (pesos ochenta mil moneda nacional de curso legal) y cuyo objeto será ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero, pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias o comercios, nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma, tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compra-venta, por cuenta propia o de terceros, para que ella represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que dentro de dicha Sociedad, represente igualmente a la Sociedad ya sea como socio o en carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva. — Para que por último realice cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato.—. H. E. Clisby. — T. A. Owen. — H. Stanley Sly.—".. el Señor Herbert Stanley Sly continúa diciendo: Que en el carácter invocado y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en el acta precedentemente transcripta, viene por la presente a conferir Poder Especial al Señor Tomás Alejandro Owen, para que en nombre de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", intervenga, inicie y prosiga todos los actos y gestiones que sean necesarias para la representación de la misma en la formación y funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las cláusulas y condiciones en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — H. Stanley Sly. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carrill." — Lo Trascripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — T. A. Owen. — R. D. Young. — H. E. Clisby. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuarenta y dos del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un milló cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, un millón cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis, un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno, un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa y dos, un milló cuarenta y cinco mil doscientos noventa y tres, un millón doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y uno, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Menéndez, 2º Jefe.

e.30 nov.-Nº 3693-v.5 dic.

S. HUSNI, HERMANO Y ZAFARANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Sadka Hosni, que firma «Santiago Husni', de nacionalidad sirio, estado civil casado, domiciliado en la calle Paso seiscientos ochenta y cuatro, Isaac Husni, sirio, casado, domiciliado en Pasteur setecientos seis y Elías Zafarani, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar, de conformidad con la Ley Nº 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo nombre y razón social será «S. HUSNI, HERMANO Y ZAFARANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con sede actual en esta Capital, calle Azcuénaga cuatrocientos treinta y dos. — Segundo: la sociedad tendrá por objeto el comercio en el ramo de tejidos, sedas, lanas y fantasías al por mayor y menor, su importación y exportación, podrá además ejercer representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y, en general, realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se realicen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercero: el capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera: el socio Santiago Husni pesos cien mil; el socio Isaac Husni pesos cien mil moneda nacional y el socio Elías Zafarani, pesos cincuenta mil moneda nacional. Los aportes consisten en las mercaderías, créditos, muebles, útiles e instalaciones que resulten del balance general suscripto por los otorgantes, y debidamente certificado, que se acompaña, haciendo parte del presente contrato. La diferencia entre los aportes suscriptos y lo integrado por cada socio, se comprometen a aportarla en dos anualidades. — Cuarto: el plazo de duración de la sociedad es indeterminado, pudiendo resolverse su di- —sigue en el sello número ochocientos siete mil, trescientos trece — viene del sello número ochocientos siete mil trescientos doce— solución por simple mayoría de votos, en cualquier momento. El socio gerente será el liquidador. — Quinto: la gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por los tres socios, quienes en forma separada, alternativa o conjunta, tendrán el uso de la firma social, gozando de las facultades enunciadas en el artículo segundo, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni constituir la firma en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. — Se faculta asimismo a los socios gerentes para conferir los poderes necesarios a terceras personas para que asuman su representación o representen a la Sociedad en las acciones judiciales que éstas pudiera tener como actora o demandada, o en tramitaciones privadas o administrativas. — Sexto: anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse de aquél una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. Si no fuera observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Séptimo: las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: el socio Santiago Husni el treinta y cinco por ciento; el socio Isaac Husni el treinta y cinco por ciento y el socio Elías Zafarani, el treinta por ciento. — Previamente a la distribución establecida, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Octavo: tanto para el caso de exclusión como para el retiro voluntario de cualquier socio, que podrá hacerse en cualquier momento, previo aviso en forma a los otros socios, con seis meses de anticipación, las cuotas del socio saliente deberán transferirse con preferencia a los demás socios, debiendo practicarse un inventario y balance generales de los negocios sociales, para determinar la parte que resulta perteneces al socio saliente, por capital y utilidades. — Noveno: en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido; si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la sociedad o los socios rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los socios de la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroje cómo capital no podrá ser inferior a la del último balance. La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce, dieciocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Décima: la obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio, quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga —viene del sello número ochocientos siete mil trescientos trece— mayor capital integrado y en caso de igualdad, al de menor edad. — El nombre comercial y las marcas de la sociedad, serán adjudicadas, en caso de disolución, y sin cargo, al socio que en ese momento tenga mayor capital en la sociedad. — Decimoprimera: la voluntad de los socios en la aprobación de los

balances y en todos los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por mayoría de votos, computados según el capital y de acuerdo con la pauta del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Del mismo modo deberá resolverse cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común. Se llevará asimismo un libro de actas, foliado, donde se asentarán las deliberaciones y acuerdos entre los socios. — Para toda contienda judicial, los otorgantes comprometen su consentimiento a los tribunales ordinarios de la Capital. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, lo firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados, y en los sellos nacionales números ochocientos siete mil trescientos doce, ochocientos siete mil trescientos trece y ochocientos siete mil trescientos catorce. — Santiago Husni. — Isaac Husni. — Elías Zafarani. — Adicional: cualquiera de los socios, indistintamente, queda facultado para correr con los trámites de inscripción del presente contrato y para substituir la presente autorización a un tercero. — Santiago Husni. — Isaac Husni. — Elías Zafarani. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

c. 30 nov.-Nº 3751-v. 5 dic.

"OPTOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de Noviembre de 1945, entre los Señores Enrique Lerche, soltero, alemán, domiciliado en Victoria 434, Federico Félix Fischer, casado, alemán, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2268, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Marx, soltero, autríaco, domiciliado en Victoria 1408, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "OPTOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en Moreno 972. — Segunda: La sociedad se dedicará a la reparación, instalación, negociación y construcción de aparatos e implementos ópticos y a las demás actividades afines como también a cualquier otra actividad lícita conveniente. — Tercera: El capital social será de Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.200), dividido en cincuenta y dos cuotas (52) de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo; el cincuenta por ciento en el acto de la constitución de la sociedad y el resto cuando el giro social lo exija. — El Señor Enrique Lerche aporta diez y ocho (18) cuotas, el señor Federico Félix Fischer, diez y siete (17) cuotas y el señor Francisco Marx, igualmente diez y siete (17) cuotas sociales. — Cuarta: Los socios ejercerán individual e indistintamente la gerencia con las siguientes facultades: Tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos. — Tendrán también indistintamente la más amplia representación para actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, y Entidades Autárquicas, para intervenir en Licitaciones Públicas o Privadas, firmar los compromisos que de ello se deriven, percibir sumas de dinero y otorgar recibos y cartas de pago. — Quinta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de Septiembre. — Sexta: La contabilidad social se llevará por partida doble y cada uno de los socios tendrá facultad para fiscalizarla. — Séptima: Al fin de cada ejercicio se hará un balance. — De las ganancias que resulten se destinará en primer término el cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal. — El remanente será distribuído entre todos los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Las pérdidas se distribuirán igualmente a prorrata de los respectivos aportes. — Octava: Todas las resoluciones inclusive la aprobación de los balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto. — Novena: La liquidación de la sociedad se hará conforme al Código de Comercio y la distribución se practicará proporcionalmente al capital aportado. — El presente contrato se extiende en tres ejemplares, de un (Sigue al sello de $ 0.10, N.º 786.384 —E—) (Sigue del sello de $ 0,10, N.º 786.382 —E—) mismo tenor y a un solo efecto, firmando las partes de conformidad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 nov.-N.º 3.752-v.5 dic.

"NOBLEE & LELEU"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Enrique Constante Julián (Henri Constant Julien), Noblee, que firma "Henri Noblee", casado, francés; Don Pablo Luis José (Paul Louis Joseph) Leleu, que firma "P. Leleu", casado, francés, y Doña Leonilda Margarita (Leonie Marguerite) Thieffry de Leleu, que firma "L. Leleu", casada, francesa, todos los comparecientes domiciliados en esta Ciudad, calle Cangallo número trescientos ochenta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "NOBLEE & LELEU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, calle Cangallo número trescientos ochenta, pudiendo ser trasladado a otro lugar de esta República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Lanas y frutos del país, su compra y venta por cuenta propia o de terceros. — Consignación y Exportación. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — El Señor Pablo Luis José Leleu se suscribe con doscientas cuarenta cuotas, integrando el cincuenta por ciento en efectivo. — La Señora Leonilda Margarita Thieffry de Leleu se suscribe con diez cuotas, integrando el cincuenta por ciento en efectivo. — El Señor Enrique Constante Julián Noblee se suscribe con doscientas cuarenta cuotas para sí y diez cuotas para Don Roberto Carlos Oscar Noblee, de lo que integra el cincuenta por ciento aportando el activo y pasivo de su negocio en el ramo de Lanas y frutos del país, que tiene establecido en esta Capital, calle Cangallo número trescientos ochenta, piso séptimo. — El cincuenta por ciento restante será integrado por resolución de los socios y en el momento y forma que lo crean necesario. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años, a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: Para la Administración de la Sociedad se designan Gerentes a los socios Señores Enrique Constante Julián Noblee y Don Pablo Luis José Leleu, quienes actuarán indistinta e individualmente en todos los actos, negocios y contratos sociales, quedándoles prohibido usar la firma social para actos y negocios ajenos a los fines de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina como en otros Bancos Oficiales, Particulares, en Cuentas Corrientes, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos, a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan para garantizar el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Séptimo: La Sociedad podrá tener apoderados generales y especiales, para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas nacionales, provinciales, comunales y cuestiones judiciales o contencioso administrativas designados por los socios administradores indistintamente. — Octavo: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general sujeto a las siguientes normas: El valor de las mercaderías en existencia se estimará en el momento del inventario de acuerdo a la situación de la plaza. — Los muebles y útiles serán inventariados al precio de costo con una desvalorización del diez por ciento anual. — Los fondos de previsión y riesgo de mercaderías y créditos, se determinarán en cada caso. — Noveno: De las utilidades que se obtengan el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Un porcentaje a establecer anualmente por la mayoría legal se destinará para formar las reservas inherentes a la Ley once mil setecientos veinte y nueve, como así también para estragos y riesgos de mercaderías y créditos. — Hechas todas estas deducciones el saldo de las utilidades se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio, y se acreditarán en las cuentas respectivas de cada uno y se retirarán cuando de común acuerdo lo resuelvan los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: Cualquiera de ambos socios gerentes podrá pedir la disolución social previo aviso por medio auténtico antes del treinta de Marzo de cada año en cuyo caso la Sociedad entrará en liquidación a partir del día treinta de Septiembre del mismo año. — Décimo Primero: En caso de disolución social por cualquier causa o motivo las mercaderías se inventariarán al valor de plaza y si hubiere discrepancias se someterán a la decisión de un perito designado de común acuerdo. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno o más socios, si hay acuerdo entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, la Sociedad continuará y en caso contrario los sobrevivientes tendrán derecho a comprar las cuotas del socio o socios fallecidos al valor real que resulte del inventario que se practicará al día del fallecimiento pagando las utilidades el treinta por ciento al contado y el setenta por ciento a un año de plazo. — El capital y todo saldo acreedor que el socio fallecido tuviera en la Sociedad gozará de un interés del cinco por ciento anual desde la fecha del fallecimiento. — El capital debe ser pagado a los herederos del fallecido dentro de un plazo de dos años como máximo y siempre que en el momento de exigir los herederos su pago, la liquidez de los negocios no permita hacerlo efectivo de inmediato. — Todos los herederos deberán unificar la representación. — En caso de fallecimiento simultáneo o incapacidad simultánea de los socios Gerentes, los demás socios asumirán conjuntamente la dirección y administración de la Sociedad. Décimo Tercero: A fin de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, remoción de Gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días y cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un Libro de Acuerdos llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder o poder especial. — Décimo Cuarto: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencias entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido. — Décimo Quinto: El Señor Enrique Constante Julián Noblée al suscribir diez cuotas de capital para el Señor Roberto Carlos Oscar Noblée, lo hace en su carácter de gestor de negocios del mismo y queda obligado personalmente por las obligaciones que contrae por este contrato para el señor Roberto Carlos Oscar Noblée y hasta tanto que dicho señor expresamente lo acepte. — Décimo Sexto: La Señora Leonilda Margarita Thieffry de Leleu podrá transferir las cuotas suscriptas a su hijo Don Pedro Julio José Leleu para lo cual queda desde ya autorizada. — En Esta Forma dejan constituída la Sociedad obligándose al fiel cumplimiento a lo pactado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí y los testigos Don Esteban Estebanez y Don Jorge H. López, vecinos hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. — Henri Noblée. — P. Leleu. — L. Leleu. — E. Estebanez. — J. H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números, del un millón doscientos treinta mil noventa y uno; al presente un millón doscientos treinta mil noventa y tres inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Posca. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 nov. Nº 3750-v.5 dic.

"SAICO"
SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 1.186. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán Don Samuel Mendel Isler, casado, británico, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juncal número dos mil novecientos cinco; y Don León Stein, que dice ser casado, suizo, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Rosales número mil doscientos ochenta, El Palomar de tránsito en ésta; ambos comparecientes, comerciantes, de mi conocimiento, doy fé, y Dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las estipulaciones que se expresan a continuación: Primera: A partir de la fecha de la escritura y bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el aditamento de "SAICO", queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial sujeta a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento número Cuatrocientos Doce, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal los negocios de Importación y Exportación de toda clase de artículos y mercaderías y cualquier otra actividad afín con el objeto de la Sociedad y que los socios consideren conveniente para la misma. — Cuarta: Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Isler; y Cinco mil pesos de la misma moneda por el señor Stein. — Ambos socios hacen entrega en este acto de la mitad de sus aportes. — El saldo cada socio lo hará efectivo dentro de los dos años de la fecha en el momento en que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — El capital social se divide en cuotas de Cien pesos. — Quinta: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en Diez años, contándose desde la fecha de esta escritura, prorrogado automáticamente a su vencimiento en cinco años más, siempre que el contrato no fuere denunciado por cualquiera de los socios tres meses antes de su vencimiento y así sucesivamente. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas a los socios señores Samuel Mendel Isler y León Stein en forma conjunta, pero quedando éste desde ya autorizado y facultado para otorgar poder especial a favor de Rolf Ladendorff, quien actuará como apoderado de Gerente en su nombre y representación. — El socio-gerente señor Isler queda expresamente facultado para actuar separadamente en la compra-venta de mercaderías, en todo lo relativo a la correspondencia y su despacho; y en los endosos de cheques y documentos bancarios y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Sociedad. En todos

los demás casos el Gerente designado y el Apoderado de Gerente a designarse ejercerán la representación legal de la Sociedad, en forma conjunta en los actos y contratos que celebrare, la que no podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otra que considerasen útil, quedando autorizados en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siempre actuando en la forma consignada al comienzo de esta cláusula. No podrán igualmente el socio-gerente o el apoderado de gerente comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: Todas las resoluciones que deba adoptar la Sociedad serán resueltas por mayoría de votos, salvo aquellos casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiera una mayoría especial o unanimidad. Novena: Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El noventa y cinco por ciento para el socio señor Isler; y el cinco por ciento para el socio señor Stein. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décima: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se soportarán las pérdidas. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del socio señor Isler la Sociedad continuará girando con la dirección del Apoderado de Gerente a designarse señor Ladendorff conjuntamente con el Gerente que designen los herederos del causante unificando personería o representación legal. — Si el fallecido o interdicto fuere el Señor Stein, la Sociedad continuará hasta la expiración de su plazo representada en forma conjunta por el Gerente señor Isler y el Apoderado de Gerente señor Ladendorff. Finalizado el plazo de duración fijado en el contrato se procederá a la liquidación de la Sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y herederos en el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Bajo las Doce Cláusulas precedentes, los comparecientes dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Carlos L. Currarino y Don Mariano Rodríguez Repetto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fé: Sam Isler. — León Stein. — M. Rodríguez Repetto. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y seis del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la "Sociedad Argentina de Intercambio Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de ley números un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres; ochocientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.29 nov.-Nº 3687-v.4 dic.

"JUAN B. CALDERONI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Juan B. Calderoni, Carlos C. Ledesma, Roberto Rossi y Pascual di Guglielmo, todos de estado casados, mayores de edad, argentinos y con domicilio en Córdoba 1344, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones que a continuación se consignan: Primera: La sociedad se denominará "JUAN B. CALDERONI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal en al Capital Federal y una duración de treinta años, a contar desde el primero de Septiembre corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de minio, litargirio, productos anexos y derivados. Para la realización de estos fines la sociedad podrá realizar toda clase de negocios comerciales. Podrá adquirir, vender y permutar bienes raíces y muebles; celebrar contratos de arrendamiento, como locadora o locataria, por cualquier tiempo, y de locación de servicios; formalizar contratos de fletamento, de transporte y acarreo; adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, igual que solicitar su inscripción y protección. Podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, industriales, bancarias y financieras: solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; firmar, endosar, transferir, letras, cheques, pagarés, vales, giros, pólizas de seguro (como asegurada), conocimiento y cartas de porte, warrant y cualquier otro efecto de comercio, efectuando todas estas operaciones, con o sin garantías personales o reales, con particulares, sociedades o bancos. Tomar participación en negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectuase hacerlas por cuenta propia o la de terceros. Aceptar, constituir, transferir y cancelar prendas e hipotecas y todo otro derecho real, y en caso de operar con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, someterse a los reglamentos que rigen a los mismos. En general, podrá realizar cualquier negocio que sea similar o análogo de los enumerados, pues los expresados no son limitativos, sino declarativos de capacidad, pudiendo formalizar cualquier otro que se relacione directa o indirectamente con su objeto, o limitar su acción a los que considere útiles o convenientes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 180.000 m|n.), de la que ha sido íntegramente aportada la de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos de igual moneda ($ 144.750 m|n.) representada por máquinas, útiles, enseres, instalaciones, mercaderías, existencias, bienes raíces créditos y demás valores los que se han inventariado en la fecha, y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos, de común acuerdo, inclusive la llave del negocio, en la suma indicada ($ 144.750 m|n.). El capital se divide en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1 000 m|n.), y corresponden: a Juan B. Calderoni, setenta y seis, las que integra con cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); a Carlos C. Ledesma, cincuenta y dos, las que integra con cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 44.875 m|n.); a Roberto Rossi, veintiseis, las que integra con veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 22.437,50 m|n.); a Pascual di Guglielmo, veintiséis; las que integra también con veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 22.437,50 m|n.). Los saldos restantes y hasta cubrir el valor total de las cuotas aquí asignadas, serán aportados por los socios con la totalidad o parte de los beneficios líquidos y realizados y resultantes de los balances de los primeros tres ejercicios, sin perjuicio de la facultad que se reserva cada uno de los socios de integrar su aporte con anterioridad a esas épocas. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan B. Calderoni, a quién se designa gerente en este acto. — Hará uso de la firma social, constituída por el nombre de la sociedad seguido por su propia firma, y correrá con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto y fin de la sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma; pero ningún acto de disposición de bienes, que no sea la venta de los productos fabricados, ni ninguna obligación podrá contraer, sin que el pertinente acto, contrato o documento lleve la firma al pie de uno de los otros socios, elegido de común acuerdo por los socios restantes, según constancia, en legal forma extendida en el libro de Actas. Serán nulos y de ningún valor los actos celebrados y las obligaciones contraídas en violación de la presente disposición. — Quinta: El socio gerente, queda facultado para hacerse substituír en el ejercicio de sus funciones por apoderado especial por él designado entre alguno de los socios; requiriéndose el consentimiento unánime de éstos en el caso de que la designación recayese en persona extraña a la sociedad. Análogamente, cada uno de los socios se reserva la facultad de otorgar poderes especiales para hacerse representar en el seno de la sociedad, cuya representación en juicio o fuera de el podrá ser ejercida por persona designada al efecto. — Sexta: El año social comienza el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre, época en que se practicará un balance general y un inventario de todas las existencias de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la ley de la materia y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe; b) lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula tercera del presente; y hasta integrar en su totalidad los aportes de cada socio; c) y el remanente será repartido entre los socios en proporción de sus cuotas integradas. — Séptima: Para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción del gerente, cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, cambio de objeto de ésta o modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, o que sea alguna de las señaladas por el artículo 354 del Código de Comercio, se requiere unanimidad de votos; siendo suficiente la simple mayoría, contada por personas, para la adopción de las demás resoluciones que interesan a la sociedad. En todos los casos la voluntad social se expresará en asamblea, la que será convocada por cualquiera de los socios, por telegrama colacionado y con una anticipación de diez días siendo válidos los acuerdos aprobados con la inasistencia de alguno o algunos de los socios que no se allanara a la intimación. De las resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas por el socio elegido al efecto por mayoría de votos, igual que el que preside la asamblea respectiva. Octava: Si al practicarse cualquier balance, éste arrojara una pérdida superior al sesenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el Doctor Pascual di Guglielmo, por persona designada por éste, y, en caso de impedimento o fallecimiento de aquél, por mayoría de votos. El liquidador deberá encausar su gestión al pago de las deudas y a la realización del activo, consistente en existencias y créditos a favor de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". Novena: Al expirar el plazo de la sociedad, se procederá en la misma forma que se contempla en la cláusula anterior, debiendo ser en ambas hipótesis la participación de cada socio en el producido de la liquidación igual a la consignada en la disposición sexta del presente contrato. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad falleciese alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del difunto sus herederos, los que dividirán entre sí el número de cuotas pertenecientes a su causante en la forma dispuesta por el testamento del mismo o, en su defecto, por las disposiciones pertinentes que sobre derecho hereditario establece la legislación vigente en la época del fallecimiento. A los fines de ocupar el lugar y grado que correspondía al causante en la sociedad y hacer uso, de las facultades del mismo, los herederos deberán unificar su representación. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose, en este caso, lo referente a los derechos del incapaz con el curador provisorio o definitivo que se designe en el respectivo juicio de insania. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por el socio o socios que requiriesen la formación del Tribunal y la otra por socios restantes, dentro de los quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5 000 m|n.) el que dejare de cumplir los actos indispensables para el nombramiento de los árbitros o para la ejecución del compromiso arbitral. La multa podrá hacerse efectiva sobre el aporte y utilidades del socio que violó lo anteriormente expuesto. Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. Entre línea. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Roberto Rossi. — Carlos C. Ledesma. — Pascual di Guglielmo. — Juan B. Calderoni. — Buenos Aires, noviembre 22 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.28 nov.-N.º 3628-v.3 dic.

«CARBONERA PRATOLONGO VALLE»

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y presentes los testigos que se nombrarán y firmarán, comparecen los Señores Don Pedro Pratolongo, que firma igual, casado con Doña Próspera de Oliveira, domiciliado en Plaza dos mil seiscientos treinta y uno; Don Gerónimo Valle, que firma igual, casado con Doña Linda Garibaldi, domiciliado en Freyre setecientos cincuenta y siete; Don José Bregata, casado, domiciliado en Córdoba tres mil ochocientos setenta y tres, e italiano como los dos anteriores; Don Oscar Cecilio Bringas, argentino, soltero, domiciliado en Cevallos mil novecientos noventa y dos y Don José Cardama Godoy, español, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos setenta y cinco, soltero; todos mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fé, como que los dos primeros concurren ejercitando la representación de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta República con la razón social "Pratolongo y Valle", como surgirá de cuanto será transcripto. Y los demás comparecientes por su propio derecho y la denominada Sociedad, por sus integrantes, celebran un contrato de Sociedad Mercantil, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Pratolongo y Valle", y los Señores Bregata, Bringas, y Cardama Godoy, antes identificados, constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, y sede central en la calle Juncal dos mil setecientos cincuenta. — Segunda: El plazo de duración de este contrato es de cinco años, contados desde la fecha, prorrogables por períodos anuales y sucesivos de un año y en forma automática, mientras no se resuelva lo contrario por mayoría de votos. — Sin perjuicio de dichas prórrogas es obligatorio para los integrantes el plazo inicial de cinco años, pudiendo cualesquiera de éllos, notificar auténticamente a los otros, con seis meses de anticipación al vencimiento de ese primer plazo y de las sucesivas prórrogas, su deseo de desvincularse de la Sociedad.

— Tercera: Se adopta como denominación: "CARBONERA PRATOLONGO VALLE" —seguida del aditamento— "RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de la enunciación de Capital. — Cuarta: El objeto social, que podrá desenvolverse en jurisdicción nacional y en el extranjero, será la explotación y comercio del ramo de leña, carbón, petróleo y demás materias afines, explotación de y de toda otra clase de negocios similares. — La Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, transformar, transferir y extinguir derechos de toda índole, de naturaleza real y o personal, sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y realizar en genral y especialmente todos los actos y contratos permitidos en la codificación y leyes vigentes y o que se promulguen, a las entidades de su tipo. — Podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, y demás oficiales y particulares, pudiendo realizar todas las operaciones comprendidas en su capacidad de derecho y en las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones y especialmente pedir créditos con o sin garantías, de toda clase, incluso hipotecas, prendas, fianzas, etcétera. — Podrá presentarse y ser adjudicataria de toda clase de licitaciones nacionales, provinciales, municipales, y particulares y de reparticiones autónomas o autárquicas; establecer nuevas industrias; tomar parte en sociedades ya existentes y o a constituirse, fusionarse con ellas y realizar cuanto más actos y contratos se relacionen con su objeto principal y derivados citados, que son enunciativos y no limitativos. — Quinta: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda totalmente suscripto e integrado así: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, en bienes muebles, según detalle que por separado y formando parte integrante de la presente, firman las partes en este acto, de cuya totalidad aporta setenta y cinco mil pesos nacionales la Sociedad Colectiva "Pratolongo y Valle" y los diez mil pesos restantes, así como los Sesenta y cinco mil pesos nacionales, en dinero efectivo son aportados en partes iguales por los otros tres socios Señores Bregata, Bringas y Cardama Godoy en este acto, otorgándose recíprocamente recibo los comparecientes por las respectivas entregas. — Esos aportes se justifican y representan como resguardo de las partes, por títulos — recibos, otorgados a ellas con la firma de todos los componentes, documentos que serán necesarios para toda operación de cobro y percepción de sumas que por cualquier concepto, deban entregarse a los socios, a quienes les queda expresamente prohibido negociarlos en cualquier forma, excepto a y con la Sociedad "Pratolongo y Valle" que queda expresamente autorizada para ello. — Sexta: La Dirección y Administración social queda a cargo de gerentes, designándose a ese efecto a los señores Pedro Pratolongo y Gerónimo Valle, quienes separada, alternativa e indistintamente, podrán ejecutar todos los actos comprendidos en la capacidad social y especialmente facultados para los requeridos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, en cuanto sean aplicables, y los concordantes. — Los señores José Bregata Oscar Cecilio Bringas y José Cardama Godoy, podrán con la firma conjunta de dos de ellos, firmar cheques para abonar deudas sociales, conformadas previamente por la contaduría de la Sociedad y hacer depósitos bancarios. — La firma social en ningún caso podrá usarse en causas ajenas al objeto antes indicado y queda expresamente prohibido obligarla con fianzas y garantías, avales, y otros resguardos a favor de terceros y de los mismos socios. — Séptima: Los Señores Pratolongo y Valle así como otros representantes de la Sociedad "Pratolongo y Valle", no tienen obligación de dedicar todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia a las actividades sociales, sino en la medida de su posibilidad de tiempo, y a pesar de su carácter de gerentes, estando resuelta esa obligación para los demás socios, sin admitirse causa alguna que los libere de ella, así como que estos últimos no podrán dedicarse a otra actividad ajena, cualquiera sea su naturaleza, pués quédales prohibido expresamente, bajo sanción de exclusión de la sociedad, con pérdida de todos los derechos. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo llevarse contabilidad de acuerdo a las exigencias mercantiles. — De las ganancias que arroje dicho balance, previa deducción de las reservas legales hasta el máximo exigido, el resto se distribuirá, así como las pérdidas, en cinco partes iguales, que se adjudicarán así: dos partes para la Sociedad "Pratolongo y Valle" y el resto entre los otros tres socios, en partes iguales. — Los balances deberán tenerse confeccionados dentro de los treinta días de vencidos los ejercicios económicos sociales, debiendo dentro de igual término de tiempo siguiente, expresarse disconformidad concretada por escrito y sobre determinados rubros. — Pasado dicho plazo, que será de días hábiles, se tendrán por aprobados definitivamente esos balances. — Novena: Mensualmente podrán los socios cobrar y percibir con cargo a gastos generales, las siguientes sumas: cuatrocientos pesos cada uno, los Señores Pratolongo y Valle, para su representada y trescientos pesos cada uno, los tres socios restantes. — Décima: El Fallecimiento de cualquiera de los socios, no será causal de disolución de la entidad. — Sus herederos y sucesores legítimamente reconocidos, deberán dentro de los mismos plazos fijados en el precedente Artículo Octavo, expresar disconformidad e impugnar algún rubro o totalmente el balance que obligatoriamente deberá confeccionarse al día del fallecimiento, previa unificación de su personería, para ejercer solamente actos de contralor sobre el balance mismo y no sobre la actividad social. — Esos beneficiarios, no tendrán derecho alguno sobre la actividad social posterior al día del fallecimiento y el crédito que al causante correspondiere a esa fecha le será abonado en cuatro cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo del ajuste definitivo de cuentas, sin intereses y con garantía de los bienes sociales. — Décima Primera: Para el caso de incapacidad parcial y o total de un socio así como para todas las demás resoluciones sociales, el voto de la mayoría de éllos, resolverá cuando corresponda, incluso, su desvinculación total, con pérdida de los derechos futuros. — Décima Segunda: La liquidación del patrimonio social, se realizará con las antedichas facultades por los socios gerentes o sus representantes legales. — Décima Tercera: En todo lo no previsto se aplicará la legislación vigente que se da por reproducida. — Queda expresamente prohibida la cesión, venta o cualquier forma de transferencia de los derechos y acciones, que los señores Bregata, Bringas y Cardama Godoy tengan en su calidad de socios y o como personal administrativo. — Personería de los Señores Valle y Pratolongo. — Registro doscientos cuarenta y ocho. — Folio seiscientos setenta y uno vuelto. — Escritura número doscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, ... a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ... comparecen los Señores don Pedro Pratolongo, ... y don Gerónimo Valle, ... como que declaran: Que han resuelto constituir una Sociedad, que regirá su desenvolvimiento por las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha y entre los comparecientes queda constituída una Sociedad Mercantil Colectiva de Responsabilidad Limitada y Solidaria para sus componentes, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, ... Segunda: La Sociedad girará con la denominación y razón social "Pratolongo y Valle" y el plazo de este contrato es indeterminado. — Tercera: La sociedad explotará la compra y venta de carbón, leña, petróleo y demás materias afines, explotación de bosques y toda otra clase de negocios similares. — Podrá además constituir, modificar, transformar, transferir y extinguir derechos reales y personales, sobre toda clase de bienes, muebles, semovientes y especialmente inmuebles; comprar, vender,... y realizar todos los actos y contratos legislados en la codificación vigente ...... Podrá ... establecer nuevas industrias; tomar parte en Sociedades ya existentes o a constituirse...... — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios...... — En dicho carácter quedan facultados para usar la firma social que estamparán conjuntamente con la personal para la identificación del interviniente, con los mandatos especiales requeridos, por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean aplicables y por los artículos números seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio...... — Artículo final. — Los comparecientes declaran que en las once cláusulas precedentes, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y constituída la sociedad "Pratolongo y Valle" subordinándose al imperio de la legislación vigente en todo lo no expresamente determinado. — Leída que les es, ratifican su texto, en presencia de los testigos Don Jorge A. Hernández y Don Pascual Streppone, ..., simultáneamente ante mí. — Pedro Pratolongo. — Gerónimo Valle. — Jorge A. Hernández. — Pascual Streppone. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Vaquer". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, de la escritura matriz, que tengo para este acto a la vista, como que dicho contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número doscientos treinta y dos, folio noventa y nueve, del Libro doscientos treinta y dos, de Contratos Públicos. — Leída que les es, las partes ratifican su texto en presencia de los testigos Don Roberto José Patrono y Don Jorge Augusto Hernández, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, como que todos son invitados a firmar, en prueba de conformidad, simultáneamente ante mí. — Pratolongo, Valle. — Pedro Pratolongo. — Pratolongo, Valle. — Gerónimo Valle. — José Bregata. — C. Bringas. — J. Cardama. — J. Patrono. — Tgo: Jorge A. Hernández. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Vaquer". Concuerda con su escritura matriz autorizada al folio mil noventa y uno vuelto del Registro doscientos cuarenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de Ley, numerados: Un millón ciento treinta y nueve mil quinientos diez y nueve; veinte; veintiuno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: cuatrocientos — obligatorio — los — nacionales — Godoy — admitirse — ganancias — ganancias — prohibida — regirá — domicilio — codificación — Código — Vale. — Honorarios Decreto N°. 30.440/44. $ 1.032 m/n. C/L. — Hay un sello. — Francisco Vaquer. — ...

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e.27 nov.-N.° 3550-v.1.° dic.

"GRATTAROLA HERMANOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Saárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Mario Alberto Emilio Grattarola, que firma "Mario Grattarola"; José Raúl Grattarola, que firma "José R. Grattarola; domiciliados en la calle Sarmiento setecientos uno; Emilio Vicente Rabboni, que firma "Emilio Rabboni, domiciliado Sarandí quinientos ochenta y siete, los tres argentinos y Cándido Rodríguez, que firma "C. Rodríguez", español, domiciliado Estados Unidos seiscientos veintiséis, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo, formalizar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes bases: Primera: A partir desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse al ramo de Sombrerería, Camisería, Sastrería, Perfumería, Bonetería y Artículos Generales para Hombres, Importación y Exportación, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrán su domicilio en la calle Sarmiento setecientos uno al setecientos trece, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "GRATTAROLA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de veinticinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos, prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan: Tercera: Serán gerentes y administradores de la sociedad, los socios don Mario Alberto Emilio y José Raúl Grattarola, quienes deberán usar de la firma social en forma indistinta, pudiendo actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — Son facultades de los gerentes administradores, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Actuar en representación de la so- Continuación del sello de pesos 1.50 Nro. 1.296.336. — ciedad en todos los trámites que fueren menester ante las Autoridades Administrativas de la Nación, Municipalidades, Dirección de Telecomunicaciones, Aduanas, Receptorías, Contribución Territorial, Obras Sanitarias y en especial ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos e Impuestos Internos, por toda cuestión relativa y de ese orden. — Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios nombrados en su carácter de administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Mario Alberto Emilio Grattarola, setenta y ocho mil pesos o sean setenta y ocho cuotas; por don José Raúl Grattarola, setenta y ocho mil pesos o sean setenta y ocho cuotas; por don Emilio Vicente Rabboni, sesenta mil pesos o sean sesenta cuotas y por don Cándido Rodríguez, veinticuatro mil pesos o sean veinticuatro cuotas. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, créditos y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado de conformidad y firmado con fecha treinta de septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por mayoría de votos, teniéndose presente que cada cuota representa un voto. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios previo cumplimiento de los requisitos legales. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán preferencia para su compra. — Sexta: Todos los socios están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de los intereses sociales, atendiendo personalmente los negocios, administración y dirección de la sociedad. Sin embargo se conviene que los socios Mario y José Grattarola podrán temporariamente alejarse del negocio cuando así lo deseen, quedando liberados expresamente de la restricción que impone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las obligaciones de los socios serán fijadas por acta. — Séptima: El treinta de septiem-

bre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un Continúa en el sello de $ 1.50 Nro. 1.296.338. — Continuación del sello de $ 1.50 número 1.296.337. — balance general para determinar las ganancias y pérdidas quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo, constituíra la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance será sometido a la aprobación de los socios gerentes durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital social a raiz de cualquier balance, los socios gerentes podran decidir su disolución. — Octava: De las utilidades que resulten de cada balance anual, los socios Emilio Vicente Rabboni y Cándido Rodríguez, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, debiendo dejar en la caja social, el cincuenta por ciento restante para su capitalización, en la época y forma que se convenga. — Novena: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados, deberán ser asentados en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones sociales, así como el nombramiento y remoción de los empleados, serán tomadas por mayoría de votos. — Décima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios, si tal situación se produjere en alguno de los socios gerentes. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el otro socio gerente podrá hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Si el incapacitado o fallecido fuera alguno de los otros socios, los restantes deberán hacerse cargo de la parte de capital y utilidades que correspondieran al incapacitado o fallecido, debiendo abonarle a los herederos la parte que resulte de acuerdo al punto anterior de este artículo. — Undécima: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirán el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacio- Continúa en el sello de $ 1.50 Nro. 1.296.339. — Continuación del sello de $ 1.50 Nro. 1.296.338. — nada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Décimo Tercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo: Mario Grattarola. — José R. Grattarola. — Emilio Rabboni. — C. Rodríguez. — Sobre raspado: del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. —Vale.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 nov.-N.° 3551-v.1.° dic.

ORFEBRERIA FRIEDMAN LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Judas Friedman, de nacionalidad polaco, de 41 años de edad, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5945; Feiga Sircovici de Friedman, de nacionalidad rumana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Alvarez Jonte N.° 5945 y Aarón Sircovici, de nacionalidad rumano de 35 años de edad, casado, domiciliado en la calle Morón N.° 3824, Lanús Oeste, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada; continuadora de los negociones del Sr. Judas Friedman, y se regirá por las siguientes cláusulas: 1.°) La sociedad se denominará "ORFEBRERIA FRIEDMAN LDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendra su asiento principal en la calle Alvarez Jonte N.° 5945, Capital Federal. — 2.°) La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 1.° de noviembre de 1945, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato, prorrogándose después de este plazo en forma automática y anualmente si ninguno de los socios manifiesta, con treinta días de anticipación al 31 de octubre de cada año, fecha del cierre del ejercicio comercial, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — 3.°) La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de orfebrería, bazar y anexos, pudiendo abrir sucursales en toda la República y en el extranjero. — Podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, venderlos, enajenarlos, en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — 4.°) El Capital social queda fijado en la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda legal representados por ochocientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Judas Friedman la suma de sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda legal; representado por la diferencia entre cuentas del Activo y Pasivo de su anterior negocio de las que se hace cargo la actual sociedad, según detalle que firman las partes por separado; el excedente resultante a su favor se le acreditará en su cuenta particular; Feiga Sircovici de Friedman la suma de ocho mil cuatrocientos pesos mediante la transferencia a la Sociedad de un crédito por igual valor, constituído a su favor en el negocio de Judas Friedman y el Sr. Aarón Sircovici la suma de diez mil pesos moneda legal en dinero efectivo. — 5.°) La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. Judas Friedman y Feiga Sircovici de Friedman, teniendo el Sr. Judas Friedman exclusivamente, el uso de la firma social, estampando en cada caso su firma personal precedida de un sello que diga "Orfebrería Friedman Lda.". — En tal carácter podrá negociar con los Bancos de la Nación, de la Provincia, Hipotecario Nacional y toda otra Institución bancaria oficial, provincial o particular, firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, actuar en toda clase de juicios como actor, demandado o querellante, firmar poderes especiales y generales, vender, comprar y suscribir toda clase de escrituras, inherentes a la aplicación de la cláusula tercera. —Queda expresamente prohibido a los socios contraer obligaciones para la firma en negocios ajenos ni dar fianzas o garantías a favor de terceros. — 6.°) Anualmente, el 31 de octubre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se separará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas le corresponderá a los socios en la siguiente proporción: 35 o|o al Sr. Judas Friedman; 35 o|o a la Sra. Feiga Sircovici de Friedman y 30 o|o al Sr. Aarón Sircovici. — Las pérdidas será soportadas en la misma proporción. — 7.°) Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — 8.°) Todos los integrantes de la sociedad dedicarán su celo y actividad para el buen desarrollo de los negocios sociales. — 9.°) Mensualmente los socios retirarán, por concepto de sueldo la suma de trescientos pesos cada uno. — 10) De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — 11.°) Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios y surgiere dificultades entre los derechos habientes del fallecido o incapacitado y los otros socios respecto a la continuación de la sociedad por un término prudencial o a su disolución inmediata, ello será resuelto por amigables componedores designados en la forma y con la prohibición establecidas en la cláusula siguiente. — 12.°) Toda duda, divergencia o diferencia que pudieran suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derechos habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidos indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte, con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial. — Bajo de tales conceptos queda constituída la sociedad, firmando en el lugar y fecha ut supra. — J. Friedman. — Aarón Sircovici. — Feiga Sircovici de Friedman. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 nov.-N.° 3568-v.1.° dic.

EDITORIAL GOLOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente édicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Jacobo Golova Nevsky, que acostumbra a firmar J. Golova Nevsky, argentino naturalizado, casado, de 48 años de edad, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 5058, Jonás Slavutzky, que acostumbra a firmar J. Slavsky, ruso, casado, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Rosario N.° 735; Alberto Germán Kruger, que acostumbra a firmar A. G. Kruger, argentino, casado, de 47 años de edad, con domicilio en la calle San Juan N.° 1607 y Alfredo Ricardo Provenzano, que acostumbra firmar A. R. Provenzano argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Vieytes N.° 1048, Banfield (F. C. S.), han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1.° de Julio de 1945, que se regirá por las bases y estipulaciones que se establecen a continuación: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL GOLOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará al negocio de Editorial de revistas especializadas y actividades afines, por cuenta propia y|o de terceros. Tendrá su asiento en esta Capital. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n 60.000. —) dividido en ciento veinte cuotas de $ 500. — m|n., (Quinientos pesos) c|una, suscriptas en la siguiente forma: don Jacobo Golova Nevsky ciento ocho cuotas; don Jonás Slavutzky ocho cuotas; don Alberto Germán Kruger dos cuotas y don Alfredo R. Provenzano dos cuotas. — El socio don Jacobo Golova Nevsky integra sus cuotas con el capital de su Empresa Editorial, cuyo inventario se detalla a continuación:

A C T I V O

Deudores varios en Cuenta Corriente	$ 52.630.88
Caja y Banco Boston en c|corriente	„ 3.466,33
Muebles, Utiles e Instalaciones	„ 10.317,37
Total del Activo	$ 66.414,58

P A S I V O

Acreedores varios en Cuen- Corriente	$ 11.288,83
Caja de Jubilaciones, a depositar	„ 1.125,75
	$ 12.414,58
Capital	„ 54.000.—
Total del Pasivo . .	$ 66.414,58

Los demás socios aportan el valor de sus respectivas cuotas en efectivo. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a contar del 1.° de julio de 1945, renovables automáticamente por iguales términos sucesivos. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo del socio don Jacobo Golova Nevsky, quien actuará como director gerente con las más amplias atribuciones directivas de la Sociedad. — En su ausencia o inhabilitación podrá reemplazarlo cualquiera de los otros socios indistintamente designado al efecto en reunión de socios y bajo constancia en el libro de Actas de la Sociedad, previsto en el artículo Sexto. — Queda expresamente convenido que ninguno de los socios podrá emplear la denominación social en operaciones extrañas a la Sociedad ni comprometer la misma con fianzas o garantías a fa- (Continúa en el sello de diez centavos m|n N.°893.265). — (Continuación del sellado de diez centavos m|n. N.° 893.264). — vor de terceros. — Quinto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a las actividades de la Sociedad, no pudiendo formar parte en otras entidades comerciales o industriales en ningún carácter. — Se exceptúa de esta disposición al socio don Jacobo Golova Nevsky. — Sexto: La Sociedad llevará un libro de Actas en el cual se registrarán las resoluciones previstas en este contrato y las que los socios estimen de interés. — Séptimo: Los balances generales se practicarán anualmente al 30 de junio, debiendo ajustarse a los principios de la técnica contable y los usos comerciales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo o las pérdidas, en su caso, se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: don Jacobo Golova Nevsky el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento); don Jonás Slavutzky el 30 o|o (treinta por ciento); don Alfredo R. Provenzano el 12 o|o (doce por ciento) y don Alberto Germán Kruger el 13 o|o (trece por ciento). — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de sus respectivas utilidades, las sumas que determinen en asamblea de socios, dejando constancia en el libro de Actas. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán derecho a percibir el equivalente a la mitad del importe que recibió por utilidades en el ejercicio inmediato anterior, además de la parte proporcional de los resultados que le correspondan hasta el día del deceso, en el ejercicio en que éste se produzca. — Décimo: En cualquiera de los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del director-gerente y, en su defecto, de quien designen los titulares de cuotas sociales o representantes de sus herederos. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes de la Sociedad. — Los primeros fondos serán destinados a la cancelación del pasivo y cargas sociales y el excedente se distribuirá entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación estipulada en la cláusula séptima. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo los once artículos que anteceden los contratantes dejan constituída la precitada Sociedad Editorial Golova, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir y respetar dichas cláusulas conforme a derecho. — En prueba de ratificación, firman el original en sello de ley extendido en los sellados de diez centavos m|n. Nros. 893.264 y 893.265, autorizando al Sr. Jacobo Golova Nevsky, para la inscripción de este contrato y todos los trámites pertinentes. — J. Golova Nevsky. J. Slavsky. — A. G. Kruger. — A.

R. Provenzano. — Se hace constar que el último apartado del artículo Décimo se sustituye por el siguiente texto: «los primeros fondos serán destinados a la cancelación del pasivo, cargas sociales y reintegro del capital social. — El excedente o déficit se distribuirá entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación estipulada en la cláusula séptima» J. Golova Nevsky. — J. Slavsky. — A. G. Kruger. — A. R. Provenzano. — Lo testado no vale. Entre líneas «Proporcionalmente» Vale.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 nov.-N.° 3582-v.1° dic.

P. R. C. DE LA ARGENTINA CORPORACION EXHIBIDORA DE PRODUCTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José A. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Teodoro Slonimsqui, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Olivera N.° 371, por una parte, y don Manuel Peña Rodríguez, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba N.° 423, por la otra parte, han convenido lo siguiente: 1) Constituyen por medio de este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en esta Capital, calle Río Bamba N.° 423, para la explotación de la concesión de la representación de la Producers Releasing Corporation, con sede en Broadway, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, para las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay. — 2) La sociedad girará bajo el rubro de P. R. C. de la Argentina, con oficinas en el domicilio ya indicado. — 3) La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, si en el término del primer año de operaciones sociales éstas arrojaren pérdidas, como también cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de vencido el primer año de funcionamiento de la misma, dando aviso al otro mediante telegrama colacionado. 4) El Capital Social es de Veinticinco Mil Pesos m. l., representados por doscientas cincuenta cuotas de a cien pesos m. l. cada cuota, aportadas en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m. l. por el Señor Teodoro Slonimsqui, representados por las siguientes diez y ocho películas denominadas: "Corregidor, El Pagador, Secretos de "una Colegiala, China Inconquistable, "Billy se fuga, La Venganza de la "Tumba, La Reina de las Apuestas, La "Chica del Bataclán, Billy el Intrépi-"do, La Casa del Mal Agüero, La Se-"ñorita de Moscú, Billy Frustra un "Robo, Hombres en su Monte, La Isla "de los Pecadores, Billy y los Bando-"leros, Nabonga, El Trovador de Broad-"way, El Submarino Fantasma", cuyo valor asciende a la suma de seis mil ochocientos pesos m. l. más la cantidad de ocho mil doscientos pesos m. l., importe de un depósito a su favor en poder de la Producers Releasing Corporation de Nueva York; cien cuotas o sea diez mil pesos m. l. aportados por el señor Manuel Peña Rodríguez, representado por el valor que se atribuye al contrato de concesión otorgado a su favor por la Producers Releasing Corporation y que es objeto de explotación de esta Sociedad. 5) Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio anual, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, serán distribuídas por mitades entre ambos socios, pudiendo éstos retirarlos o bien capitalizarlos, contribuyendo ambos en igual proporción en las pérdidas. 6) En el caso de contribución para las pérdidas el socio señor Peña Rodríguez no podrá afectar con ella el valor atribuído al contrato de concesión con la Producers Releasing Corporation que figura como su aporte social. 7) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Peña Rodríguez y el uso de la firma social lo tendrá el señor Slonimsqui, quien la usará en operaciones sociales, no pudiendo emplearla en negocios ajenos al giro social ni en garantías a favor de terceros, pudiendo asimismo representar a la Sociedad en juicio, con todas las facultades que la ley le confiere, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar asimismo todas las operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo y cantidad. En caso de ausencia o enfermedad del señor Slonimsqui, lo reemplazará en sus funciones el señor Peña Rodríguez. 8) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro podrá optar por disolver la sociedad o continuarla con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en el primer caso abonar de inmediato a los sucesores del socio fallecido o representante legal del incapaz, el capital y beneficios de acuerdo al balance general que deberá practicarse en tal caso. 9) Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común, inclusive en los casos previstos en el punto octavo, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tres personas designadas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos m. l. en favor del otro socio, el que dejare de cumplir con los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral. 10) Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Conforme con lo convenido, firman este único ejemplar en Buenos Aires, a 12 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. T. Slonimsqui. Manuel Peña Rodríguez. Señor Juez de Comercio. Modifican Cláusula. Teodoro Slonimsqui y Manuel Peña Rodríguez, en los autos de su pedido de inscripción de la sociedad de Responsabilidad Limitada de la que forman parte, a V. S. decimos: Que, en atención a lo resuelto por V. S. precedentemente, venimos por medio del presente a modificar la cláusula segunda del contrato de sociedad obrante en autos en la siguiente forma: 2) La sociedad girará bajo el rubro "P.R.C. de la Argentina - Corporación Exhibidora de Productores - Sociedad de Responsabilidad Limitada" con oficinas en el domicilio ya indicado. Sírvase V. S. tener presente la modificación que antecede y ordenar la inscripción del contrato de referencia. Será Justicia. T. Slonimsqui. Manuel Peña Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre veinte de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3553-v.3 dic.

"STUDIO VOLANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 348 v. — Primer Testimonio: Número Ciento Veinte: En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Don Juan Pablo Zamboni, de estado casado, con domicilio en la calle Aguilar dos mil cuatrocientos noventa; Don Angel Domingo Volante, de estado casado, domiciliado en la calle La Madreselva seis mil novecientos noventa y siete; y el Doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, que firma "Edgardo A. Ferrari Costa", de estado soltero, con domicilio en la calle Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, y al efecto vienen por este acto a formular el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "STUDIO VOLANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad y podrá establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad, será de diez años a contar del día de la fecha, pero podrá pedirse la disolución de la Sociedad en cualquier momento, siempre a solicitud de dos de los tres socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto todo lo concerniente al ramo de fotografía y cinematografía publicitaria y de arte; elaboración de películas cinematográficas de cualquier clase, ya sean documentales, publicitarias o como medio de entretenimiento y sus afines y derivados; así como la importación y exportación de películas virgen o producidas por estudios extranjeros, y en general de toda otra operación, que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses de la Sociedad. — Cuarta: Para cumplir los objetos sociales, la sociedad podrá: comprar y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo y administrarlos; celebrar toda clase de contratos; dar y tomar dinero prestado, de particulares o instituciones bancarias, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires; todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, y demás condiciones que convengan a la Sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones; adquirir el activo o pasivo de otras sociedades o fusionarse con ellas, instalar estudios fotográficos o cinematográficos y sus afines; otorgar poderes especiales o generales y todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran; entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos Nacionales cada una, aportadas como sigue: Don Juan Pablo Zamboni, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; Don Angel Domingo Volante, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; y el Doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, cien cuotas, o sean diez mil pesos. — Los aportes se efectúan en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles, enseres, máquinas fotográficas, créditos exigibles y cuanto más constituye el activo de la Sociedad de hecho que tienen los comparecientes, tal como surge del balance practicado en la fecha, que firmado por los mismos se agrega a la presente, y cuyo activo pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. En cuanto al pasivo, si lo hubiere, su pago queda a cargo exclusivo del socio don Angel Domingo Volante. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios don Juan Pablo Zamboni, don Angel Domingo Volante y el doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, en su calidad de gerentes. — La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, la tendrán conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios gerentes. — Séptima: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo las utilidades distribuirse entre los socios de acuerdo al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones referentes a la marcha de la Sociedad, o cualquier otra disposición que se tomare referente a los negocios, o a la aprobación de los balances, o a la cesión de las cuotas sociales, como así también las relativas a la liquidación de la Sociedad se harán por mayoría de votos de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — De todo ello se dejará constancia en un Libro de Actas que se rubricará a ese efecto. — Se necesitará la unanimidad, cuando así las leyes lo dispongan expresamente. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, es decir, que la representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo más intervención que la de cobrar las utilidades si las hubiere, y la de retirar el capital social al finalizar el ejercicio del año, establecido en la cláusula séptima. — En este caso los socios sobrevivientes dispondrán la manera de abonar a los herederos del socio fallecido, el capital y utilidades, de manera que no perjudique los intereses sociales, abonando además en concepto de llave a los herederos, una suma igual a las ganancias que hubiera correspondido al socio fallecido en el ejercicio inmediato anterior al de su fallecimiento, o sea al del último ejercicio. — No se permitirá la transferencia de las cantidades dichas, a favor de terceras personas. — Sin embargo, los socios sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento de un socio, que los herederos de éste continuen en la Sociedad e ingresen como socios con el capital del socio fallecido. — Los herederos deberán comunicar a los socios sobrevivientes dentro de los sesenta días de recibida la comunicación en que se les hace saber tal decisión, si optan por continuar o no como socios. — En el primer caso ingresarán con el capital del socio fallecido, haciéndose cargo del capital que le correspondiere al heredero que decidiera no ingresar a la Sociedad. — En el segundo caso, es decir, si los socios sobrevivientes optaran por permitir el ingreso a los herederos del socio fallecido y éstos no aceptaren tal decisión, no tendrán derecho a indemnización alguna en concepto de llave. — Se entiende, que si los herederos continuaren como socios tampoco habrá derecho a indemnización alguna, sinó que ingresarán con el capital del socio fallecido. — Todas las notificaciones a que se refiere esta cláusula, se harán en forma fehaciente. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, rigiéndose en todo lo no previsto en este contrato por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil, conforme a la naturaleza de esta Sociedad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho; y el Escribano autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones a que se refiere el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, durante el término prescripto por la misma, en el "Boletín Oficial" y "El Noticioso", sin que hasta la fecha haya existido oposición alguna. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Luis Caggiano y Don Eduardo L. Rivas, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan P. Zamboni. — Angel D. Volante. — Edgardo A. Ferrari Costa. — Luis Caggiano. — Eduardo L. Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento doce mil quinientos sesenta y dos al presente; que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello en tinta. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 nov.-N.° 3557-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Enrique Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Draun Guevara las treinta y cuatro cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Braun Guevara la cuota de participación de mil pesos moneda nacional que le correspondía en la misma entidad y según contrato de igual fecha.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3705-v.3 dic.

TIENDAS CASA COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada la cláusula octava del contrato de la sociedad "TIENDAS CASA COLOMBO, SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en adelante dirá así: Octava. Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, se distribuirán o soportarán en su caso, entre los socios en la siguiente proporción: Atilio Colombo, el treinta y uno por ciento, Rogelio Blanco el quince por ciento; Rufo Verdejo López, el doce por ciento; Ana María Colombo, el catorce por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el catorce por ciento y Elisa Colombo de Fallardi, el catorce por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social, y de las demás partidas que los socios gerentes juzguen conveniente deducir de las utilidades líquidas para la formación de previsiones o reservas. — Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, tres mil quinientos pesos legal; Rogelio Blanco, tres mil pesos moneda legal, y Rufo Verdejo López, tres mil pesos legal. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 30 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3708-v.3 dic.

REMATES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

68.250 kilos de parafina industrial.

Rematará el día 3 de Diciembre, a las 10 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 (13° piso), conforme a la siguiente distribución:

29.250 kilos de Parafina industrial, tipo "A" en panes, 45-47° C. punto fusión. Color mínimo 10 Saybolt, en lotes de 100 a 4250 kilos c|u. y

39.000 kilos de Parafina industrial, tipo "B" en panes 49-51° C. punto fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno.

Las bases de venta son de m$n. 0.35 y m$n. 0.47 el kilo, para las parafinas "A" y "B", respectivamente, aceptándose ofertas "bajo sobre", a las que se adjudicarán boletas de depósito o valor equivalente por el importe del 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de Y.P.F.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por la Dirección General han denunciado un consumo anual de hasta 500 kilos, la Repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados, no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. Comisión 1 o|o. Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N° 777, oficina N° 316, piso 3°. Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, int. 138.

e.22 nov.-v.3 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS RAMON JOSE MAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 988-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 976-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 930, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 978-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 979-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientose a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 980-v.21 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e 2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-Nº 971-v. 15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LUJAN MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 989-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.º 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 983-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTINO ANDREANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 984-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 960-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL RUPERTO PACTAT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 981-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERARDO ARGAÑARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 982-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.º 950-v.1.º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LIBERATO GOMES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 990-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO MANUEL MARTENSEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov. N.º 991-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANSELMO MUÑIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 992-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMICIANO BARRIGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 993-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO TURCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.º 994-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 985-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO SERAFIN TORLASCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 986-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SERRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.º 987-v.28 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 271.384

ALELUYA

Septiembre 19 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4528.

v.1.° dic.

Acta N.° 272.536

LA TAZA BONITA

Septiembre 26 de 1945. — Constantini & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 122.000 m|n. — Para distinguir susbstancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N. 158.979. — Aviso N.° 4336.

v.1.° dic.

Acta N.° 272.036

SOLDASTAÑA

Octubre 1.° de 1945. — Sucesión de Nicolás Renna. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.256. — Aviso N.° 241.

v.1.° dic.

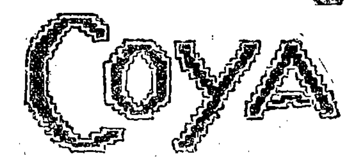
Acta N.° 272.149



Octubre 13 de 1945. — Sucesión de Serafín Gazzolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación N.° 157.063. — Aviso N.° 513.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.048



Noviembre 12 de 1945. — Coya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1358.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.049

DENTONE

Noviembre 12 de 1945. — Bernardo Peisajovich. — Para distinguir materiales o productos para prótesis dental en general, de la clase 25. — Aviso número 1375.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.050



Noviembre 12 de 1945. — Manuel Del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.662. — Aviso N.° 1353.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.051



Noviembre 12 de 1945. — Grandes Almacenes Ciudad de Mexico, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1380.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.052

MUCHITEX

Noviembre 12 de 1945. — Vicente Mucci (hijo) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1378.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.053

MUCHITEX

Noviembre 12 de 1945. — Vicente Mucci (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1379.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.055

PLUTÓN

Noviembre 12 de 1945. — Fassio, Santángelo & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 755.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.056

EDICIONES ESPIGA

Noviembre 12 de 1945. — Amauta Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1373.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.058



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.802. — Aviso número 1370.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.283

CATYFIX

Noviembre 17 de 1945. — Compañía Argentina Tintorería y Apresto, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.421.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.059

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 159.803. — Aviso número 1369.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.060

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.804. — Aviso N.° 1368.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.062

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 159.806. — Aviso N.° 1366.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.063

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.807. — Aviso N.° 1365.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.064



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.808. — Aviso N.° 1364.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.065



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.809. — Aviso N.° 1363.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.066



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.856. — Aviso número 1362.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.067



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.857. — Aviso N.° 1361.

v.1.° dic.

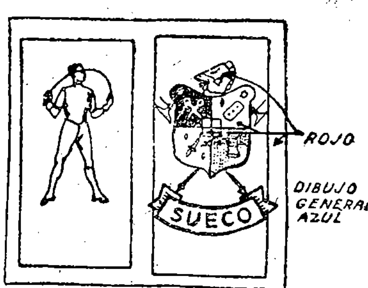
Acta N.° 273.068

CIRCULO ESPAÑOL

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.858. — Aviso número 1359.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.069



MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Renovación de la N.° 158.[illegible] — Aviso N.° 1372.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.070

PASAMOS

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.º 159.942. — Aviso número 1.360.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.071

LEGION DE HONOR

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.º 158.943. — Aviso número 1.371.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.072

DIAFOREN

Noviembre 13 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1.377.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.073

SALIENTEROL

Noviembre 13 de 1945. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.166.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.074

HISTOENTERINA

Noviembre 13 de 1945. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.167.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.075

SANITEX

Noviembre 13 de 1945. — José M. Eguía Zanón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.401.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.076



MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Mahmud Made. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.404.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.077



Noviembre 13 de 1945. — Mahmud Made. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 1.405.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.079



Noviembre 13 de 1945. — Rocca Hermanos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.º 160.138. — Aviso número 1.406.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.081

LAGARTIJA

Noviembre 13 de 1945. — Arturo Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.420.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.082



Noviembre 13 de 1945. — Juan Cena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.423.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.083

CORSARIO

Noviembre 13 de 1945. — Elías Chalita. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.425.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.084

MANOS DE HADA

Noviembre 13 de 1945. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.422.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.085



Noviembre 13 de 1945. — Di Meo Hermanos. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, de la clase 24. — Aviso número 1.253.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.086

ELECTRIREX

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.387.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.087

LAMINOPLAST

vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias de la clase 3. — Aviso número 1.386.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.088

QUINDILIT

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.385.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.089

QUINGO

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 1.388.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.090

ACCO

Noviembre 13 de 1945. — Anderson, Clayton & Co. Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Menos corchos en general y una composición de corcho para empaquetadura y otros usos industriales y aceites minerales. — Renovación de la número 157.672. — Aviso N.º 1.407.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.091

QUINIBRONQUIAL

Noviembre 13 de 1945. — Sucesión Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.605. — Aviso número 1.408.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.092

LECITERPEN

Noviembre 13 de 1945. — Sucesión Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.496. — Aviso número 1.409.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.094



Noviembre 13 de 1945. — La Arrocera Argentina Frugone & Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir arroces naturales, de la clase 24. — Renovación de la número 159.959. — Aviso número 1.411.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.095



Noviembre 13 de 1945. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Menos revistas. — Aviso N.º 1.412.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.096

DANDERINA

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1413.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.097

BONAVIS

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1414.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.098

BORATOL

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.980. — Aviso número 1415.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.099

BORATOL

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.981. — Aviso número 1416.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.100

LA CORTADORA

Noviembre 13 de 1945. — Enrique Castro, Severino Fernández y Esteban S. Bovone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1113.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.101



Noviembre 13 de 1945. — F. Carrigón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1153.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.102

PAMPERO

Noviembre 13 de 1945. — Francisco Sabato (h.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1260.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.103

TEMA

Noviembre 13 de 1945. — Oscar Aníbal Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1427.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.104

BIENVENIDA

Noviembre 13 de 1945. — Etchepare, Gatti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.287. — Aviso número 1430.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.105



Noviembre 13 de 1945. — Rafael Rapoport. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. Menos; pinturas, esmaltes y barnices y accesorios similares para pintores. — Aviso número 1428.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.109



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 159.144. — Aviso N.° 1400.

v.1.° dic.

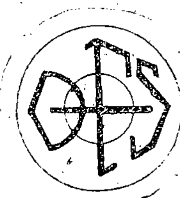
Acta N.° 273.106



Noviembre 13 de 1945. — De Dios y Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.893. — Aviso número 1431.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.107



Noviembre 13 de 1945. — De Dios y Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.892. — Aviso número 1432.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.108

MAGNAT

Noviembre 13 de 1945. — Ulmann Fils, de La Chaux de Fonde, Cantón de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1352.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.110



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: aguas minerales. — Renovación de la número 159.623. — Aviso número 1399.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.111



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.145. — Aviso número 1398.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.112



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.146. — Aviso número 1397.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.113



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 159.147. — Aviso número 1396.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.114



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.148. — Aviso número 1395.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.115



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159 149. — Aviso número 1394.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.116



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.624. — Aviso número 1393.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.117



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.150. — Aviso número 1392.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.121

AÑROS

Noviembre 14 de 1945. — E. Anselmi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.466.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.122



Noviembre 14 de 1945. — Antonio Matías Castaño. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.468.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.119



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 159.152. — Aviso N.° 1.391.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.118



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 159.151. — Aviso número 1390.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.123



Noviembre 14 de 1945. — Arteta, Alvarez & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.492.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.124



Noviembre 14 de 1945. — Arteta, Alvarez & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.491.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.125

NOTICIAS OM — INFORMACIONES TERAPEUTICAS

Noviembre 14 de 1945. — Laboratoires Om, Societé Anonyme, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir diarios y otros impresos de todo género, para productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 18. — Aviso N.° 1.490.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.129

VALLADARES
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1945. — José Antonio Valladares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.109.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.127

RAIZ ARGENTINA

Noviembre 14 de 1945. — Roberto Cima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.489.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.128

RAIZ

Noviembre 14 de 1945. — Roberto Cima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.488.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.130



Noviembre 14 de 1945. — Juan María Basile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.374.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.131



Noviembre 14 de 1945. — Figini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.283.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.132

BIROME

Noviembre 14 de 1945. — Juan Cayetano Gondolfo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.440.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.133

MILAGRO

Noviembre 14 de 1945. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.439.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.136

LABOVAC

Noviembre 14 de 1945. — Luis Natal Renoulin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.441.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.137



Noviembre 14 de 1945. — Arista Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 50.000 m|n. Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.437.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.138

LA GRAN VIA

Noviembre 14 de 1945. — Casimiro López Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.493.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.139

ZULLY

Noviembre 14 de 1945. — Aquilino Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.366.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.140

ZULLY

Noviembre 14 de 1945. — Aquilino Romero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.365.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.141



Noviembre 14 de 1945. — "I. F. A." S. A. Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.302.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.142

FRIAPERM

Noviembre 14 de 1945. — "Belamy" Juan Bermann & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.424.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.143

BARNICINA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.260. — Aviso número 1.475.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.144

"La Chapelle"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.547. — Aviso N.° 1.476.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.145

Carpignano
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.571. — Aviso N.° 1.477.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.146

ENCICLOPEDIA SOPENA

Noviembre 14 de 1945. — Editorial Ramón Sopena, Sociedad Anónima de Barcelona, España. — Para distinguir una enciclopedia, de la clase 18. — Renovación de la número 159.559. — Aviso número 1480.

v.1.° dic.

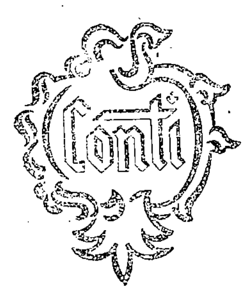
Acta N.° 273.148

BARNICINA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.289. — Aviso número 1478.

v.1.° dic.

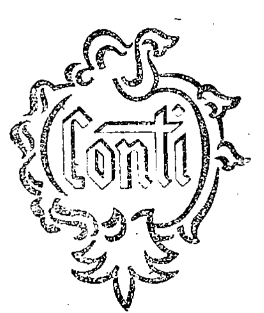
Acta N.° 273.149



Noviembre 14 de 1945. — Conti Products Corporación, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1472.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.150



Noviembre 14 de 1945. — Conti Products Corporación, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1473.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.151



Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.564. — Aviso número 1479.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.152
ANTU

Noviembre 14 de 1945. — Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1482.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.153
UNIVERSAL

Noviembre 24 de 1945. — Universal International Films Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 1474.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.154
DON RAMIRO

Noviembre 14 de 1945. — José de Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1484.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.155
ONCYR

Noviembre 14 de 1945. — Roberto E. Trillia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1483.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.158
LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; confecciones de paño, de la clase 16. — Aviso número 1465.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.157
LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1463.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.156
MANCHUES

Noviembre 14 de 1945. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 158.696. — Aviso número 1435.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.159
LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1464.

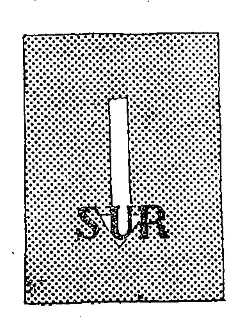
v.1.° dic.

Acta N.° 273.160
SCHADIR

Noviembre 14 de 1945. — Franco Félix Mario Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 1448.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.162



Noviembre 14 de 1945. — Victoria Ocampo de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.486. — Aviso número 1450.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.163



Noviembre 14 de 1945. — Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería The British Supply Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.062. — Aviso número 1451.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.165



Noviembre 14 de 1945. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aguarrás, trementina y aceite de pino, de la clase 10. — Renovación de la número 157.986. — Aviso número 1453.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.164
HERCULES

Noviembre 14 de 1945. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aguarrás, trementina y aceite de pino, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.985. — Aviso número 1452.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.166
DEXTROSOL

Noviembre 14 de 1945. — Corn Products Refining Company, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 158.106. — Aviso número 1454.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.167



Noviembre 14 de 1945. — The Littleway Process Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 158.088. — Aviso número 1455.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.169
PROGELAKE

Noviembre 14 de 1945. — The Lakeside Laboratories Inc., Milwaukee, Wis consin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1457.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.170
Skyliner

Noviembre 14 de 1945. — Eversharp, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1458.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.171
Presentation

Noviembre 14 de 1945. — Eversharp, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1459.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.176
MULCO

Noviembre 15 de 1945. — Mulco S. A. de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1.382.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.172
ICEOMATIC

Noviembre 14 de 1945. — Eureka Vacuum Cleaner Company, de Detroit, Michigán, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.460.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.173
OILOMATIC

Noviembre 14 de 1945. — Eureka Vacuum Cleaner Company, de Detroit, Michigán, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículo sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1461.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.174



EVER-READY

Noviembre 14 de 1945. — American Safety Razor Corporation, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 157.781. — Aviso número 1462.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.177
LYNG

Noviembre 15 de 1945. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.502.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.178
MUSCONEUROL

Noviembre 15 de 1945. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.503.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.175
CRISTAL

Noviembre 14 de 1945. — Raquel Mehaudy de Cohen. — Para distinguir: medias, de la clase 15. — Aviso número 1.383.

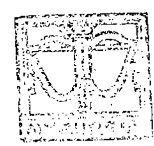
v.1.° dic.

Acta N.° 273.179
PERLON

Noviembre 15 de 1945. — Stange, Diez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 1.504.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.180



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.505.

v.1.° dic.

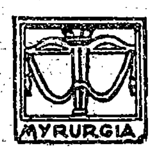
Acta N.° 273.181



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.507.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.182



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incuídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.506.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.183



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.508.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.184



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 1.509.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.186

ALCA

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.545.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.185

FOTOCARDIOFONO

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1546.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.187

FOTOCARDIOFONO

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.544.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.188

ALCA

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.547.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.191

LA HOJA

Noviembre 15 de 1945. — Miguel Scolni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.514.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.192

LA VOZ AEREA

Noviembre 15 de 1945. — Antonio C. Devoto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.484. — Aviso número 1.515.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.193

HOJALDRE

Noviembre 15 de 1945. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir grasa comestible, de la clase 22 — Renovación de la número 157.586. — Aviso número 1.516.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.194



Noviembre 15 de 1945. — Preguerman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.584. — Aviso número 1.517.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.195

PARAPOID

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.518.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.196

PARATAC

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Compay, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir compuestos químicos para impartir propiedad correosa y adhesiva a los aceites y grasas lubricantes. de la clase 1. — Aviso número 1.519.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.197

PARATAC

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Menos resinas sintéticas para fines industriales. — Aviso N.° 1.520.

v.1.° dic.

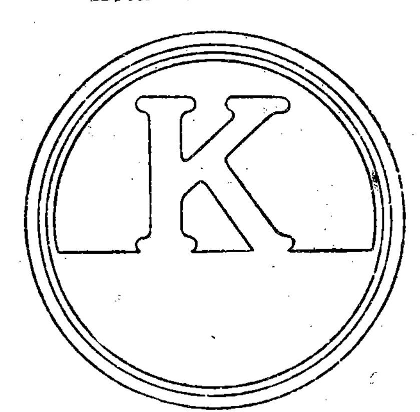
Acta N.° 273.198

CHAÑAR

Noviembre 15 de 1945. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de número 157.657. — Aviso número 1.521.

v.1.° dic.

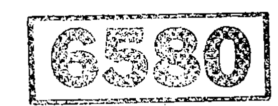
Acta N.° 273.199



Noviembre 15 de 1945. — Walter Kidde & Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.522.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.200



Noviembre 15 de 1945. — Eberhard Faber Pencil Company, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.165. — Aviso N.° 1.523.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.201

tanbark

Noviembre 15 de 1945. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1.524.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.202

SPRAGUE

Noviembre 15 de 1945. — The Sprague Meter Company de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.525.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.207

MARACAIN

Noviembre 15 de 1945. — Allied Kid Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 10. — Aviso N.° 1.530.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.208

JAVELIN

Noviembre 15 de 1945. — Eric F. Greene. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N. 1.538.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.209

CALDECIUM

Noviembre 15 de 1945. — Thomas Kerffot & Co. Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.539.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.210

ABOLENGO

Noviembre 15 de 1945. — Sánchez Romate Hermanos S. A., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.542.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.212

"Brunswick"

Marca Registrada

Noviembre 15 de 1945. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.511.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.215



MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1945. — Blas Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 1.548.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.214



Fragata

Noviembre 15 de 1945. — Erico Gustavo Kleiber. Para distinguir cartón, cartulinas y papeles en general, de la clase 18. Aviso N.° 1.532.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.216

PINCOL

Noviembre 15 de 1945. — Manuel Berguer y Oscar Benzaquen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.509.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.217

FLOBIR

Noviembre 15 de 1945. — Flores y Birman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1.535.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.219

MIAU

Noviembre 15 de 1945. — Barrel-Warburg Ltda. Soc. de Res. Ltda. Capital $ 120.000 m|n.. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.550.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.220

MIAU

Noviembre 15 de 1945. — Barrel-Warburg Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.551.

v.1.° dic.

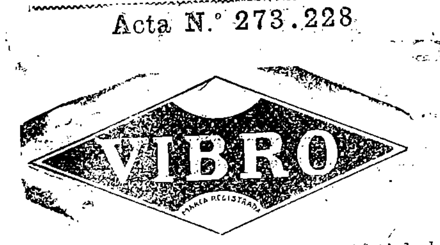
Acta N.° 273.221

TORNADO

Noviembre 15 de 1945. — Técnica Industrial y Comercial S. A. "Tecosa". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.513.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.228



Noviembre 16 de 1945. — Aktiebolaget Vibro-Betong, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.537.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.222

LOLA

Noviembre 16 de 1945. — Frigorífico La Pampa, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.510.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.223

ALTEZA

Noviembre 16 de 1945. — Banchicoff Hermanos. — Para distinguir Ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.505. — Aviso número 1.444.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.224

HIDROCARREL

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 157. 554. — Aviso número 1.258.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.225

ANTITERMINA

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.555. — Aviso número 1.256.

v.1.° dic.

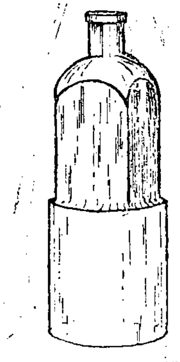
Acta N.° 273.226

ALETRIS CORDIAL

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.234. — Aviso número 1.255.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.227



Noviembre 16 de 1945. — Maises Rakautchik. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). Aviso N.° 1.467.

v.1.° dic.

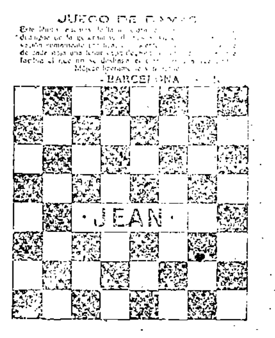
Acta N.° 273.229



Noviembre 16 de 1945. — Aktiebolaget, Vibro-Betong, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.536.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.230



Noviembre 16 de 1945. — Manufacturas Jean S. A. de Santander, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 1540.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.232

EMULGEN

Noviembre 16 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1562.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.233

LAKEVITS

Noviembre 16 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1563.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.235



Noviembre 16 de 1945. — Henry Cheney Hammer Corporation, Little Falls, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1565.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.239

HISPANIA

Noviembre 16 de 1945 .— Fidel Budman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: preparaciones para teñir canas. — Aviso N.° 1567.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.237



Noviembre 16 de 1945. — Parodi, Barzana & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.507. — Aviso N.° 1571.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.240

Lakmé

Noviembre 16 de 1945 .— Fidel Budman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.610. — Aviso N.° 1568.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.241

SINTAROMA

Noviembre 16 de 1945. — Fidel Budman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 157.876. — Aviso N.° 1569.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.242

C. A. F. A. R.

Noviembre 16 de 1945. — Calomarde & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1533.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.243

C. A. F. A. R.

Noviembre 16 de 1945. — Calomarde & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1534.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.244



Noviembre 16 de 1945. — Eduardo Juan Antonio Raúl Tellier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpido, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1110.

v.1.° dic.

Acta N.º 273.245



Noviembre 16 de 1945. — Autonio Pedro Pavlu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 157.456. — Aviso N.º 1470.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.246



Noviembre 16 de 1945. — Ayanz, Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 159.142. — Aviso N.º 1318.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.247



Noviembre 16 de 1945. — Ayanz, Oyamendi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la N.º 159.143. — Aviso número 1317.

v.1.º dic.

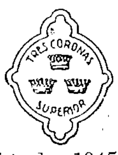
Acta N.º 273.248

MESBLA

Noviembre 16 de 1945. — Goffre, Carbone & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 1315.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.249



Noviembre 16 de 1945. — Plate & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: Almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la N.º 157.502. — Aviso N.º 1316.

v.1.º dic.

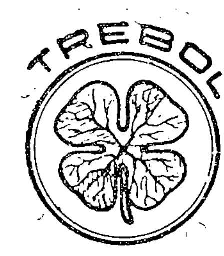
Acta N.º 273.250



Noviembre 16 de 1945. — Virgilio Manera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 157.497. — Aviso N.º 1575.

v.1.º dic.

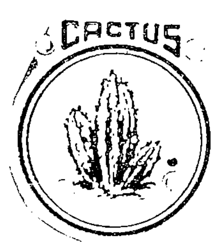
Acta N.º 273.251



Noviembre 16 de 1945. — Massolo, Casanova & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 95.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.º 159.258. — Aviso N.º 1500.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.252



Noviembre 16 de 1945. — Massolo, Casanova & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 95.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.109. — Aviso N.º 1501.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.253

PANGAR

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1499.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.254

DOUROT

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1946.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.255

FERREL

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1498.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.256

MAYO

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1497.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.257

MARIO L. CARGNELUTTI

MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Mario L. Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 1.600.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.258

ESTUDIANTES

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1.595.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.259

ROSARIO CENTRAL

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1.592.

v.1.º dic.

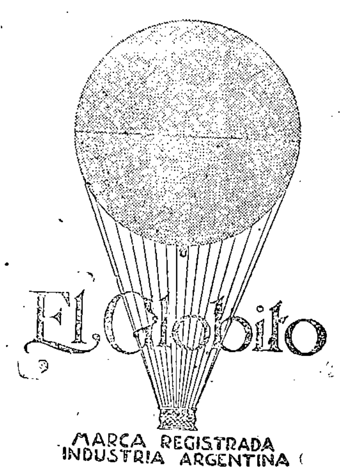
Acta N.º 273.260

LOS DIABLOS ROJOS

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1.597.

v.1.º dic.

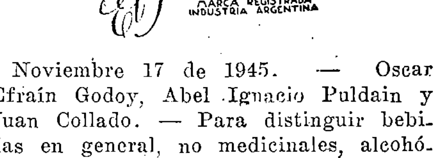
Acta N.º 273.261



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 1.596.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.262



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 1.594.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.263



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 1.593.

v.1.º dic.

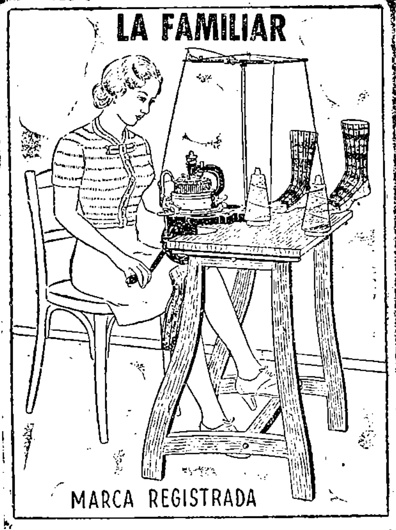
Acta N.º 273.264

LAPACHO

Noviembre 17 de 1945. — Pablo Moroz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.589.

v.1.º dic.

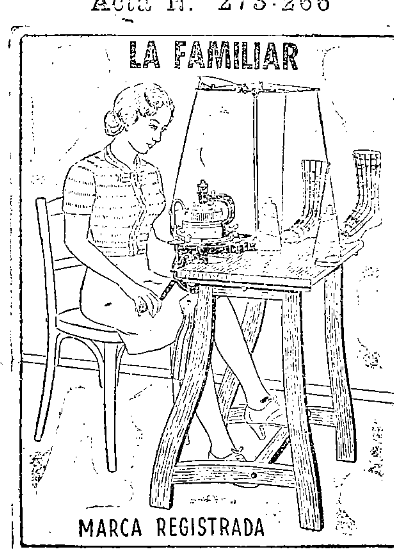
Acta N.º 273.265



Noviembre 17 de 1945. — Dionisio De Jesús Monasterio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 1.590.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.266



Noviembre 17 de 1945. — Dionisio De Jesús Monasterio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 1.591.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.267

CASABLANCA

Noviembre 17 de 1945. — Pablo Melibovsky. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1.581.

v.1.º dic.

Acta N.º 273.268

PASMODIL

Noviembre 17 de 1945. — Angela María Orlando .— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1.579.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.269
PANHEXAT

Noviembre 17 de 1945. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1.580.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.270
SINTIACOLIN

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1584.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.271
HEMOCOTAR

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.583.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.272
DEHIDROSINT

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos. Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1.582.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.273
DESCO

Noviembre 17 de 1945. — Fernández y Staricco. — Para distinguir un producto químico destinado a la cura de semillas para la agricultura y sus derivados, de la clase 1. — Aviso número 858.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.274

"KIMBERLEY"
Marca Registrada

Noviembre 17 de 1945. — Benito Krupp. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.º 1.611.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.276
ARSOVITAN

Noviembre 17 de 1945. — Lazar y Compañía Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir un tónico a base de arsénico y vitaminas, de la clase 2. — Aviso N.º 1.585.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.280
LA ESPIGA

Noviembre 17 de 1945. — Lorenzo Antonio Juan Eduardo Ciribi. — Para distinguir revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 1.602.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.277
LAZARSIL

Noviembre 17 de 1945. — Lazar y Compañía Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1.586.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.279
EROSENOL

Noviembre 17 de 1945. — Antonio Rossello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.495.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.281



Noviembre 17 de 1945. — Manuel Basanta. — para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1.569.

v.1.º dic.

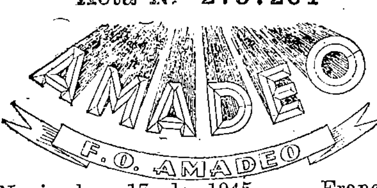
Acta N.° 273.282



Noviembre 17 de 1945. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.615.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.284



Noviembre 17 de 1945. — Francisco O. Amadeo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 1.598.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.285
REX

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Menos: discos para fonógrafos y vitrolas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, un aparato para producción de planos, aparato para esterilizar envases. — Aviso N.º 1.618.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.286
MICROFUSIBLE

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 1.617.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.287
ACTADIS

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 1.616.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.289
GHITA JAMMER

Noviembre 17 de 1945. — Martha Esther Rosenfeld y José Antonio Marti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.629.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.290
TE — XAS

Noviembre 17 de 1945. — Esteban Eustaquio Bruno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 1.609.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.291

LANCASTER
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Héctor Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.º 1.608.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.293
SARCOPSYL — X

Noviembre 17 de 1945. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.573.

v.1.º dic.

Acta N. 273.288



Noviembre 17 de 1945. — Conci, Monasterolo y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.361. — Aviso N.º 1.105.

v.1.º dic.

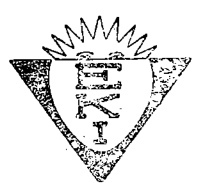
Acta N.° 273.292

LANCASTER
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Héctor Conde. — Paraa distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.607.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.294



Noviembre 17 de 1945. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.574.

v.1.º dic.

Acta N.° 273.098



Noviembre 13 de 1945. — La Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.º 159.958. — Aviso número 1.410.

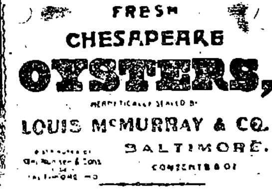
v.1.º dic.

Acta N.° 273.211
ANESTAN

Noviembre 15 de 1945. — The Anestan Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabletas para combatir el asma, bronquitis, catarros, bronquiales, fiebre del heno y afecciones a las vías respiratorias, de la clase 2. — Renovación de la N.º 157.635. — Aviso número 1.543.

v.1.º dic.

Acta N.° 270.784



Agosto 29 de 1945. — Hudson, Ciovini & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.650.000 m|n. — Para distinguir ostras, de la clase 22. — Renovación de la N.º 157.309. — Aviso N.º 4.144.

v.1.º dic.

Acta N.° 272.475

WIGGINS

Octubre 23 de 1945. — Chicago Bridge & Iron Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Noviembre 19 de 1945. — Aviso N.° 767.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.078

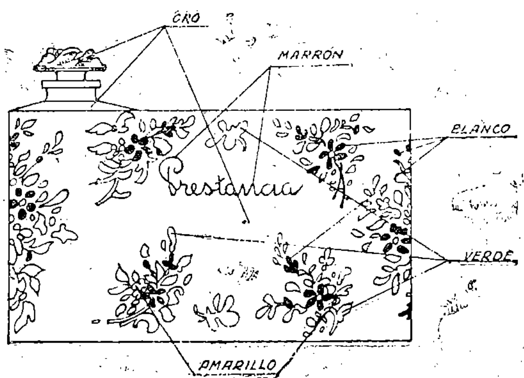


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 13 de 1945. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.802. — Aviso N.° 1.402.

v.1.° dic.

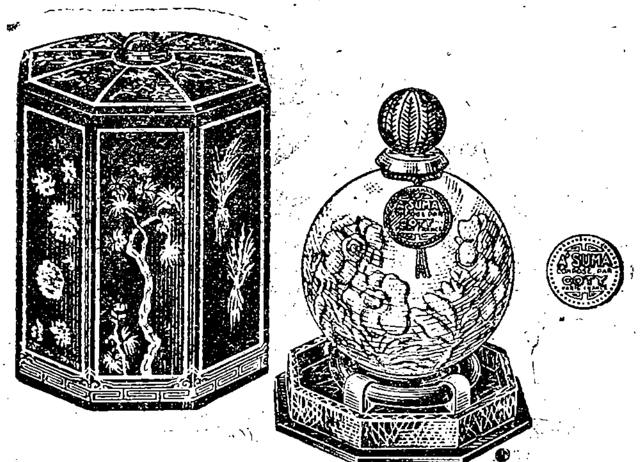
Acta N.° 273.135



Noviembre 14 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que gira bajo el rubro de "Sociedad Clape". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.009.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.147



Noviembre 14 de 1945. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 159.553. — Aviso N.° 1.481.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.161



Noviembre 14 de 1945. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.449.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.205



Noviembre 15 de 1945. — Henry Glass & Co., de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.528.

v.1.° dic.

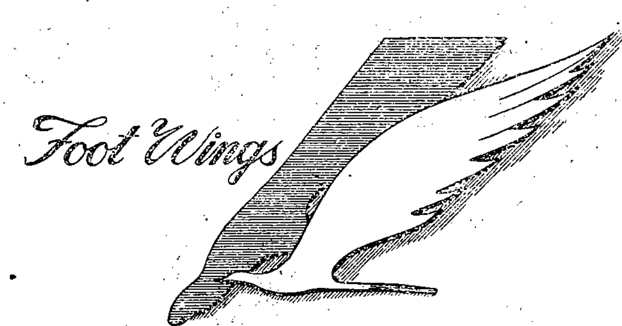
Acta N.° 273.168



Noviembre 14 de 1945. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir un alimento o preparación de cereales, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.681. — Aviso N.° 1.456.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.234

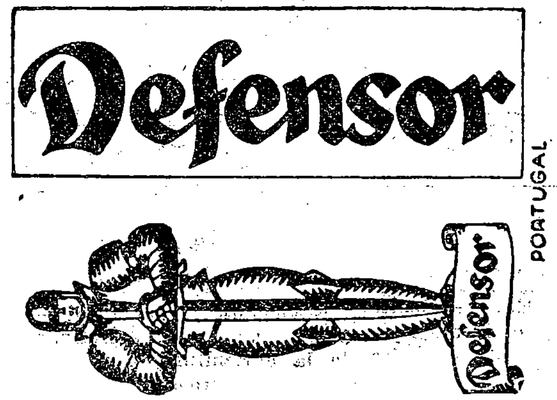


Noviembre 16 de 1945. — The Scholl Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir soportes de arco para los pies, de la clase 6. — Aviso N.° 1.564.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.275

Defensor



Noviembre 17 de 1945. — J. Ferreira de Almeida Limitada, de Lisboa, Portugal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.576.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.231

Gladys Morawski

Noviembre 16 de 1945. — Gladys Morawski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.561.

v.1.° dic.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

200.179—La Revista Adventista. Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Septiembre 1945. — Florida. F.C.C.A. — B. A.

200.180—Juventud. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. Noviembre 1945. Florida. F.C.C.A. — Bs. As.

200.181—El Atalaya. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. — Florida, F.C.C.A. — Bs. As.

200.183—Del Amor. — Cuando. Música de Esteban González y Alcides Palavecino. 2 páginas. Editor, los autores. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.184—Si fuera cierto. Remedio. Música de Alcides Palavecino y Esteban González. — 2 páginas. Editor, los autores. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.186—Elpis. — Prop.: Atanasio Bairaclioti. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

200.187—El Imparcial. — Prop.: José Sánchez Souto. — Noviembre de 1945. Campana. Buenos Aires.

200.188—Oda a Stalin. Versos. 64 páginas. Autor Alberto Hidalgo. Editor el autor. — Buenos Aires. Noviembre de 1945.

200.189—El Universo está cerca. — 260 páginas. Autor Alberto Hidalgo. Ediciones Feria. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

200.190—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 4. — 16 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 5 Septiembre de 1945.

200.191—Curso Técnico Cinematográfico. — Lección N.° 5. — 16 págs. — Autor: A. E. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1945.

200.192—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 6. — 14 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 25 Setiembre de 1945.

200.193—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 7. — 14 páginas. — Autor A. E. Botana Santamarina. Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

200.194—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 8. — 14 páginas. — Autor A. E. Botana Santamarina. Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

200.195—Magia Mental. — Los cimientos del éxito. — 191 páginas. Autor original William W. Atkinson. Traducción de Ramón Méndez Vázquez. Editorial Calomino. — La Plata, Bs. As., 15 Octubre 1945.

200.196—El Precursor de Sherlock-Holmes. — 157 páginas. Autor original Edgard Poe. — Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 15 de Agosto de 1945.

200.197—Madame Bovary. — 207 páginas. Autor original Gustavo Flaubert. Traduc. anónima. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 30 de Setiembre de 1944.

200.198—Cuentos al oído. — 175 páginas. Autor original Silvestre Armand. — Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 13 de Setiembre de 1944.

200.199—La conciencia interior. Los métodos para formarse a sí mismo. 173 páginas. Autor original William W. Atkinson. Editorial Calomino. La Plata. Bs. As., 30 de Marzo de 1945.

200.200—Los Mujics. El Molinero. El Pastor. 157 páginas. Autor original Constantino Fedin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 4 de Octubre de 1944.

200.201—La Cultura Universitaria y la Religión. — 28 páginas. Autor original S.S. PIO XII. — Traducción Ismael Quiles, S. J. — Editorial Huarpes S. A. — Buenos Aires, 4 Octubre 1945.

200.203—El hijo forastero. — 144 páginas. Autor Eliseo Montaine. Ediciones Feria. — Buenos Aires, 1943.

200.204—Judíos de Buenos Aires. 128 páginas. Autor Emilio Serte. — Ediciones Feria. — Buenos Aires, Agosto de 1943.

200.205—Accidentes de tránsito. — 190 páginas. Autor José Finkelstein. — Ediciones Feria. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.

200.206—Cinco pesos, poca plata. — 160 páginas. Autor Aristóbulo Echegaray. Ediciones Feria. — Buenos Aires, Diciembre de 1944.

200.207—La mujer del silencio. — Poemas. 60 páginas. Autor Juan José Manauta. — Ediciones Feria. Buenos Aires, 20 Octubre de 1944.

200.208—Segundo Torneo Internacional de Ajedrez, Viña del Mar 1945. — 112 paginas. Autor Karel Skalicka. — Editor Ajedrecística Chilena. — Santiago de Chile, 10 Noviembre 1945. Extranjera.

200.209—Peter Zimmermann. — 168 páginas. Autor Isabel Emma Heer de Beauge. — Editor la autora. Santa Fe, 29 de Agosto de 1945.

200.210—Aberdeen - Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen - Angus. — Sept. 1945. — Capital Federal.

200.211—El jorobado misterioso. — 192 páginas. Autor original N. S. Lincoln. — Traduc. Manuel S. Mainar. Editora: Latino Americana. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

200.212—El crimen del Acuario. 192 páginas. Autor original S. Palmer. Traducción Fernando Hugo Casullo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 Junio de 1945.

200.213—La marca infamante. 192 páginas. Autor original Seldom Truss. Traduc. Manuel S. Mainar. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

200.214—Paderewski. El conductor de un pueblo. Biografía. — 160 páginas. Autor original Marcel Thibaut. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 Julio de 1945.

200.215—Madame Dubarry. — 160 páginas. Autor William Hamilton. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.

200.216—Divagaciones de un desterrado. 160 páginas. Autor original Pierre Loti. — Traduc. anónima. Edit. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

200.217—Viaje alrededor de mi cuarto. 160 páginas. Autor original Javier De Maistre. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

200.218—Catalina La Grande. — Emperatriz de Rusia. 128 páginas. Autor original Princesa Lucien Murat. Traducción anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 15 Setiembre de 1945.

200.219—El Músico Ciego, El Ahorcado, Los Poemas de mi Mujer, La Voz del Viento, El Sueño de Makar y La Víspera de Pascuas. 160 páginas. Autor original Wladimiro Korolenko. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

200.220—Felipe Derbay o El Dueño de las Herrerías. — 200 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

200.223—Fruto Maduro. 160 páginas. — Autor original M. Delly. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 26 Julio de 1945.

200.224—Corazones Enemigos. — 160 páginas. Autor original: M. Delly. Traduc. Anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 5 Sep. 1945.

200.225—El ejército de las sombras. — 201 páginas. — Autor original Joseph Kessel. Traduc. M. Del Valle. Editorial Numancia. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

200.226—El Crepúsculo de los Idolos. — 160 páginas. Autor original Federico Nietzsche. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1945.

200.227—El infiel. — 160 páginas. Autor original M. Delly. Traduc. G. D. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.

200.228—El maniquí de mimbre. 176 páginas. Autor original Anatole France. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

200.229—La cantinera. 160 páginas. — Autor original Erckmann y Chatrian. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945.

200.240—Madreselva. 117 páginas. Autor Cecilia Borja. Editor Peuser. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.243—El Auxiliar. — Pro.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. Florida. F.C.C.A., Bs. Aires.

e.21 nov.-v.1.° dic.

NOVIEMBRE 17

200.296—Germinal. — Prop.: Núcleo Editor Germinal. — Noviembre de 1945. — Tandil. Pcia. de Bs. Aires.

200.300—Mercurio. — Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.301—Cámara Argentina de Comercio. Prop.: Cámara Arg. de Comercio. Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.302—Versos del amor dichoso. — 80 págs. — Autor: C. Delgado Fito. — Editor el autor. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

200.303—Las horas. — Poesías. 70 págs. Autor: Marta H. French. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1945.

200.304—Der Argentiner Magazin. — El Magazine Argentino. — Prop.: Wolf Chernovetzky. — Octubre 1945. Cap.

200.305—Autotécnica. — Prop.: Unión. Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles. — Sept. y Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.322—Llorando penas. — 2 págs. Yaraví. Letra de Alberto Pellegrini. Editorial Porteña. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

200.333—Política Internacional del Paraguay (La junta de 1811, Francia y los López). 2da. Edición. — 252 págs. — Editorial Tupá. — Autor: H. Sánchez Quell. — Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

200.308—Faz "A". — Juntos. Fox-trot. Música de Bruno Gerardo de Sylva-Lew Brown-Ray Henderson. — Interp.: Wáshington Bertolin y su Sexteto de Jazz. — Faz "B". — El boogie de las fichas. — Boogie Woogie. Música de Woody Herman. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 22.209. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.311—Virginia. — Faz "A". — Polca paraguaya: Letra de Teodoro S. Mongelos. — Música de Basilio Melgarejo Molina-Diosnel Chase. — Interp. Félix Pérez Cardozo y su conj. de arpa y guitarras. — Faz "B": En ti hallé consuelo. — Polca paraguaya. — Música de Félix Pérez Cardozo. Interp.: ídem ant. Disco Odeón N.° 1.409. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.312—Faz "A". — Mi caballo Jerezano. — Paso doble con estribillo. Letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. — Interp.: Orq. Característica Continental. Direc. Fertonani-Del Giúdice. — Faz "B". La jota sin botas. Vals jota con estribillo. Letra de Ricardo Duc. — Música de Paladín. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 23.502. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.313—Faz "A". — Yo llevo un tango en el alma. — Tango con estribillo, de la comedia musical del mismo nombre. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo y su orq. Típica. — Faz "B". — Mariana. Candombe con estribillo. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 7.716. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.314—Faz "A". — Ranchera de la recién casada. Ranchera con estribillo. letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Faz "B". — La loca de amor. Vals con estribillo. Letra de Roberto J. Podestá y música de Enrique Caviglia. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Disco Odeón N.° 31.501. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.315—Faz "A". — Cimarrón de ausencia. — Milonga con estribillo y música de Juan Larenza-Marsilio Robles. — Interp.: Miguel Caló y su Orq. Típica. — Faz "B". — Quedo en venir a las 9. — Tango con estribillo. — Letra de Luis Caruso y música de Juan Polito. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 30.004. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945

200.316—Faz "A". — Anselmo Laguna. Tango con estribillo. Letra de Marvil y música de Vicente Salerno. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. — Faz "B". — No apures, por Dios, postillón. Arreg. en fox-trot. Letra de Rodolfo B. de Goldehorn y música de Enrique Rodríguez. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 7.231. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.317—Faz "A". — Malambo de Tumbambo. — Festejo con canto. Letra de Enrique Portugal y música de Jorge Hiurse. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Faz "B". — El canillita. — Vals con canto. Letra de Felipe Pinglo y música. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Disco Odeón N.° 70.325. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.318—Faz "A". — Dulces sueños, querida. — Fox-trot c/estrib. de la Pel. "La realidad de un sueño". — Letra de Ted Koehler y música de Maurice K. Jerome. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz "B". Volveré a verte. — Fox-trot con estribillo. Letra de Irving Kahal y música de Sammy Fain. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.110. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.319—Faz "A". — Corazón a corazón. Bolero. Letra de Roberto Lambertucci. — Música de Fernando López. — Interp.: Gregorio Barrios y Orq. Don Américo. — Faz "B". — Volvamos a empezar. Bolero. Letra y música de Miguel Angel Valladares. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 46.038. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.320—Faz "A". — La leyenda del beso. — Intermedio. Música de Soutullo.—Vert. — Interp.: Rondalla "Cauvilla Prim". — Faz "B". — Los claveles. — Selección. Música de José Serrano. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 870. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.321—Faz "A". — En un barco velero. — (Ana María). — Vals con estribillo. — Letra de Feliciano Brunelli y Félix Lipesker y música de Feliciano Brunelli. — Interp.: Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Quien... más que yo¡... — Tango con estribillo. — Letra de Héctor Marcó y música de Mario Canaro. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 73.000, A y B. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

MARZO 26

183.379—Felipe Derblay o el dueño de las herrerías. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem, S. R. L. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.380—Declaraciones mudas. — 155 páginas. — Autor Orig.: Jacques Morel. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

193.381—Ultimo amor. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.382—No merecía su amor. — 222 páginas. — Autor Orig.: W. M. Hungerford. — Traduc. Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.383—Amor fatal. — 221 págs. Autor Orig.: Luis M. Somines. — Traduc. Desconocido. — Editorial: Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.384—Mi conciencia vestida de rosa. — 158 págs. — Autor Orig.: Chantepleure de Guy. — Traduc.: Anónimo. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.370—El sacrificio de Florangel. — 159 págs. — Autor Orig.: Mme. Augustus Cravena. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.371—Hacia el ideal. — 223 págs. — Autor orig.: León de Tinseau. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.373—Voluntad de Rey. — 219 págs. — Autor Orig.: Jeanne de Coulomb. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.374—La carta fatal. — 222 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traduc.: Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.377—La tumba de hierro. — 160 páginas. —Autor Orig.: Enrique Consciencé. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. Buenos Aires.

183.378—El viejo milon. — 156 págs. — Autor Orig.: Guy de Maupasant. Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

e.22 nov.-v.3 dic.

NOVIEMBRE 19

200.335—La Reina Esther. (Cuento religioso) Colec. Doña Loida y sus Nietitos). 80 páginas. Autor Juan C. Varetto. Editor La Aurora. Buenos Aires, 14 Agosto 1945.

200.336—La Fe que vence al Mundo. — 60 páginas. Autor original Susana de Dietrich y Visser 't. Hooft, William M. Traduc. de Carlos Tomás Gattinoni. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, México, 8 de Setiembre de 1945.

200.337—Sal de la Tierra. 124 páginas. Autor Daniel Pablo Monti. — Editor Comité Regional del Río de la Plata. Buenos Aires, 20 Febrero 1945.

200.339—Información Hispano - Argentina. Prop.: Cámara Española de Comercio. — Setiembre, Octubre 1945. — Cap.

200.433—Tiro y Gimnasia. — Prop.: Dirección de Tiro y Gimnasia. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

200.436—Coronel Perón. — 1 página. — Paso-doble, marcha, letra de I. Calvo Miravalles. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1945.

200.437—Mundo Musical. — Prop.: Fioravanti Speranza. — Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.440—La conocí una noche. — 2 páginas. Tango, letra de Domingo Conduleo. Editor el autor. — Buenos Aires, 7-11-1945.

200.442—Nova Doba. — Nueva Era. — Prop.: José Kotas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.444—Sol del Plata. — Prop.: Domingo A. Di Carlo. — Noviembre 1945. San Isidro. — Buenos Aires.

200.447—Tratado de Olivicultura y Extracción del Aceite. — 377 páginas. Autor Juan Alberto Uboldi. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 19 noviembre de 1945.

200.451—Revista Electrotécnica. Prop.: Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Octubre 1945. — Buenos Aires.

200.452—Castilla. — 2 páginas. Paso-doble, música de Buenaventura Ballester. Editor el autor. — Buenos Aires, 8 abril de 1928.

200.453—Syd og Nord. — Sud y Norte. Prop.: Geser. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.455—Seguros y Capitalización. Prop.: Ramón López. Marzo, Abril 1945. — Capital Federal.

200.459—Operatoria Dental. — 126 páginas. Autor Luis U. Giovacchini, Raúl J. Alvarez. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 16-XI-45.

200.460—Was wird aus Osterreich. Qué se hará de Austria. 62 páginas. Autor: Adolf Walter Freund. — Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.

200.461—Raúl Soldi. — 21 páginas. 32 grabados. Autor Alcides Gubellini. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

200.462—Qué es Filosofía. — O de una Sabiduría Heroica. — 117 páginas. — Autor Angel Vassallo. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

200.463—El pensamiento vivo de San Pablo. — 240 páginas. Autor original Jacques Maritain. Luis Echavarri. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 Octubre de 1945. — Reimpresión.

200.464—Plenitud de España. — 193 páginas. Autor Pedro Henríquez Ureña. Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 Setiembre 1945. — Reimpresión.

200.465—Estudios sobre Sócrates y Platón. — 228 páginas. Autor original Víctor Brochard. — Traducción León Ostrov. — Editorial Losada. Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Reimpresión.

200.466—El pensamiento vivo de Kant. 226 páginas. Autor original Julien Benda. Traduc. Luis Echavarri. Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

200.467—Investigaciones sobre el entendimiento humano. — 242 páginas. — Autor original Paul Valery. Traduc. de Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Reimpresión.

200.468—Einstein, Hacedor del Universo. — 292 páginas. Autor original Gordon Garbedian. — Traduc. F. Jiménez de Asúa. Editorial Losada. Buenos Aires,: Julio 20 de 1945. — Reimpresión.

200.470—Martín Fierro. — 420 páginas. Autor José Hernández. Estudio, notas y vocabulario de Eleuterio F. Tiscornia. Buenos Aires, 3 Octubre 1945. — Reimpresión.

200.471—Banco Inglés. — Relatos de mar. 147 páginas. Autor Isidoro Sagues. Editorial Losada, Avellaneda, 24 Setiembre 1945. — Reimpresión.

200.472—El pensamiento vivo de Pascal. 229 páginas. Autor original Francois Mauriac. — Traduc. Francisco Ayala. — Editorial Losada. Buenos Aires, 5 noviembre 1945. — Reimpresión.

e.23 nov.-N.° 4 dic.

NOVIEMBRE 20

200.484—C.E.L.L. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lobos Ltda. — Noviembre de 1945. — Lobos. — Buenos Aires.

200.485—Amordazado. — 2 páginas. — Tango, música de Alex Schneider y Miguel Martino. — Editor Neumann S. R. Ltda. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.486—Amordazado. — 2 páginas. — Tango, letra de Carlos Waiss. Editor Neumann S. R. Ltda. — Buenos Aires 16 de noviembre de 1945.

200.487—Esperar ... Lo que uno quiere. 2 páginas. Tango. Letra de Eduardo Calvo. Editor Neumann. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.488—Esperar ... Lo que uno quiere. 2 páginas. Tango, música de Nicolás Guastavino. Editor Neumann. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.489—Las Bellas Iglesias de Buenos Aires. — 7 grabados originales. — 9 páginas. Autor Alejandro Poñiera. — Buenos Aires, noviembre 1945. — Editor el autor.

200.490—Vidala del regreso. 4 páginas. Para canto y piano, música de Manuel Gómez Carrillo. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.491—Vidala del regreso. — 4 páginas. Para canto y piano, letra de Ricardo Rojas. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.492—Mis ojos tienen la culpa. 4 páginas. Canción al estilo nativo, para canto y piano, letra de Manuel Gómez Carrillo. — Editor Ricordi Americana. Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.493—El Triunfo de la Revolución Juniana en Pehuajó, Impuesta por el Nacionalismo Civil en Ejercicio de la Autoridad Comunal. — 30 páginas. — Autor Dr. Raúl Enrique Molina. — Editor el autor. — Buenos Aires, 5 Abril de 1945.

200.494—Mis ojos tienen la culpa. — 4 páginas. Canción, estilo nativo. Para canto y piano, música de Manuel Gómez Carrillo. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.495—Concierto en Re menor. Música. 58 páginas. Autor original W. A. Mozart. Traduc. John Montes. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945.

200.496—Pasó el amor. — 2 páginas. — Triste chileno. Para canto y piano, música de Alejandro Gumucio. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.497—Pasó el amor. — 2 páginas. Triste chileno. Para canto y piano, letra de Alejandro Gumucio. Editor el autor. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.498—Archivos Americanos de Medicina. — Prop.: León Velasco Blanco. Setiembre 1945. — Capital.

200.499—Boletín de Informaciones Petroleras. — Prop.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Setiembre 1945. Capital Federal.

200.502—Hispania. — Prop.: Asoc. Patriótica Española. — Octubre 1945. — Capital Federal.

200.504—No llores nunca más. 2 páginas. Vals porteño, música de Francisco Canaro y Mariano Mores. Editor Corp. Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, noviembre 20 de 1945.

200.505—No llores nunca más. — Vals, porteño, letra de Ivo Pelay. — Editor: Corp.: Musical Argentina Comar, S. A. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1945.

200.508—La Voz del Marino. — Prop.: Welko Denda. Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.509—Canción desesperada. — 2 páginas. Tango, letra de Enrique Santos Discépolo. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

200.510—Canción desesperada. — 2 páginas. Tango, música de Enrique Santos Discépolo. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

200.511—Investigación sobre los acordes y sus relaciones. — 140 páginas. — Autor Ermete De Lorenzi. Editor el autor. — Rosario, Santa Fe, 31 Octubre de 1945.

200.513—Combate. — Prop.: Justo P. Stilio. — Noviembre 1945. — Rosario de Tala (E. Ríos).

200.515—El Imparcial. — Prop.: Eleuterio J. M. Robles. Avellaneda. Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.527—El Ghetto de Varsovia. — 268 páginas. Autor original Mary Berg. Traduc. Alfredo Cepeda. — Editorial Hemisferio. — Cap. Federal, 25 abril 1945.

200.528—Mecheras. Primera edición. — Texto 4212, parte 1ra. — 31 páginas. Autor original C. J. Brickett. Traducción Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, Londres, Madrid, etc. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

200.529—Lubricación de maquinaria general y frigorífica. — 78 páginas. — Primera edición. Texto 4180. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 setiembre 1945.

200.530—Química Inorgánica y General. Primera edición. Texto 3951. Parte 6a. — 61 páginas. Autor Oscar Rial. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Madrid, Londres, etc. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.532—El Sol de Riachuelo. — Prop.: Rev. P. Lamberto Snijders. Noviembre 1945. — Cap. Federal.

200.533—Bien Público. — Prop.: Eduardo L. Dillon, Jorge R. Calvo y Francisco H. Suliban. — Noviembre de 1945. — La Plata. Buenos Aires.

200.534—Los labios que mienten. 224 páginas. Autor original Maurice Dekobra. Traduc. Isaac Pacheco. Editorial Corinto. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.

200.535—Diario de Italia. Prop.: Eduardo Castella. — Noviembre de 1945 Buenos Aires.

200.536—Habla Gauchesca. 63 páginas. Autor Mario A. López Osornio. Editor el autor. — Chascomús, Pcia de Buenos Aires, 16 de agosto de 1945.

200.537—Dreyfus. Historia del crimen judicial más escandaloso del siglo XIX. 270 páginas. Autor original Bruno Weil. Traduc. Luis Vila. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 Abril de 1945.

200.538—Claveles de Asturias. 2 páginas. Paso doble, letra de José Sassone. Editorial Musical Argentina "Santa Teresita". — Buenos Aires, 5 noviembre de 1945.

e.24 nov.-v.5 dic.

NOVIEMBRE 21

200.540—Sentimientos y Avisos Espirituales. — 212 páginas. Autor Luis de la Fuente. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.

200.541—Boletín Forestal. — Prop.: — Centro de Consig. de Prod. Forestales. Octubre 1945. — Capital Federal.

200.545—Mi Vida. 2 páginas. Bolero, canción, música de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

200.546—Mi Vida. — 2 páginas. Bolero, canción, letra de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

200.547—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Letra de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.

200.548—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Música de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.

200.549—Flores. Prop.: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. Noviembre de 1945. Capital Federal.

200.552—Volverá mi amor. 28 páginas. Bolero, música en arreglo para orquesta. — Autor original Jeremías Viganeri. Arreglo de José Rossino. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 5 noviembre 1945.

200.553—Tumba, Tumba, Tumba. 13 páginas. Danza brasileira, música de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1945.

200.554—Tumba, Tumba, Tumba. — 13 páginas. Danza brasileira, letra de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1945.

200.555—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, música de Mel Powel. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.556—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, letra de inglés por Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.557—Vuelven los muchachos. — 19 págs. Fox-trot. Letra en castellano de Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1945.

200.558—Sábado a la Noche. 17 páginas. Fox-trot, música de Gordon Rees. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre 1945.

200.559—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Letra de Don Benny. Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

200.560—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Música de Dave Rose. — Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

200.561—Tu llamado. 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.562—Tu llamado. 2 páginas. Tango, música de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.563—Cortijo Florido. — 2 páginas. Paso doble, letra de José Sola. — Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1.° de noviembre de 1945.

200.564—Cortijo Florido. — Paso doble, música de Hugo Zamora. — 2 páginas. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 1.° de noviembre de 1945.

200.565—No sería maravilloso. 34 páginas. Fox trot, música de Mc. Hugh Jimy. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

200.568—Nueva Idea. — Prop.: Pedro F. Guardia. Noviembre 1945. Ramos Mejía. — Buenos Aires.

200.569—La Voz de Monserrat, San Telmo y Once. — Prop.: Andrés Domingo Ricci. — Noviembre 1945. — Bs. As.

200.570—Como las mariposas. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. — Editor Julio Korn. Córdoba, 15 Octubre 1945.

200.571—Ojos pardos que fascinan o sea Catalina. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. Editor Julio Korn. — Córdoba, 15 noviembre 1945.

200.572—Me olvidarás. 2 páginas. Tango, música de Antonio M. Vasallo. — Editor el autor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

200.573—Me olvidarás. — 2 páginas. — Tango, letra de Antonio M. Vasallo. Editor el autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

200.575—Trabajos Prácticos de Microbiología y Parasitología. — 52 páginas. Autor Tomás Raúl Rodríguez Arata, Hugo Alberto Parádela, Antonio Enrique Novo. — Editor los autores. Córdoba, Cap. Agosto de 1945.

200.576—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. Noviembre 1945. — Corral de Bustos, Córdoba.

200.577—La Voz de Cacharí. — Prop.: Reynaldo Martínez. Noviembre de 1945. — Cacharí.

200.578—Crónica. Prop.: Angel Saggese y Mario Perazzi. — Noviembre 1945. Rosario, Pcia. de Santa Fe.

200.579—Boletín Informativo. — Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. — Noviembre de 1945. Rosario.

200.582—La Semana Financiera. Prop.: Publicaciones y Arte S.R.L. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.583—La Censura. — Prop.: Ernesto Morales. Noviembre 1945. — Capital.

200.584—Melodía de amor. 2 páginas. — Tango, música de José Iannello. Editor el autor. — Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.

200.587—Exalumnos de Don Bosco. — Prop.: Asoc. Exalumnos de Don Bosco. Setiembre 1945. Capital Federal.

200.588—Suplemento del Boletín Salesiano. Prop.: Institución Salesiana. Noviembre 1945. — Capital.

200.589—Orientaciones. — Prop: Colegio Pio IX. — Abril de 1945. — Capital Federal.

200.590—Sin Familia. — 155 y 166 páginas. Dos volúmenes. Autor original: Héctor Malot. Traduc. anónimo. Editorial Camino. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

200.597—Africa Habla. — Productor Paul Hoefler. Autor arg. el productor. Princ. intérp. Los nativos son del Africa, siendo todos reales. — 7 rollos de 1750 metros. — Estados Unidos de N. América. Noviembre de 1939. Extranjera.

200.601—Quiero estar contigo. 2 páginas. Bolero, música de Julio César Vittori. Editor el autor. Octubre 16 de 1945. Capital.

200.602—Despréciame. — 2 páginas. — Fox Slow, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital, Octubre 16 de 1945.

200.603—Canción del gimnasta. 2 páginas. Marcha, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital Federal, Octubre 16 de 1945.

200.616—El Lirio de los Valles. — Prop. Congregación Mariana del Colegio Santa María. Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.617—Lanús. — Prop.: Pedro Battistotti — Donato Cavallari — José Guerra y Francisco J. Bonelli. — Noviembre 1945. — Lanús, 4 de Junio.

200.618—La Acción — Prop.: Parroquia de Avellaneda. Noviembre 1945. Avellaneda.

200.621—Patria, mi tierra querida. 2 páginas. — Canción, zamba, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.622—Los amores de un torero. 2 páginas. Paso doble, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M. P. A. y el autor. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

200.623—Noche Ideal. 2 páginas. Foxtrot, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.624—Viejo Arroyo. — 2 páginas. Tango, milonga, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

200.625—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, letra de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.626—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.627—Sólo rumor. 2 páginas. Tango, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.628—Amores tristes. — 2 páginas. Vals, música de Eduardo Fernández Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.629—Taco, suela y punta. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. Editorial el autor. —Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.630—Solloza un bandoneón. Tango, música de Eduardo Fernández. 2 páginas. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.631—Copa amiga. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.

200.632—Notas de amor. 2 páginas. — Tango, música de Eduardo Fernández. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.639—Apeles. — El más grande de los Pintores de la Antigüedad. 85 páginas. Autor anónimo. Editor Apeles S. A. Capital Federal, 1ra. quincena de Octubre de 1945.

200.640—Al compás de un dolor. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.641—Mis labios te besaron. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.642—Al compás de un dolor. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.643—Mis labios te besaron. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor .Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

e.26 nov.-v.6 dic.

NOVIEMBRE 22

200.714—Cueros y Calzado. — Prop.: Pedro Luis Espí. — Octubre 1945. — Pcia. de Buenos Aires.

200.719—Mi último tango. — 2 págs. — Tango. Letra de José Fernández. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945.

200.720—El Imparcial. — Prop.: José Montero. — Noviembre 1945. — San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

200.721—Revista Argentina del Frío. — Prop.: Asoc. Argentina del Frío. — Mayo y Junio de 1945. — Capital.

200.722—Centro Cívico y Lago N. Huapí. Bariloche. — Fotog. Panorámica. — Postal. — Autor: Rocco Ubaldo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.

200.723—Los Cántaros. — P. Blest. — Postal. — Fotog. Panorámica. — Autor y Editor: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10-10-45 .

200.724—Playa de los Ingleses. Mar del Plata. — Fotog. Panor. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10-10-45.

200.725—Bariloche—Panorama. Postal. Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.726—Puerto Blest. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.727—Isla Victoria — Bahía. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.728—Fantasía de nubes. — Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.729—Casino. Mar del Plata. — Fot. Pan. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.730—Iglesia S. Pedro. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.731—Monumento a Gral. Roca. Bariloche. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.732—Camino a Cabo Corrientes. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.733—Plaza Centro Cívico. Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.735—Mensaje Luminoso. — Diciembre 1945. — Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — Autor: David Cauchaner. — Editor: Devoto & Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. — Cap. Federal, 21 Noviembre 1945.

200.736—La Ribera. — Prop.: Silvino Pontalti. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

200.737—Delta del Paraná.—Postal.—Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.738—Delta del Paraná. — Postal. Autor E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.739—Sierras de Córdoba. — Sta. Rosa. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.740—Plaza Colón. — Bs. As. Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.741—Santa Rosa de Lima. — Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.742—Sierras de Córdoba. — Postal. — Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.743—Ombúes. — Una postal. — Autor: E. Zapff. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.744—Sierras de Córdoba. — Embalse Río Tercero. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12-11-1945.

200.745—El Cabildo. Bs. As. — Postal. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.746—10 tarjetas postales de Luján. Museo Colonial e Histórico de la Prov. de Buenos Aires. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1945.

200.751—El Angel del Carmelo. — Prop.: Padres Carmelitas. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.753—El Trabajador del Estado. — Prop.: Asoc. Obreros y Empleados del Estado. — Sept. 1945. — Capital.

200.755—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Diario de Jurisprudencia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.756—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.757—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Bs. As. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.761—El alba. — 4 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.762—La mañana. — 6 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.763—El mediodía. — 2págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.764—La tarde. — 2 págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.765—La noche. — 5 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 25 Mayo 1945.

200.766—El alba. — 4 páginas. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.767—La mañana. — 6 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.768—El mediodía. — 2 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.769—La tarde. — 7 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.770—La Noche. — 5 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.771—El Social. — Prop.: Joaquín Otero. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.773—Radiología. — Prop.: Soc. Argentina de Radiología. — Nov. y Diciembre 1944. — Capital Federal.

200.775—Industria Soderil. — Prop.: Alberto J. Schenone. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.777—La Escuela Laica. — 167 páginas. — Autor Orig.: J. Ferry, F. Buisson, F. Pecaut, J. Jaurés, E. Lansón Lavisse, D. F. Sarmiento, F. Giner. — Traduc. de María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Editorial Losada. — Avellaneda. 23 Octubre de 1945.

200.778—Quevedo. (Hombre del Diablo, hombre de Dios). — 236 págs. — Autor Orig.: René Bouvier. — Traduc. de Roberto Bula Piriz. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 Noviembre 1945.

200.779—Diálogos acerca de dos nuevas ciencias. — 373 págs. — Autor Orig.: Galileo Galilei. — Traduc. de José San Román Villasante. — Editorial Losada. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

200.780—Juan Carlos Castagnino. — 27 págs., 32 grab. — Autor: Enrique Amorim. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

200.781—Manual de Sociología. — 217 págs. — Autor Orig.: Morris Ginsberg. — Traduc. de José Medina Echevarría. — Editorial Losada. — Avellaneda, 20 Septiembre 1945. — Reimpresión.

200.782—Los centauros. — 304 págs. — Autor: Ricardo León. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 Agosto de 1945.

200.783—Papeles para una filosofía. — 141 págs. — Autor: Francisco Romero. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

200.784—Heraldo del Cinematografista.— Prop.: Israel Chas De Cruz. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.785—Unidad Democrática. — Prop.: Avelino Raúl Durand. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.787—Opinión. — Prop: Julio R. Crespo Lucero. — Noviembre 1945. — 6 de Septiembre. (Morón).

200.789—El dolor de la montaña. — 80 págs. — Autor: Sylvia Fernández Beschtedt. — Editor: la autora. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.790—Manual para campamentos. — 88 págs. — Autor Orig. y traduc.: Anónima. — Editor: Casa Editora Sudamericana. — Florida, F. C. C. A. — Noviembre 1945.

200.791—Estancia Collún Co. — A escala 1: 50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.792—Itatí. — A escala 1: 100.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Sept. 1945.

200.793—Saladas. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.794—Díaz. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.795—Hoja N.º 102 de la carta Provisional de la Rep. Argentina. Monte Sarmiento, a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.796—Colonia Elía. A escala 1: 50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.797—1.º de Mayo. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Editor y Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.798—Mendoza. — A escala 1: 50.000. — Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.799—Tilcara. — A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.800—Parada Leis. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.801—Colonia Hocker. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.802—Totoral. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

200.803—Paso Santa Rosa. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

e.27 nov.-v.7 dic.

NOVIEMBRE 23

200.855—La Palabra. Prop.: José B. Arcuri. Octubre de 1945. San Pedro.

200.856—Le Monde Medical. Prop.: Alberto B. Blanco. Sept. Octubre de 1945. Capital Federal.

200.858—Habla Cardijn, 254 págs. Autor Orig.: José Cardijn. Traduc. Anónima. Editorial de la Juventud Obrera Católica. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

200.859—Teoría de la gimnasia. 396 páginas. Autor Orig.: Johannes Lindhard. Traduc. Elfrida L. Leupold. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 16 Noviembre 1945.

200.862—Rayo de luz. 2 págs. Paso-doble, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.863—Dos pescaditos. 2 págs. Foxtrot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.864—Suavecito . . suavecito. 2 págs. Rumba, música de Enrique Elli Otello. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.865—Mi tatiana. 2 hojas. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.866—De mal en peor. 2 págs. Corrido, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1945.

200.867—Ojos gitanos. 2 págs., música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.874—Voces Atlánticas. Prop.: José Retrivi. Noviembre 1945. Dolores, F. C. S. Pcia. de Buenos Aires.

200.875—La Voz de Jovita. Prop.: Alfredo Cardozo. Noviembre 1945. Jovita, F. C. P.

200.876—El Testigo. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Noviembre 1945. Juárez.

200.877—Rosarier Lebn (Vida Rosarina). Prop.: Nuchim Wainer. Noviembre 1945. Rosario.

200.878—Norte Pampeano. Prop.: Armengol Botán. Noviembre 1945. Realicó (La Pampa).
200.879—La Bandera Arabe. Prop.: Abdul Latif El Jechin. Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.880—En el salón azúl. 2 págs. Fox-trot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.881—En el salón azúl. 2 págs. Fox-trot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
200.882—Confesión. 2 págs. Bolero Fox-trot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
200.883—Confesión. 2 págs. Bolero Fox-trot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
200.884—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
200.885—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
200.886—Romanticismo. 2 págs. Choro. música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
200.887—Tímidamente. 2 págs. Samba, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
200.888—Añoranza. 2 págs. Choro. Música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
200.890—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, música de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre 1945.
200.891—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, letra de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.
200.892—El Día Médico. Prop.: Dres. Roberto Bizzozero, Rodolfo González Bosch, Pedro B. Landabure, etc. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
200.893—El Mensajero de la Sagrada Familia. Prop.: Misioneros de la Sagrada Familia. Noviembre de 1945. Buenos Aires.
200.901—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Prop.: Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Septiembre 1945, Ciudad.
200.902—Compendio de agricultura. 694 págs. Autor: Alberto C. Muello y Domingo S. Dávila. Editorial Suelo Argentino. Capital Federal, 20 Noviembre de 1945.
200.907—El Radical. Prop.: Emilio Ravignani. Noviembre 1945. Capital.
200.921—Italia y el mundo del futuro. 288 págs. Autor Orig.: Luigi Sturzo. Traduc.: Ambrosio José Vecino. Editorial Corinto. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.
200.922—Boletín Informativo Ort-osc. Prop.: Asoc. Israelita Arg. Ort-osc. Noviembre 1945. Capital.
200.924—Versos para una tarde de lluvia. 112 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: la autora. Buenos Aires, Sept. 15 de 1945.
200.925—Revista Geográfica Americana. Prop.: Soc. Geográfica Americana, S. A. Julio 1945. Capital.
199.084—Solicitud de Seudónimo "Mundus".

e.28 nov.-v.10 dic.

NOVIEMBRE 24

200.933—De Tierras Puntanas. 96 páginas. Autor: Polo Godoy Rojo. Editor: El autor. — San Luis, 10 Octubre de 1945.
200.934—Revista Militar. Prop.: Círculo Militar. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.
200.935—Boletín «La Voz de Londres». Prop.: The British Broadcasting Corporation. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
200.936—Tras el recuerdo. Tango, música. Autor: José Rivas. Editor: Editorial Porteña, — Buenos Aires, 8 de Noviembre 1945.
200.937—Tras el recuerdo. Tango, letra. Autor: Alfredo Pellegrini. Editor: Editorial Porteña. 8 Nov. 1945.
200.938—Cómo dice Nicanora. Vals, letra. Autor: Arturo de Oliveira Cézar. Editor: Editorial Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sep. 1945.
200.939—Aria. Canción, letra. Traductor: Alberto Williams. Autor orig.: Giuseppe Giordani (Giordanello). Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1945.
200.941—Cancioneta. Letra. Canción. — Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Salvator Rosa. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.
200.942—Plegaria. Canción. Letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Francesco Durante. Editor: Gurino & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.
200.940—Madrigal. Canción, letra. Traducción: Alberto Williams. Autor orig.: Giulio Caccini. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.
200.943—Arieta. Canción, letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Giovanni Paisiello. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.
200.944—El Retiro. Prop.: Confederación de Asociados de J. y Pensionados Ferroviarios. — Octubre 1945. — Capital.
200.945—Retorno. Poesías. Autor: León Federico Fiel. 77 páginas. Editor: El autor. Cap. Federal, 7 Nov. de 1945.

200.946—Aire de danza Nº 1. Op. 1. 1ra. parte de «Tres Aires de Danza». Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre de 1942.
200.947—Aire de Danza Nº 2, 2da. parte. de Tres Aires de Danza. Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre 1942.
200.948—Aire de Danza Nº 3. 3ra. parte de Tres Aires de Danza, Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1943.
200.949—Rumores de La Pampa. Op. 74, Nº 1. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio 1918.

200.950—Vidalita.Op. 74, Nº 2. 14 páginas Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.951—Malambo Op. 74, Nº 3, 3ra. parte, 8 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.
200.952—Gauchos Alegres. Op.: 74, Nº 4, 17 páginas. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.
200.953—Chopin. 12 Estudios Op. 25. Texto para enseñanza del piano. 70 páginas. Autor orig.: F. Chopin. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.
200.955—Memorias de los Virreyes del Río de la Plata. 588 páginas. Autor: Anónimo. Noticia preliminar por Sigfrido A. Radaelli. Editorial Bajel. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

e.29 nov.-v.11 dic.

NOVIEMBRE 26

201.005—The Review of The River Plate. — Revista del Río de la Plata. Prop.: Soc. Anón. The Review of The River Plate. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.007—Principios. — Prop.: Angel Raúl Celaya. — Noviembre 1945. — Vicente López.
201.008—Historia de unos ojos que alcanzaron ver ... — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Ferreyra. — Editor el autor. — Buenos Aires, 20|10|45.
201.010—Cómo desarrollar la personalidad. — 277 páginas. Autor Narciso Daniel Lafuerza. — Editor Instituto Lafuerza. — Buenos Aires, noviembre 1945.
201.011—Cabeza de fierro. 3a. edición (Bca. Infantil Atlántida). — 55 páginas. Autor:Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.
201.012—El imán de Teodorico. — 55 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.
201.013—Los Chanchin. — 56 págs. — Bca. Infantil Atlántida. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
201.014—La hormiguita viajera. — 53 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.
201.015—La escuela de la señorita Susana. — 9a. edición. 111 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Reimpresión.
201.016—Alma nueva. — 8a. edición. 122 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.
201.019—Revista de Aduana. Prop.: Antonio Faillaci. — Octubre de 1945. — Cap. Federal; Buenos Aires.
201.022—En ti me inspiro. — 2 páginas. Tango, letra de Alfredo Antonio Caruso. — Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
201.024—Tu esplendor. — 2 páginas. — Vals. Letra de Alfredo Antonio Caruso. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.032—Caza y conservación de insectos. 232 páginas. Autor José A. Pastrana, Ing. Agr. — Editorial Suelo Argentino. — Capital Federal, 15 febrero 1943.
201.033—Peces. — 308 páginas. Autor José A. L. Chiesa. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
201.034—La Libertad. — Prop.: Editorial "La Libertad". — Noviembre de 1945. — San Andrés de Giles.
201.036—La Unión. — Prop.: Pbro. Pedro Varela. — Noviembre de 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.
201.038—San Nicolás de Bari. Historia de su vida, traslación y milagros. 299 páginas. — Autor San Nicolás, de Pablo Fray. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.
201.030—El sentido de la vida. — 190 páginas. Autor original Eduardo Rod. Traduc. J. G. M. — Editor Aurelio José Canessa. — Buenos Aires, Junio 21 de 1945.
201.040—Abuelita enseña el Evangelio. 322 págs. Autor original: Condesa de Segur. Traduc. Osvaldo Marre. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945.

201.041—El canastillo de flores y La granja de los tilos. 248 páginas. — Autor original: Cristóbal Schmid. Traducción de E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

201.042—Democracia y Caridad. 214 páginas. — Autor original P. Croizier. Traduc. de L. M. — Editorial Excelsa. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.

201.043—Cinco semanas en globo. — 164 páginas. Autor original Julio Verne. Traduc. y editor Editorial Difusión. Buenos Aires, septiembre 12 de 1945.
201.044—La educación sexual. — 274 páginas. Autor original Alvaro Negromonte. — Traduc. de Félix Chiapini. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

201.045—La educación de las jóvenes. — 140 páginas. Autor original F. de Salignac de la Mothe, Fenelón. Traducción de Luisa de Jus R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.

201.046—El sacrificio del hermano Pacífico. 89 páginas. Autor original: Paúl Feval. — Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.
201.047—A través del Africa. — Aventuras de Fray Pedro Farbe. — 75 páginas. Autor original Fray Pedro Farde. Traduc. Pax et Bonum. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.
201.048—El Ideal Cristiano del Matrimonio. — 64 páginas. Autor original Canónigo Cardyn. — Traduc. F. G. M. de S. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre de 1945.
201.049—Muchachita de Pompeya. 2 páginas. Tango, música de Saverio de Martino. — Editor el autor. — Buenos Aires 26 Noviembre 1945.
201.050—Cuatro palabras sobre el Estatuto de Ciencias Económicas. — 21 páginas. Autor Dr. Nicolás Rossi Cimmino. — Editor E. A. — Cap. Federal, 15 sept. 1945.
201.052—Clínica Sumaria. — Prop: Ambrosio Nijensohn. — Enero, Abril 1945. Capital Federal.
201.053—Suplemento Semanal de la Revista "Hortus Conclusus". La Virgen del Huerto. — Prop.: Colegio de Nuestra Sra. del Huerto. Noviembre de 1945. — Buenos Aires.
201.054—Hortus Conclusus. Huerto Cerrado. Prop.: Colegio N. S. del Huerto. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.055—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — Noviembre 1945. Córdoba.

201.057—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, música de Francisco Canaro y Alberto Mariano. Marianito Mores. — Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1945.

201.058—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, letra de Ivo Pelay. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 6 noviembre 1945.

201.060—Horizontes Calasancios. Prop.: Colegio Calasanz. — Octubre 1945. — Capital.
201.061—Orietta. 224 páginas. Autor original. M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.
201.062—Vida de Lenin. — 160 páginas. Autor original Pierre Chasles. — Traducción Ana María Tobal. — Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 19 septiembre 1945.
201.063—Rosario Norte. — 2 páginas. Tango, letra de Juan Bibiloni. Editorial el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.
201.064—Rosario Norte. — 2 páginas. — Tango, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 25 noviembre 1945.
201.065—El Saltarín Tirolés. — 2 páginas. Fox-trot, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.
201.066—El sarape de mi charro. — 2 páginas. Corrido, música de Juan Bibiloni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.
201.067—St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. — Prop.: Iglesia Presbiteriana Escocesa. — Noviembre 1945. Capital.
201.069—Un billete de lotería. — 160 páginas. Autor original: Julio Verne. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 5 Octubre 1945.
201.070—El jardín de los suplicios. — 160 páginas. Autor original Octavio Mirbeau. — Traduc. anónimo. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 23 Octubre 1945.

201.071—Caudillo Tártaro. — 160 págs. — Autor original: Leu Tolstoi. — Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 Octubre 1945.
201.072—La Vorágine. — 160 páginas. Autor José Eustasio Rivera. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.
201.073—Asesinato a bordo. — 192 páginas. Autor original: Q. Patrich. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.
201.074—Más grande que Sherlock Holmes. 192 páginas. — Autor original Andre Steeman Stanislas. — Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Agosto 1945.

201.075—Im Auto Durich das Reich der Sonnenkinder. — 275 páginas. Autor Víctor Schubert. Editor el autor. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.
201.077—La Voz del Taxímetro. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles Taxímetros. — Octubre 1945. Buenos Aires, Capital.

e.30 nov.-v.12 dic.

NOVIEMBRE 27

201.122—Pudo ser una vida. — 2 páginas. — Tango. Música de Elías Randal. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
201.123—Pudo ser una vida. 2 páginas. — Tango. Letra de Carlos Bahr. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.
201.124—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Letra de Yaraví. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.
201.125—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Música de Carlos Viván. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.
201.127—Tipos hipotenres y sus diversas

variedades. — Sistema de Identificación Hipotedactilar. — 18 láminas. — 47 páginas. — Autor: Celestino Ortube. — Editor: Gobierno de Buenos Aires. — Buenos Aires, Año 1945.

201.128—Noticiero. — Prop.: Beiris Vainstoc. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.129—El Cronista. — Prop.: Jerónimo Costa. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.130—Cofre de cristal. — Poesías. 80 páginas. — Autor: Serviliano Solís. — Editorial Buenos Aires. — Capital Federal, 12 Noviembre 1945.

201.134—Acev. — Prop.: Asoc. Comerciantes en Vinos. — Octubre 1945. — Capital Federal.

201.135—La Botica. — Prop.: Asoc. Idóneos Farmacia. — Noviembre 1945. — Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

201.136—Cuentos y novelas de Maupassant. — 1.024 páginas. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. — Compilación de Joaquín Gil. — Traduc.: C. de Batlle — L. Echávarri. — J. García y otros. — Editorial Joaquín Gil. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.137—Parfait N.º 9. — 40 páginas. Autor: Anónimo. — Editor: Róger. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.138—Modelos. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Edition Róger. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

201.139—Hombres, plantas y remedios. 158 págs. — Autor: Ch. Garber. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Noviembre 1945.

201.140—Rituale romanum. — 664 págs. — Autor: Anónima. — Editorial Verbum. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1945.

201.141—Boletín de la Secretaría de Industria y Comercio. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.142—Pequeña obra de la Divina Providencia. — Prop.: José Dutto. — Octubre y Noviembre 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Buenos Aires.

201.143—Pequeño Cottolengo Argentino. — Prop.: P. José Dutto. — Octubre de 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Bs. As.

201.144—Obra de María Auxiliadora. — Prop.: Instituto Salesiano. — Noviembre 1945. Capital.

201.145—Missa en honorem B. M. Virginis Pacensis. — A dos voces blancas. — 18 páginas. — Autor: P. José Varela Fuentes S. S. — Editor: Soc. Editora Internacional. — Buenos Aires, 21 Sept. 1945.

201.148—Frontera Neuquina. — 175 páginas. — Autor: Francisco S. Torres. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 28 Octubre de 1942.

201.150—Punto muerto. — Produc.: Samuel Goldwyn. — Autor: Arg. Sidney Kingsley. — Princ. Intérp.: Humphrey Bogar, Silvia Sydney y Joel Mc. Crea. — 9 rollos de 2.250 mts. — E. Unidos, Octubre de 1939.

201.151—El Poder. — Prop.: Nicolás Chiozza. — Noviembre 1945. — Isla Maciel y Dock Sud. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

201.153—La Chacra. — Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.154—Atlántida. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.155—El Gólfer Argentino. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.156—Billiken. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

201.157—El Gráfico. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

201.158—Para ti. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

01.159—Nuestra Era. — Prop.: Soc. Liga pro-Palestina Obrera. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.160—La relojera y Yali y Trigol. — 30 páginas. — Autor: Germán Schmersow Marr. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.

201.161—Villa Madero. — Prop.: Sdad. de Fomento y Cultura, de Villa Madero. — Sept. 1945. — Villa Madero, Lanús, Pcia. Buenos Aires.

201.162—La Democracia. — Prop.: Marcelo Querido. — Noviembre 1945. — Olivos, F. C. C. A. — Buenos Aires.

201.162—Juvenilla. — Prop.: Teresa de los Santos Guevara de Coderc. — Noviembre 1945. Capital.

201.172—Derecho del Trabajo. — Prop.: Editorial La Ley, S. R. Ltda. — Octubre 1945. — Capital Federal.

e.1.º dic.-v.13 dic.

SECCION BALANCES

1.633. —

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

Sarmiento 329 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Julio de 1941.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.) 10 de Septiembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000.—	c|l.
Suscripto	$ 2.400.000.—	c|l.
Realizado	$ 2.400.000.—	c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 3 de Agosto de 1945.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedades urbanas:				
Terrenos		126.545.—		
Edificios	105.000.—			
Menos Amortización:				
Anterior . . $ 5.250.—				
Del ejerc. . . » 2.100.—	7.350.—	97.650.—	224.195.—	
Muebles y útiles:		614.—		
Menos: Amortización:				
Anterior	180.40			
Del ejercicio	61.40	241.80	372.20	
Participación en empresas comerciales			550.000.—	774.567.20

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
II. Activo Circulante:			
Fondos públicos y acciones, al precio de costo (valor bursátil al 30 de Junio de 1945 $ 1.122.125.80)			1.086.403.70
III. Activo Disponible:			
Caja		50.—	
Bancos		98.236.84	98.286.84
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		403.062.20	
Deudores hipotecarios		145.000.—	
Documentos a cobrar		100.000.—	
Intereses a cobrar		5.473.82	653.536.02
V. Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuestoa los Réditos — Pagos a cuenta			1.714.28
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización:			
Menos: Amortización:		7.028.50	
Anterior	4.217.10		
Del ejercicio	1.405.70	5.622.80	1.405.70
			2.615.913.74
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			2.640.913.74
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
2.400 acciones de $ 1.000 cada una		2.400.000.—	
Reserva legal		5.209.30	
Fondo de previsión		22.000.—	2.427.209.30
II. Pasivo Exigible:			
No existe.			
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		569.40	
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		3.422.20	3.991.60
Ganancias:			
Saldo anterior		4.256.54	
Utilidad del ejercicio —sujeta a los Réditos—		180.456.30	184.712.84
			2.615.913.74
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
			2.640.913.74

Miguel Mugueta (h.), presidente. — I. Cifré, secretario-tesorero. — Andrea Goñi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios — Edificios	2.100.—	
Muebles y útiles	61.40	
Gastos de organización	1.405.70	3.567.10
Gastos Generales:		
Administración honorarios, impresos, utiles, reparaciones, publicaciones, obras sanitarias y gastos menores		8.792.03
Patente e impuestos		2.855.35
Utilidad del año	180.456.30	
Saldo anterior	4.256.54	184.712.84
		199.927.32
HABER		
Saldo anterior		4.256.54
Comandita en empresa comercial		75.381.36
Alquileres		12.956.40
Intereses ganados		34.485.52
Renta de fondos públicos, acciones y debentures		59.236.19
Utilidad venta de fondos públicos		13.611.31
		199.927.32

Miguel Mugueta (h.), presidente. — I. Cifré, secretario-tesorero. — Andrea Goñi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Sep. 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.1.º dic.-N.º A.1675 s.p.p.-v.1.º dic.

(1) 1827.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA.

Domicilio legal: Reconquista 336

Autorizado por Decreto del P. E. del 27 de Febrero de 1912 y reformas por Decreto del 13 de Diciembre de 1937. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Marzo de 1912 y 18 de Febrero de 1938

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPTO Y REALIZADO:

Acciones Ordinarias	$ 310.000.—
Acciones Preferidas	„ 310.000.—
	$ 620.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13|9|45

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo: m$n.			
Bienes Raíces:			
Estancia Pulmarí, Aluminé	300.000.—		
Estancia La Alicia, Rosales	321.960.—	621.960.—	
Muebles y Utiles Buenos Aires	448.—		
Amortización anterior 221.60			
Amortización del ejercicio 44.70	266.30	181.70	
Edificios y Construcciones	42.780.11		
Adquisición del ejercicio	23.690.68		
	66.470.79		
Amortización anterior $ 3.484.55			
Amortización del ejercicio 2.430.31	5.914.86	60.555.93	
Alambrados	60.636.93		
Adquisición del ejercicio	7.510.47		
	68.147.40		
Amortización anterior $ 14.362.13			
Amortización del ejercicio „ 4.929.88	19.292.01	48.855.39	
Muebles y Utiles Estancias	15.709.69		
Adquisición del ejercicio	3.386.10		
	19.095.79		
Amortización anterior $ 5.262.09			
Amortización del ejercicio „ 2.001.93	7.264.02	11.831.77	
Alfalfares	16.836.13		
Amortización anterior $ 8.755.80			
Amortización del ejercicio „ 2.104.52	10.860.32	5.975.81	
Rodados	16.432.58		
Adquisición del ejercicio	366.—		
	16.798.58		
Amortización anterior 14.190.44			
Amortización del ejercicio „ 1.625.30	15.815.74	982.84	
Instalaciones	27.964.37		
Adquisición del ejercicio	1.566.22		
	29.530.59		
Amortización anterior $ 6.930.55			
Amortización del ejercicio „ 2.031.21	8.961.76	20.568.83	
Máquinas, Herramientas y Utiles	28.484.80		
Adquisición del ejercicio	1.291.84		
	29.776.64		
Amortización anterior $ 17.155.—			
Amortización del ejercicio „ 4.886.05	22.041.05	7.735.59	
Acciones		2.800.—	781.447.86
II — Activo circulante:			
Reproductores: valor de adquisición	318.619.50		
Venta $ 1.240.99			
Mortandad „ 26.158.45			
Amortización:			
Anterior $ 147.843.23			
del ejercicio „ 46.882.15 „ 194.725.38	222.124.82	96.494.68	
Haciendas		309.722.39	
Mercaderías, Materiales, Frutos, etc.		164.022.08	570.239.15
III — Activo disponible:			
Caja		18.642.68	
Bancos		2.029.05	20.671.73
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		17.637.77	
Depósitos de Garantía		96.70	17.734.47
V — Activo transitorio:			
Adelantos ejercicio 1945|46			4.503.68
VI — Activo nominal:			
No existe.			
			1.394.596.89
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía			30.000.—
			1.424.596.89

PASIVO

	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		620.000.—	
Fondo de Reserva Legal		28.595.13	
Fondo de Reserva Especial		323.367.48	971.962.61
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		81.937.25	
Banco Hipotecario Nacional	268.250.—		
menos: Amortización efectuada	38.712.30	229.537.70	
Bancos		7.875.10	
Giros a Pagar		4.778.12	324.128.17
III — Pasivo transitorio:			
Importes pendientes			856.—
IV — Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio			97.650.11
			1.394.596.89
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones (Directorio)			30.000.—
			1.424.596.89

Santiago Orti, presidente. — A. N. Linares, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales, Sueldos, Jornales, etc.		100.649.11
Intereses		25.931.49
Impuestos y Contribuciones		10.989.73
Aserradero		1.756.25
Pasto Seco		2.086.29
Sembrados Pastoreo		5.747.81
Amortizaciones:		
s|Edificios y Construcciones	2.430.31	
s|Alambrados	4.929.88	
s|Muebles y Utiles Estancias	2.001.93	
s|Alfalfares	2.104.52	
s|Rodados	1.625.30	
s|Instalaciones	2.031.21	
s|Máquinas, Herramientas y Utiles	4.886.05	
s|Muebles y Utiles Buenos Aires	44.70	
s|Reproductores	46.882.15	66.936.05
Ganancia del Ejercicio		97.650.11
		311.746.84

HABER

Haciendas	287.356.38
Almacén, Proveeduría y Materiales	10.565.65
Explotación Camión	414.96
Pastajes	1.687.50
Venta caños galvanizados	11.722.35
	311.746.84

Santiago Orti, presidente. — A. N. Linares, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub Inspector General de Justicia.

e1.º dic.-N.º A.1926 s|p.p.-v.1.º dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 29 de Noviembre de 1945.